

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL **DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTES POR CAUSAS FORTUITAS: MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22, 23, Y 24 DE FEBRERO DEL 2016.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON ORDEN EL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2016 FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, PROPUSO AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2016, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, FUERON APROBADAS *POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

**A**CTA NÚM. 066 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES Y 1 AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, MISMAS QUE FUERON APROBADAS SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN II Y VIII DEL ARTÍCULO 6, MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19, ADICIÓN DEL CAPÍTULO VII DENOMINADO “DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS SOLICITADO VÍA INTERNET” DENTRO DEL TÍTULO TERCERO QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 53 BIS, 53 BIS 1, 53 BIS 2, Y 53 BIS 3, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 54, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 56, ADICIÓN DE 2 PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 58, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 79, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 86 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 108 BIS., DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN LA QUE SE PRETENDE LOGRAR QUE SE CONCRETE LA LIBRE DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA ELEGIR LA OPCIÓN QUE

CUMPLAN CON SUS NECESIDADES, REGULARLA Y GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN SEGUROS Y EN BENEFICIO DE QUIEN LOS UTILICE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

#### **INFORME DE COMISIONES**

**EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DICTÁMENES **8639/LXXIII, 8812/LXXIII, 9248/LXXIII, 8970/LXXIII, 8833/LXXIII, 8858/LXXIII, 8928/LXXIII, 9304/LXXIII, 9222/LXXIII, 9100/LXXIII Y 9343/LXXIII** TODOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, TIENEN EL SENTIDO DE NO HA LUGAR; SEAN LEÍDOS LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS PARA POSTERIORMENTE SE REALICE UNA SOLA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8639/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8812/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9248/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8970/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8833/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8858/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8928/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9304/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 199 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9100/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE GARDENIAS DEL FRACC. REYNOSA. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

**EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9343/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 228 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

INTERVINIERON A FAVOR DE LOS DICTÁMENES ANTERIORMENTE LEÍDOS EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LOS DICTÁMENES **8639/LXXIII**, **8812/LXXIII**, **9248/LXXIII**, **8970/LXXIII**, **8833/LXXIII**, **8858/LXXIII**, **8928/LXXIII**, **9304/LXXIII**, **9222/LXXIII** Y **9343/LXXIII** TODOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. FUERON APROBADOS LOS DICTÁMENES POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

**EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9222/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR.

INTERVINO EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA A FAVOR DEL DICTAMEN EXP **9100/LXXIII**. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

**EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9505/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA OTORGAR EN COMODATO 11 INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8474/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA QUE ABROGA LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9450/LXXIII QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, SUPRESIÓN DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DENOMINADOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA E INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA. ACORDANDO QUE SE DA POR RECIBIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 4127/LXXI, 6317/LXXII, 7224/LXXII, 8451/LXXIII, 8452/LXXIII, 9153/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; INICIATIVA A LA LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "RED ESTATAL DE AUTOPISTAS"; INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; INICIATIVA DE REFORMA AL CAPÍTULO X DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9889/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE MODIFIQUE SU REGLAMENTO DE LIMPIA

Y LLEVE A CABO PROGRAMAS DE RECICLAJE DE BASURA EN SEPARACIÓN DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL PRESIDENTE FELICITÓ A LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y AL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ POR SU CUMPLEAÑOS.

EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **5091/LXXI, 8148/LXXIII, 8574/LXXIII, 8657/LXXIII, 8745/LXXIII, 8788/LXXIII, 9402/LXXIII, 9446/LXXIII, 9542/LXXIII Y 9559/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO SON DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8097/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO DEL FONDO EDUCATIVO NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8063/LXXIII Y 8901/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO SON DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8096/LXXIII Y 9894/LXXIV** QUE CONTIENE INFORME DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON BASE EN EL DECRETO NÚM. 042 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012 EN SUS ARTÍCULOS SEGUNDO, CUARTO PÁRRAFO Y DÉCIMO TERCERO DEL MENCIONADO DECRETO. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ENVÍAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CALCULADAS PARA LOS MUNICIPIOS RESPECTO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015. ACORDANDO QUE SE DA POR RECIBIDO Y ENTERADO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALHINNA

**BERENICE VARGAS GARCÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7970/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

**EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7985/LXXIII Y ANEXO** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; POR MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 205 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8434/LXXIII, 8714/LXXIII, 8729/LXXIII Y 8817/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8941/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON EL OBJETO DE HOMOLOGAR LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS MUNICIPIOS RELACIONADAS AL RUIDO EXCESIVO. ACORDANDO ENVIAR EL EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8705/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO UNA MEJORA DE LA CARRETERA ESTATAL QUE VA DESDE LA "Y" GRIEGA, AL SUR DEL MUNICIPIO DE GALEANA, RUMBO AL MUNICIPIO DE ARAMBERRI Y DR. ARROYO. ACORDANDO QUE QUEDA SIN

MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS GENERALES**

EL **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA RECENTE RENUNCIA DEL C. ROGELIO BENAVIDES PINTO, EX SUB SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; MANIFESTANDO QUE LA RENUNCIA NO BASTA, SINO QUE DEBE SER INVESTIGADO Y EN CASO DE SER CULPABLE DEBE SER PROCESADO Y SANCIONADO ADMINISTRATIVA Y PENALMENTE POR LOS PRESUNTOS HECHOS DELICTUOSOS. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

LA **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO A FIN DE AGRADECER A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA POR HABER SOLICITADO LA PRONTA SUBSANACIÓN EN UN ERROR A LA INTEGRACIÓN DE UN EXPEDIENTE A UN REPRESENTANTE DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LA SESIÓN QUE SE TUVO LA SEMANA PASADA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

LA **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, SOLICITÓ EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE LXXIV LEGISLATURA ENVÍE **ATENTO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARTICULARMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD**, PARA QUE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS PARA BUSCAR REHABILITAR A JÓVENES Y NIÑOS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES QUE AFECTAN AL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY. ASÍ COMO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES SE CREEN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN; Y QUE ESTOS CENTROS SEAN COMPARTIDOS EN GASTOS POR EL GOBERNADOR Y EL ACTUAL ALCALDE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, A EFECTO DE QUE SE TRABAJE. ASIMISMO, SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS RECURSOS PRESUPUESTALES SE CREEN CENTROS DE REHABILITACIÓN A EFECTO DE QUE SE TRABAJE EN CONJUNTO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ASÍ MISMO SE INVOLUCRE AL NÚCLEO FAMILIAR. ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE SE REUBIQUE LA PLANTA DE BASURA DE SAN BERNABÉ, Y SE PUEDA USAR COMO UN CENTRO DE REHABILITACIÓN DE JÓVENES INMERSOS EN DROGAS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. INTERVINIERON LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA CON UNA PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO**

**CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ,** PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE APLIQUE NUEVAS MEDIDAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EFICACES, PARA QUE REFLEJEN UNA BAJA REAL DE ÍNDICES DE CRIMINALIDAD EN DICHO MUNICIPIO. SOLICITANDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. INTERVINO EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

**EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN,** PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A QUE ANALICEN LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR UNA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LOS JÓVENES DEL MENCIONADO MUNICIPIO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. INTERVINO EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, CON UNA PROPUESTA DE QUE SEA TURNADO EL PUNTO DE ACUERDO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ,** DIO LECTURA A UN ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES EN RELACIÓN A QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEA NOMBRADO EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,** PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL COMANDANTE DE LA IV REGIÓN MILITAR DE LA SÉPTIMA ZONA MILITAR, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REFIERA A ESTA SOBERANÍA EL FIN DE LA PRESENCIA DE LA POLICÍA MILITAR EN EL ESTADO Y ASÍ MISMO SI EXISTE VIABILIDAD PARA QUE PUEDA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ CON UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA

VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN, SE LLEVARÁ A CABO UNA MESA DE TRABAJO LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL EN EL PISO 10 DE ESTA TORRE LEGISLATIVA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 067 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **5** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE SUBSANAR EL ERROR QUE PREVALECE EN EL MENCIONADO MARCO JURÍDICO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ,** PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 24 BIS Y EL ARTÍCULO 143 BIS; CON LO QUE SE PRETENDE MODERNIZAR Y HOMOLOGAR LAS ESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y HACERLAS ACORDES A LA ACTUALIDAD, PARA CONTRIBUIR A EFICIENTAR SU ACTUACIÓN, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA Y OPORTUNA COORDINACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, CON EL FIN PRIMORDIAL DE ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN NEOLONESA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,** PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN 1 INCISO E) DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR EL EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA ESPECIA L PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS AFECTOS A LOS SISTEMAS Y MODALIDADES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE.**SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

**LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES,** PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN A DOTAR AL ORGANISMO PROTECTOR EN LA MATERIA, DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL EFICAZ LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y DOTARLO DE LA FACULTAD DE DENUNCIAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE UTILICEN ARGUMENTOS INSUFICIENTES O DEFICIENTES PARA RECHAZAR O NEGARSE A ACEPTAR SUS RECOMENDACIONES, O BIEN QUE SU ATENCIÓN SEA DILATORIA O NO SE CUMPLA A CABALIDAD. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA,** PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR EL QUE SE PROPONE QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE SON PROPUESTAS POR EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y A SU VEZ AUTORIZADAS POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, ANTES DE SU ENTRADA EN VIGOR SEAN SOMETIDAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE PREVIO PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO Y LEGISLATIVO, SE PROCEDA A SU APROBACIÓN POR PARTE DE ÉSTA SOBERANÍA, CONSIDERANDO QUE PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA, TANTO EL CONSEJO COMO LA AGENCIA ESTARÁN EN POSIBILIDADES DE ACUDIR ANTE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO, PARA EXPLICAR LOS RAZONAMIENTOS TÉCNICOS QUE DIERON ORIGEN A LA PROPUESTA REMITIDA A ÉSTE PODER SOBERANO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ,** PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXV Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 10, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 288 BIS, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 341 Y ADICIÓN DE LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 342, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 52 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 53 BIS, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CON EL FIN DE PROMOVER PRIMERAMENTE LA CREACIÓN DEL PAGO DE PERMISO PARA ROMPER EL PAVIMENTO PÚBLICO, Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR LA OBLIGATORIEDAD DE LIQUIDAR AL MUNICIPIO EL CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE ROMPIMIENTO DEL PAVIMENTO EN MENCIÓN, PARA CON ELLO CREAR OBLIGACIONES QUE AL NO CUMPLIRSE CONTEMPLEN RESPONSABILIDADES, Y CONFORME A DERECHO, EN LAS LEYES EN LA MATERIA PUEDA CONSTITUIRSE QUE EL INTERESADO EN ESTA ACCIÓN EROGUE LA CONTRIBUCIÓN RESPECTIVA, LO CUAL AL CONCRETARSE ELIMINARÁ O DISMINUIRÁ LOS PRECITADOS GASTOS QUE HAN PRODUCIDO MENOSCABO A LAS ARCAS MUNICIPALES. SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO.

#### **INFORME DE COMISIONES**

**EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE TUVO A BIEN INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE A FIN DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DEL EXPEDIENTE 9880/LXXIV, DE LA CUAL SE DEBE REALIZAR UNA COMPARCENCIA AL C. EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ, PROSPECTO A OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE HABILITE EL VESTÍBULO DEL PODER LEGISLATIVO UBICADO EN EL PISO 1, PARA QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SESIONE EL PRÓXIMO JUEVES 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS; ASIMISMO, SE CITE AL C. EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ A QUE COMPAREZCA, A FIN DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN RELACIÓN AL CARGO PARA EL CUAL SE LE POSTULA. HACIÉNDOSE EXTENSIVA LA INVITACIÓN A LA REUNIÓN DE TRABAJO A TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA Y A CIUDADANOS QUE DESEEN ASISTIR A LA COMPARCENCIA. SOLICITANDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ,** SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9524/LXXIV QUE

CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, SUPRESIÓN DE DIVERSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ACORDANDO QUE SE DA POR RECIBIDA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN EXP. 7791/LXXIII Y 9896/LXXIV QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. (*PRIMERA VUELTA*). ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN ESTE DICTAMEN, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7472/LXXIII Y ANEXOS QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. (*PRIMERA VUELTA*) ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS EN ESTE DICTAMEN, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9853/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRIMERA REGIDORA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, M.E.C. DORA ELIA VELARDE SÁNCHEZ. ACORDANDO DE DARSE POR ENTERADA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8091/LXXIII Y 9285/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL. ACORDANDO QUE NO SON DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8702/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALICIA MARGARITA VILLALÓN GONZÁLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8778/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE RECURSOS PROPIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

**EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8974/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, EN RELACIÓN CON LAS PRERROGATIVAS QUE CORRESPONDEN A ESE PARTIDO. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9317/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN., PARA QUE SE APRUEBE AUTORIZAR LA ADHESIÓN AL PROGRAMA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DENOMINADO PUEBLOS MÁGICOS, CON EL PROYECTO DE LA COMUNIDAD DE AGUA FRÍA. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

**EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8468/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA LOS ARTÍCULO 4, 11 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, EL

**DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

**EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8642/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA PARA AÑADIR UN CAPÍTULO V ESPECIAL TITULADO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ESCUCHAR A MENORES DE EDAD Y DESAHOGO DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS DE LOS MISMOS. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GOZÁLEZ, LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8861/LXXIII Y 8835/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

**LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9291/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A DETENER LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HIDRÁULICO MONTERREY VI. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9465/LXXIII, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA CONAGUA, A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A FIN DE QUE SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUE ESTABLEZCA UN ADECUADO MANEJO DEL PARQUE ECOLÓGICO “LA HUASTECA”. ACORDANDO ENVIAR EL EXHORTO AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN**

**EXP. 9484/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL CLUB DE FUTBOL MONTERREY Y A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES DE LA SEMARNAT Y PROFEPA EN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE NO SE VUELVA A UTILIZAR PIROTECNIA DURANTE LOS PARTIDOS DE FUTBOL. ACORDANDO ENVIAR COPIA AL DELEGADO DE LA SEMARNAT. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 9200/LXXIII**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE SE HAGA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO EN AVE. LEONES CRUCE CON SEVILLA. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ Y LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 5917/LXXII**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PÁRAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 431 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 62 Y 72 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE ARCHIVARSE COMO UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, A NOMBRE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES ACORDARON REUNIRSE PARA ANALIZAR LAS OBSERVACIONES DEL **EXP. 9879/LXXIV**, QUE CONTIENE EL VETO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACORDANDO REUNIRSE EL DÍA JUEVES 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” UBICADA EN EL PISO 10 DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

**EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, SOLICITÓ QUE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **9266/LXXIII** DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEA RETURNADO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. **SE RETURNÓ EL DICTAMEN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

**LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA INCLUIR EN LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016, UN ESPACIO SOLEMNE CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER; CADA GRUPO LEGISLATIVO POR ORDEN DE PRELACIÓN DE SU NÚMERO DE DIPUTADOS, FIJARÁ SU POSICIONAMIENTO ALUSIVO HASTA POR OCHO MINUTOS. ASIMISMO, SE EXHORTA A CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTA LXXIV LEGISLATURA PARA QUE INVITEN A UNA MUJER QUE DESTAQUE POR SU TRABAJO INCANSABLE EN LA SOCIEDAD. TAMBIÉN, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO, PARA QUE COORDINE LA REALIZACIÓN DEL ESPACIO SOLEMNE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**LA DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LA MUJER EN ESTA LUCHA POR LA IGUALDAD DE DERECHOS, DE OPORTUNIDADES EN LA SALA 'BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN' DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, EL PRÓXIMO DÍA 8 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A PARTIR LAS 10:00 HORAS. ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

**LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, SOLICITÓ EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RECINTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV EXHORTA

ATENTAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A COMENZAR DE MANERA INMEDIATA LA CREACIÓN DE LOS BANCOS DE LECHE MATERNA QUE SEAN NECESARIOS PARA SATISFACER Y GARANTIZAR LA SANA ALIMENTACIÓN DE LOS INFANTES QUE LO REQUIERAN. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ (2), LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. INTERVINO LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. INTERVINO SOBRE EL TEMA LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO PARA INSTAR A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO CON OBJETO DE QUE DE MANERA INMEDIATA SE SIRVA HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE DE QUE LA BANCADA INDEPENDIENTE DESDE EL 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SE CONSTITUYÓ COMO LA TERCERA FUERZA LEGISLATIVA DE ESTE CONGRESO Y EMITA EL ACUERDO QUE DEFINA CON PRECISIÓN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES QUE TENDRÁN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA INDEPENDIENTE EN LA CONFIGURACIÓN DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS COMO SON LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMITÉS, DIRECTIVOS Y TODO ÓRGANO QUE FORME PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO INTERVINIERON EN CONTRA EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA (2) Y LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. INTERVINIERON EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN (2) Y LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, POR ALUSIONES PERSONALES. INTERVINO SOBRE EL MISMO TEMA EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN A DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO ENVÍE PUNTUAL DOCUMENTACIÓN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LOS COBERTORES REALIZADA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ASIMISMO, INSTRUYA A LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL EXPEDIENTE QUE HA INSTAURADO SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE SOBRECOSTOS EN LA ADQUISICIÓN DE COBERTORES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA Y EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL

**CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

**A**CTA NÚM. 068 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2016, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL  
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2016, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**ASUNTOS EN CARTERA**

SE RECIBIERON **10** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA). SE DIO LECTURA AL ASUNTO NÚMERO 7 A SOLICITUD DE LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANGA GARCÍA TÉLLEZ, ASIMISMO LA DIPUTADA INSTÓ A LOS DIPUTADOS A RESOLVER EL TEMA DE LOS COMISIONADOS DE TRANSPARENCIA.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS**

EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, PRESENTÓ UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 63, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, EL ARTÍCULO 105; EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 107 Y SE ADICIONA EL TÍTULO VII BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

BIENVENIDA A ALUMNOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA “MANUEL ACUÑA NARRO” DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN

**EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, PRESENTÓ UNA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 269, Y EL ARTÍCULO 277 POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE AGRAVANTE DE VIOLACIÓN. SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII, POR ADICIÓN DE PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO 162, AMBOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTRO DE MEDIACIÓN SEGÚN LE SEA POSIBLE AL MUNICIPIO SU PRESUPUESTO Y DEL NÚMERO DE HABITANTES DEL MISMO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL PRESIDENTE SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM PARA PROSEGUIR CON LA SESIÓN. LA SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 31 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO.

#### **INFORME DE COMISIONES**

**EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SOLICITÓ QUE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO EXP. 8120/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SEA RETURNADO A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN. SE RETURNÓ EL DICTAMEN A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

**LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9277/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, LA DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS**

**INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

**LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y HACIENDA MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6743/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2009 DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7116/LXXII QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA 2010 DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

**LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8109/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO DE PROFESIONALES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SEA RETURNADO. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. FUE RETURNADO EL DICTAMEN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9773/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD SE AUTORICE UN MONTO PRESUPUESTAL ETIQUETADO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015-2016 PARA QUE SEA DESTINADO A LA DENOMINADA ASOCIACIÓN NACIONAL INDÍGENA. ACORDANDO QUE ES IMPROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

**EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9547/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

**EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO**

DEL DICTAMEN EXP. **7327/LXXII, 8370/LXXIII Y 8719/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7468/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **7877/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA Y EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8408/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26, 95, 135, 204, DEL CÓDIGO PENAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8572/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.

**GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

**LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9739/LXXIV QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY PARA QUE NO SE DEN AUTORIZACIÓN A LOS DIFERENTES GIROS NEGROS. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

**EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8695/LXXIII QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL DOCTOR GABRIEL O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PARA QUE EN EL SEGURO POPULAR SE INCLUYA LA CIRUGÍA BARIATRICA; ASÍ COMO AL DOCTOR JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE SALUD, PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE CÓMO LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE PARA EVITAR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD. ACORDANDO APOYO AL ACUERDO. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INFORMÓ A LOS DIPUTADOS QUE EL DÍA DE MAÑANA JUEVES 25 DE FEBRERO A LAS 8:30 HORAS SE LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA DEL C. EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ, ACORDADA POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL VESTÍBULO DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN POLIVALENTE SE CELEBRARÁ LA FERIA DEL EMPLEO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES. ASIMISMO, INFORMÓ QUE VIERNES A LAS 11:00 HORAS HABRÁ MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN AL FORO DE LA REFORMA URBANA, EN EL SALÓN POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTA PALACIO LEGISLATIVA.

**EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 9117/LXXIII QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE AMPLÍE EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL **DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **9534/LXXIV** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS QUE HAN PROVOCADO LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8009/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA QUE EMITA Y APLIQUE UN PLAN DE ORDENAMIENTO Y AUSTERIDAD DE FINANZAS. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. **8662/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO DEL ALCALDE DE SANTA CATARINA, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PLAN DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, PRESENTÓ UN ACUERDO PARA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN MATERIA DEL ESPECTRO AUTISMO, PARA VIERNES 11 DE MARZO A LAS 10:00 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL UBICADO EN EL PISO 1 DEL PALACIO LEGISLATIVO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

LA **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, PRESENTÓ UN ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LLEVAR A CABO EL FORO DE LACTANCIA MATERNA, EL VIERNES 11 DE MARZO A LAS 12:00 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL UBICADO EN EL PISO 1 DEL PALACIO LEGISLATIVO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

#### **ASUNTOS GENERALES**

**EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN,** PRESENTÓ UN PUNTO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA ESTATAL, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTATUS QUE GUARDA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL, Y DÉ A CONOCER A ESTE PODER LEGISLATIVO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

**EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ,** INFORMÓ A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE HABRÁ SESIÓN DE LA COMISIÓN EN LA SALA PREVIAS DEL PRI EN ESTE MOMENTO A LA PAR CON LA SESIÓN ORDINARIA.

**LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES,** PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA INSTRUYA A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA , LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DEMÁS INVOLUCRADAS EN EL TEMA PARA QUE ORGANICEN MESAS DE TRABAJO CON OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE PADRES PRIVADOS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN TANTO AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, COMO AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN ABANDONO Y SE INVITE A ORGANIZACIONES CIVILES, A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, ESPECIALISTAS, ACADÉMICOS, ASÍ COMO A AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA QUE EXPONGAN SUS PROPUESTAS. INTERVINO LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADA POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. INTERVINO EN EL TEMA LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

**LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ,** PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE CONSIDERE CREAR DENTRO DE SU APARATO ADMINISTRATIVO DIVERSOS CENTROS DE MEDIACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR CENTRO ESTATAL DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN LAS DEPENDENCIAS, FOMERREY, INSTITUTO DE

CONTROL VEHICULAR, AGUA Y DRENAJE Y DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO LLAMADO A LOS ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA A QUE MODIFIQUEN SUS REGLAMENTOS CON EL OBJETIVO DE PROHIBIR CIRCULAR A LOS LLAMADOS “CARRETONEROS”. ASIMISMO, SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES METROPOLITANOS A QUE IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD UN PROGRAMA DE EMPLEO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE VERÁN AFECTADAS POR ESTA PROHIBICIÓN. ASÍ COMO TAMBIÉN, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN CONJUNTO CON ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y CUIDADO A LOS EQUINOS Y OTRAS ESPECIES QUE DEJARAN DE SER UTILIZADOS CON MOTIVO DE ESTAS MODIFICACIONES. INTERVINO CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADO POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA INFLUENZA, ASIMISMO FELICITÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ESPECIAL A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL POR LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA COMBATIR EL MOSQUITO TRANSMISOR DE DIVERSAS ENFERMEDADES; INVITANDO A LAS AUTORIDADES DE SALUD A NO BAJAR LA GUARDIA SIN IMPORTAR LA ENFERMEDAD QUE SEA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS.

EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, INFORMÓ QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE INVITA AL SIMPOSIUM “GÉNESIS Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN NUEVO LEÓN” EL DÍA SÁBADO 27 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 HORA EN LA SALA POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO.

EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ACUERDA QUE LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A PARTIR DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2016, INICIEN A LAS 10:00 HORAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 Y 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS

GARZA, LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ANTERIORMENTE APROBADO CITÓ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LAS 10:00 HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. **OFICIO NO. BSG/094/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE LA C. ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PODRÁ COMPARRECER ANTE ESTA SOBERANÍA DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL LUNES 29 DE FEBRERO AL VIERNES 4 DE MARZO DEL 2016 EN FECHA Y HORA QUE DETERMINE ESTE CONGRESO. DE ENTERADO Y SE CONVOCA A LA C. ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A COMPARRECER ANTE ESTA SOBERANÍA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 2 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.**

2. 2 ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, MEDIANTE EL CUAL OCURRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN RELACIÓN A SUS DENUNCIAS PRESENTADAS. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS 8051/LXXIII Y 8055/LXXIII QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
3. OFICIO S.X.C.T.718.409.3.-068/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO HECHO A DICHA SECRETARÍA, PARA QUE SE ASEGURE QUE LOS TRENES DE NUEVO LEÓN TRANSITEN A UNA VELOCIDAD MÁXIMA DE 20 KILÓMETROS POR HORA Y NO OBSTRUYA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL POR MÁS DE 10 MINUTOS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 246 APROBADO EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2015; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SR. MELESIO MUÑOZ PATLAN, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE SU ESCRITO DONDE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SOLICITAR LA DESTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAMENTE NO ATENDER LAS PETICIONES DE SUS AGREMIADOS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9373/LXXIII QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
5. OFICIO NO. SA-358/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO PARA CREAR LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN

INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORMADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ASOCIACIONES EN PRO DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 394 APROBADO EN FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
8. OFICIO D.G.P.L. 63-II-8-0830 SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA EUGENIA OCAMPO BEDOLLA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO NO. 866/62/2016, QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A ETIQUETAR LOS RECURSOS EN

LA LEY DE INGRESOS, PARA CUMPLIMENTAR EL MANDATO DEL FIDEICOMISO 10230 FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (1942 A 1964). **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 413 APROBADO EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ ENRIQUE ESTRADA QUINTERO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA INCLUIR UN EXAMEN DE EVALUACIÓN COMO REQUISITO, PARA QUE TODO POLÍTICO Y FUNCIONARIO PÚBLICO SE SOMETA A APLICACIÓN, CON LA FINALIDAD Y ÚNICO PROPÓSITO DE OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD, Y CON ELLO SE PROPICIE EL DESARROLLO DE LA PAZ Y SE DIGNIFIQUE LA CREDIBILIDAD EN LOS POLÍTICOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. SONIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE SU ESCRITO DONDE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR POR LAS PRESUNTAS FALTAS A SUS DERECHOS DE FORMA INAPROPIADA, REALIZADAS POR DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8811/LXXIII QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GUSTAVO DÁVILA MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SOBRE SU ESCRITO DONDE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A SUS DERECHOS LEGALES Y HUMANOS HECHAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

**ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. DE ENTERADO Y SE ANEXA EN  
EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8785/LXXIII QUE SE ENCUENTRAN EN LA  
COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

12. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REMITEN LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 081 QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE DICHO MUNICIPIO Y A SUS DERECHOHABIENTES, SERVICIOS MÉDICOS, SEGURIDAD SOCIAL Y DE ABASTO DE MEDICAMENTOS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.** “TURNÁNDOSE CON CARÁCTER DE URGENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS, PEDIR POR SU CONDUCTO QUE NOS HAGA FAVOR DE CONVOCAR A LOS MIEMBROS COMISIÓN HACIENDA, QUE ESTA EN SESIÓN PERMANENTE, PARA SESIONAR AQUÍ. EN LA SALA DE JUNTAS DE PREVIAS DE ACCIÓN NACIONAL, EN 3 MINUTOS, O SÉASE A LAS 10 CON 30 MINUTOS, PARA DESAHOGAR EL TEMA DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA”

C. PRESIDENTE: “CLARO DIPUTADO MONTIEL. COMPAÑEROS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EXACTAMENTE EN 3 MINUTOS, A LAS 10 CON 30 MINUTOS, INICIA LA SESIÓN QUE SE ENCUENTRA EN PERMANENTE, DENTRO DE LA SALA PREVIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR FAVOR”.

ASIMISMO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA PEDIRLE UNA COPIA DEL ESCRITO ENVIADO POR EL GOBERNADOR, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN A LA LEY ORGÁNICA. SI ME PUDIERA HACERLA LLEGAR”

C. PRESIDENTE: “CLARO DIPUTADO RUBÉN. LE ENCARGAMOS A LA OFICIALÍA MAYOR NADA MÁS LA PETICIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE ESTA SOLICITANDO EL DIPUTADO RUBÉN”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENOS DÍAS MESA, CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. EL ANTERIOR PERÍODO ESTUVIMOS PLATICANDO, YO ME SUBÍ TOMÉ AQUÍ ESTA TRIBUNA PARA PLATICAR ACERCA DE UN TEMA, DE LO QUE ES LA PROBLEMÁTICA EN LO QUE TENEMOS EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. EN AQUELLA OCASIÓN LES COMENTABA QUE HAY UNA PROBLEMÁTICA MUY FUERTE, POR PARTEO INQUIETUD Y MOLESTIA POR PARTE DE LOS CIUDADANOS. PORQUE NO, NO EXISTE O NO VEN QUE EXISTA UNA LEY. QUE HOMOLOGUE TODA ESTA PROBLEMÁTICA QUE SE TIENE EN CUANTO A LO QUE SE REFIERE A LOS ESTACIONAMIENTOS EN CENTROS COMERCIALES, LOS ESTACIONAMIENTOS EN LO QUE ES PÚBLICO, TECHADO O EN TERRENOS, O ESTACIONAMIENTOS EN EDIFICIO RECUPERADOS, CADA UNO DE ESTOS GRUPOS, EMPRESAS, COMO NEGOCIOS, NO TIENEN UNA HOMOLOGACIÓN DE LOS COSTOS, DEL PRECIO QUE COBRAN PARA DAR EL SERVICIO, ALGUNOS DAN SEGURO OTROS NO TE CUIDAN NI EL CARRO O EL AUTOMÓVIL QUE LES DEJAS AHÍ A SU CARGO, ENTONCES EL DÍA DE HOY, QUISIERA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY. QUE CUBRA TODOS, TODOS LOS REQUISITOS QUE TIENE QUE VER CON LA LEY DE

ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. **C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.** EL SUSCRITO C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES COMPETENTE PARA LEGISLAR SOBRE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES:** EN LA ACTUALIDAD; NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA CARENTE DE UNA NORMATIVIDAD O LEGISLACIÓN QUE REGULE CON ORDEN Y UNIFORMIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS. EXISTE UNA DISPARIDAD EN LAS AUTORIZACIONES PARA ESTOS ESTABLECIMIENTOS ENTRE UN MUNICIPIO Y OTRO, ADEMÁS DE QUE NO ES UNIFORME EL COBRO DE TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS DE LOS MISMOS MUNICIPIOS. SURGE LA NECESIDAD DE REGULAR EL ESTABLECIMIENTO, PERMISOS Y TARIFAS DE ÉSTOS ESTABLECIMIENTOS ANTE LA GRAN DEMANDA CIUDADANA DE TENER CERTEZA EN LAS TARIFAS Y LA SEGURIDAD DE SUS VEHÍCULOS AL UTILIZAR ESTOS ESTACIONAMIENTOS. ACTUALMENTE LA ÚNICA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CONTEMPLA UNA LEY DE ESTACIONAMIENTOS ES EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN TANTO EL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ABORDAN SOMERAMENTE EN SUS LEGISLACIONES DE DESARROLLO URBANO, PERO DE MANERA INCOMPLETA PARA ESTABLECER CRITERIOS Y UNIFORMARLOS. LA INICIATIVA QUE HOY SE PROPONE POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIENE A COMPLEMENTAR LO ESTABLECIDO ACTUALMENTE EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO, SE OTORGAN FACULTADES A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POR SER UNA LEY QUE TIENE QUE VER CON EL URBANISMO Y QUE EL MISMO ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ASÍ LO PREVÉ. DENTRO DEL CUERPO NORMATIVO SE ESTABLECEN:

DISPOSICIONES GENERALES, AUTORIDADES COMPETENTES, LICENCIAS Y PERMISOS, FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE PAGA, PENSIONES PARA VEHÍCULOS, TARIFAS, INSPECCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES, RECURSO DE INCONFORMIDAD. **RÉGIMEN TRANSITORIO.** SE PROPONE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, PERO DANDO 90 DÍAS NATURALES PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS PUEDAN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD, Y 30 DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ARMONIZAR SUS REGLAMENTOS CON ÉSTA LEY”.

EL C. DIP. **SERGIO PÉREZ DÍAZ** CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS SON 70 ARTÍCULOS Y 5 TRANSITORIOS CON LOS QUE CUENTA ESTA INICIATIVA DE LEY. LA CUAL ESTA A SU DISPOSICIÓN SI LA QUIEREN DARLE UNA REPASADA IGUAL PARA LOS MEDIOS, ¿SI? ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SE INSERTA INTEGRA INICIATIVA DE LEY QUE A LA LETRA DICE:

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.** EL SUSCRITO C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES COMPETENTE PARA LEGISLAR SOBRE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN LA ACTUALIDAD; NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA CARENTE DE UNA NORMATIVIDAD O LEGISLACIÓN QUE REGULE CON ORDEN Y UNIFORMIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTOS. EXISTE UNA DISPARIDAD EN LAS AUTORIZACIONES PARA

ESTOS ESTABLECIMIENTOS ENTRE UN MUNICIPIO Y OTRO, ADEMÁS DE QUE NO ES UNIFORME EL COBRO DE TARIFAS EN LOS ESTACIONAMIENTOS DE LOS MISMOS MUNICIPIOS. SURGE LA NECESIDAD DE REGULAR EL ESTABLECIMIENTO, PERMISOS Y TARIFAS DE ÉSTOS ESTABLECIMIENTOS ANTE LA GRAN DEMANDA CIUDADANA DE TENER CERTEZA EN LAS TARIFAS Y LA SEGURIDAD DE SUS VEHÍCULOS AL UTILIZAR ESTOS ESTACIONAMIENTOS. ACTUALMENTE LA ÚNICA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CONTEMPLA UNA LEY DE ESTACIONAMIENTOS ES EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN TANTO EL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ABORDAN SOMERAMENTE EN SUS LEGISLACIONES DE DESARROLLO URBANO, PERO DE MANERA INCOMPLETA PARA ESTABLECER CRITERIOS Y UNIFORMARLOS. LA INICIATIVA QUE HOY SE PROPONE POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIENE A COMPLEMENTAR LO ESTABLECIDO ACTUALMENTE EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO, SE OTORGAN FACULTADES A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POR SER UNA LEY QUE TIENE QUE VER CON EL URBANISMO Y QUE EL MISMO ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ASÍ LO PREVÉ. DENTRO DEL CUERPO NORMATIVO SE ESTABLECEN: DISPOSICIONES GENERALES, AUTORIDADES COMPETENTES, LICENCIAS Y PERMISOS, FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE PAGA, PENSIONES PARA VEHÍCULOS, TARIFAS, INSPECCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES, RECURSO DE INCONFORMIDAD. RÉGIMEN TRANSITORIO. SE PROPONE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, PERO DANDO 90 DÍAS NATURALES PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS PUEDAN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD, Y 30 DÍAS HÁBILES PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ARMONIZAR SUS REGLAMENTOS CON ÉSTA LEY. POR ELLO ES QUE ME PERMITO PROPONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE EXPIDE LA LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES** ARTICULO 10.- LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS Y GUARDA DE VEHÍCULOS SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA.

**ARTICULO 20.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO:**

- I. REGULAR EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II.- ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LOS AYUNTAMIENTOS EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES PARA REGULAR SU ESTABLECIMIENTO;
- III.- FIJAR LAS NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN, TRASPASO O REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA SU ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO;
- IV.- DETERMINAR LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y MODALIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS A LAS QUE SE SUJETARA SU ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO;
- V.- REGULAR LA FIJACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN DE VEHÍCULOS; Y
- VI.- ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES, SANCIONES Y EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, QUE SE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY.

**ARTICULO 30.- SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS Y EDIFICACIONES ESPECIALES, ASÍ COMO EN ÁREAS DE CENTROS DE REUNIÓN, ESPECTÁCULOS, EVENTOS DEPORTIVOS, CONDOMINIOS, CENTROS DE TRABAJO, CENTROS COMERCIALES Y UNIDADES HABITACIONALES.**

**ARTICULO 40.- EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO TIENE POR OBJETO LA RECEPCIÓN, GUARDA Y DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS Y EL ESTACIONAMIENTO EN SI MISMOS, EN LOS LUGARES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

**ARTICULO 50.- LA CONSTRUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS, Y EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS QUE EN ELLOS SE PRESTE,**

SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES.

**ARTICULO 60.-** LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINARAN LAS ZONAS EN QUE EXISTA LA NECESIDAD DE ESTACIONAMIENTOS, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y LOS PROGRAMAS DE RESERVAS, PROVISIONES, USOS Y DESTINOS DEL SUELO.

**ARTÍCULO 70.-** LICENCIA O PERMISO, ES REQUISITO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE VEHÍCULOS.

**ARTICULO 80.-** LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN COBRAR POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y EN SU CASO, HARÁN LOS SEÑALAMIENTOS NECESARIOS E INSTALARAN LOS APARATOS MEDIDORES DE TIEMPO PARA EL PAGO DE LA TARIFA RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 90.-** EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y/O GUARDA DE VEHÍCULOS, DEBERÁ PRESTARSE EN:

- I.- EDIFICIOS CONSTRUIDOS TOTAL O PARCIALMENTE PARA ESE FIN;
- II.- EDIFICIOS QUE PARA PRESTAR DICHO SERVICIO HAYAN SIDO ACONDICIONADOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APPLICABLES;
- III.- TERRENOS NO EDIFICADOS QUE CUENTEN CON LAS INSTALACIONES Y REÚNAN LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; Y
- IV.- TERRENOS QUE FORMEN PARTE DE COMPLEJOS O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y;
- V.- LAS VÍAS PÚBLICAS, POR LO QUE SE REFIERE A ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVAMENTE, SALVO LAS DISPOSICIONES O SEÑALAMIENTOS EN CONTRARIO.

**ARTICULO 10.-** LOS AYUNTAMIENTOS TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IMPEDIR LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS O

GUARDA DE VEHÍCULOS QUE SEA PRESTADO POR PARTICULARS, PUDIENDO CUANDO SE SUSPENDA DICHO SERVICIO, HACERSE CARGO TEMPORALMENTE DEL MISMO.

**ARTÍCULO 11.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTACIONAMIENTOS:**

I.- PÚBLICOS DE PAGA, LOS ESTABLECIDOS EN LAS ÁREAS, INMUEBLES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES QUE SE UTILIZAN FUERA DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO Y/O GUARDA DE VEHÍCULOS A CAMBIO DEL PAGO DE LAS TARIFAS AUTORIZADAS.

SU ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO REQUIERE DE LICENCIA O PERMISO OTORGADO PREVIAMENTE POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPECTIVA;

II.- PÚBLICOS GRATUITOS, LOS ESTABLECIDOS EN LAS ÁREAS, INMUEBLES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES QUE SE UTILIZAN FUERA DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO Y/O GUARDA DE VEHÍCULOS EN TODO TIEMPO DE UNIDADES HABITACIONALES, CENTROS COMERCIALES, DE ESPECTÁCULOS Y DE TRABAJO, DEDICADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES PROPIAS Y LAS QUE SE GENERAN MOTIVO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE PERSONAS, INSTITUCIONES O EMPRESAS; SIEMPRE QUE EL SERVICIO SEA GRATUITO Y DE LIBRE ACCESO.

SU ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO NO REQUIERE DE LICENCIA O PERMISO OTORGADO PREVIAMENTE POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL RESPECTIVA;

III.- PRIVADOS, LOS ESTABLECIDOS EN ÁREAS, INMUEBLES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES QUE SE UTILIZAN FUERA DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL ESTACIONAMIENTO Y/O GUARDA DE VEHÍCULOS, SIEMPRE QUE EL ACCESO SEA EXCLUSIVO Y CONTROLADO Y EL SERVICIO GRATUITO.

EN ESTOS CASOS, NO SE REQUIERE LICENCIA O PERMISO PARA SU ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO; Y

IV.- DE VÍA PÚBLICA, QUE SON LAS ÁREAS DE LA MISMA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DETERMINE UTILIZADAS PARA EL ESTACIONAMIENTO PAGADO O GRATUITO DE VEHÍCULOS, SALVO DISPOSICIONES O SEÑALAMIENTOS EN CONTRARIO.

**ARTÍCULO 12.- LOS ESTACIONAMIENTOS SE CLASIFICAN EN:**

- I.- ESTACIONAMIENTOS EN SUPERFICIE SIN CONSTRUCCIÓN, CON ACOMODADORES;
- II.- ESTACIONAMIENTO EN SUPERFICIE SIN CONSTRUCCIÓN, DE AUTOSERVICIO;
- III.- ESTACIONAMIENTO EN EDIFICACIÓN CON ACOMODADORES; Y
- IV.- ESTACIONAMIENTO EN EDIFICACIÓN DE AUTOSERVICIO.

SE CONSIDERAN ESTACIONAMIENTOS EN EDIFICACIÓN, AQUELLOS QUE TENGAN MÁS DEL 50 POR CIENTO DE SU CAPACIDAD BAJO TECHO.

**ARTICULO 13.-** EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON ACOMODADORES TIENE POR OBJETO LA RECEPCIÓN, GUARDA Y DEVOLUCIÓN DE ESTOS, EN LOS LUGARES PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO Y FUERA DE LA VÍA PÚBLICA.

**ARTICULO 14.-** EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE PAGA, PODRÁ PRESTARSE POR HORA, DÍA O MES, A CAMBIO DEL PAGO QUE SEÑALE LA TARIFA AUTORIZADA. ESTE SERVICIO PODRÁ COMPRENDER LA GUARDA O PENSIÓN DE VEHÍCULOS.

**ARTICULO 15.-** EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, PODRÁ PRESTARSE EN FORMA GRATUITA O A CAMBIO DEL PAGO QUE SEÑALE LA TARIFA AUTORIZADA, SEGÚN LO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO.

**ARTICULO 16.-** EL PROYECTO, EDIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO U OCUPACIÓN DE ÁREAS, CASAS, EDIFICIOS Y EDIFICACIONES PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES RESPECTIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y DEBERÁN CONTAR CON LA LICENCIA O CONSTANCIA DE USO DEL SUELO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN, PROGRAMAS Y DECLARATORIAS URBANAS APLICABLES.

## **CAPITULO II AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTÍCULO 17.-** CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, LA APLICACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, PARA LO CUAL TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- EXPEDIR LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS;
- II.- ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS;
- III.- RESOLVER SOBRE LA REVALIDACIÓN, TRASPASO, REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS;
- IV.- FOMENTAR Y CONTROLAR EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS;
- V.- DETERMINAR LA DEMANDA DE ESPACIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL ÁREA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN;
- VI.- FIJAR LAS NORMAS, RESTRICCIONES Y CONDICIONES QUE POR RAZONES TÉCNICAS, CONSTRUCTIVAS, DE PLANEACIÓN Y ZONIFICACIÓN URBANA DEBAN OBSERVARSE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS;
- VII.- ESTABLECER DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, LAS NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESPACIOS, EDIFICACIONES, INMUEBLES E INSTALACIONES COMO ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS;
- VIII.- LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS Y DE LOS INMUEBLES SUSCEPTIBLES DE APROVECHARSE PARA ESE FIN;
- IX.- REALIZAR INSPECCIONES A LOS ESTACIONAMIENTOS EN FUNCIONES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY;
- X.- APlicar LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E IMPONER LAS SANCIONES POR LAS INFRACCIONES A ESTA LEY; Y
- XI.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTICULO 18.-** LOS AYUNTAMIENTOS EJERCERÁN SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

PARA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES QUE SEÑALE SU REGLAMENTO ORGÁNICA, CON EXCEPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGUE ESTA LEY U OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS A OTRAS AUTORIDADES CON RELACIÓN A DICHA MATERIA O A OTRAS CONEXAS.

**ARTICULO 19.-** LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LAS DEPENDENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, SERÁN AUTORIDADES NORMATIVAS QUE VIGILARÁN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.

### **CAPITULO III DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS**

**ARTICULO 20.-** PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS PARA VEHÍCULOS QUE SE INDICAN EN ESTA LEY, SE REQUIERE DE LICENCIA O PERMISO PREVIAMENTE EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD EN QUE SE ENCUENTRE EL ESTACIONAMIENTO.

**ARTÍCULO 21.-** EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS NO REQUIERE DE LICENCIA O PERMISO CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO NO SE COBRE A LOS USUARIOS DE LOS MISMOS UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA PARA DICHO SERVICIO.

EN EL CASO DE QUE A UN ESTACIONAMIENTO PRIVADO SE PRETENDA TRANSFORMARLO EN PÚBLICO, SE REQUIERE DE LICENCIA O PERMISO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO. LOS ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE USO DEL SUELO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ARTICULO 22.- EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA SERÁ LIBRE SALVO LAS DISPOSICIONES O SEÑALAMIENTOS EN CONTRARIO.

**ARTÍCULO 23.- PODRÁN SOLICITAR Y OBTENER, EN SU CASO, LAS LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS:**

- I.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA;
- III. LAS PERSONAS FÍSICAS; Y
- III.- LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS Y CUYO CAPITAL SOCIAL ESTÉ SUSCRITO EN SU MAYORÍA POR MEXICANOS.

**ARTÍCULO 24.- EL INTERESADO EN OBTENER UNA LICENCIA O PERMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA, CON LOS SIGUIENTES DATOS Y DOCUMENTOS:**

- I.- NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE. SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA DEDICARSE A ESA ACTIVIDAD. SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SE ACOMPAÑARÁ COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO DEL ACTA EN QUE CONSTE LA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES O APoderados PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES OTORGADAS;
- II.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRETENDA ESTABLECER Y FUNCIONAR EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, SEÑALANDO SU SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS. SE DEBERÁ ANEXAR CROQUIS DE LOCALIZACIÓN;
- III.- LA CONSTANCIA O LICENCIA DE USO DEL SUELO, EL ALINEAMIENTO Y EL NÚMERO OFICIAL VIGENTES, EN LOS QUE SE SEÑALE QUE EL USO O DESTINO DEL INMUEBLE RESPECTIVO ES COMPATIBLE CON EL DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.  
LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO, EL ALINEAMIENTO Y EL NÚMERO OFICIAL EN SU CASO, SE TRAMITARÁN SIMULTÁNEAMENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE;
- IV.- LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE EN SU CASO, LA QUE PODRÁ TRANSMITIRSE SIMULTÁNEAMENTE A LA LICENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS

PÚBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO REQUIERA PREVIAMENTE LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO.

LA LICENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS SOLO SE OTORGARA CUANDO SE HAYA EXPEDIDO LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE;

- V.- EN SU CASO, EL VISTO BUENO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL;
- VI.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE QUE SE PRETENDA UTILIZAR PARA ESTACIONAMIENTO PÚBLICO. EN EL CASO DE QUE DICHO INMUEBLE FUERE ARRENDADO, SE REQUERIRÁ EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL PROPIETARIO;
- VII.- PROPONER TIPO, CAPACIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO;
- VIII.- COPIA CERTIFICADA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, DAÑOS Y/O ROBO DE VEHÍCULOS;
- IX.- SEÑALAR LOS SERVICIOS QUE AL PÚBLICO SE PRETENDA PRESTAR EN EL ESTACIONAMIENTO, ESTABLECIENDO EN LA SOLICITUD SI SE INCLUYE EL DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS;
- X.- EL REGISTRO DEL SOLICITANTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL;
- XI.- ACREDITACIÓN EN SU CASO, DE LA PERSONA CON CAPACIDAD PARA GESTIONAR Y PROMOVER LOS TRÁMITES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD RESPECTIVA;
- XII.- COMPROBAR FEHACIENTEMENTE QUE EL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDA ESTABLECER EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, CUENTA CON LOS SUFICIENTES Y ADECUADOS SERVICIOS SANITARIOS PARA USO DEL PERSONAL Y DEL PÚBLICO USUARIO; Y
- XIII.- LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS.

**ARTÍCULO 25.-** LAS SOLICITUDES DE LICENCIA O PERMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, CONTENDRÁN LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN LO QUE SEA PROCEDENTE Y LE REQUIERA EL AYUNTAMIENTO; DEBIENDO AGREGAR SI EL FUNCIONAMIENTO SERÁ EVENTUAL O PERMANENTE.

**ARTÍCULO 26.- PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA:**

- I.- LAS NORMAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO;
- II.- LAS NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y VISUAL;
- III.- LA ZONIFICACIÓN Y LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO;
- IV.- LAS CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, HIGIENE, ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL, COMUNICACIÓN, SEGURIDAD EN EMERGENCIA Y ESTRUCTURAL E INTEGRACIÓN AL CONTEXTO E IMAGEN URBANA DE LOS INMUEBLES, EDIFICACIONES O INSTALACIONES QUE PRETENDAN APROVECHARSE COMO ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS;
- V.- LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN;
- VI.- LOS ANTECEDENTES LEGALES Y OPERATIVOS DE LOS SOLICITANTES;
- VII.- LA DEMANDA DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS, DE ACUERDO A LA TIPOLOGÍA Y UBICACIÓN DE LAS DIVERSAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE SERVICIO EN TODAS LAS ZONAS DE LA CIUDAD RESPECTIVA;
- VIII.- LA INTEGRACIÓN Y APOYO AL SISTEMA VIAL Y A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL TRANSPORTE;
- IX.- EL TIPO, CAPACIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO;
- X.- EL IMPACTO URBANO AMBIENTAL;
- XI.- LA CAPACIDAD DE DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS EN LA ZONA;
- XII.- LOS COSTOS DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE REQUIERAN;
- XIII.- LAS TARIFAS APLICABLES;
- XIV.- LA UBICACIÓN, SUPERFICIE Y CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDA PRESTAR EL SERVICIO; Y
- XV.- TODOS AQUELLOS LINEAMIENTOS, CRITERIOS O NORMAS TÉCNICAS QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTICULO 27.-** EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS SERÁ PROPUESTO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE CIENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁ MODIFICARLO, SALVO QUE EL AYUNTAMIENTO PREVIAMENTE SE LO AUTORICE.

**ARTICULO 28.-** NO SE PODRÁ MODIFICAR EL TIPO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE SE HAYA AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO, SIN QUE ÉSTE AUTORICE PREVIAMENTE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO.

**ARTÍCULO 29.-** LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DE PAGA DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- ESTAR PREVIAMENTE, DRENADOS ADECUADAMENTE Y BARDEADOS EN SUS COLINDANCIAS CON LOS PREDIOS VECINOS;
- II.- TENER CARRILES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS POR SEPARADO, PARA QUE LOS VEHÍCULOS EN NINGÚN CASO UTILICEN UN MISMO CARRIL Y ENTREN O SALGAN EN REVERSA;
- III.- TENER SEÑALADOS LOS CAJONES PARA LOS VEHÍCULOS Y LOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN INTERIOR;
- IV.- TENER ÁREAS DE ESPERA TECHADAS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, UBICADAS EN CADA UNO DE LOS CARRILES, CUANDO EL ESTACIONAMIENTO OPERE CON ACOMODADORES;
- V.- CONTAR CON CASETA DE CONTROL ANEXA AL ÁREA DE ESPERA PARA EL PÚBLICO;
- VI.- LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN PARA VEHÍCULOS DEBEN SER INDEPENDIENTES DE LAS DE PEATONES;
- VII.- DEBEN TENER UNA ADECUADA VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN, CONFORME A DICTAMEN TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL;
- VIII.- CONTAR CON LOS SUFFICIENTES Y ADECUADOS SERVICIOS SANITARIOS PARA HOMBRES Y MUJERES;
- IX.- CONTAR CON PROTECCIONES ADECUADAS EN RAMPAS, COLINDANCIAS, FACHADAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES, CON DISPOSITIVOS CAPACES DE RESISTIR LOS POSIBLES IMPACTOS DE LOS VEHÍCULOS; Y

X.- CONTAR CON LAS INSTALACIONES Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PREVENIR Y COMBATIR INCENDIOS.

**ARTÍCULO 30.-** LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DE PAGA EN PREDIOS BALDÍOS, DEBERÁN CUMPLIR EN LO CONDUcente CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

**ARTÍCULO 31.-** EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE PAGA, ADEMÁS, ESTARÁ OBLIGADO A:

- I.- TENER RELOJ MARCADOR PARA REGISTRAR LA HORA DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS VEHÍCULOS;
- II.- SUJETARSE A LA TARIFA AUTORIZADA, LA QUE DEBERÁ FIJARSE EN LUGAR VISIBLE PARA EL PÚBLICO;
- III.- EXPEDIR BOLETOS A LOS USUARIOS POR CADA VEHÍCULO Y CONSERVAR LOS TALONES A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES; Y
- IV.- FORMULAR DECLARACIÓN EXPRESA DE HACERSE DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS ESTACIONADOS Y BAJO SE GUARDA. PARA ESTE EFECTO DEBERÁN CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS Y CONTRATAR LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

**ARTICULO 32.-** EL AYUNTAMIENTO INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES Y PODRÁ ORDENAR LAS INSPECCIONES PROCEDENTES PARA VERIFICAR SI EL SOLICITANTE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, A EFECTO DE RESOLVER LO CONDUcente.

**ARTÍCULO 33.-** SI EL SOLICITANTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE ORDENAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA LICENCIA O PERMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO PUBLICO O EN CASO CONTRARIO, RESOLVERÁ LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.

**ARTICULO 34.-** EL AYUNTAMIENTO NOTIFICARÁ AL SOLICITANTE LO CONDUCENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE EMITA LA RESOLUCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.

EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN SEA FAVORABLE, EL AYUNTAMIENTO HARÁ ENTREGA AL SOLICITANTE DE LA LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS QUE DETERMINE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO Y CUBIERTOS LOS REQUISITOS LEGALES.

**ARTICULO 35.-** LAS LICENCIAS O PERMISOS OTORGADOS CONFORME A ESTA LEY, DEJARÁN DE SURTIR SUS EFECTOS CUANDO EL TITULAR DE LAS MISMAS, NO INICIE LA OPERACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBIÓ LA LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO.

**ARTICULO 36.-** EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SERÁ COMO MÁXIMO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, EL QUE PODRÁ PRORROGARSE SUCEΣIVAMENTE POR IGUAL PERÍODO EN EL CASO DE QUE EL TITULAR CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE LE SEÑALE ESTA LEY.

**ARTICULO 37.-** TRATÁNDOSE DEL SERVICIO EVENTUAL DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS, EL TÉRMINO DE VIGENCIA MÁXIMO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SERÁ DE TRES MESES NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, EL CUAL PODRÁ SER REVALIDADO POR UNA SOLA VEZ POR EL AYUNTAMIENTO POR UN PERÍODO IGUAL AL ANTES SEÑALADO EN EL CASO DE QUE EL TITULAR CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE LE SEÑALA ESTA LEY. VENCIDA LA REVALIDACIÓN DE REFERENCIA SE DEBERÁ SOLICITAR EN SU CASO, LA LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTE.

**ARTICULO 38.-** CUANDO EL TITULAR DE UNA LICENCIA O PERMISO NO DESEE CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y/O PENSIÓN PARA VEHÍCULOS, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO CON UN MES DE

ANTICIPACIÓN AL AYUNTAMIENTO Y COLOCAR EN EL ESTABLECIMIENTO EL AVISO RESPECTIVO PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS USUARIOS.

**ARTICULO 39.- SON CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS O PERMISOS;**

- I.- CUANDO LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR LOS SOLICITANTES RESULTAREN FALSOS O ERRÓNEOS O FUEREN EMITIDOS CON DOLO;
- II.- SE HAYAN EXPEDIDO EN CONTRAVENCIÓN A ESTA LEY U OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- III.- SE HAYAN EXPEDIDO POR AUTORIDAD INCOMPETENTE;
- IV. CUANDO EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS DURANTE UN PERÍODO MAYOR DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIN QUE EXISTA UNA CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE; Y
- V.- CUANDO EL TITULAR DE LA LICENCIA O PERMISO REINCIDA EN INFRACCIONES A ESTA LEY O NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE LA MISMA LE SEÑALA.

**ARTÍCULO 40.- LA REVOCACIÓN SERÁ DICTADA POR EL AYUNTAMIENTO QUE EXPIDIÓ LA LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y PODRÁ SER RESUELTA DE OFICIO O A SOLICITUD DE CUALQUIER INTERESADO.**

LA REVOCACIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA PERSONALMENTE AL TITULAR DE LA LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO O A SU REPRESENTANTE LEGAL.

**ARTICULO 41.- PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN PROCEDER A LA REVALIDACIÓN DE LAS LICENCIAS O PERMISOS, LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA O PERMISO DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- I.- COPIA DE LA LICENCIA O PERMISO; Y
- II.- COPIA DEL COMPROBANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE QUE ESTÁN CUBIERTOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO ANTERIOR.

UNA VEZ RECIBIDOS LOS DOCUMENTOS A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, SE PROCEDERÁ A AUTORIZAR LA REVALIDACIÓN SOLICITADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS QUE ÉSTA CAUSE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES. EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE NO REVALIDARÁ LAS LICENCIAS O PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, SI LOS TITULARES DE ÉSTAS NO HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE ESTA LEY LES SEÑALA. ARTICULO 42.- CUANDO SE REALICE EL TRASPASO DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, EL ADQUIRIENTE DEBERÁ SOLICITAR NUEVA LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE SE HUBIESE EFECTUADO. EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE PODRÁ NEGAR EL OTORGAMIENTO DE LA NUEVA LICENCIA O PERMISO SI EL SOLICITANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTA LEY.

#### **CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DE PAGA.**

**ARTICULO 43.-** EN EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, LOS PRESTADORES DEL SERVICIO CUMPLIRÁN CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I.- TENER EN EL INMUEBLE COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA O PERMISO DE FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO EL ORIGINAL DEL LIBRO DE VISITAS.  
LA LICENCIA O PERMISO DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;
- II.- COLOCAR A LA VISTA DEL PÚBLICO LA CARTULINA PROPORCIONADA Y AUTORIZADA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA TARIFA DE COBRO POR EL SERVICIO, CAPACIDAD DEL INMUEBLE, HORARIO DE FUNCIONAMIENTO, TIPO DE ESTACIONAMIENTO Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA AUTORIDAD ANTE LA QUE DEBEN FORMULARSE LAS QUEJAS SOBRE EL SERVICIO;
- III.- QUE LOS CARRILES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS ESTÉN LIBRES DE CUALQUIER OBSTÁCULO QUE IMPIDA O DIFICILTE SU CIRCULACIÓN;

- IV.- QUE EL PERSONAL DEL ESTACIONAMIENTO PORTE A LA VISTA GAFETE DE IDENTIFICACIÓN;
- V.- PROPORCIONAR EL SERVICIO A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO;
- VI.- EXPEDIR A LOS USUARIOS BOLETOS DEBIDAMENTE MARCADOS CON EL RELOJ REGISTRADOR, MISMOS QUE DEBERÁN TENER IMPRESOS EL NOMBRE DEL PRESTADOR, TARIFA Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE LOS PROPIETARIOS O MANEJADORES DE LOS VEHÍCULOS EXTRAVÍEN EL BOLETO, ÉSTOS DEBERÁN COMPROBAR LA PROPIEDAD DEL MISMO A SATISFACCIÓN DEL ENCARGADO DEL ESTACIONAMIENTO, SIN CARGO ECONÓMICO ADICIONAL;

- VII.- EXPEDIR COMPROBANTE DE PAGO DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL ESTACIONAMIENTO Y EL NÚMERO DE BOLETO;
- VIII.- ATENDER AL PÚBLICO CON EL DEBIDO RESPETO Y CORTESÍA;
- IX.- COLOCAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A LA ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO, CUANDO NO HAYA LUGARES DISPONIBLES;
- X.- CONSERVAR EL ESTABLECIMIENTO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y SEGURIDAD;
- XI.- EN EL CASO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS CON ACOMODADORES, LOS OPERARIOS DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA DE MANEJO VIGENTE, OBSERVANDO TODAS LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- XII.- CONTAR CON SISTEMAS DE SEÑALAMIENTO PARA LOS USUARIOS Y EMPLEADOS RELATIVOS A SERVICIOS A PRESTAR, SERVICIOS SANITARIOS, MÁXIMOS DE VELOCIDAD Y OTROS ANÁLOGOS; Y
- XIII.- DAR A CONOCER POR MEDIO DE RÓTULOS EN EL INMUEBLE, LAS CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO.

ARTICULO 44.- LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SON RESPONSABLES POR EL ROBO TOTAL O EN SU CASO DE AUTOPARTES DE LOS VEHÍCULOS Y LOS DAÑOS QUE ÉSTOS SUFRAN POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN, O POR DERRUMBE, POR LO QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS SEGUROS NECESARIOS QUE CUBRAN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN SU CASO.

EN ESTACIONAMIENTOS CON ACOMODADORES SE RESPONDERÁ ADEMÁS, POR ROBO PARCIAL A LOS VEHÍCULOS Y POR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS MISMOS, POR LO QUE LA COBERTURA DE LOS SEGUROS DEBERÁN INCLUIR ESTOS RIESGOS.

**ARTÍCULO 45.- QUEDA PROHIBIDO A LOS PROPIETARIOS, ENCARGADOS, ADMINISTRADORES Y ACOMODADORES DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS:**

- I.- PERMITIR QUE PERSONAS DISTINTAS A LOS ACOMODADORES MANEJEN LOS VEHÍCULOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO;
- II.- RECIBIR VEHÍCULOS O EFECTUAR MANIOBRAS EN LA VÍA PÚBLICA Y ESTACIONARLOS EN ELLA;
- III.- AUTORIZAR UNA ENTRADA MAYOR DE VEHÍCULOS QUE LA PERMITIDA DE ACUERDO A SU CAPACIDAD;
- IV.- PERMITIR QUE LOS EMPLEADOS SE ENCUENTREN EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL EFECTO DE SUSTANCIAS TOXICAS;
- V.- PERMITIR QUE LOS EMPLEADOS SAQUEN DEL ESTACIONAMIENTO LOS VEHÍCULOS CONFIADOS A SU GUARDA;
- VI.- PERMITIR QUE SE INTRODUZCAN AL ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN O SIN EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA ELLO;
- VII.- PERMITIR QUE LOS EMPLEADOS EXCEDIENDO LA VELOCIDAD AUTORIZADA;
- VIII.- OPERAR FUERA DEL HORARIO QUE TENGA AUTORIZADO; Y
- IX.- MODIFICAR SIN AUTORIZACIÓN PREVIA EL TIPO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.

**ARTICULO 46.- QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL DENTRO DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.**

## **CAPITULO V DE LAS PENSIONES PARA VEHÍCULOS**

**ARTICULO 47.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERA COMO UN SERVICIO COMPLEMENTARIO AL DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO, LA PENSIÓN DE VEHÍCULOS POR DÍA, NOCHE O MAYOR PERÍODO.

**ARTICULO 48.-** EL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE PENSIÓN SE PRESTARÁ EN AQUELLAS ÁREAS QUE TIENE POR OBJETO LA ESTADÍA Y GUARDA DE VEHÍCULOS, EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA ELLO.  
**ARTICULO 49.-** EL SERVICIO PÚBLICO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS ESTARÁ SUJETO A LA TARIFA AUTORIZADA POR ESTA LEY.

**ARTICULO 50.-** SI SE DESEA PRESTAR ÚNICAMENTE EL SERVICIO DE PENSIÓN PARA VEHÍCULOS, DEBERÁ GESTIONARSE LICENCIA O PERMISO COMO SI SE TRATARA DE UN ESTACIONAMIENTO PÚBLICO.

## **CAPITULO VI DE LAS TARIFAS**

**ARTÍCULO 51.-** LAS TARIFAS PARA TODO TIPO DE ESTACIONAMIENTOS SERÁN:

- I.- POR LAS PRIMERAS DOS HORAS UN MÁXIMO DE 0.20 CUOTAS
- II.- POR HORA ADICIONAL UN MÁXIMO DE 0.08 CUOTAS

**ARTÍCULO 52.-** LAS TARIFAS PARA LAS PENSIONES SERÁN:

- I.- POR DÍA UN MÁXIMO DE 3 CUOTAS
- II.- POR SEMANA UN MÁXIMO DE 15 CUOTAS

**ARTÍCULO 53.-** EN LOS CASOS DE LOS ESTACIONAMIENTOS PERTENECIENTES A COMPLEJOS O CENTROS COMERCIALES DEBERÁN DAR UN TIEMPO DE TOLERANCIA GRATUITO DE 20 MINUTOS A LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN.

## **CAPITULO VII DE LAS INSPECCIONES**

**ARTICULO 54.-** LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN QUE CORRESPONDE, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA

DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, A EFECTO DE VERIFICAR QUE EN LOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 55.- LA INSPECCIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES:**

- I.- EL INSPECTOR DEBERÁ CONTAR CON ORDEN POR ESCRITO QUE CONTENDRÁ EL FUNDAMENTO LEGAL, LA UBICACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO POR INSPECCIONAR, EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA LICENCIA O PERMISO Y LA FECHA Y FIRMA DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDA LA ORDEN;
- II.- EL INSPECTOR PRACTICARÁ LA VISITA DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LA ORDEN, IDENTIFICÁNDOSE CON EL PROPIETARIO, ENCARGADO O SU REPRESENTANTE, A QUIEN DEBERÁ MOSTRAR Y ENTREGAR LA ORDEN DE INSPECCIÓN RESPECTIVA;
- III.- DE TODA VISITA SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA POR TRIPLO, EN FORMAS NUMERADAS Y FOLIADAS, EN LAS QUE SE EXPRESARÁ LUGAR, FECHA Y NOMBRE DE LAS PERSONAS CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA MISMA;
- IV.- EL INSPECTOR COMUNICARÁ AL INTERESADO, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA, QUE CUENTA CON TRES DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVENGAN Y PARA ALEGAR SUS DERECHOS;
- V.- EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL INSPECTOR, POR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA Y SI SE DESEA, CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA PROPUESTOS POR ÉSTA;
- VI.- UNO DE LOS EJEMPLARES DEL ACTA QUEDARÁ EN PODER DE LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA, EL ORIGINAL Y LA COPIA RESTANTE SE ENTREGARÁN A LA AUTORIDAD QUE ORDENÓ LA INSPECCIÓN; Y
- VII.- EL INSPECTOR, UNA VEZ TERMINADA LA DILIGENCIA, ANOTARÁ EN EL LIBRO DE VISITAS DEL ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS, UNA SÍNTESIS DE LA DILIGENCIA QUE SE PRACTICÓ.

**ARTICULO 56.- TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CALIFICARÁ LAS ACTAS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES; PARA EL EFECTO DEBERÁ CONSIDERAR LA**

GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, DETERMINAR SI EXISTE REINCIDENCIA, LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HUBIEREN CONCURRIDO, LAS PRUEBAS APORTADAS Y LOS ALEGATOS FORMULADOS EN SU CASO.

**CAPITULO VIII DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**ARTICULO 57.-** LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁREA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN, TENDRÁN A SU CARGO LA VIGILANCIA DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y PARA TAL EFECTO, PODRÁN ADOPTAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, DETERMINAR LAS INFRACCIONES E IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

**ARTICULO 58.-** SE ENTENDERÁ POR INFRACCIÓN, LA VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, LA QUE SERÁ SANCIONADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CAPÍTULO.

**ARTICULO 59.-** SE ENTENDERÁ POR MEDIDAS DE SEGURIDAD, LA ADOPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CON APOYO EN ESTA LEY, DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ENCAMINADAS A EVITAR LAS INFRACCIONES Y DAÑOS QUE PUEDAN COMETERSE O CAUSARSE POR EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER TIPO PARA VEHÍCULOS.

LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SON DE INMEDIATA EJECUCIÓN, TIENEN CARÁCTER PREVENTIVO Y SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

**ARTÍCULO 60.-** SE CONSIDERARAN COMO MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- I.- LA SUSPENSIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS;
- II.- LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, DEL ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS;
- III.- LA DESOCUPACIÓN TOTAL O PARCIAL, TEMPORAL O DEFINITIVA DE INMUEBLES;

- IV.- LA DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES O RETIRO DE INSTALACIONES;
- V.- LA PROHIBICIÓN DEL USO DE MAQUINARIA O EQUIPO;
- V. LA ADVERTENCIA PÚBLICA MEDIANTE EL EMPLEO DE MEDIOS PUBLICITARIOS, SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS DE CUALQUIER TIPO; Y
- VII.- CUALQUIER PREVENCIÓN QUE TIENDA A LOGRAR LOS FINES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

**ARTÍCULO 61.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS PODRÁN CONSISTIR EN:**

- I.- CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, DEL ESTACIONAMIENTO DE CUALQUIER TIPO;
- II.- MULTA EQUIVALENTE AL IMPORTE DE HASTA DOS MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO;
- III.- LA REVOCACIÓN DE LAS LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS;
- IV.- LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTACIONAMIENTO; Y
- V.- EL ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR TREINTA Y SEIS HORAS.

**ARTÍCULO 62.- EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA SE PODRÁ APLICAR HASTA EL DOBLE DEL MÁXIMO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE Y SI PERSISTEN LAS MISMAS FALTAS, SE SANCIONARÁN CON LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO.**

**ARTÍCULO 63.- SI LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIGEN, PODRÁN IMPONERSE SIMULTÁNEAMENTE AL INFRACTOR, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.**

**ARTÍCULO 64.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECE ESTA LEY, SE APLICARÁN A LOS INFRACTORES SIN PERJUICIO DE ASÍ RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.**

LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES NO LIBERA A LOS INFRACTORES DE LA OBLIGACIÓN DE CORREGIR LAS IRREGULARIDADES MOTIVO DE LAS SANCIONES.

#### **CAPITULO IX DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**ARTÍCULO 65.-** LAS RESOLUCIONES QUE DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, PODRÁN SER IMPUGNADAS POR LOS AFECTADOS MEDIANTE EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, A EFECTO DE QUE SE CONFIRMAN, REVOQUEN O MODIFIQUEN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE RECLAMEN.

**ARTÍCULO 66.-** SI LA PERSONA A QUIEN SE LE IMPUTA UNA INFRACCIÓN A LA PRESENTE LEY, CONSIDERA QUE NO HA INCURRIDO EN ELLA, POR CUALQUIER OTRA RAZÓN RELACIONADA CON EL CASO, QUIERE INCONFORMARSE, PODRÁ HACERLO POR ESCRITO ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 67.-** LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PODRÁ SUSPENDER EL ACTO RECLAMADA, SI A JUICIO DE LA AUTORIDAD NO ES EN PERJUICIO DE LA COLECTIVIDAD O SI NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO NO AUTORIZA LA PROSECUCIÓN DE LOS ACTOS QUE HAYAN MOTIVADO AL QUE SE IMPUGNA.

**ARTÍCULO 68.-** UNA VEZ INTERPUESTO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, SE RECIBIRÁN AL RECURRENTE LAS PRUEBAS QUE APORTE A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO Y PUEDAN DESAHOGARSE EN EL ACTO Y SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN PROCEDENTE EL MISMO DÍA DE SU INTERPOSICIÓN, SALVO CAUSAS DE FUERZA MAYOR, RESOLUCIÓN EN LA QUE SE PODRÁ CONFIRMAR, REVOCAR O MODIFICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RECLAMADOS.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE RESOLVIENDO LA INCONFORMIDAD HECHA VALER, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

**ARTÍCULO 69.-** LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE RESOLVIENDO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD DEBERÁ CUMPLIRSE EN SUS TÉRMINOS.

**ARTÍCULO 70.-** CUANDO EL INFRACTOR NO HAGA USO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD DENTRO DEL TÉRMINO QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 68 DE ESTA LEY, SE LE TENDRÁ POR CONFORME CON LAS SANCIONES QUE LE HUBIEREN SIDO IMPUESTAS.

**TRANSITORIOS.** ARTICULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ARTICULO SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY. ARTICULO TERCERO.- LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS ACTUALMENTE EN SERVICIO CON ESE NOMBRE O CON EL DE GARAJES, PENSIONES, CORRALONES O CUALQUIER OTRO SIMILAR, DISPONEN DE UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR ESTA LEY, PARA QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN LA MISMA. ARTICULO CUARTO.- LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN EXPEDIR EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, PARA PROVEER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA Y CIRCUNSCRIPCIÓN LA EXACTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY EN LOS SIGUIENTES 30 DÍAS A LA ENTRADA EN VIGOR DE ÉSTA LEY. FIRMAN GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN BUENOS DÍAS. HONORABLE

PRESIDENCIA. ME CONGRATULA ESCUCHAR A MI ANTECESOR QUE PRECISAMENTE TRAE UN TEMA EN EL MISMO TENOR A LA INICIATIVA QUE VENGO A PRESENTAR, Y ME CONGRATULO PORQUE ENTONCES SABEMOS QUE HAY OTRA FUERZA QUE COMO MÍNIMO YA ESTAMOS TENIENDO UN PISO DE QUE COMO MÍNIMO, DEBIERA REGULARSE EL TEMA DE ESTACIONAMIENTOS. LA BANCADA MOVIMIENTO VA UN POCO MÁS ALLÁ, PARTIMOS DE LA PREMISA DE QUE YA CAYÓ POR SU PROPIO PESO EL MITO JURÍDICO QUE EXISTÍA DE QUE EL LIBRE MERCADO NO TIENE LÍMITES, DE QUE EL LIBRE MERCADO ES ABSOLUTO Y POR TANTO ESTE CONGRESO NO TENÍA FACULTADES PARA REGULAR EL TEMA DE ESTACIONAMIENTOS. YA LA SUPREMA CORTE EN DOS CRITERIOS JURISPRUDENCIALES DETERMINA QUE NO ES ABSOLUTO EL LIBRE MERCADO, Y DE HECHO SU PRIMER LÍMITE ES QUE NO SE OPONGA AL INTERÉS DE LA SOCIEDAD UN INTERÉS PARTICULAR DE LUCRO. POR LO ANTERIOR, CON TODO GUSTO ESTAREMOS EN APTITUD DE REVISAR UNA LEY DE ESTACIONAMIENTOS, SIN EMBARGO PROPONEMOS A USTEDES QUE EXISTEN OTRAS SOLUCIONES, POR LO PRONTO LES COMENTO QUE A NUESTRA BANCADA HAN SIDO REITERADAS LAS QUEJAS DE CIUDADANOS, TENEMOS LAS PRUEBAS DE CENTROS COMERCIALES, LOS MÁS CONCURRIDOS, QUE POR DOS HORAS PAGAN 50 O 70 PESOS. EL COBRO DE ESTACIONAMIENTOS EN NUEVO LEÓN ES DE LOS MÁS ALTOS DEL PAÍS. EL FUNDAMENTO BASE PARA ESTA ADICIÓN A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES QUE CUANDO EL MUNICIPIO LE OTORGА UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, OBLIGA A LA PLAZA COMERCIAL A TENER UN NÚMERO MÍNIMO DE ESTACIONAMIENTOS, ESA OBLIGACIÓN NO PUEDE REVERTIRSE Y CONVERTIRSE EN LUCRO. AHÍ ESTA LA ILEGALIDAD, POR LO ANTERIOR CREEMOS QUE BASTA CON MODIFICAR UNA LEY, UNA FRACCIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. LA LEY EN COMENTO OBLIGA A LOS FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS A CONTAR CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, ASÍ TAMBIÉN EN LOS REGLAMENTOS DE USO DE SUELOS SE ESTIPULA QUE TODO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ESTA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS CLIENTES UN LUGAR DE APARCAMIENTO, LA INTENCIÓN DE LEGISLADOR EN ESTE APARTADO ES QUE LOS CENTROS COMERCIALES CUENTEN CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO COMO UN SERVICIO BÁSICO DEL CENTRO COMERCIAL Y NO COMO UNO LUCRATIVO. INSISTO, YA LA CORTE ESTABLECIÓ POR RUBRO LA TESIS QUE ESTABLECE, QUE

EL INTERÉS DE UN PARTICULAR NO PUDE IR POR ENCIMA DEL INTERÉS GENERAL DE LA CIUDADANÍA. POR LO ANTERIOR DE MANERA MUY SENCILLA Y MUY PRÁCTICA, CREEREMOS ENCONTRAR LA SOLUCIÓN CON UNA ADICIÓN AL A LA FRACCIÓN 3º DEL ARTÍCULO 209 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE: “TRATÁNDOSE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, EL USO DE CAJONES DE ESTANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER SIN COSTO Y DE LIBRE ACCESO AL USUARIO, EXCEPTUANDO DE LAS QUE SU ACTIVIDAD DIRECTA SEA EXCLUSIVO DE ESTE SERVICIO. SE PODRÁ EFECTUAR EL COBRO DE UNA CONTRA PRESTACIÓN A LAS PERSONAS QUE NO ACREDITEN HABER REALIZADO LA COMPRA DE UN PRODUCTO O PAGO DE UN SERVICIO”. INCLUSIVE PROPONEMOS UN APARTADO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE LA LEY NO QUEDE EN UNA SIMPLE INTENCIÓN Y SÍ SE SANCIONE A ESTOS SERVICIOS. POR LO ANTERIOR QUEREMOS DESTACAR QUE MUCHAS VECES AMAS DE CASA SIMPLEMENTE ACUDEN A PAGAR UN SERVICIO, SIMPLEMENTE ACUDEN POR UNA MEDICINA Y TARDAN MÁS EN IR A LA MAQUINITA QUE ESTA ESCONDIDA Y LEJOS, QUE EN IR A LO QUE TENÍAN QUE IR ÉSE DÍA. EN ESE SENTIDO TAMBIÉN LES ESTABLECEMOS QUE YA VAN 3 ESTADOS QUE SE ADELANTARON, SAN LUIS, PUEBLA Y VERACRUZ QUE SACARON ESTA REGULACIÓN Y AL DÍA DE HOY YA LOS CIUDADANOS NO SE AQUEJAN DE UN COBRO EXCESIVO, TAMBIÉN IMPORTANTE REGULAR LA ÁREAS VERDES, PARECEN PLANCHAS DE CEMENTO LOS ESTACIONAMIENTOS, NO DAN LA MÍNIMA SOMBRA Y ESO EVIDENTEMENTE AFECTA A NUESTRO MEDIO AMBIENTE. POR LO ANTERIOR LES PEDIMOS SU VISTO BUENO PARA ESTA INICIATIVA Y QUE A LA BREVEDAD SUBA A LA AGENDA DE ESTE PODER PARA QUE SEA APROBADA. ES CUANTO MUCHAS GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA PREGUNTAR AL DIPUTADO PROMOVENTE SAMUEL GARCÍA, SI ME PERMITE SUSCRIBIR SU INICIATIVA”.

C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA: “CON TODO GUSTO DIPUTADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TAMBIÉN PARA SOLICITAR AL DIPUTADO COMPAÑERO SAMUEL GARCÍA, DADO QUE ES PROPUESTA DE CAMPAÑA SUSCRIBIRME A DICHA INICIATIVA”.

**C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA:** “CON TODO GUSTO, DIPUTADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NOS UNIMOS AHÍ A LA PROPUESTA LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE, LO TENÍAMOS AHÍ DENTRO DE LA AGENDA MÍNIMA LEGISLATIVA Y VAMOS A DARLE PARA ADELANTE, ES MUY IMPORTANTE PORQUE LA CIUDADANÍA LAMENTABLEMENTE ESTA MUY LASTIMADA CON TODO ESE TIPO DE COBROS EXCESIVOS, QUE LAMENTABLEMENTE VAN A CONSUMIR A GASTAR EN LOS MISMOS Y AL FINAL DE CUENTA, LES PEGA MUY DURO A SU BOLSILLO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, ANTES DE INICIAR TAMBIÉN ME QUIERO UNIR APARTE DE HACER

LA FIRMA A LA LEY DE ESTACIONAMIENTOS QUE PRESENTÓ MI COMPAÑERO SERGIO PÉREZ QUE ES UNA REFORMA, COMPLETAMENTE UNA INICIATIVA INTEGRAL, TAMBIÉN CREO PRUDENTE MANIFESTARME EN PRO DE TAMBIÉN LA REFORMA QUE PRESENTA MI COMPAÑERO SAMUEL, EN EL SENTIDO DE DESAPARECER LOS BENEFICIOS DE GRATUIDAD AL TEMA DEL ESTACIONAMIENTO, POR LO CUAL TAMBIÉN PIDO SUSCRIBIRME A LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO SAMUEL. COMPAÑEROS EL TEMA QUE TRAIGO EN ESTE MOMENTO, ES UN TEMA DE HOMOLOGACIÓN A LA INICIATIVA QUE HICIMOS Y APROBAMOS EL AÑO PASADO, QUE TIENE QUE VER CON LA DESAPARICIÓN DE LA TENENCIA, EL AÑO PASADO DEROGAMOS SI BIEN. PAULATINAMENTE LA TENENCIA, QUEDARON RECURSOS QUE SIGUE COBRANDO EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR COMO ES EL CASO DEL REFRENDO Y LA TENENCIA PROPORCIONAL QUE SE ESTARÁ COBRANDO ESTE AÑO Y EL PRÓXIMO, PERO. SI BIEN LAS REFORMAS QUE HICIMOS A LA LEY DE HACIENDA, NOS FALTA HOMOGENIZAR LO QUE ES LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO DE CONTROL VEHICULAR, PORQUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE DETERMINAMOS, ES QUE LA GENTE VEA TRADUCIDO LOS RECURSOS QUE ESTA PAGANDO EN BENEFICIOS DIRECTOS QUE ESTE RECIBIENDO, Y ESTO LA ÚNICA FORMA DE REGRESARLE ALGO DE LO QUE PAGA A LAS PERSONAS QUE TODOS LOS DÍAS TRANSITA EN LAS CALLES DEL ESTADO DE NUEVE LEÓN ES A TRAVÉS DE QUE SE COMBATAN LOS BACHES. ENTONCES EL DÍA DE HOY VENGO A PRESENTAR ESTA INICIATIVA, QUE ES LA CONSECUENCIA DE NUESTRA DEROGACIÓN DE LA TENENCIA Y QUE LOS RECURSOS QUE SIGA COBRANDO EN ESTE PAR DE AÑOS, ASÍ COMO EL CASO DE EL REFRENDO VAYAN DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VIALIDADES, Y NO QUE VAYAN DESTINADOS AL USO DE GASTO CORRIENTE COMO FUE PARTE DEL ACUERDO O PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA. ES ASÍ QUE LO QUE SE PRETENDE ES MODIFICAR EL ARTÍCULO 1°, EL ARTÍCULO 3° Y EL ARTÍCULO 5° PARA DESTINAR TODOS ESTOS RECURSOS AL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS Y EVITAR EL TEMA DE ENDEUDAMIENTO QUE NO SE REGISTRA EN EL GOBIERNO CENTRAL, ES CUANTO”.

**SE INSERTA INTEGRA LA INICIATIVA DE LEY:**

**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.-** LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XII Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 3, DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 4, MODIFICACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS Y DEROGACIÓN DEL TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** LAS VIALIDADES DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO HAN SIDO REBASADAS POR EL ACRECENTADO PARQUE VEHICULAR QUE PULULA CREANDO EMBOTELLAMIENTOS CONSTANTES A CUALQUIER HORA DEL DÍA, NO SOLO EN LAS ARTERIAS DE MÁS IMPORTANCIA SINO A SU VEZ EN AQUELLAS CALLES Y CONEXIONES VIALES QUE ENLAZAN CON PRÁCTICAMENTE CUALQUIER AVENIDA, VIALIDADES LAS CUALES DEMUESTRAN CONTINUAMENTE QUE NO SON APTAS EN LONGITUD PARA SATISFACER EL TRÁFICO QUE LAS OCUPA, POR LO CUAL PERMANENTEMENTE ES UNA NECESIDAD COLECTIVA, LA AMPLIACIÓN DE DICHAS VÍAS, PARA DE ESA FORMA DESAHOGAR EL INMENSO FLUJO AUTOMOVILÍSTICO QUE TRANSITA EN EL ESTADO, DE LO ANTERIOR DESTACA DECIR QUE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, QUE COMO DESTINO APlican LOS MUNICIPIOS PARA LA PAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE LAS CALLES, NO HAN CONCRETADO LA SUFFICIENTE SOLVENCIA QUE BRINDE MEJORES SOLUCIONES QUE LAS OFRECIDAS ACTUALMENTE, LO ANTERIOR HA PROVOCADO QUE NO SE PERMITA ABONAR A SOLUCIONES QUE OFREZCAN AGRANDAR, CREAR O MEJORAR CON SATISFACCIÓN LAS CALLES Y AVENIDAS. SI BIEN ANUALMENTE SE HA VENIDO ESTABLECIENDO EL COBRO DE REFRENDO Y TENENCIA VEHICULAR COMO CONTRIBUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS Y DE PASO COMO REQUISITO PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS QUE CONFORMAN NUEVO

LEÓN, ES DE RECONOCERSE QUE SE NECESITAN MAYORES APOYOS EN EL RUBRO DEL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS, LO ANTERIOR NO SOLO HA IMPACTADO A LA ARTERIAS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA SINO INCLUSO A LAS CARRETERAS QUE CONECTAN A LOS DIVERSOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, Y QUE A FALTA DE MANTENIMIENTO SE ENCUENTRAN COMO RIESGO PARA EL AUTOMOVILISTA QUE LAS TRANSITA. EN EL MISMO CONTEXTO, ES RELEVANTE CITAR QUE DENTRO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 5 INDICA Y SOBRESALTA COMO PRIORIDAD QUE “*LOS RECURSOS QUE PERCIBA EL INSTITUTO SE DESTINARÁN PREFERENTEMENTE A CUBRIR SUS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, A LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS POR LOS CUALES PRESTA LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO.*” LA NORMATIVA EXPUESTA CARECE DE FACTIBILIDADES QUE COMO AL PRINCIPIO SE SEÑALÓ, SON UNA NECESIDAD COLECTIVA ACTUAL, SI BIEN INDICA QUE FORTALECERÁ LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ES TORAL AL TEMA QUE NOS OCUPA, PARTICIPAR DE MAYOR MANERA DICHAS CONTRIBUCIONES EN LA PERSECUCIÓN DE DISTINTAS VIALIDADES, LAS CUALES PUEDAN RESOLVER EL INCUMPLIMENTO QUE COMO ESTADO Y MUNICIPIOS HA CONLLEVADO A OFRECER AL AUTOMOVILISTA CARENTES CIRCULACIONES. SI BIEN EL CONCEPTO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA QUE RECIBE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÁ PRESUPUESTADO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2016 EN \$ 2001,447,318.00-DOS MIL UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N., ES IMPERATIVO QUE EL CITADO PRESUPUESTO BLINDE DE FORMA SÓLIDA, CONCRETA Y ESTABLECIDA, AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y A UNO DE LOS GRANDES PROBLEMAS QUE AQUEJA TODO NUEVOLEONÉS, ES DEFINITIVO DAR UNA SOLUCIÓN A LA TAN CONGESTIONADA CIRCULACIÓN Y MALTRATADA VIALIDAD, LA CUAL SE VIVE COMO UNA REAL NECESIDAD QUE NO DEBEMOS DEJAR CRECER MÁS. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 1, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XII Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 3, DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN VI

DEL ARTÍCULO 4, MODIFICACIÓN DEL PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS Y DEROGACIÓN DEL TERCERO, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LA FUNCIÓN Y EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO, ASÍ COMO EL DESTINO DE SUS RECAUDACIONES, LO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES. CUANDO EN ESTA LEY SE UTILICE LA PALABRA INSTITUTO, SE ENTENDERÁ QUE SE REFIERE AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.

**ARTÍCULO 3. PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO EL INSTITUTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I .....
- II .....
- III .....
- IV .....
- V .....
- VI .....
- VII .....
- VIII .....
- IX .....
- X .....
- XI .....
- XII. CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN ASPECTOS

**VINCULADOS A OBRAS DE AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO A LAS AVENIDAS Y CARRETERAS DEL ESTADO Y A SU RESPECTIVO CONTROL VEHICULAR;**

XIII .....

**XIV. DEROGADO**

XV.....

**ARTÍCULO 4. EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRARÁ POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

I .....

II .....

III .....

IV .....

V .....

**VI.- DEROGADO**

VII.....

**ARTÍCULO 5. LOS RECURSOS QUE PERCIBA EL INSTITUTO SE DESTINARÁN PRIORITARIAMENTE A OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE AVENIDAS Y CARRETERAS DEL ESTADO, LO ANTERIOR UNA VEZ CUBIERTO SUS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, A LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS POR LOS CUALES PRESTA LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDEN, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN FAVOR DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**

**EL RESTO DE LOS INGRESOS Y/O REMANENTES QUE PERCIBA EL INSTITUTO POR CUALQUIER CONCEPTO, SERÁN TOTAL O PARCIALMENTE UTILIZADOS POR EL ESTADO EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**

.....

**TRANSITORIO ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9348/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 9388/LXXIII, 9401/LXXIII, 9407/LXXIII, 9414/LXXIII, 9458/LXXIII, 9485/LXXIII, 8103/LXXIII, 9457/LXXIV, 9527/LXXIV, 8589/LXXIII, 8898/LXXIII, 9181/LXXIII, 9488/LXXIV, 9363/LXXIII, 9406/LXXIII, 9496/LXXIV, 8373/LXXIII, 9106/LXXIII, 9279/LXXIII, 9306/LXXIII, 5586/LXXII Y ANEXO, 5587/LXXI Y ANEXO, 5653/LXXI Y 5949/LXXI. DE LAS COMISIONES DESARROLLO URBANO, EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, JUSTICIA Y

SEGURIDAD PÚBLICA, SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE. SOLO PARA SOLICITARLE QUE ESTOS PRIMEROS 7 TURNOS EN VIRTUD DE QUE TODOS SON DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TODOS VAN EN EL SENTIDO DE DICTAMEN, LE SUPlico QUE SI PUEDEN SER VOTADOS EN BLOQUE, SON LOS EXPEDIENTES 9348, 9388, 9401, 9407, 9414, 9458 Y 9485”.

PROCEDIENDO EL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ** A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 21 DE ABRIL DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9348/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR **C. DIP. JUAN JOSÉ GUAJARDO MARTÍNEZ**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL **ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTECEDENTES**: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EL CITADO ARTÍCULO 201 ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR QUIENES DESEEN LLEVAR ACCIONES DE CRECIMIENTO URBAO EN MATERIA DE LA RESERVA TERRITORIAL PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO. AÑADE QUE EN LO GENERAL COINCIDE Y SIEMPRE FORTALECERÁ ACCIONES QUE GARANTICEN UN CRECIMIENTO ORDENADO FAVORECIENDO EN TODO

MOMENTO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS QUE HABITARÁN UN NUEVO FRACCIONAMIENTO. SEÑALA QUE LAS ÁREAS VERDES, ESPACIOS COMUNES, APERTURA ENTRE LAS DISTINTAS COLECTIVIDADES SERÁN SIEMPRE LA MEJOR MANERA DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNA SOCIEDAD QUE BUSCA RECUPERAR SU TRANQUILIDAD Y ORDEN. AÑADE QUE LA EXCEPCIÓN A LA REGLA ESTABLECIDA EN ESE ARTÍCULO Y QUE SE HA CONVERTIDO EN LO GENERAL EN UN OBSTÁCULO PARA LA AUTORIDAD MUNICIPAL SON LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES. MENCIONA QUE UNA DE LAS ACCIONES DE TODO GOBIERNO ES SER COADYUVANTE CON LA SOCIEDAD EN REGULARIZAR SU PATRIMONIO, EN ESTE RUBRO ENCONTRAMOS FRACCIONAMIENTOS IRREGULARES QUE DADAS SUS CARACTERÍSTICAS DE ORIGEN INCUMPLEN CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES DECIR, CARECEN DE LA RESERVA TERRITORIAL QUE GARANTICE UN ESPACIO PÚBLICO A FAVOR DE LOS MISMOS HABITANTES. COMENTA QUE ESA SITUACIÓN ES IMPOSIBLE RESOLVER DADO QUE EL BLOQUE DE MANZANAS HABITADAS QUE LLEGAN A CONFORMAR UNA COLONIA IRREGULAR, HACEN MATERIALMENTE IMPOSIBLE EL DESTINAR EL 17 POR CIENTO SEÑALADO EN EL CITADO ARTÍCULO, SIENDO LA ÚNICA ALTERNATIVA, DESALOJAR Y REUBICAR A UN NÚMERO INCIERTO DE FAMILIAS, LITERALMENTE EXPULSÁNDOLAS DEL CONTORNO SOCIAL EN EL CUAL HAN CRECIDO. REFIERE QUE ES POR ESE MOTIVO, QUE PROPONE ESTABLECER COMO ÚNICA EXCEPCIÓN PARA FAVORECER LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS QUE TENGAN ESAS CARACTERÍSTICAS EL NO EXIGIR LA RESERVA TERRITORIAL DEL 17 POR CIENTO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS QUE ESTÁN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL

REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVENSE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9388/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 27 DE MAYO DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9388/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. FELIPE ÁNGEL ALANIZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; LIC. LUIS GERARDO MARROQUÍN**

**SALAZAR, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LIC. MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ANTECEDENTES:** MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL CONTEXTO INTERNACIONAL, LOS AVANCES EN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, SE VINCULAN A LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS APROBADOS POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE A ONU, OEA, DESTACANDO LA CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ENTRE OTROS. AÑADEN QUE EL CONCEPTO DE IGUALDAD HA IDO TRANSFORMÁNDOSE PAULATINAMENTE EN LA MISMA DIMENSIÓN QUE LO HAN HECHO LAS ESTRATEGIAS PARA ALCANZARLA. LA IGUALDAD DE GÉNERO IMPLICA QUE SE HAN CONSIDERADO LOS COMPORTAMIENTOS, ASPIRACIONES Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE MUJERES Y HOMBRES, Y QUE ÉSTAS HAN SIDO VALORADAS Y FAVORECIDAS DE LA MISMA MANERA. NO SIGNIFICA QUE HOMBRES Y MUJERES TENGAN QUE CONVERTIRSE EN LO MISMO, SINO QUE SUS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y OPORTUNIDADES NO DEPENDEN DEL HECHO DE HABER NACIDO HOMBRE O MUJER. REFIEREN QUE A PARTIR DE LA CONFERENCIA DE BEIJING, QUE SURGE UN CAMBIO CRUCIAL EN EL ENFOQUE DE LAS POLÍTICAS AL ENTRAR EN JUEGO UNA NUEVA ESTRATEGIA: EL MANSTRAMING, CONOCIDO EN EL IDIOMA CASTELLANO POR EL TÉRMINO TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO. LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO ES LA REORGANIZACIÓN, MEJORA, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS, DE MODO QUE LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO SE INCOPORE EN TODAS LAS POLÍTICAS, A TODOS LOS NIVELES Y EN TODAS LAS ETAPAS, POR LOS ACTORES Y ACTORAS HABITUALMENTE INVOLUCRADOS EN LA TOMA DE DECISIONES; SIGNIFICA ADEMÁS, IDENTIFICAR LAS BRECHAS DE INEQUIDAD EXISTENTES A TRAVÉS DEL USO DE DATOS DESAGREGADOS POR SEXO Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR ESOS REZAGOS, ENTRE OTROS. REFIEREN QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO DE LLEVAR A MÉXICO A SU MÁXIMO POTENCIAL, ADEMÁS DE LAS CINCO METAS NACIONALES A ACTUAL ADMINISTRACIÓN HACEN ESPECIAL

ÉNFASIS EN TRES ESTRATEGIAS TRANSVERSALES EN ESTE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: DEMOCRATIZAR LA PRODUCTIVIDAD; UN GOBIERNO CERCANO Y MODERNO; Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS ACCIONES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. EL PLAN PROYECTA, EN SÍNTESIS HACER DE MÉXICO UNA SOCIEDAD DE DERECHOS, EN DONDE TODOS TENGAN ACCESO EFECTIVO A LOS DERECHOS QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN. LA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, CONSIDERA FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. REFIEREN QUE EN EL MISMO SENTIDO, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO 2010-2015, CONSTITUYE UN INSTRUMENTO PARA INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SU ALCANCE ES TRANSVERSAL Y EXIGE LA COORDINACIÓN PERMANENTE DE ESFUERZOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE OPERAN LOS PROGRAMAS Y EJECUTAN LAS OBRAS Y ACCIONES DEN LOS ÁMBITOS POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL. MENCIONAN QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, REALIZARON TRES FOROS DE CONSULTA PARA LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA OBRA PÚBLICA. SEÑALAN QUE ACTUALMENTE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REGULA LAS OPERACIONES ENCAMINADAS A LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS QUE SE REALICEN TOTAL O PARCIALMENTE CON RECURSOS PÚBLICOS, SIN CONSIDERAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO REALIZAR LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN ESTA MATERIA. REFIEREN QUE CON LA REFORMA QUE SE PROPONE, SE CONSIDERA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU CONTENIDO A TRAVÉS DE LA TRANSVERSALIDAD, LA CUAL ESTÁ CONSIDERADA COMO UNA PARTE IMPORTANTE EN LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RECONOCIENDO PRIMERAMENTE LA NECESIDAD DE EQUILIBRAR O REDUCIR LAS BRECHAS QUE EXISTEN EN LAS RELACIONES ENTRE LOS GÉNEROS SUPERANDO CUALQUIER

FORMA DE DISCRIMINACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN CUALQUIER OBRA PÚBLICA QUE REALICE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9401/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 12 DE JUNIO DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9401/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR C. SAMUEL ALEJANDRO SEPÚLVEDA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTECEDENTES**: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY Y SUS ZONAS CONURBADAS HAN SUFRIDO UN CRECIMIENTO EXPONENCIAL DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA, LAS CIUDADES HAN CRECIDO DE FORMA DESMEDIDA, DISPERSA Y POCO PLANTEADA. TODO ESTO HA DERIVADO EN GRANDES PROBLEMÁTICAS Y RETOS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, MEDIO AMBIENTE, SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS PRESENTES EN LA DINÁMICA URBANA Y DESARROLLO DE LAS CIUDADES HOY EN DÍA. AÑADE QUE EL SISTEMA METROPOLITANO ACTUALMENTE REQUIERE ATENDER ESTRATÉGICAMENTE ESTA SERIE DE NECESIDADES GENERADAS A PARTIR DEL CRECIMIENTO EXACERBADO DE LAS CIUDADES, Y REVERTIR O DISMINUIR LA TENDENCIA A LA INSOSTENIBILIDAD Y COLAPSO QUE LAS CIUDADES TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL LOCAL PRESENTAN. MENCIONA QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE NUEVO LEÓN 2010-2015 EN EL EJE DE DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PLANTEA COMO PRIORIDADES: LA FUNCIONALIDAD Y RENOVACIÓN URBANA, LA MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, LA VIVIENDA DIGNA Y SUSTENTABLE Y EL ASEGURAMIENTO A LARGO PLAZO DEL SUMINISTRO DE AGUA. POR LO QUE PARTIENDO DE LA MISMA LÍNEA SE PLANTEA LA NECESIDAD DE ABORDAR DE MANERA MÁS PUNTUAL LAS SIGUIENTES PROBLEMÁTICAS Y RETOS URBANOS. SEÑALA EN CUANTO A LA MOVILIDAD QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE PLANTEAN LA EXISTENCIA DE UN DESARTICULADO, DEFICIENTE Y COSTOSO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ESTATAL, EL INCREMENTO PAULATINO DE LOS TIEMPOS DE TRASLADO DONDE LA VELOCIDAD PROMEDIO DE UN AUTOMÓVIL EN HORAS PICO ES DE 15 A 18 KM/H Y EL TIEMPO POR TRASLADO PROMEDIO ES DE 50

MINUTOS. ESTO LIGADO A LA INCAPACIDAD Y FALTA DE OPCIONES QUE BRINDA LA CIUDAD Y SU ESTRUCTURA VIAL PARA LA GENERACIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD COMO CICLO VÍAS Y CIRCUITOS PEATONALES FACILITANDO Y REPLANTEANDO LA DINÁMICA URBANA. REFIERE EN CUANTO A VIVIENDA QUE ES PERTINENTE ESTABLECER REFORMAS A LA LEY DE USO DE SUELO, ASÍ COMO A LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO REGULACIONES AMBIENTALES Y DE CRECIMIENTO HORIZONTAL –VERTICAL DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y DE VIVIENDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PLANTEANDO SANCIONES Y CANDADOS AL CRECIMIENTO Y DISPERSIÓN DE LA CIUDAD DONDE EL ÁREA URBANIZABLE SEA REPLANTEADA Y GESTIONADA A PARTIR DEL LLENADO DE LA OFERTA DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA SIN HABITAR. ENTRE OTROS FACTORES DE LA LEY QUE REQUIEREN SER ATENDIDOS DE MANERA URGENTE PARA EVITAR FUTUROS COSTOS DE TRANSACCIÓN Y MAYORES PÉRDIDAS EN EL DESARROLLO Y PATRIMONIO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL ESTADO. MENCIONA EN CUANTO AL MEDIO AMBIENTE QUE EL CRECIMIENTO DESMEDIDO DE LAS CIUDADES A SU VEZ HA GENERADO FUERTES IMPACTOS EN LAS CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS, EL TEMA DE INUNDACIONES Y CONTAMINACIÓN URBANA RESULTA PRIORITARIO TANTO EN LA AGENDA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. POR LO QUE RESULTA NECESARIO ESTABLECER POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN DE EMISIONES DE CARBONO, REFORESTACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES, RECOLECCIÓN DE BASURA Y MANEJO DEL AGUA MÁS EFICIENTE Y VIABLE PRESUPUESTARIAMENTE PARA LA CIUDAD. EL CUIDADO Y MANEJO DEL AGUA RESULTA PRIORITARIO YA QUE EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN AL 2030 SE ESTIMA QUE CON EL AUMENTO DE POBLACIÓN ESPERADO ENTRE 2010 Y 2030 DE 1,534,000 PARA EL ÁREA METROPOLITANA Y DE 400,000 HABITANTES PARA EL RESTO DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2030 LA DEMANDA ADICIONAL DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS SERÁ DE AL MENOS 3500 LITROS POR SEGUNDO PARA EL ÁREA METROPOLITANA Y DE 1100 LITROS POR SEGUNDO PARA EL RESTO DEL ESTADO. SEÑALA QUE EN CUANTO A ESPACIOS PÚBLICOS OTRO RETO QUE PRESENTAN LAS ÁREAS CONURBADAS ES LA URGENTE NECESIDADES DE RECUPERAR Y REVIVIR LOS

ESPACIOS PÚBLICOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR Y GENERAR COHESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, ELEMENTOS QUE COLABORAN A LA DISMINUCIÓN DE LA INSEGURIDAD Y LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA CIUDAD QUE SE VIVA Y SE VIVA BIEN. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVENSE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO RODRÍGUEZ PÁEZ, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9407/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 12 DE JUNIO DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9407/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A DIVERSOS ARTÍCULOS, RELATIVOS A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS LOTES SIN EDIFICAR ANTECEDENTE: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE CON FRECUENCIA LOS NUEVOLEONESES ENCONTRAMOS CERCA DE LAS ZONAS EN QUE RESIDIMOS, TRABAJAMOS O CIRCULAMOS DIARIAMENTE, TERRENOS O LOTES CONOCIDOS COMO BALDÍOS. LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTOS TERRENOS, FACILITAN SU USO PARA ACTIVIDADES PERJUDICIALES PARA LA COMUNIDAD, ENTRE LOS QUE COMÚNMENTE SE ENCUENTRA LA DROGADICCIÓN, ROBOS E INCLUSO AGRESIONES DE TIPO SEXUAL. AÑADE QUE ESTOS TERRENOS NO SOLO SON PROPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS ILÍCITOS, YA QUE EL CRECIMIENTO DESCONTROLADO DE MALEZA Y LA UTILIZACIÓN DE ESOS ESPACIOS COMO BASUREROS SON CAUSA DE PROBLEMAS DE SALUD QUE VAN DESDE LOS MAS SENCILLOS COMO MALOS OLORES Y LA PRESENCIA DE INSECTOS, HASTA MÁS GRAVES COMO PLAGAS Y TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES QUE PUEDEN PONER EN RIESGO LA VIDA DE LOS MENORES Y DE PERSONAS ADULTOS MAYORES. SEÑALA QUE LA PRESENCIA DE LOS TERRENOS BALDÍOS ES UNA PROBLEMÁTICA QUE, COMO HEMOS VISTO, TIENE IMPACTO NO SOLAMENTE EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SINO QUE AFECTA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN POR EL HECHO DE QUE LAS CONSECUENCIAS DE VIVIR CERCA DE UN LOTE BALDÍO USADO EN MUCHAS OCASIONES COMO BASURERO, PUEDEN DEJAR SECUELAS EN LA SALUD DE LOS VECINOS, QUE DEBEN SER ATENDIDAS A COSTA DEL PROPIO PATRIMONIO FAMILIAR. REFIERE QUE NUESTRO ESTADO HA EXPERIMENTADO EN DIVERSAS REGIONES UN ALTO GRADO DE DESARROLLO INMOBILIARIOS TANTO POR PARTE DE EMPRESAS COMO POR PARTICULARS, LOS CUALES

NECESARIAMENTE ADQUIEREN PREDIOS QUE QUEDAN EN ESPERA DE LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO DE URBANIZACIÓN, LO CUAL PUEDE TOMAR UN LARGO TIEMPO PARA CONCRETARSE. AÑADE QUE DURANTE ESTE LAPSO, PUEDE OCURRIR QUE DIVERSOS PREDIOS PRESENTEN, POR FALTA DE CUIDADOS NECESARIOS, LAS CARACTERÍSTICAS QUE YA SE HAN DESCRITO, PUDIENDO SER APROVECHADOS POR DELINCUENTES O CONVERTIRSE EN FOCOS DE INFECCIÓN QUE TERMINARÁN AFECTANDO A LOS NUEVOLEONESES. AGREGA QUE SABEMOS QUE LOS MUNICIPIOS DISPONEN DE MECANISMOS ADMINISTRATIVOS DE APERCIBIMIENTO Y OTROS DE TIPO ECONÓMICO PARA FOMENTAR LA LIMPIEZA DE LOS LOTES BALDÍOS. CONSIDERA ADEMÁS QUE ESTOS MEDIOS EMPLEADOS POR LOS MUNICIPIOS DEBEN REFORZARSE, MEDIANTE REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, CON EL PROPÓSITO DE QUE QUIENES POSEAN TERRENOS SIN EDIFICAR O CON ALGÚN GRADO DE URBANIZACIÓN, SEAN CONSIDERADOS RESPONSABLES DE MANTENER UN MÍNIMO DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN LOS MISMOS. DE NO SER ASÍ, LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PODRÁN IMPONER UNA MULTA POR ESTE INCUMPLIMIENTO QUE PUEDE IR DESDE TRESCIENTAS HASTA DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO Y EN SU CASO MULTA POR LA REINCIDENCIA QUE PUDIERA OBSERVARSE, CON UN RANGO DE DOS MIL HASTA DIEZ MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO. CONCLUYE QUE CONSIDERA QUE CON ESTO, SE PODRÁ CONTRIBUIR A MEJORAR NO SOLO EL ASPECTO DEL ÁREA METROPOLITANA, SINO QUE TAMBIÉN SE ESTARÁ GENERANDO UNA MAYOR CONCIENCIA POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE CUALQUIER BIEN INMUEBLE DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE DE ÉSTOS TERRENOS Y SE CONTRIBUYE EN EL COMBATE DE PROBLEMÁTICAS COMO LA INSEGURIDAD Y PROBLEMAS DE SALUD. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA

REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVENSE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9414/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 12 DE JUNIO DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9414/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR C. **DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE

UN GOBIERNO SENSIBLE DEBE ATENDER AQUELLAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS QUE LE SOLICITA LA GENTE, ESTO CUMPLIENDO CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ASÍ COMO DE LAS NORMATIVAS QUE DERIVA DE ELLA. UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES ES LA GARANTÍA QUE TIENE TODO CIUDADANO DE RECIBIR POR PARTE DEL GOBIERNO UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, MISMO QUE ENVISTE EL ARTÍCULO 3 DE ESTA MÁXIMA NORMATIVA. AÑADE QUE EL PODER LEGISLATIVO COMO ÓRGANO TRANSFORMADOR DE LEYES, DEBE EMITIR LEGISLACIONES QUE ESTÉN ACORDES A LA REALIDAD DE LA ENTIDAD Y QUE ATIENDAN CUALQUIER LAGUNA O IMPERFECCIÓN EN LA NORMATIVA ESTADUAL, COMO ES LA QUE SEÑALA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE EN SU CONTEXTO MENCIONA QUE EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA EL 40% DEBE DESTINARSE AL USO O A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETAS DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA. SEÑALA QUE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD EN SU ARTÍCULO 5 ESTABLECE QUE EL ESTADO PRESTARÁ UN SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD QUE GARANTICE EL MÁXIMO LOGRO DE APRENDIZAJE PARA QUE TODA LA POBLACIÓN PUEDA CURSAR LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, LA PRIMARIA, LA SECUNDARIA Y LA MEDIA SUPERIOR. REFIERE QUE DE UN ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES DEBEMOS CONSIDERAR QUE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN Y QUE INCLUSIVE ES RESTRICTIVA AL COARTAR EL DERECHO DE CUALQUIER INDIVIDUO A TENER UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, PROPICIANDO CAER EN UNA AMBIGÜEDAD CON EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, TODA VEZ QUE SOLO CONTEMPLA LA EDUCACIÓN BÁSICA, SIN TOMAR EN CUENTA EL TEXTO CONSTITUCIONAL DONDE SE CONTEMPLAN OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN COMO LA INICIAL, INDÍGENA, PARA ADULTOS, LA ESPECIAL, LA MEDIA SUPERIOR, LA SUPERIOR E INCLUSIVE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. AÑADE QUE ESTIMAMOS QUE NINGUNA LEY PUEDE BENEFICIAR SOLO A UN SECTOR DE LA POBLACIÓN, DERIVADO DE QUE TODA NORMA DEBE SER DE CARÁCTER GENERAL Y NO BENEFICIAR SOLO A UN SECTOR DE LA SOCIEDAD, YA QUE CON LA REDACCIÓN ACTUAL SE CEDERÍAN ÁREAS DE SUPERFICIE AL

MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE ESCUELAS PRIMARIAS. RESALTA QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PERIFERIA HAN CRECIDO EXPONENCIALMENTE EN CUANTO A HABITANTES TENIENDO EN SUS SECTORES UNA GRAN DEMANDA EN LA INSTALACIÓN DE INSTITUCIONES ESCOLARES, SITUACIÓN POR LA QUE ENCONTRAMOS OPORTUNA REALIZAR ESTA MODIFICACIÓN A LA LEY DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS A LA HORA DE CEDER EL PORCENTAJE PARA LA INSTALACIÓN DE ESCUELAS SE REALICE DE UNA MANERA IDÓNEA, TOMANDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LAS COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS A DESARROLLAR Y QUE ESTO NO CAUSE UNA PROBLEMÁTICA SOCIAL A LOS VECINOS DEL LUGAR, YA QUE DE NO TOMARSE EN CONSIDERACIÓN LA SITUACIÓN QUE SE VIVE SOLO SE PODRÍA DESTINAR A PRIMARIAS. CONCLUYE QUE POR ESAS RAZONES SU GRUPO LEGISLATIVO, EN VIRTUD DE PODER GARANTIZAR A TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, QUE TENGAN UNA EDUCACIÓN ÓPTIMA A SUS CIUDADANOS ES QUE PROPONEN UNA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA QUE TENGA UNA CONEXIDAD CON LA NORMATIVA ESTADUAL. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y

DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVIENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVIENTE **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE DESARROLLO URBANO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9458/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 05 DE AGOSTO DEL 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9458/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. CONRADO MARTÍNEZ MONTEMAYOR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 244 SEGUNDO PÁRRAFO Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 360 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: SEÑALA QUE ARTÍCULO 244 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES **CONTRADICTORIO EN SÍ MISMO**, YA QUE EN U PRIMER PÁRRAFO SEÑALA LOS TEMIMOS MÁXIMOS EN QUE LA AUTORIDAD DEBERÁ DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA. AHORA BIEN, SI FUERA EL CASO EN EL QUE EL LEGISLATIVO NO CONSIDERE EL ARTICULO 244 CONTRADICTORIO, **LO QUE NO DEJA LUGAR DUDAD NI ADMITE INTERPRETACIONES**, ES EL HECHO QUE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL MISMO, QUEDAN SIN EFECTO DEBIDO A LO ESTIPULADO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO. LO ANTERIOR EN PERJUICIO DEL CIUDADANO QUIEN QUEDA INDEFENSO ANTE LA ACCIÓN

MUNICIPAL POR TAL O ACCIÓN, MISMA QUE BIEN PUEDE TRADUCIRSE EN ABUSO DE AUTORIDAD ADEMÁS DE VIOLENTAR DEL ARTÍCULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AÑADE QUE SI BIEN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 244 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REFIEREN ÚNICAMENTE A LOS TRAMITES ENUMERADOS EN AL ARTÍCULO 243 DE LA MISMA LEY, SIENDO ESTOS

1. FACTIBILIDAD DE FRACCIONAR Y URBANIZAR EL SUELO ;
2. FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO;
3. PROYECTO URBANÍSTICO O SU MODIFICACIÓN;
4. PLANOS RASANTES;
5. PROYECTO EJECUTIVO O SU MODIFICACIÓN;
6. AUTORIZACIÓN DE VENTAS Y GARANTÍA SUFICIENTE, COMPILACIÓN LEGISLATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
7. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS; Y
8. MUNICIPALIZACIÓN.

ASÍ MISMO LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 360 DE LA CITADA LEY OTORGA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL **45 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA DAR RESPUESTA A LA MISMA, ESTO SIN PRECISAR A QUE TRAMITES SE REFIERE, POR LO QUE ES DE ENTENDERSE QUE DICHO PLAZO ES PARA TODO TIPO DE SOLICITUDES Y TRAMITES CONTENIDOS EN LA MISMA LEY, NO OBSTANTE: EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO 360, PERMITE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SEA OMISA EN CONTESTAR LA SOLICITUD NEGANDO CON DICHA OMISIÓN LA SOLICITUD PRESENTADA. CONCLUYE QUE ES DE OBSERVARSE QUE TANTO EL ARTICULO 244 COMO EL ARTÍCULO 360 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTAN INCONSTITUCIONALMENTE, A LOS MUNICIPIOS A SER OMISO EN RESPONDER, AUN Y CUANDO LA SOLICITUD DEL CUANDO ESTÉ DEBIDAMENTE ACOMPAÑADA DE TODA DOCUMENTACIÓN

REQUERIDA POR ESTE ORDENAMIENTO. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVENSE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9485/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9485/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. LUIGI JAVIER BAVINES BURNES**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN A ELIMINAR EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES.

**ANTECEDENTES:** ACTUALMENTE EXISTEN UN GRAN NÚMERO DE PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES EN EL ÁREA METROPOLITANA, LUGARES MUY RECURRIDOS POR LOS CIUDADANOS PARA REALIZAR SUS COMPRAS, RECREACIÓN O ESPARCIMIENTO EN FAMILIA. DEBIDO AL CRECIMIENTO EN EL PARQUE VEHICULAR EN EL ESTADO, RESULTAN INSUFICIENTES LOS ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA SITUACIÓN QUE HAN APROVECHADO LOS CENTROS Y PLAZAS COMERCIALES COMO ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA INCREMENTAR SUS INGRESOS POR HORA DE MANERA EFECTIVA SIN PAGAR IMPUESTO DE DICHA GANANCIA, SIN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS OCASIONADOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS CONSUMIDORES, SIN REGULACIÓN NI SANCIONES POR LAS NORMAS DEL CONSUMIDOR, SIN EQUIPAMIENTOS PARA CASO DE SINIESTROS, INCENDIOS, TERREMOTOS ,INUNDACIONES O EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA Y SIN NORMATIVIDAD DE CARÁCTER GENERAL DE APLICACIÓN PARA TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO OPERAN BAJO LA ILEGALIDAD. MENCIONA TAMBIÉN QUE ES MUCHO EL DISGUSTO DE LA CIUDADANÍA POR LOS COBROS ILEGALES Y EXCESIVOS DE LOS CENTROS COMERCIALES AUNADO A QUE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES SE DESLINDAN DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONAR EN LOS VEHÍCULOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN CONSECUENCIAS LEGALES EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN EL ÁMBITO ESTATAL NI EL ÁMBITO MUNICIPAL EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. AÑADE QUE CON LO QUE RESPECTA A ESPÍRITU DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO, EL ARTÍCULO PRIMERO NOS MENCIONA EL OBJETO Y LA OBSERVANCIA DE LA MISMA BAJOS LOS CRITERIOS DE “**ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL**” LOS COBROS EN PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES ESTÁN

MUY LEJOS DE SER DE INTERÉS SOCIAL AQUÍ RADICA LA ILEGALIDAD DE DICHA ACTIVIDAD Y QUE AFECTA DIRECTAMENTE EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y EN SUS BIENES MUEBLES. CONCLUYE QUE LA REALIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y LA CERTEZA JURÍDICA DE NOS CIUDADANOS NO PUEDE DEPENDER DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL SIN LA MISMA FUERZA DE UNA LEY. ESTA INICIATIVA NO AFECTARA LA ESFERA MUNICIPAL NI SU AUTONOMÍA, EN RAZÓN QUE LOS MUNICIPIOS LEGALMENTE SE TIENEN QUE AJUSTAR A LA NORMATIVIDAD ESTATAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO

TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO”.**

TERMINADA LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE LOS DICTÁMENES QUE ACABAN DE SER LEÍDOS POR MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, MISMOS QUE CONTIENEN DIVERSAS PROPUESTAS PARA REFORMAR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA CUAL COMPARTE LAS INQUIETUDES PRESENTADAS EN LAS INICIATIVAS DE LOS PROMOVENTES, DONDE CONTEMPLAN DIVERSOS TEMAS DE RELEVANCIA TALES COMO LAS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EN TODA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN EL ESTADO, LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ENTRE OTROS, LOS PROMOVENTES PROPONEN ESTABLECER COMO ÚNICA EXCEPCIÓN PARA FAVORECER LA REGULARIZACIÓN DE COLONIAS CON ASENTAMIENTOS IRREGULARES, EN NO EXIGIR LA RESERVA TERRITORIAL DEL 17% ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS FRACCIONAMIENTOS O COLONIAS QUE ESTÉN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. ASÍ MISMO ABORDAN EL TEMA DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DESCONTROLADO, Y MENCIONAN EN CUANTO A VIVIENDA ES PERTINENTE ESTABLECER REFORMAS A LA LEY DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO REGULACIONES AMBIENTALES Y DE CRECIMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA, SIN DEJAR DE LADO LA

URGENTE NECESIDAD DE RECUPERAR Y REVIVIR LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR Y GENERAR EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE TODAS LAS INICIATIVAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONTIENEN PROPUESTAS VALIOSAS TAN ES ASÍ QUE SERÁN PRESENTADAS EN EL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ÉSTE MODO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO LAS INICIATIVAS TURNADAS A ESTA COMISIÓN, PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL DE REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, EN EL CUAL SE PRESENTARÁ UN DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS “DENOMINADO PROPUESTA LEGISLATIVAS, FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL”. BAJO ESE CONTEXTO ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 9348/LXXIII, 9388/LXXIII, 9401/LXXIII, 9407/LXXIII, 9414/LXXIII, 9458/LXXIII Y 9485/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8103/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013, **EXPEDIENTE NÚMERO 8103/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, SE INCLUYA UNA PARTIDA ETIQUETADA HASTA POR 400 MILLONES DE PESOS, DESTINADA A CUBRIR NECESIDADES DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, TALES COMO GISES, BORRADORES, PAPEL DE BAÑO, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PAGO DE TELÉFONOS, ETC., CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS CUOTAS ESCOLARES DEJEN DE APLICARSE Y CON ELLO, SE GARANTICE LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA CONFORME A LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE QUE COMO HA SIDO UNA COSTUMBRE EN LAS LEGISLATURAS

ANTERIORES, EL TEMA DE LAS CUOTAS ESCOLARES, MANTIENE DIVIDIDA A LA ENTONCES SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. EXPRESA QUE LA DISCUSIÓN SOBRE EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES ES TAL QUE EN DIVERSAS COMISIONES DE DICHA LEGISLATURA SE ESTABLECIÓ QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE LAS ESCUELAS SE PARALIZARÍAN, POR NO CONTAR CON RECURSOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COTIDIANAS DE ENSERES Y GASTOS FIJOS QUE REQUIEREN PARA SU FUNCIONAMIENTO, LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO. MENCIONA QUE CON EL FIN DE ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA, LA LEGISLATURA 73, REFORMÓ LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 5, DICHA REFORMA FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2013. MANIFIESTA QUE EN REALIDAD LA REFORMA SE LIMITÓ A REFORZAR LO QUE YA EXISTÍA, ESTO ES, QUE LAS CUOTAS ESCOLARES NO PUEDEN IMPONERSE, YA QUE NO SON OBLIGATORIAS; SIN EMBARGO, LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DECIDÍAN Y DECIDEN LIBREMENTE, APORTAR EN NUMERARIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES MÁS ELEMENTALES DE LOS PLANTELES. SIGUE EXPONIENDO QUE EL PROBLEMA ESTriba EN QUE EN ALGUNOS CASOS, EL MONTO DE LAS CUOTAS ESCOLARES, NO PUEDE SER CUBIERTO POR LOS PADRES O TUTORES, POR NO CONTAR CON LOS RECURSOS SUFICIENTES; POR LO QUE LOS AFECTADOS SON LOS NIÑOS Y NIÑAS, A QUIENES SE LES NIEGA LA INSCRIPCIÓN U OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS, PRECISAMENTE POR NO CUBRIR LAS CUOTAS ESCOLARES. FINALIZA EL PONENTE QUE LA SOLUCIÓN DE FONDO ES QUE EL GOBIERNO INCLUYA EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, UNA PARTIDA ETIQUETADA, PARA QUE CADA ESCUELA DE NIVEL BÁSICO, DISPONGA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO; PARA ESTE PROPÓSITO EXPONE EL PROMOVENTE QUE LA PARTIDA DEBIERA SER POR UN MONTO DE HASTA 400 MILLONES DE PESOS, QUE ANUALMENTE SE INCREMENTARÍA DE ACUERDO CON EL ÍNDICE INFLACIONARIO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL

ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTE CUERPO DICTAMINADOR AL INICIAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, CONSIDERAMOS QUE AÚN Y CUANDO ES UNA SOLICITUD QUE POR EL HECHO DE SER UN PUNTO DE ACUERDO CON LAS DE 365 DÍAS DE HABER SIDO PRESENTADO, DEBIERA HABERSE DADO DE BAJA, SIN EMBARGO ES MENESTER MANIFESTARNOS SOBRE EL PARTICULAR, YA QUE EL PRESENTE ASUNTO ES DE VITAL IMPORTANCIA, YA QUE AUNQUE EL ASUNTO FUE PRESENTADO EN EL 2013, PARECIERA ATEMPORAL DICHO ASUNTO. LAS CUOTAS ESCOLARES SON UN TEMA TAN DE MODA QUE NO ES POSIBLE NO MANIFESTARSE SOBRE EL PARTICULAR. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE LAS CUOTAS ESCOLARES FUERON ABOLIDAS, YA QUE GRACIAS A UNA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN EL 2013, ESTÁN EXTINTAS DE MANERA LEGAL. SIN EMBARGO ESTA COMISIÓN CONSIDERA IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE PARA QUE LOS PLANTELES ESCOLARES FUNCIONEN MEJOR ES NECESARIO CONTAR CON LAS APORTACIONES DE MANERA VOLUNTARIA QUE HACEN LAS SOCIEDADES DE PADRES DE FAMILIA. POR LO TANTO PARA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES IMPORTANTE HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO ACTUAL, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE ESTA PRÁCTICA TAN AÑEJA DEL COBRO DE LAS CUOTAS ESCOLARES DESAPAREZCA. POR LO ANTES MANIFESTADO, ES MENESTER DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, YA QUE EL PROMOVENTE MANIFIESTA EXHORTAR A UNA AUTORIDAD QUE YA CONCLUYÓ SU ENCARGO, ASIMISMO EL EJERCICIO FISCAL A QUE HACE REFERENCIA YA CONCLUYO, POR LO QUE NO ES POSIBLE MATERIALIZAR LA PRESENTE SOLICITUD DE EXHORTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **QUEDA SIN MATERIA** LA SOLICITUD DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE”.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA EDUCACIÓN ES SIN DUDA UNA DE LAS MEJORES INVERSIONES QUE NUESTROS GOBIERNOS HOY EN DÍA PUEDEN HACER, Y POR INVERSIÓN ENTENDEMOS MEJORES PLANES EDUCATIVOS, INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES DIDÁCTICOS ADECUADOS PARA UN MEJOR DESARROLLO EDUCATIVO. LO ANTERIORMENTE DESCrito NO CORRESPONDE A OTRA COSAS SI NO A UNA OBLIGACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO QUE TIENEN PARA CON LA POBLACIÓN, EN ESTE SENTIDO COINCIDIMOS CON LO EXPUESTO POR EL PROMOVENTE RESPECTO AL GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS SENTIDOS, E INVERTIR EN EL RAMO EDUCATIVO, SIN EMBARGO AUNQUE LA INTENCIÓN ES NOBLE ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE BASÁNDONOS EN EL PRINCIPIO DE LA TEMPORALIDAD, LA COMISIÓN DICTAMINADORA DETERMINA DEJAR EL PRESENTE ASUNTO SIN MATERIA TODA VEZ QUE A LA AUTORIDAD A LA QUE SOLICITAN EN EXHORTAR YA CONCLUYÓ SU CARGO, ASÍ MISMO EL EJERCICIO

FISCAL A QUE HACE REFERENCIA YA CONCLUYÓ POR LO QUE NO SE PUEDE APROBAR DICHA SOLICITUD. DE ESTA MANERA LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN DEFENSA DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, APROBADO POR UNANIMIDAD AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, RELATIVO AL EXPEDIENTE 8103/ LXXIII. EL RESOLUTIVO DEJA SIN MATERIA, LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDA POR LO INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA ANTERIOR, POR EL QUE SE EXHORTABA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, SE INCLUYERA UNA PARTIDA ETIQUETADA HASTA POR 400 MILLONES DE PESOS, DESTINADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES ELEMENTALES DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO Y CON ELLO, DEJARAN DE COBRARSE LAS CUOTAS ESCOLARES. LA PROPUESTA RESPONDÍA A LOS RECLAMOS DE LOS PADRES DE FAMILIA POR LA EXIGENCIA DE CUBRIR LAS CUOTAS ESCOLARES, APROBADAS POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CADA ESCUELA. RESULTA EVIDENTE QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUEDÓ SIN MATERIA, TODA VEZ QUE EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO A QUIEN SE DIRIGÍA, CONCLUYÓ SUS FUNCIONES. SIN EMBARGO, PERSISTE EL PROBLEMA DEL PAGO DE CUOTAS ESCOLARES, YA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO CUMPLE CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PROPORCIONAR EDUCACIÓN GRATUITA. DESDE HACE MUCHOS AÑOS, OMITE INCLUIR UNA PARTIDA ETIQUETADA, QUE CUBRA LOS GASTOS MENORES DE LAS ESCUELAS. POR ESTA RAZÓN LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA SUPLEN LA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO, YA QUE DE NO HACERLO, LAS ESCUELAS PARALIZARÍAN SUS ACTIVIDADES. ASÍ DE GRAVE ES LA PROBLEMÁTICA ACTUALMENTE. LAS CUOTAS ESCOLARES NO ESTÁN ABOLIDAS. LO QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PROHÍBE, ES CONDICIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO A CONTRAPRESTACIONES DE CUALQUIER ESPECIE. LAS CUOTAS ESCOLARES SERÁN SIEMPRE NECESARIAS,

EN TANTO EL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL, INCUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE GARANTIZAR LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN. EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE AÑO, NUEVA ALIANZA HARÁ SU MAYOR ESFUERZO PARA QUE ESTE PROBLEMA SE RESUELVA DE RAÍZ. ESTAMOS CIERTOS QUE TENDREMOS EL APOYO DE LAS DEMÁS FRACCIONES PARLAMENTARIAS. ADICIONALMENTE, CONTAMOS CON LA PALABRA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE SE HA MANIFESTADO EN EL SENTIDO DE QUE EN EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR, SE RESOLVERÁ DE RAÍZ, ESTE PROBLEMA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8103 /LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCOPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA.

C. PRESIDENTE: “HAGO TAMBIÉN LA ACLARACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR, EL AVISO DE LA DIPUTADA MYRNA GRIMALDO, Y COMPAÑEROS LES INFORMO, NUESTRA COMPAÑERA MYRNA TUVO UN ACCIDENTE MUY FUERTE EL FIN DE

SEMANA, Y SEGURAMENTE ESTARÁ ALGUNOS DÍAS. FUE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO, AFORTUNADAMENTE AHORITA ESTA FUERA DE PELIGRO, PERO SOLO PARA QUE ESTÉN ENTERADOS COMPAÑEROS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9457/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE JULIO DE 2015, **EXPEDIENTE NÚMERO 9457/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LAS SECCIONES SINDICALES 21 Y 50 DEL SNTE Y LA CNTE, INCORPORADOS EN EL “MOVIMIENTO MAGISTERIAL NUEVO LEÓN”, MEDIANTE EL CUAL EXIGEN QUE CON BASE EN LA REPRESENTACIÓN QUE DETENTA CADA DIPUTADO DE ESTE H. CONGRESO, SOBRE LOS MIEMBROS DE DICHO MOVIMIENTO Y EN SÍ DEL MAGISTERIO, RECOMIENDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO LA CANCELACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES (DESEMPEÑO DOCENTE) INEE 2015, DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, ASÍ COMO EL PRONUNCIAMIENTO DE UNA REFORMA AL ARTÍCULO 3 CONSTITUCIONAL FEDERAL Y LOCAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LAS REFORMAS ESTRUCTURALES QUE SE IMPLEMENTAN EN NUESTRO PAÍS LESIONAN DE MANERA DIRECTA A LA SOCIEDAD Y SU TENDENCIA ES LA PRIVATIZACIÓN DE LOS GRANDES SECTORES SOCIALES, DONDE SE ESTABLECEN**

POLÍTICAS ECONÓMICAS QUE CONLLEVAN A LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA CLASE TRABAJADORA, ASÍ COMO DE LO SOCIAL, PARA DAR PASO A LA RELACIÓN INDIVIDUAL Y ADMINISTRATIVA, DEJANDO A UN LADO LAS RELACIONES LABORALES, Y CON ELLO SE LESIONAN DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TRABAJADORES. SEÑALAN QUE A PESAR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHAS “REFORMAS”, EL ESTADO SE HA MOSTRADO INCAPAZ DE CONVENCER A NUESTRA SOCIEDAD, YA QUE LEJOS DE SU ACEPTACIÓN HA LOGRADO EL RECHAZO DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES DONDE SE HAN INSERTADO ESTAS REFORMAS. EXPRESAN QUE EN LO REFERENTE A LA MAL LLAMADA “REFORMA EDUCATIVA”, QUE ES REALMENTE UNA REFORMA LABORAL, EL MAGISTERIO DE NUEVO LEÓN, COMO TODO EL MAGISTERIO NACIONAL, RECHAZA CATEGÓRICAMENTE ESTA REFORMA, POR LESIVA A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y POR CARECER DE UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA; YA QUE NO HAY REFORMA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, NO PROPONE NUEVOS MODELOS PEDAGÓGICOS, NI METODOLOGÍAS, NI TÉCNICAS DE ESTUDIO, SOLAMENTE UN PRETEXTO DE UN EXAMEN PARA EL DESPIDO DE MAESTROS, DE AHÍ SU CARÁCTER PUNITIVO, PRETENDIENDO PRIVATIZAR LA EDUCACIÓN AL INCLUIR EL CONCEPTO DE “AUTONOMÍA DE GESTIÓN” EN LAS ESCUELAS. SIGUEN MANIFESTANDO QUE LA EVALUACIÓN ESTANDARIZADA QUE EL INEE QUIERE APLICAR A LOS DOCENTES DE TODO EL PAÍS, NO ES UNA EVALUACIÓN FORMATIVA, MÁS BIEN ES EL PRETEXTO DE DECLARAR Y ETIQUETAR A LOS DOCENTES COMO “NO IDÓNEOS”, Y CON ELLO CONDENARLOS A NO SER CONTRATADOS (LOS ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO) Y A LOS MAESTROS EN ACTIVO RETIRARLOS DEL SERVICIO DOCENTE, PARA CONDENARLOS A TAREAS ADMINISTRATIVAS. FINALIZAN LOS SIGNANTES QUE EL PROCESO Y DESARROLLO DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES 2015, DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, PRESENTA FALLAS Y ERRORES DESDE SU PLANEACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN, TALES COMO: NO ES UN EXAMEN VOLUNTARIO EN LA ETAPA DE PERMANENCIA, SE NOTIFICA A LOS DOCENTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO QUE FUERON SELECCIONADOS PARA PRESENTAR EL EXAMEN, NO EXISTE UNA GUÍA DE ESTUDIO, NI BIBLIOGRAFÍA DESGLOSADA EN LAS DIMENSIONES QUE CONFORMAN EL EXAMEN; ADEMÁS DE ESTABLECER CAMBIOS REPENTINOS DE FECHAS DE APLICACIÓN DE EXÁMENES DE MANERA UNILATERAL POR PARTE

DEL INEE. POR LO CUAL EXIGEN QUE CON BASE EN LA REPRESENTACIÓN QUE DETENTA CADA DIPUTADO, SOBRE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTE MOVIMIENTO Y EN SÍ DEL MAGISTERIO EN GENERAL EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, RECOMIENDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, LA CANCELACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES (DESEMPEÑO DOCENTE) INEE 2015 DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, EN ESTA LOCALIDAD, POR NO EXISTIR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LLEVARSE A CABO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO LEGISLATIVO, DERIVADO DEL ANÁLISIS AL PRESENTE ASUNTO RECOÑOCE QUE LA SITUACIÓN POR LA CUAL LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN Y EN GENERAL DE TODO EL PAÍS ENFRENTAN CON LA LLAMADA “REFORMA EDUCATIVA”, EN LO PARTICULAR EL CASO NUEVO LEÓN, ES UN CASO DIGNO DE ANÁLISIS, DONDE NOS ENCONTRAMOS QUE EL CASO DE LOS DOCENTES DE NUEVO LEÓN ES DEL CONOCIMIENTO GENERAL QUE LOS MAESTROS DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN ENTRE LOS MÁS PREPARADOS, MOTIVO POR EL CUAL PODEMOS HABLAR DE QUE LA REFORMA EDUCATIVA, HA SIDO UN PARTE AGUAS EN LA SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. DICHA REFORMA EDUCATIVA PROPONE MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, ASIMISMO PROPONE PONER A LAS ESCUELAS EN EL CENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO, PARA TRANSFORMAR LA RELACIÓN ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS, ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y LA SOCIEDAD GENERAL. EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS ES UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA ASEGUARAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS E IMPULSAR

EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS MAESTROS. ASIMISMO LA REFORMA EDUCATIVA SE PLANTEÓ TRES OBJETIVOS:

1. RESPONDER AL RECLAMO SOCIAL DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR. PARA ELLO SE TRABAJA EN LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DOCENTE.
2. REDUCIR LA DESIGUALDAD EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN REFORZANDO LOS PROGRAMAS QUE BRINDAN ASISTENCIA A LAS ESCUELAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONAS CON ALTOS NIVELES DE MARGINACIÓN, ASÍ COMO A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
3. INVOLUCRAR A LOS PADRES DE FAMILIA Y A LA SOCIEDAD MEXICANA EN SU CONJUNTO EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN POR MEDIO DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN A NIVEL NACIONAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, ASÍ COMO CON LA REALIZACIÓN DE FOROS DE CONSULTA SOBRE LA PLANEACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LAS NECESIDADES EDUCATIVAS REGIONALES.

ESTA SOBERANÍA CONSIENTE DE LOS CAMBIOS EN NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO, CONCORDAMOS CON LAS REFORMAS EN MATERIA EDUCATIVA EN EL PAÍS Y EN PARTICULAR EN NUEVO LEÓN, RECONOCEMOS LA CONSTITUCIONALIDAD DEL MÉTODO DE EVALUACIONES IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SABEDORA DE QUE TODO MÉTODO DE EVALUACIÓN ES PERFECTIBLE, CONSIDERAMOS QUE LA IMPLEMENTACIÓN EN SU TOTALIDAD EN TODO EL PAÍS Y EN NUESTRA ENTIDAD SE LLEVARÁ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, POR LO QUE CONMINAMOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A QUE ATIENDA LAS INQUIETUDES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN. PARA ESTA COMISIÓN PONENTE NO ES POSIBLE APROBAR LAS EXIGENCIAS DE LOS PROMOVENTES, YA QUE SU SOLICITUD SE ENCUENTRA FUERA DE TIEMPO, YA QUE CON DICHA SOLICITUD SE PRETENDÍA RECOMENDAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA CANCELACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES EN EL AÑO 2015, MOTIVO POR EL CUAL NO ES POSIBLE MATERIALIZAR DICHA SOLICITUD. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **QUEDA SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LAS SECCIONES SINDICALES 21 Y 50 DEL SNTE Y LA CNTE, INCORPORADOS EN EL “MOVIMIENTO MAGISTERIAL NUEVO LEÓN”. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. LA REFORMA EDUCATIVA PROPONE FORTALECER EL PAPEL DE LA EDUCACIÓN PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES SOCIALES, BUSCA SER INCLUYENTE Y DESTINA MAYORES RECURSOS A LAS ZONAS MÁS POBRES DEL PAÍS, ADEMÁS GARANTIZA LA EDUCACIÓN PÚBLICA, LAICA, GRATUITA Y OBLIGATORIA, TENIENDO EL OBJETIVO DE LOGRAR QUE LOS ALUMNOS TENGAN MEJORE MAESTROS QUE ESTÉN MÁS TIEMPO EN LOS PLANTELES, PARA QUE SU FORMACIÓN SEA MÁS COMPLETA, QUE CUENTEN CON MEJORES LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES EDUCATIVOS Y QUE LAS ESCUELAS TENGAN INSTALACIONES ADECUADAS Y EN BUEN ESTADO. DICHA REFORMA PROVIENE DEL GOBIERNO FEDERAL, Y RESPECTO A LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES DE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO LA CANCELACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES INE 2015, EL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

ES IMPROCEDENTE. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE NO CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO INTERVENIR EN LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN YA QUE ES UNA DISPOSICIÓN FEDERAL, POR OTRO LADO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL CUAL SOLICITABAN LA INTERVENCIÓN DEL HONORABLE CONGRESO YA CONCLUYÓ. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, HA DETERMINADO DEJAR EL PRESENTE ASUNTO SIN MATERIA, SENTIDO EN EL CUAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR Y DE IGUAL MANERA LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS E IMPULSAR EL DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS MAESTROS. SIN DUDA UNO DE LOS OBJETIVOS MÁS IMPORTANTE DE LA REFORMA EDUCATIVA ES QUE LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS SEAN ELEGIDOS POR SUS MÉRITOS Y PREPARACIÓN, YA QUE HAY EVIDENCIA INTERNACIONAL DE QUE UNA ESCUELA TIENDE A SER TAN BUENA COMO SU DIRECTOR. SIN EMBARGO LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN EL PROCESO DE DESARROLLO DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES 2015. DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE SE PRESENTARON FALLAS Y ERRORES DESDE SU PLANEACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN. POR TAL MOTIVO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE ENCUENTRA A FAVOR DE DEJAR SIN MATERIA, YA QUE LA PRESENTE SE ENCUENTRA FUERA DE TIEMPO YA QUE CON DICHA SOLICITUD SE PRETENDÍA RECOMENDAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA CANCELACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES DEL AÑO 2015, MOTIVO POR EL CUAL NO NOS ES POSIBLE MATERIALIZAR DICHA SOLICITUD, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. Y MESA DIRECTIVA, DEL DOCUMENTO DE

DICTAMEN 9457/LXXIV AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA CANCELACIÓN DEL CALENDARIO DE EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES. POR LO CUAL SUS SENTIDOS SON LESIONES DE DERECHOS COMO EDUCATIVOS Y DE TRABAJADORES, ELLOS CONSIDERAN QUE DICHA REFORMA CARECE DE UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA, DE IGUAL MANERA MENCIONAN QUE ES VIOLENTE SU AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DICHA REFORMA NOS PROPONE UNA MEJORA A LA CALIDAD DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR CON LA QUE INCLUYE A PADRES DE FAMILIA DE IGUAL MANERA A LA DE LA SOCIEDAD, Y LA REALIZACIÓN DE FOROS DE CONSULTA SOBRE LA PLANEACIÓN EDUCATIVA. ABRE LA POSIBILIDAD PARA QUE PROFESIONES DE INDICADORES DE DOCENTES SEAN MÁS RELEVANTES Y ATRACTIVAS Y DESEMPEÑEN DESDE SU INTERÉS Y MÉRITOS DE CADA MAESTRO, AL TERMINO DE QUIEN DESTACAN EN SU DESEMPEÑO LABORAL. PARCIALIDADES OBJETIVIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE EVALUACIÓN SEA REGULADA CON TODA TENSIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y OBLIGACIÓN DE LOS DOCENTES DESDE SU DESEMPEÑO. SEAN OBJETIVOS DE RECONOCIMIENTO MEDIANTE LOS MOVIMIENTOS LATERALES Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS. SIN EMBARGO LA REFORMA EDUCATIVA YA ENTRÓ EN VIGOR POR LO QUE ESTAMOS FUERA DE TIEMPO Y NO ES POSIBLE APROBAR LAS EXIGENCIAS ANTES MENCIONADAS, POR LO ANTES SEÑALADO EL GRUPO LEGISLATIVO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN ESE SENTIDO, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9457/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9527/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2015, **EXPEDIENTE NÚMERO 9527/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, C. CESAR GARZA VILLARREAL, A FIN DE QUE SE REVOQUE EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE COMODATO CON EL PATRONATO DEL MUSEO DE GUADALUPE CELEBRADO CON EL OBJETO DE TRASLADAR LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ENTRANTE A LAS INSTALACIONES DEL ACTUAL MUSEO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

**DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** SEÑALA LA PROMOVENTE QUE LA CULTURA SE DEFINE COMO TODAS AQUELLAS MANIFESTACIONES MATERIALES, ESPIRITUALES E IDEOLÓGICAS QUE REPRESENTAN A UNA O VARIAS PERSONAS Y QUE LAS IDENTIFICAN COMO PARTE DE UN CONJUNTO MAYOR DE INDIVIDUOS. SIGUE MANIFESTANDO QUE LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA RADICA EN EL HECHO DE QUE CADA UNO DE NOSOTROS SE SIENTE REPRESENTADO POR UN GRUPO DE TRADICIONES, ELEMENTOS, FORMAS DE PENSAMIENTO, FORMAS DE ACTUAR QUE SON PARTE DE LA SOCIEDAD O DEL GRUPO SOCIAL EN EL CUAL SE DESARROLLA LA VIDA COTIDIANA Y QUE DAN UNA IDEA DE PERTINENCIA. EXPRESA LA SIGNANTE QUE ACUDIERON A ESTE H. CONGRESO UN GRUPO DE CIUDADANOS PROMOTORES Y PRECURSORES DE LA CULTURA DE CIUDAD GUADALUPE, A FIN DE DAR CUENTA DE UN ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EN EL CUAL SE ACORDÓ CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO DE COMODATO POR 15 AÑOS CON EL PATRONATO DEL MUSEO DE GUADALUPE A.C., A FIN DE QUE LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE TRASLADEN DEL ACTUAL EDIFICIO DE PRESIDENCIA SITUADO EN LA CALLE BARBADILLO, A LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRA EL MUSEO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA AV. IGNACIO MORONES PRIETO. POR LO QUE EXPONE LA DIPUTADA, QUE CON DICHA DECISIÓN TOMADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, TRAICIONA A LA CULTURA DE LOS GUADALUPENSES, PUES SI BIEN DERIVADO DE UN GRAN ESFUERZO DE APROXIMADAMENTE 266 CIUDADANOS NATIVOS DE DICHA MUNICIPALIDAD DONARON PARTE DE SU PATRIMONIO, PARA LA CREACIÓN DE DICHO RECINTO QUE CONVERGE LA HISTORIA VIVA DE GUADALUPE. ASIMISMO ESTABLECE QUE EXISTE OTRO MOTIVO, QUE LE PARECE MÁS GRAVE, EL CUAL ES ALEJAR A LA CIUDADANÍA DE LA PRESIDENCIA, DETRÁS DE ESE DISFRAZ DE INTERÉS POR LA CULTURA, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PRETENDEN BLINDAR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE MANIFESTACIONES, RECLAMOS GENERALES Y DE LAS ATENCIones PRIORITARIAS A LOS CONSTANTES PROBLEMAS QUE AQUEJAN A LA CIUDAD POR EL ABANDONO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTONES PRESIDENTE MUNICIPAL, CESAR GARZA VILLARREAL. EXPONE QUE LA IDEA PUDIERA SER BUENA, PERO CUANDO SE

TUVIERA UN EDIFICIO EN EL MISMO PERÍMETRO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD, ADEMÁS QUE CUENTE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA DAR SERVICIO AL CIUDADANO, CON ESTACIONAMIENTO SUFICIENTE, CON MEDIDAS DE MOVILIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON PUENTES PEATONALES PARA SU SEGURIDAD. FINALIZA LA PROMOVENTE QUE CON DICHO ACUERDO, APELA A LA VOLUNTAD Y LA SENSIBILIDAD DE LOS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, PERO SOBRE TODO A LAS AUTORIDADES DE GUADALUPE, A QUE DEN MARCHA ATRÁS A ESTE ACUERDO DE CABILDO, PARA QUE DE ESTA MANERA SE PRESERVE EL ACTUAL MUSEO DE GUADALUPE, Y MANTENER CERCANO EL GOBIERNO ANTE LAS MÚLTIPLES NECESIDADES DE LOS GUADALUPENSES. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SABEDORA DE QUE EN LA ACTUALIDAD LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA ES UN PUNTO TORAL EN NUESTRA SOCIEDAD, YA QUE REPRESENTADA DE DISTINTAS FORMAS, NUESTRA CULTURA ES UN PUENTE INFINITO DE SABIDURÍA PARA NUESTRAS PRESENTES Y FUTURAS GENERACIONES, MOTIVO POR EL CUAL ESTA COMISIÓN RECOÑOCE LA LABOR QUE LA PROMOVENTE REALIZA EN PRO DE LA DEFENSA DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ESTE CUERPO DICTAMINADOR AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO, EXPONEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMER TÉRMINO ESTABLECEMOS QUE EN DICHO DOCUMENTO, SOLO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DERIVADOS DE NOTAS PERIODÍSTICAS, ADEMÁS DEL DICHO DE ALGUNOS CIUDADANOS, NO SIENDO POSIBLE PARA ESTA COMISIÓN PONENTE

ESTABLECER UN JUICIO SOBRE EL PARTICULAR, YA QUE NO EXISTEN LOS ELEMENTOS SUFICIENTES QUE NOS PERMITAN DETERMINAR SI LAS AUTORIDADES MUNICIPALES YA HAN MATERIALIZADO LOS ACTOS QUE SE RESEÑAN EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. ASIMISMO NO ES POSIBLE MATERIALIZAR DICHO EXHORTO, YA QUE DICHO ACTO ES INCITAR A LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012 – 2015, LAS CUALES YA HAN TERMINADO SU PERÍODO CONSTITUCIONAL PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS, POR LO QUE NO ES POSIBLE MATERIALIZAR DICHO EXHORTO. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NO PRETENDE ESTABLECER JUICIOS DE VALOR SOBRE EL ASUNTO EN PARTICULAR, YA QUE NO PODEMOS DICTAMINAR BAJO ESTA PREMISA, DEBEMOS DE CONTAR CON ELEMENTOS DE VALOR, QUE NOS PERMITAN REALIZAR DE MANERA ADECUADA NUESTRA TRABAJO LEGISLATIVO. POR LO ANTERIOR, ES QUE ESTE CUERPO DICTAMINADOR, TIENE A BIEN DEJAR SIN MATERIA LA PRESENTE SOLICITUD, EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO PROMOVIDO POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, ES EXHORTAR AL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, NO SIENDO ESTO POSIBLE, EN VIRTUD DE QUE HA CONCLUIDO SU ENCARGO CONSTITUCIONAL EL PASADO OCTUBRE DEL AÑO 2015. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. SUBO A ESTA TRIBUNA POR SUPUESTO A MANIFESTAR MI POSICIÓN EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, YA QUE YO SOY DIPUTADA DE LA PRESENTE LEGISLATURA, LA LXXIV LEGISLATURA Y CUANDO ENTRAMOS AQUÍ. ESTE EXHORTO, BUENO ESTABA EN TIEMPO Y FORMA ¿VERDAD? DE HECHO ES UN TEMA QUE SIGUE EN PIE EN GUADALUPE, ESTE MOVIMIENTO DE LA OFICINA DEL ALCALDE SE ESTA DANDO, Y EL EXHORTO MÁS BIEN ERA NO PARA QUE SE REVOQUE EL COMODATO, SI NO PARA QUE LAS OFICINAS DEL ALCALDE NO VAYAN A DAR A UN ESPACIO QUE ES INADMISIBLE QUE ES INACCESIBLE PARA LOS CIUDADANOS QUE ES EN MORONES PRIETO ¿VERDAD? Y PARA QUE SE QUEDEN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. QUE BUENO QUE SE LLEVE A CABO LO DEL MUSEO YO ESTOY A FAVOR DE LA CULTURA, YO ESTOY A FAVOR DE QUE, DE QUE HAYA MÁS GENTE QUE DISFRUTE LAS OBRAS DE ARTE QUE SE VAN A PRESENTAR AHÍ, EN LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO ES EN QUE LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO, LAS OFICINAS DEL ALCALDE QUE SON LAS QUE DEBEN DE ESTAR AL SERVICIO DE LA GENTE, CON LA ACCESIBILIDAD TOTAL QUE NO EXISTE EN LA OTRA PARTE PUES NO SE LLEVE A CABO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, MEDIANTE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 9527, EL CUAL CONTIENE EXHORTO AL EXPRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, A FIN DE QUE SE REVOQUE EL ACUERDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE COMODATO CON EL PATRONATO DEL MUSEO DE GUADALUPE. LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DETERMINÓ DEJAR SI MATERIA EL ASUNTO, DESTACAMOS QUE EL SENTIDO OTORGADO AL

YA REFERIDO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA BASADO EN EL PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD, YA QUE RESULTA EVIDENTE QUE LA AUTORIDAD A LA QUE SE ENCONTRABA DIRIGIDO, EL EX ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, CESAR GARZA VILLARREAL, A CONCLUIDO SU PERÍODO CONSTITUCIONAL AL FREnte DEL AYUNTAMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA LEGISLATURA SE ENCUENTRA IMPEDIDA DE RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO DE OTRA FORMA, ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE, Y DE IGUAL MANERA LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA (DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ) Y 2 ABSTENCIONES (DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9527/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8589/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 05 DE MARZO DEL 2014, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8589/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 5º Y UN CAPITULO II BIS “DE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y MEDIDAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LA PROMOVENTE EXPONE QUE SE APROBÓ EL DELITO DE FEMINICIDIO Y OTRAS FORMAS DE AGRESIÓN EN RAZÓN DEL GÉNERO EN EL DECRETO NO. 72, QUE GENERÓ REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA POR LO CUAL SE ADICIONÓ AL ARTÍCULO 6, LAS FRACCIONES IV, V Y VI, EN LAS QUE SE DEFINEN CONCEPTOS TALES COMO: VIOLENCIA PATRIMONIAL, VIOLENCIA ECONÓMICA Y VIOLENCIA FEMINICIDA, AÑADIENDO QUE DICHA REFORMA FUE APROBADA CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR CON LA FEDERACIÓN DICHAS FIGURAS, SIN EMBARGO, SEÑALA LA INICIANTE QUE SE OMITIÓ INCLUIR LA DEFINICIÓN DE “ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO” CONTENIDA EN LA REFORMA FEDERAL, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS PARAQUÉ LA AUTORIDAD EMITA LA DECLARACIÓN DE Dicha ALERTA, A FIN DE ABONAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE

EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL CESE DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA. EN ESTE SENTIDO, PROPONE INCLUIR LA DEFINICIÓN DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, BAJO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 6 DE LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, ASÍ COMO LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO II BIS DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES MANERA:

- LA PRIMER PARTE ESTABLECE LOS SUPUESTOS PARA QUE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EMITA LA ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA, ASÍ COMO ENUMERAR LAS ACCIONES DE EMERGENCIA A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- LA SEGUNDA PARTE, ESTABLECE LAS ACCIONES QUE SE DEBERÁ IMPLEMENTAR EL GOBIERNO ESTATAL ANTE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A ÚLTIMAS FECHAS, LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, HA SIDO PRIORIDAD DE NUESTRO SISTEMA JURÍDICO NACIONAL Y ESTATAL, POR ELLO EN AÑOS RECENTES A NIVEL FEDERAL SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE AGOSTO DE 2006 LA LEY GENERAL PARA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BUSCANDO LA IGUALDAD ENTRE LA MUJER Y EL HOMBRE, ASÍ COMO PROTEGER A LA MUJERES DE CONDUCTAS QUE VULNEREN SUS DERECHOS Y SU INTEGRIDAD; AUNADO A ESTA LEY SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE FEBRERO DE 2007 LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS

MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ESTABLECIENDO ASÍ LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, BUSCANDO GARANTIZAR LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA Y EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SEÑALA DESDE EL ARTÍCULO 1º QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE QUE FORTALEZCA LA SOBERANÍA Y EL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AÑADIENDO UN ÚLTIMO PÁRRAFO, EN EL CUAL DISPONE QUE SUS **DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA.** RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA REFERIR QUE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DATA DE UNA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL INTEGRAL DE LA CUAL EL ORDENAMIENTO CLARAMENTE SEÑALA LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 23.- LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES TENDRÁ COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MISMAS, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA Y ELIMINAR LAS DESIGUALDADES PRODUCIDAS POR UNA LEGISLACIÓN QUE AGRAVIA SUS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE DEBERÁ:**

- I. ESTABLECER UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO QUE DÉ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO;
- II. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, PARA ENFRENTAR Y ABATIR LA VIOLENCIA FEMINICIDA;
- III. ELABORAR REPORTES ESPECIALES SOBRE LA ZONA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;
- III. ASIGNAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA HACER FREnte A LA CONTINGENCIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, Y
- V. HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL MOTIVO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, Y LA ZONA TERRITORIAL QUE ABARCAN LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR.

**ARTÍCULO 24.-** LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, SE EMITIRÁ CUANDO:

- I. LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, PERTURBEN LA PAZ SOCIAL EN UN TERRITORIO DETERMINADO Y LA SOCIEDAD ASÍ LO RECLAME;
- II. EXISTA UN AGRAVIO COMPARADO QUE IMPIDA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, Y
- III. LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y/O LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASÍ LO SOLICITEN.

**ARTÍCULO 25.-** CORRESPONDERÁ AL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DECLARAR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y NOTIFICARÁ LA DECLARATORIA AL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE”.

PARA ELLO, SE CREÓ EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR MEDIO DEL CUAL EL ESTADO MEXICANO DEBE GARANTIZAR A LAS MUJERES LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE MEDIDAS

TRANSVERSALES COMO LA REEDUCACIÓN LIBRE DE ESTEREOTIPOS Y LA INFORMACIÓN DE ALERTA SOBRE EL ESTADO DE RIESGO QUE ENFRENTAN LAS MUJERES EN UNA SOCIEDAD DESIGUAL Y DISCRIMINATORIA, BAJO EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE MONITOREO DEL COMPORTAMIENTO VIOLENTO DE LOS INDIVIDUOS Y DE LA SOCIEDAD CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO DE DATOS SOBRE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y DE LAS PERSONAS SUJETAS A ELLAS, PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE POLÍTICA CRIMINAL QUE CORRESPONDAN Y FACILITEN EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS. TODO BAJO LA COORDINACIÓN INTEGRAL DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. PARA MAYOR ABUNDAMIENTO DE LO ANTERIOR, ES DE REFERIR QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE MARZO DE 2008, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 30 LO SIGUIENTE::

**“ARTÍCULO 30.- LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA Y ELIMINAR LAS DESIGUALDADES PRODUCIDAS POR LA EXISTENCIA DE UN AGRAVIO COMPARADO A TRAVÉS DE ACCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES Y DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, EN TÉRMINOS DEL CAPÍTULO V, TÍTULO II, DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

PROCEDE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CUANDO SE DEMUESTRE QUE EN UN TERRITORIO DETERMINADO SE PERTURBA LA PAZ SOCIAL POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES O CUANDO EXISTA UN AGRAVIO COMPARADO QUE IMPIDA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS

HUMANOS DE LAS MUJERES". COMO SE PUEDE OBSERVAR, ESTA MEDIDA ESTÁ A CARGO DE LA FEDERACIÓN, SIN EMBARGO, CONSIENTES QUE EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y DE VIOLENCIA SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE TODA AUTORIDAD DE ACTUAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA EL CASO QUE LE COMPETE A ESTE PODER, EL ADECUADO MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN, QUE GENERE UNA APLICACIÓN EFECTIVA DEL MISMO, ASÍ COMO POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y PRÁCTICAS PARA ACTUAR EFICAZMENTE ANTE LAS DENUNCIAS, EN BASE A LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS QUE NOS COMPETE, EL CONGRESO DEL ESTADO, REALIZÓ LAS ADECUACIONES NORMATIVAS NECESARIAS QUE PERMITIERAN A LA CIUDADANAS NEOLONESAS GOZAR DE ESTOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS, POR ELLO EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE REFERIR QUE ESTA COMISIÓN SIEMPRE A FAVOR DE LA SEGURIDAD E IGUALDAD EN EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2013 PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO 72, LA ADICIÓN DEL DELITO DE "FEMINICIDIO", BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE LA SIGUIENTE MANERA: "*EL HOMICIDIO SERÁ CONSIDERADO FEMINICIDIO CUANDO POR CONDUCTAS DE GÉNERO, YA SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, SE PRIVE DE LA VIDA A UNA MUJER*", A FIN DE GENERAR LAS NORMAS LEGALES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA FORTALECER LAS MEDIDAS PARA COMBATIR LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA FEMINICIDA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD, ESTABILIDAD SOCIAL E IGUALDAD DEL DISFRUTE DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO**. POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA DE REFORMA **POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 5º Y UN**

**CAPITULO II BIS “DE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y MEDIDAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”. SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DEL DICTAMEN DE 8589/LXXIII LEGISLATURA DEL REPUBLICANO CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA UNA INICIATIVA DE REFORMA, POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5° ADICIÓN AL ARTÍCULO II BIS DE LA DECLARACIÓN DE ALERTA Y MEDIDAS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE AL MENCIONAR QUE DEBEMOS AFRONTAR, LAS PROBLEMÁTICAS RESPECTO A LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER. YA QUE ES DAÑINO PARA NUESTRA SOCIEDAD, VER VULNERADOS SUS DERECHOS Y SU INTEGRIDAD, ES PORQUE ESO DEBEMOS FAVORECER, EL APOYO Y SU DESARROLLO DEL BIEN ESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, Y NO DE DISCRIMINACIÓN. CABE MENCIONAR QUE NUESTRO PARTIDO UNO DE LOS PRINCIPALES FUNDAMENTOS ES PROMOVER EL RESPETO A LA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES, YA QUE SON ELLAS UN PILAR FUNDAMENTAL, PARA EL CRECIMIENTO Y BUEN DESARROLLO DE NUESTROS HIJOS. ES MUY GRATO VER QUE EL RESPETO A ESTOS DERECHOS, SE FORTALEZCAN LA UNIÓN Y CONVIVENCIA, EN LOS HOGARES. Y SE FOMENTE EL RESPETO COMPARTIENDO QUE TIENE TODO MATRIMONIO DE SU DERECHO AL A OBLIGACIÓN DE UNA FAMILIA DE DIGNIDAD, ES MENESTER QUE EL ARTÍCULO

23 DEL 4° Y 5° DEL 24 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA VIOLENCIA A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTEMPLA LAS MEDIDAS Y FOMENTA QUE SE ESTABLEZCAN CONJUNTAMENTE ACCIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE ESTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, PROPONE SE INTEGRE EN LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA QUE PROTEJA A LAS MUJERES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EL AGREGADO DE UNA MEDIDA PREVENTIVA RELATIVA AL ALERTAMIENTO PARA EL CASO DE VIOLENCIA. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DATA DE UNA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL INTEGRAL, PARA ELLO EL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES TRABAJA EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A FAVOR DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN NUESTRA COMUNIDAD. REVISADA LA NORMATIVA EN LA MATERIA DICTAMINADORA, OBSERVA QUE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL AL ACCESO A LAS MUJERES DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA YA PRECISA LO RELATIVO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, LA CUAL TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA, Y ELIMINAR LAS DESIGUALDADES PRODUCIDAS POR LA EXISTENCIA A UN AGRAVIO COMPARADO A TRAVÉS DE ACCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES Y DE COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO. LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ES UNA ASIGNATURA PENDIENTE DE TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, LOS MUNICIPIOS, EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, DEBEN CONTAR CON POLÍTICAS PÚBLICAS SÓLIDAS QUE COMBATAN ESTE LASTRE EN NUESTRA SOCIEDAD. POR LO ANTES SEÑALADO

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN VIOLENCIA PARA EFECTO DE INCLUIR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SIN EMBARGO AÚN CUANDO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER A SIDO UN TEMA PRIORITARIO EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO NACIONAL Y ESTATAL CON LA FINAL DE PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ES MENESTER DE HACER MENCIÓN QUE DICHA MEDIDA ESTA A CARGO DE LA FEDERACIÓN, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL. PERO NO OBSTANTE LO ANTERIOR EL ESTADO HA REALIZADO TODAS LAS ACCIONES Y ADECUACIONES NORMATIVAS NECESARIAS QUE PERMITEN A LA CIUDADANAS NEOLONESAS GOZAR DE TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS PARA EVITAR QUE SEAN VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, Y LES INVITA A VOTAR DE IGUAL FORMA ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8589/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8898/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2014, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8898/LXXIII** EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR LA C. LILIANA FLORES BENAVIDES** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO **294 BIS DEL CÓDIGO PENAL** PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE COBRANZA ILEGITIMA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE LA CIUDADANA QUE SE HAN EFECTUADO REFORMAS CONSTITUCIONALES IMPORTANTES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES. BAJO ESTE SUPUESTO HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 1.- EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARAN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS

INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN LO ESTABLECE. ASÍ MISMO SEÑALA QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARAN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. Y TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBER PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. CONFORME A LO ANTERIOR LA CIUDADANA PROPONE UNA INICIATIVA PARA QUE SE MODIFIQUE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIRTUD CON ANTERIORIDAD QUE SE HA PRESENTADO PROBLEMAS SOCIALES QUE TIENE QUEBRANTADA LA SALUD Y MORAL DE MUCHAS FAMILIAS. CITA QUE SE TRATA DE LA COBRANZA ILEGITIMA QUE REALIZAN ABOGADOS, DONDE SE UTILIZA EL TERROR, MEDIOS ILÍCITOS E ILEGÍTIMOS, UTILIZANDO DOCUMENTACIÓN Falsa, USURPANDO FUNCIONES, TODO CON EL OBJETO DE COBRAR. INDICA QUE HAY OCASIONES QUE LLAMAN HASTA 40 VECES POR TELÉFONO, DE DÍA Y DE NOCHE, AMENAZANDO CON CÁRCEL, CUANDO ESTO ESTÁ PROHIBIDO EN LA CONSTITUCIÓN ARTICULO 117... NADIE PUEDE SER APRISIONADO POR DEUDAS DE CARÁCTER PURAMENTE CIVIL. AUNADO A ESTO SEÑALA QUE ESTA SITUACIÓN MERMA LA MORAL Y TRANQUILIDAD DE LA FAMILIA, ORIGINANDO PROBLEMAS DE SALUD, Y VIOLANDO GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS ASÍ LO ESTABLECE: "CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA"

## **ARTÍCULO 5. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL**

1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONALES.

2. NADIE PUEDE SER PRIVADO DE SU LIBERTAD FÍSICA, SALVO POR LAS CAUSAS Y EN LAS CONDICIONES FIJADAS DE ANTEMANO POR LAS CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS PARTES O POR LAS LEYES DICTADAS CONFORME A ELLAS.
7. NADIE SERÁ DETENIDO POR DEUDAS. ESTE PRINCIPIO NO LIMITA LOS MANDATOS DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DICTADOS POR INCUMPLIMIENTOS DE DEBERES ALIMENTARIOS.

#### **ARTÍCULO 11. PROTECCIÓN DE LA HONRA Y DE LA DIGNIDAD.**

1. TODA PERSONA TIENE DERECHO AL RESPETO DE SU HONRA Y AL RECONOCIMIENTO DE SU DIGNIDAD.
2. NADIE PUEDE SER OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS O ABUSIVAS EN SU VIDA PRIVADA, EN LA DE SU FAMILIA, EN SU DOMICILIO O EN SU CORRESPONDENCIA, NI DE ATAQUES LEGALES A SU HONRA O REPUTACIÓN.
3. TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA LEY CONTRA ESAS INJERENCIAS O ESOS ATAQUES.

#### **ARTÍCULO 21. DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA**

1. TODA PERSONA TIENE DERECHO AL USO Y GOCE DE SUS BIENES. LA LEY PUEDE SUBORDINAR TAL USO Y GOCE AL INTERÉS SOCIAL.
2. NINGUNA PERSONA PUEDE SER PRIVADA DE SUS BIENES, EXCEPTO MEDIANTE EL PAGO DE INDEMNAZIÓN JUSTA, POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS SOCIAL Y EN LOS CASOS Y SEGÚN LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY
3. TANTO LA USURA COMO CUALQUIER OTRA FORMA DE EXPLOTACIÓN DEL HOMBRE POR EL HOMBRE, DEBEN SER PROHIBIDAS POR LA LEY.

MANIFIESTA QUE CUALQUIER ACREDOR ESTÁ EN SU DERECHO DE COBRAR LO QUE LE DEBEN, Y LA LEY LE PROVEE EL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EL DEUDOR TIENE EL DERECHO DE DEFENDERSE, ALUDE QUE DEBE EFECTUARSE, SIN TRASGREDIR EL ORDEN ESTABLECIDO POR LAS NORMAS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA** Y

**SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE CONSIDERA QUE LAS ACTUACIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL EFECTUADAS POR PARTICULARS SE EMPLEAN DIVERSOS MEDIOS DE COACCIÓN Y AMENAZAS PARA OBTENER LA SATISFACCIÓN DE SUS INTERESES, TENIENDO ENTRE SUS PRÁCTICAS MÁS COMUNES REALIZAR LLAMADAS EN DIVERSOS HORARIOS, EN FINES DE SEMANA O ENVÍAN CARTAS INTIMIDATORIAS Y AMENAZANTES A HOGARES Y LUGARES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS QUE CONTINÚAN EN SUS BASES DE DATOS, TODO ELLO ALEJÁNDOSE DE TODO MEDIO PERMITIDO POR LA LEY PARA EJERCER EL PROPIO DERECHO. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES REFERENTES A LOS DERECHOS INALIENABLES DE LAS PERSONAS QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 10 LA NORMA FUNDAMENTAL, HACE CONSTAR LA VOLUNTAD DEL LEGISLADOR DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EXPLÍCITAMENTE OTORGADOS POR LA CONSTITUCIÓN, AL PROHIBIR CUALQUIER ACCIÓN O CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS. SIRVA DE SUSTENTO A LO EXPRESADO, EL CRITERIO JURISPRUDENCIAL SIGUIENTE: DERECHO A LA VIDA PRIVADA. SU CONTENIDO GENERAL Y LA IMPORTANCIA DE NO DESCONTEXTUALIZAR LAS REFERENCIAS A LA MISMA. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA REFERIDO EN VARIAS TESIS A LOS RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA NOCIÓN DE LO "PRIVADO". ASÍ, LO HA RELACIONADO CON: LO QUE NO CONSTITUYE VIDA PÚBLICA; EL ÁMBITO RESERVADO FRENTE A LA ACCIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS; LO QUE SE DESEA COMPARTIR ÚNICAMENTE CON AQUELLOS QUE UNO ELIGE; LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS EN LA ESFERA PARTICULAR, RELACIONADAS CON EL HOGAR Y LA FAMILIA; O AQUELLO QUE LAS PERSONAS NO DESEMPEÑAN CON EL CARÁCTER DE**

SERVIDORES PÚBLICOS. POR OTRO LADO, EL DERECHO A LA VIDA PRIVADA (O INTIMIDAD) ESTÁ RECONOCIDO Y PROTEGIDO EN DECLARACIONES Y TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS QUE FORMAN PARTE DEL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, COMO LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (ARTÍCULO 12), EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (ARTÍCULO 17), LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (ARTÍCULO 11) Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (ARTÍCULO 16). AL INTERPRETAR ESTAS DISPOSICIONES, LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES HAN DESTACADO QUE LA NOCIÓN DE VIDA PRIVADA ATAÑE A LA ESFERA DE LA VIDA EN LA QUE LAS PERSONAS PUEDEN EXPRESAR LIBREMENTE SU IDENTIDAD, YA SEA EN SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS O EN LO INDIVIDUAL, Y HAN DESTACADO SU VINCULACIÓN CON UN AMPLIO ABANICO DE OTROS DERECHOS, COMO LA INVOLABILIDAD DE LA CORRESPONDENCIA Y DE LAS COMUNICACIONES EN GENERAL, LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO, LAS GARANTÍAS RESPECTO DE LOS REGISTROS PERSONALES Y CORPORALES, LAS RELACIONADAS CON LA RECOPILACIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN PERSONAL EN BANCOS DE DATOS Y OTROS DISPOSITIVOS; EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA, A LA SALUD Y A LA IGUALDAD; LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS, O LA PROTECCIÓN EN CASO DE DESALOJOS FORZADOS. LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES SON ÚTILES EN LA MEDIDA EN QUE NO SE TOMEN DE MANERA DESCONTEXTUALIZADA, EMERJAN DE UN ANÁLISIS CUIDADOSO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS JURÍDICOS EN LOS QUE LA IDEA DE PRIVACIDAD ENTRA EN JUEGO Y NO SE PRETENDA DERIVAR DE ELLAS UN CONCEPTO MECÁNICO DE VIDA PRIVADA, DE REFERENTES FIJOS E INMUTABLES. LO ÚNICO QUE ESTAS RESOLUCIONES PERMITEN RECONSTRUIR, EN TÉRMINOS ABSTRACTOS, ES LA IMAGEN GENERAL QUE EVOCA LA IDEA DE PRIVACIDAD EN NUESTRO CONTEXTO CULTURAL. SEGÚN ESTA NOCIÓN, LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A GOZAR DE UN ÁMBITO DE PROYECCIÓN DE SU EXISTENCIA QUE QUEDA RESERVADO DE LA INVASIÓN Y LA MIRADA DE LOS DEMÁS, QUE LES CONCIERNA SÓLO A ELLOS Y LES PROVEA DE CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESPLIEGUE DE SU INDIVIDUALIDAD -PARA EL DESARROLLO DE SU AUTONOMÍA Y SU LIBERTAD-. A UN NIVEL MÁS CONCRETO, LA MISMA IDEA PUEDE DESCRIBIRSE APELANDO AL DERECHO DE LAS

PERSONAS A MANTENER FUERA DEL CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS (O, A VECES, DENTRO DEL CÍRCULO DE SUS PERSONAS MÁS PRÓXIMAS) CIERTAS MANIFESTACIONES O DIMENSIONES DE SU EXISTENCIA (CONDUCTA, DATOS, INFORMACIÓN, OBJETOS) Y AL CORRESPONDIENTE DERECHO A QUE LOS DEMÁS NO LAS INVADAN SIN SU CONSENTIMIENTO. EN UN SENTIDO AMPLIO, ENTONCES, LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE LA VIDA PRIVADA IMPLICA PODER CONDUCIR PARTE DE LA VIDA DE UNO PROTEGIDO DE LA MIRADA Y LAS INJERENCIAS DE LOS DEMÁS, Y GUARDA CONEXIONES DE VARIADO TIPO CON PRETENSIONES MÁS CONCRETAS QUE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES ACTUALES RECONOCEN A VECES COMO DERECHOS CONEXOS: EL DERECHO DE PODER TOMAR LIBREMENTE CIERTAS DECISIONES ATINENTES AL PROPIO PLAN DE VIDA, EL DERECHO A VER PROTEGIDAS CIERTAS MANIFESTACIONES DE INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, EL DERECHO AL HONOR O REPUTACIÓN, EL DERECHO A NO SER PRESENTADO BAJO UNA FALSA APARIENCIA, EL DERECHO A IMPEDIR LA DIVULGACIÓN DE CIERTOS HECHOS O LA PUBLICACIÓN NO AUTORIZADA DE CIERTO TIPO DE FOTOGRAFÍAS, LA PROTECCIÓN CONTRA EL ESPIONAJE, LA PROTECCIÓN CONTRA EL USO ABUSIVO DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS, O LA PROTECCIÓN CONTRA LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIONES COMUNICADAS O RECIBIDAS CONFIDENCIALMENTE POR UN PARTICULAR. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE REFERIR QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL YA SE HA OTORGADO A LOS DEUDORES A TRAVÉS DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL APLICABLE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN MATERIA DE DESPACHOS DE COBRANZAS, EXPIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014. EN ESTOS LINEAMIENTOS SE ESTABLECIERON LAS DISPOSICIONES QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBEN ACATAR AL CONTRATAR DESPACHOS DE COBRANZA PARA QUE REALICEN GESTIONES DE COBRO, NEGOCIACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE SUS CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS. ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, SON RESPONSABLES DE QUE ESOS DESPACHOS DE COBRANZA SE SUJETEN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

**VII.- ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS:**

- A) UTILIZAR NOMBRES O DENOMINACIONES QUE SE ASEMEJEN A LAS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS;
- B) UTILIZAR NÚMEROS DE TELÉFONO QUE APAREZCAN EN EL IDENTIFICADOR DE LLAMADAS COMO "CONFIDENCIAL", "OCULTO", "PRIVADO" O CON CUALQUIER OTRA EXPRESIÓN O DENOMINACIÓN SEMEJANTE QUE IMPOSIBILITE SU IDENTIFICACIÓN;
- C) AMENAZAR, OFENDER O INTIMIDAR AL DEUDOR, SUS FAMILIARES, COMPAÑEROS DE TRABAJO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE NO TENGA RELACIÓN CON LA DEUDA;
- D) REALIZAR GESTIONES DE COBRO A TERCEROS, INCLUIDAS LAS REFERENCIAS PERSONALES Y BENEFICIARIOS, CON EXCEPCIÓN DE DEUDORES SOLIDARIOS O AVALES;
- E) ENVIAR DOCUMENTOS QUE APARENTEN SER ESCRITOS JUDICIALES U OSTENTARSE COMO REPRESENTANTES DE ALGÚN ÓRGANO JURISDICCIONAL O AUTORIDAD;
- F) ESTABLECER REGISTROS ESPECIALES, DISTINTOS A LOS YA EXISTENTES, LISTAS NEGRAS, CARTELONES, O ANUNCIOS, QUE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO LA NEGATIVA DE PAGO DE LOS DEUDORES;
- G) RECIBIR POR CUALQUIER MEDIO Y DE MANERA DIRECTA EL PAGO DEL ADEUDO;
- H) REALIZARAS GESTIONES DE COBRO, NEGOCIACIÓN O REESTRUCTURACIÓN CON MENORES DE EDAD O ADULTOS MAYORES, SALVO QUE EN EL ÚLTIMO SUPUESTO SE TRATE DE LOS DEUDORES, Y
- I) REALIZAR LAS GESTIONES DE COBRO, NEGOCIACIÓN O REESTRUCTURACIÓN, DE LOS CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS, EN UN DOMICILIO, TELÉFONO O CORREO ELECTRÓNICO DISTINTO AL PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA O EL DEUDOR, OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

EN BASE A ESTAS LÍNEAS DE ACCIÓN, EL TIPO PENAL PROPUESTO ES ACORDE A LAS MEDIDAS QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL SE HAN ADOPTADO COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS DEUDORES DE CRÉDITOS, CANALIZÁNDOLAS EN EL ÁMBITO PENAL POR TRATARSE DE UNA TEMÁTICA QUE ATAÑE AL RÉGIMEN INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL ÉSTE ES AUTÓNOMO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. A BASE DE RESEÑA, SEÑALAMOS QUE LA CONDUCTA ILÍCITA PROPUESTA YA HA SIDO TIPIFICADA COMO DELITO EN

OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO LO SON AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, ESTADO DE MÉXICO Y SINALOA, ASÍ COMO EL DISTRITO FEDERAL; Y A NIVEL FEDERAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ CON 338 VOTOS A FAVOR Y 18 EN CONTRA REFORMAR EL ARTÍCULO 284 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR DE UNO A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 50 MIL A 300 MIL PESOS A QUIEN LLEVE A CABO LA ACTIVIDAD DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL –PUBLICADO EN LA GACETA PARLAMENTARIA DE 15-12-2014 DE LA CÁMARA, Y EN BOLETÍN N°. 4839 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE EL DICTAMEN SE ENVÍÓ AL SENADO DE LA REPUBLICA PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES-. EN BASE A LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO AL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HOMOLOGAR LA PENA PROPUESTA A NIVEL FEDERAL EN RAZÓN DE LA CIRCUNSTANCIA DE TENSIÓN EN LAS PERSONAS QUE SON VÍCTIMAS DE ESTOS ACOSOS, POR ELLO Y EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO**.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 294 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TITULO DECIMO CUARTO, DELITOS CONTRA LA PAZ Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS,**

**CAPITULO I AMENAZAS**

**DELITO DE COBRANZA ILEGITIMA**

**ARTÍCULO 294 BIS.** AL QUE CON LA INTENCIÓN DE REQUERIR EL PAGO DE UNA DEUDA, YA SEA PROPIA DEL DEUDOR O DE QUIEN FUNJA COMO REFERENCIA O AVAL, UTILICE MEDIOS ILÍCITOS E ILEGÍTIMOS, SE VALGA DEL ENGAÑO, O EFECTUÉ ACTOS DE HOSTIGAMIENTO, E INTIMIDACIÓN, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE UNO A CUATRO AÑOS Y UNA MULTA DE CIENTO CINCUENTA A

TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN SI PARA TAL EFECTO SE EMPLEARON DOCUMENTACIÓN, SELLOS FALSOS O SE USURPARON FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN. PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO COMETIDO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 BIS Y 143 DE ESTE CÓDIGO. **TRANSITORIO ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. DIP. **GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE, SI ME PERMITE Y POR LOS TIEMPOS EN LOS QUE SE GIRÓ ESTE DICTAMEN, ME PERMITO A TRAVÉS DE ESTA TRIBUNA HACER UNA RESERVA, PARA UNA MODIFICACIÓN DE PROPUESTA EN LA REDACCIÓN SOLAMENTE DE LA PROPUESTA DEL ARTÍCULO, EL CUAL YA HA SIDO GIRADO, SOLAMENTE LE QUIERO DAR LA FORMA LEGAL Y PROCESAL PARA QUE QUEDE ESTO ASENTADO”.

EL. C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO GABRIEL, COMO QUIERA TERMINANDO LA LECTURA HARÉ LA CONSULTA A TODO EL PLENO Y AHÍ MISMO PODEMOS NADA MÁS SEÑALARLO Y EN SU MOMENTO, Y EN SU MOMENTO CUANDO PASEMOS DESPUÉS DE LA DISCUSIÓN EN LO GENERAL TOCAMOS YA LA EXPLICACIÓN DEL ARTÍCULO QUE ESTA RESERVANDO”.

EL C. DIP. **GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**: “OK, ENTONCES SI ENTENDÍ BIEN ¿SOLAMENTE DOY LA LECTURA?”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ SOLICITÓ RESERVAR EL ARTÍCULO 294 BIS.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 294 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE COBRANZA ILEGITIMA**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, EL TIPIFICAR COMO DELITO LAS GESTIONES DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL QUE DE MANERA ILÍCITAS SE EFECTÚEN EN CONTRA DEUDORES, PARA LO CUAL SE UTILIZA LA COACCIÓN Y AMENAZAS PARA OBTENER LA SATISFACCIÓN DE SUS INTERESES, TENIENDO ENTRE SUS PRÁCTICAS COMUNES REALIZAR LLAMADAS EN CUALESQUIER HORARIO INCLUSO EN FINES DE SEMANA, O SE MANDAN CARTAS INTIMIDATORIAS AMENAZANTES A HOGARES Y LUGARES DE TRABAJO, A LAS PERSONAS QUE CONTINÚAN CON SUS BASES DE DATOS. ES PERTINENTE SEÑALAR QUE EL TIPO PENAL PROPUESTO VA DE ACUERDO CON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS DEUDORES DE CRÉDITOS, LEGISLÁNDOSE AL RESPECTO EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, COMO LO SON AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, ESTADO DE MÉXICO Y SINALOA, ASÍ COMO LA CIUDAD DE MÉXICO Y A NIVEL FEDERAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ REFORMAR EL ARTÍCULO 284 BIS. DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN ESTE SENTIDO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE ESTAS SON ACCIONES CONCRETAS CONTRA EL ENGAÑO, EL HOSTIGAMIENTO

LA INTIMIDACIÓN Y QUIEN INCURRA EN EL DELITO SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE HASTA DOS AÑOS, GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, COINCIDIMOS CON LA FORMA Y FONDO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 294 BIS, PARA TIPIFICAR EL DELITO DE COBRANZA ILEGÍTIMA. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA FUE PROMOVIDA POR LA ACTIVISTA SOCIAL, LILIANA FLORES BENAVIDES. CON ELLA, SE RESPONDE A LA DEMANDA CIUDADANA DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PONGA UN ALTO DEFINITIVO, A LA PRÁCTICA NOCIVA DE DESPACHOS JURÍDICOS, LITIGANTES O PRESTAMISTAS, QUE UTILIZAN DISTINTOS MEDIOS DE PRESIÓN PSICOLÓGICA PARA RECLAMAR EL PAGO DE ADEUDOS. LA PRESIÓN MÁS FRECUENTE LA CONSTITUYEN LLAMADAS TELEFÓNICAS EN DISTINTAS HORARIOS, PARTICULARMENTE POR LAS NOCHES, LO QUE CAUSA MOLESTIAS A LAS FAMILIAS. DE LA MISMA MANERA, EN LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS DIURNAS, SE UTILIZA UN LENGUAJE SOEZ O DE AMENAZAS A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS DEUDORAS. CARTAS INTIMIDATORIAS A LOS HOGARES, ASÍ COMO A LOS CENTROS DE TRABAJO, SON PARTE TAMBIÉN, DE ESTE TIPO DE CONDUCTAS DELEZNABLES. EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE ES PARTE NUESTRO PAÍS, POR LO QUE SE DEBEN SANCIONAR CON RIGOR, LAS CONDUCTAS ANTES MENCIONADAS. EN ESTE SENTIDO, ESTAMOS DE ACUERDO EN ADICIONAR AL CÓDIGO PENAL, UN TITULO DÉCIMO CUARTO, DENOMINADO DELITOS CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS CON EL ARTÍCULO 294 BIS QUE SUGIERE LA PROMOVENTE. LAS SANCIONES QUE SE PROPONEN SON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS Y MULTA DE 50 A 300 SALARIOS MÍNIMOS. ESPERAMOS QUE ESTAS SANCIONES DESMOTIVEN LA PRÁCTICA DE ESTE FLAGELO, QUE NADIE QUISIÉRAMOS PADECER. LA REFORMA QUE NOS OCUPA YA SE APLICA EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, ESTADO DE MÉXICO, SINALOA Y EL DISTRITO FEDERAL, HOY

CIUDAD DE MÉXICO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HAN VENIDO PRESENTANDO EN EL PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO PARTICULARMENTE, CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO, AMENAZAS, INTIMIDACIÓN Y VIOLENCIA HACIA LOS DEUDORES POR PARTE DE PERSONAS O DESPACHOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL, LO CUAL OCASIONA UN DAÑO A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LAS PERSONAS. ESTE CONGRESO A LEGISLADO A FAVOR DE QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE SEGUIR SALVAGUARDANDO LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN, PARA QUE SE TIPIFIQUE Y SANCIÓN EN NUESTRO CÓDIGO PENAL, EL DELITO DE COBRANZA ILEGITIMA, Y EVITAR ASÍ SE SIGAN VULNERANDO LOS DERECHOS HUMANOS, DE LAS PERSONAS CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOCAL Y CONVENIOS INTERNACIONALES EN LOS QUE EN MÉXICO HA SIDO PARTE. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTE CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8898/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 294 BIS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, LA PROPUESTA QUE DARÉ, ES LA SIGUIENTE: ARTÍCULO 294 BIS. A QUE CON INTENCIÓN DE REQUERIR EL PAGO DE UNA DEUDA YA SEA PROPIA DEL DEUDOR O DE QUIEN FUNJA COMO REFERENCIA O AVAL. UTILICE CUALQUIER MEDIO ILÍCITO, O AMENAZAS DE CAUSAR UN DAÑO AL MISMO DEUDOR SU AVAL O SUS FAMILIARES, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE 6 MESES A 2 AÑOS Y UNA MULTA DE 150 A 300 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, ADEMÁS DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN SI PARA TAL EFECTO SE EMPLEARON DOCUMENTACIÓN, SELLOS FALSOS O SE USURPARON FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN, PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO COMETIDOS ESTARÁ LO DISPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 45 BIS. 143 DE ESTE CÓDIGO. ES CUANTO DIP. PRESIDENTE.”

NO HABIENDO ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTE CON 37 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “Y AL SER EL ÚNICO ARTÍCULO RESERVADO, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 294 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE COBRANZA ILEGITIMA**

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA** QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9181/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9181/LXXIII EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN . CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES EXPONE QUE LA TEMPORADA DECEMBRINA TRAE CONSIGO UNA SERIE DE PELIGROS QUE LAS PERSONAS Y LOS DUEÑOS DE LOS NEGOCIOS TIENEN QUE AFRONTAR DERIVADO SOBRE TODO DE LA ENTREGA DE AGUINALDOS Y LAS GRANDES CANTIDADES DE COMPRAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. SEÑALA QUE LOS DELINCUENTES UTILIZAN LOS ALREDEDORES DE LOS BANCOS, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y ESTABLECIMIENTOS DONDE RETIRAN SU DINERO O SE REALIZAN LAS COMPRAS DECEMBRINAS PARA ATACAR A SUS VÍCTIMAS Y ROBARLES EL DINERO DEL AGUINALDO, COLOCANDO A DICIEMBRE COMO UN MES DE ALTO RIESGO PARA LOS

CIUDADANOS Y ES MUY IMPORTANTE PROPORCIONARLES LA SEGURIDAD NECESARIA, PARA LLEVAR A CABO SUS COMPRAS DE LA TEMPORADA Y RETIRO DE EFECTIVO DE LOS BANCOS. PROPONE LA REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA PRESENTE DICTAMINADORA CONSIDERAN OPORTUNO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA, YA QUE TOCA UNO DE LOS TEMAS MÁS SENSIBLES PARA LA SOCIEDAD QUE ES LA SEGURIDAD PÚBLICA. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA QUE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA **FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR **LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN** POR LO QUE PODEMOS ADVERTIR QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO INHERENTE A LOS CIUDADANOS POR LO QUE EN TODO MOMENTO SE DEBE SALVAGUARDAR LA PAZ PÚBLICA, ESTADO DE DERECHO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS CIUDADANOS, ADEMÁS QUE DICHA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBEN APEGAR A LOS PRINCIPIOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN PARA QUE

ASÍ NO SE VULNERE EL ESTADO DE DERECHO ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS CIUDADANOS. ES IMPORTANTE RECONOCER QUE LA INICIATIVA CON SUS FINES NOBLES RESPECTO A UNA MAYOR VIGILANCIA EN ÉPOCAS DECEMBRINAS YA QUE MUCHOS EMPLEADOS RECIBEN AGUINALDO Y OTRAS PRESTACIONES; Y SON VULNERABLES ANTE PERSONAS QUE QUIEREN ARREBATAR DE MANERA INJUSTA LO QUE PUEDEN OBTENER POR ESTOS CONCEPTOS, SI BIEN COMPARTIMOS LA IDEA DE QUE SE DEBE MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN ÉPOCAS DE CLÍMAX, SABEMOS QUE NO DEBEMOS ENFATIZAR EN ASPECTOS DEMASIADO ESPECÍFICOS PORQUE LA ÉPOCA DECEMBRINA NO ES LA ÚNICA FECHA DONDE SE PUEDE LLEGAR A VULNERAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ACTUAR DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL YA SE CONTEMPLAN LA MATERIA DE LA PREVENCIÓN. ENTRE LOS ASPECTOS QUE REGULA LA LEY, EN SU ARTÍCULO 2 SEÑALA QUE SE REGIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SON PRINCIPIOS RECTORES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL DENOMINADA FUERZA CIVIL LOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SON PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, LOS DE EFECTIVIDAD, COLABORACIÓN, OBJETIVIDAD Y ACTUACIÓN CIENTÍFICA. ASÍ MISMO COMO OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL FUERZA CIVIL, DENTRO DEL ARTÍCULO 3 SON:

- I. BRINDAR UN SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA Y SALVAGUARDAR SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, COMO GARANTES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA;*
- II. APlicar y operar la política pública en materia de seguridad para abatir y disminuir la incidencia de las conductas contrarias a la ley así como la atención de víctimas y ofendidos de las diversas infracciones a la ley, así como evitar los tratos inhumanos, degradantes y humillantes con la finalidad de evitar la re-victimización;*

- III. PREVENIR LOS DELITOS Y LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA;**
- IV. INVESTIGAR LA COMISIÓN DE DELITOS BAJO LA CONDUCCIÓN Y MANDO DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES; Y**
- V COLABORAR, COMO PARTÍCIPLE EN LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁMBITO FEDERAL Y MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES.**

POR LO QUE SE PUEDE OBSERVAR ES QUE LA FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL FUERZA CIVIL CONTEMPLA CABALMENTE EN TODO MOMENTO LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS ASÍ COMO EL MANTENER LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS CIUDADANOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE SE ENCUENTRA ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, ADEMÁS QUE REITERAMOS LA INHERENCIA DE ESTE DERECHO DE LOS CIUDADANOS PARA QUE EN LA LEY SE DETERMINE BRINDAR MÁS SEGURIDAD EN CIERTAS ÉPOCAS DEL AÑO, POR LO QUE CONFORME AL MISMO ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL FEDERAL DEBEN COORDINARSE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PARA REFORZAR LA SEGURIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE LA ÉPOCA DEL AÑO QUE TRATE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.**- SE CONSIDERAN SIN MATERIA LA DEL PROMOVENTE, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, EN NUESTRO ESTADO COMO EN TODO EL PAÍS LA ÉPOCA DECEMBRINA ES UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES, PUES ADEMÁS DE SER ÉPOCA FAMILIAR, TAMBIÉN ES EL TIEMPO EN QUE LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS RECIBEN REMUNERACIONES ECONÓMICAS MAYORES POR EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO, PUES SE RECIBE EL AGUINALDO, SIN EMBARGO LA PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL FUERZA CIVIL, EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NO TIENE RAZÓN DE SER, PUESTO QUE LAS ATRIBUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIAZAS SALVAGUARDAR LA PAZ PÚBLICA, EL ESTADO EN DERECHO, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LA CIUDADANÍA EN TODO MOMENTO, NO SOLA EN LA ÉPOCA DECEMBRINA. MOTIVO POR EL CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI COINCIDE CON EL DICTAMEN Y LES INVITA A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL ESTE PLENO LEGISLATIVO, PLANTEA LA MODIFICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA INSTITUCIÓN POLICIAL FUERZA CIVIL, PARA EFECTO DE LA CORPORACIÓN POLICIAL ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPALES SE IMPLEMENTAN OPERATIVOS ESPECIALES DURANTE LA ÉPOCA DECEMBRINA EN LOS ALREDEDORES DE LOS BANCOS Y DE LOS CENTROS COMERCIALES, POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL EXPEDIENTE POR LA DICTAMINADORA, ÉSTA OBSERVA QUE LA MATERIA DE LA INICIATIVA YA SE ENCUENTRA REGULADA EN LA LEY DE REFERENCIA, AL PRECISAR EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES DE LA POLICÍA ESTATAL, PARTICULARMENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO. ASÍ MISMO LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PRECISA QUE LAS POLICÍAS MUNICIPALES EFECTUARÁN SUS RESPONSABILIDADES BAJOS LOS PRINCIPIOS DE PROXIMIDAD POLICIAL, QUE SOPORTAN ACTIVIDAD DE VIGILANCIA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ASPECTOS DE ECOLOGÍA AMBIENTAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

ENTRE ESTOS, EL REFERIDO POR EL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA DE REFERENCIA, EN ESTE SENTIDO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RECONOCEMOS EL INTERÉS DEL PROMOVENTE Y NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9181/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9488/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9488/LXXIV**, EL CUAL

CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. HERIBERTO ARRIAGA GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN RELACIÓN AL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES **ANTECEDENTES:** EL PROMOVENTE EXPONE QUE LA TAREA LEGISLATIVA DEBE RECOGER SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EXISTENTE Y AMINORAR LOS SUFRIMIENTOS PADECIDOS POR IMPORTANTES COLECTIVOS DE NUESTRO PUEBLO; ATENDIENDO LA PALPABLE REALIDAD QUE VIVEN NO POCOS ADULTOS MAYORES, DISCAPACITADOS Y ENFERMOS TERMINALES O DESAHUCIADOS ABANDONADOS A SU SUERTE POR SUS FAMILIARES MÁS INMEDIATOS COMO LO SON PROGENITORES, HIJOS Y CÓNYUGES, DADO QUE INCUMPLEN UN ELEMENTAL DEBER FAMILIAR DE AUXILIO, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN, OBLIGATORIO INCLUSO PARA CONSORTES QUE VIVEN SEPARADOS CONCLUYE QUE ES NECESARIO SANCIONAR EN EL ÁMBITO PUNITIVO TALES CONDUCTAS DE DESAPEGO E INCUMPLIMIENTO DE UN ELEMENTAL DEBER DE ASISTENCIA A SUS FAMILIARES MÁS PRÓXIMOS EN LA RELACIÓN PARENTAL DE CONSANGUINIDAD Y LA AFINIDAD DEL MATRIMONIO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN COMPARTE EL SENTIR Y PREOCUPACIÓN DEL INICIANTE EN RELACIÓN A ESE TIPO DE

CONDUCTA YA QUE MUESTRA UNA ACTITUD DE FRANCA INDIFERENCIA Y DE IRRESPETO PARA CON LA SALUD Y LA VIDA, SIN EMBARGO, MÁS ALLÁ DE CONFIGURAR UN DELITO, APARECE COMO UNA ACTITUD DESVALIDOS, QUE CONFRONTA CON LA OBLIGACIÓN NO SÓLO LEGAL SINO MORAL, QUE DEBE MOTORIZAR LA ACCIÓN POSITIVA CONCRETA DE AUXILIO HACIA UN SER DESVALIDO. PARA EL CASO DE MINISTRAR ALIMENTOS A LOS CÓNYUGES, ASCENDIENTES, O ENFERMOS, ES NECESARIO REFERIR QUE LA MATERIA YA ESTÁ CUBIERTA EN LA LEGISLACIÓN CIVIL ESTATAL, EN EL TÍTULO SEXTO DENOMINADO DEL “DEL PARENTESCO Y DE LOS ALIMENTOS”, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAPÍTULO II DE LOS ALIMENTOS, EL CUAL EN ESENCIA SEÑALA QUE LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS ES RECÍPROCA, ES DECIR EL QUE LOS DA TIENE A SU VEZ EL DERECHO DE PEDIRLOS, TOMANDO EN CUENTA SI FUEREN VARIOS LOS QUE DEBEN DAR LOS ALIMENTOS Y TODOS TUVIEREN POSIBILIDAD PARA HACERLO, EL JUEZ REPARTIRÁ EL IMPORTE ENTRE ELLOS, EN PROPORCIÓN A SUS HABERES. AHORA BIEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE TIPIFICAR EL ABANDONO, O DEJAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN EN QUE SE ENCUENTRA UNA PERSONA COMO PRESUPUESTO BÁSICO QUE NOS PERMITE ACCIONAR LOS ALCANCES DE LA RESPUESTA QUE LA LEY PENAL OFRECE A QUIEN LA INFINGE, TOMÁNDOSE EN PARTICULAR CONSIDERACIÓN EL ESPECIAL ESTADO DE VULNERABILIDAD EN QUE DEJA A LA PERSONA EN ESTADO DE VÍCTIMA, TODA VEZ QUE LA ACCIÓN TÍPICA NO CONSISTE EN ABANDONAR (VERBO QUE SIGNIFICA DESENTENDERSE, DEJAR DE LADO UN OBJETO, UN INTERÉS O UNA OBLIGACIÓN, DESAMPARAR O RESIGNAR), PUES PARA QUE SE CONSUME EL DELITO ESTA ACCIÓN DEBE PONER EN PELIGRO LA VIDA O LA SALUD DE OTRO AL COLOCARLO EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O ABANDONAR A SU SUERTE. EN ESTE SENTIDO ES DE REFERIR QUE LA ACCIÓN PENAL SE ACTIVA CON LA SITUACIÓN DE PELIGRO PRODUCTO DEL DESAMPARO O EL ABANDONO, QUE NO FUE CUBIERTO POR LA ACCIÓN CIVIL Y PRODUZCA EL RIESGO EFECTIVO, YA QUE EL SIMPLE HECHO DE APARTARSE DEL SUJETO PASIVO NO CONSTITUYE DELITO, SI EXISTEN TERCEROS QUE ASUMEN EL CUIDADO, HACIENDO ASÍ QUE LA VIDA O LA SALUD NO HAYAN ESTADO COMPROMETIDAS. ESTA COMISIÓN CONSIDERA LAMENTABLEMENTE EL ABANDONO QUE SUFREN MUCHAS PERSONAS QUE PADECEN SITUACIONES DE SALUD CRÍTICAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO HOSPITALES, ASilos Y

CLÍNICAS ES UN FENÓMENO SOCIAL REAL. ESTOS CASOS SON PARTICULARMENTE GRAVES CUANDO LOS SUJETOS QUE LO LLEVAN A CABO SON FAMILIARES DE LA VÍCTIMA, YA QUE ESTE TIPO DE ACCIONES NO SOLO DAÑAN A LA FAMILIA, SINO A LA SOCIEDAD EN GENERAL. SIENDO LA FAMILIA EL NÚCLEO DE LA SOCIEDAD, EL ABANDONO DE FAMILIARES EN ESTADO VULNERABLE CONSTITUYE UNA LESIÓN A LA COLECTIVIDAD, SIN EMBARGO ES NECESARIO REFERIR, QUE EL DELITO DE ABANDONO DE PERSONA DESVALIDA, YA QUE SU INCUMPLIMIENTO CREA LA SITUACIÓN DE PELIGRO, Y ES ENTONCES DONDE GENERA LA RESPONSABILIDAD PENAL PROPIA DE ESTE DELITO. EN TAL SENTIDO RESULTA CONVENIENTE TRASCRIBIR EL CONTENIDO DEL DELITO DE ABANDONO DE PERSONAS DESVALIDAS, MISMO QUE SE ENCUENTRA TIPIFICADO EN EL CAPÍTULO II DEL TÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LOS DENOMINADOS DELITOS DE PELIGRO QUE A LA LETRA DICE LOS SIGUIENTES:

**“CAPITULO II  
ABANDONO DE PERSONAS**

**(REFORMADO, P.O. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006)**

**ARTÍCULO 335.- AL QUE TENIENDO OBLIGACIÓN DE CUIDARLO ABANDONE A UNO O MÁS MENORES, A UNA O MÁS PERSONAS ENFERMAS, O UNA O MÁS PERSONAS ADULTAS MAYORES, INCAPACES DE CUIDARSE A SÍ MISMOS, SE LE APLICARÁ DE UN MES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, Y MULTA DE VEINTE A CIEN CUOTAS SI NO RESULTARE LESIONADO.**

**PARA EL CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA LESIÓN GRAVE A LA PERSONA O PERSONAS ABANDONADAS, SE LE APLICARÁN DE CINCO MESES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUARENTA A DOSCIENTAS CUOTAS.**

**ARTICULO 336.- AL QUE ENCUENTRE ABANDONADO EN CUALQUIER SITIO A UN MENOR INCAPAZ DE CUIDARSE A SI MISMO O A UNA PERSONA HERIDA, INVALIDA O AMENAZADA DE UN PELIGRO CUALQUIERA, SE LE APLICARAN DE UNO A DOS MESES DE PRISION, O MULTA DE TRES CUOTAS, SI NO DIERE AVISO INMEDIATO A LA AUTORIDAD U OMITIERE PRESTARLE EL AUXILIO NECESARIO, CUANDO PUDIERA HACERLO SIN RIESGO PERSONAL.**

**(ADICIONADO P.O. 10 DE SEPTIEMBRE DE 2006)**

**ARTÍCULO 336 BIS.- AL QUE TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR A UN MENOR O A OTRA PERSONA QUE NO PUEDA CUIDARSE A SÍ MISMA, EN VIRTUD DE SU ESTADO DE SALUD O FÍSICO, LO ABANDONE EN FORMA EN LA QUE SE VEA EXPUESTO A UN PELIGRO CUALQUIERA, SE LE APLICARÁ DE UNO A SIETE AÑOS DE PRISIÓN Y UNA MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS CUOTAS, CUANDO NO RESULTARE LESIONADO.**

**PARA EL CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA LESIÓN GRAVE A LA PERSONA O PERSONAS ABANDONADAS, SE LE APLICARÁN DE DOS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE SESENTA A CUATROCIENTAS CUOTAS.**

**ARTICULO 337.- EL AUTOMOVILISTA, MOTOCICLISTA, CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO CUALQUIERA, CICLISTA O JINETE, QUE DEJE EN ESTADO DE ABANDONO, SIN PRESTARLE O FACILITARLE ASISTENCIA A PERSONA A QUIEN ATROPELLO, POR IMPRUDENCIA O ACCIDENTE, SERÁ CASTIGADO CON SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN”.**

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** SE CONSIDERAN SIN MATERIA LA PROPUESTA DE REFORMA, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMINÓ DEJAR SIN MATERIA LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 280 Y 281 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVOS AL ABANDONO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, DISCAPACITADAS O ENFERMOS TERMINALES. SI BIEN ES CIERTO EN MÚLTIPLES OCASIONES NOS ENCONTRAMOS CON EL ABANDONO QUE SUFREN MUCHAS PERSONAS POR ESTE TIPO DE SITUACIONES, TAMBIÉN LO ES QUE NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL ACTUALMENTE EN SU CAPITULO II RELATIVO AL ABANDONO DE PERSONAS, PREVÉ SANCIONES PARA EL ABANDONO DE PERSONAS DESVALIDAS, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN, PUES SON CONDUCTAS YA PREVISTAS EN LA LEY VIGENTE. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9488/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9363/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 08 DE MAYO DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9363/LXXIII**, PRESENTADO POR EL CC. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ Y SANDRA JAZMÍN ULLOA VÁZQUEZ, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 47 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN NUESTRO PAÍS, AL CUMPLIR 18 AÑOS DE EDAD ADQUIRIMOS POR EFECTO LEGAL, LA CALIDAD DE CIUDADANOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN EN SU FRACCIÓN PRIMERA. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 35 DE LA MENCIONADA CARTA MAGNA, REFIERE EN SU FRACCIÓN PRIMERA, QUE SON DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EL DE VOTAR Y EN SU FRACCIÓN SEGUNDA, EL DE PODER SER VOTADO. AGREGAN QUE EN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE DICHOS NUMERALES CONSTITUCIONALES Y POR ANALOGÍA LÓGICA SIMPLE, SI UNA PERSONA ADQUIERE LA CALIDAD DE CIUDADANO, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS ANTES REFERIDOS, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA VOTAR Y EN CONSECUENCIA, SER VOTADO. ESTABLECEN QUE EN MÉXICO, LOS JÓVENES CONFORMAN EL 30% DE LA POBLACIÓN NACIONAL Y SON UN SECTOR SOCIAL HABIDO DE PARTICIPACIÓN, SIENDO QUE UNO DE LOS ESPACIOS DONDE

LOS JÓVENES PUEDEN EXPONER NUESTRAS IDEAS Y EXTERNAR SUS PUNTOS DE VISTA, ES DESDE LA ARENA ELECTORAL, Y EN ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL DERECHO A VOTAR. AGREGAN QUE CON INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, LOS JÓVENES EN CONDICIONES DE VOTAR MENORES DE 30 AÑOS REPRESENTAN 29.73 POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL DE LECTORES, CORRESPONDIENTE A LOS JÓVENES DE ENTRE 18 Y 24 AÑOS UN 17% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN EMPADRONADA. AÑADEN QUE DE DICHOS DATOS APROXIMADAMENTE 3.92 % DE LA LISTA NOMINAL ESTA CONSTITUIDA POR JÓVENES DE ENTRE 18 Y 19 AÑOS, LO QUE NOS PERMITE CONSIDERAR QUE MÁS DE 3 MILLONES DE JÓVENES SE ENCUENTRAN SIN POSIBILIDAD DE ASPIRAR LEGÍTIMAMENTE A CONSTITUIRSE EN REPRESENTANTES ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. COMENTAN QUE SI BIEN EL ARTÍCULO 35 CONSTITUCIONAL DE LA CARTA MAGNA CONFIERE A LOS CIUDADANOS LA POSIBILIDAD DE VOTAR Y SER VOTADOS, LA FRACCIÓN II DE AMBOS ARTÍCULOS 47 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE LA EDAD MÍNIMA PARA PODER SER TANTO DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMO INTEGRANTE DE UN AYUNTAMIENTO ES DE 21 AÑOS. UNA CONTRADICCIÓN EN LA NORMA CONSTITUCIONAL SUPREMA. ADICIONAN QUE LA PROPUESTA QUE HOY SOMETEN A SU AMABLE CONSIDERACIÓN, BUSCA DOTAR DE PLENITUD DE DERECHOS A LOS JÓVENES DE 18, 19 Y 20 AÑOS AL PERMITÍRSELES SER ELECTOS PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR MÁS CERCANO A LA COMUNIDAD, ASÍ COMO EL MÁS REPRESENTATIVO DEL PUEBLO NUEVO LEÓN, QUE SON RESPECTIVAMENTE, EL SER ELECTOS COMO INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN DIPUTADO O DIPUTADA DEL CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN, MODIFICANDO UNA FRACCIÓN DE AMBAS NORMAS CONSTITUCIONALES LOCALES. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS

RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE CONFORME A LA PETICIÓN QUE ADUCEN LOS PROMOVENTES, RESULTA PERTINENTE CITAR A UNA SENTENCIA DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REFERENTE AL DERECHO A SER VOTADO.

*“DERECHO A SER VOTADO. REQUISITOS PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.*

*LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE UN SISTEMA NORMATIVO PARA EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL QUE CONCURREN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:*

1. *LOS TASADOS, QUE SON LOS DEFINIDOS DIRECTAMENTE POR LA CONSTITUCIÓN Y QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO NO PUEDE ALTERAR PARA FLEXIBILIZARLOS O ENDURECERLOS;*
2. *LOS MODIFICABLES, QUE SON EN LOS QUE EXPRESAMENTE SE PREVÉ LA POTESTAD DE LAS LEGISLATURAS PARA ESTABLECER MODALIDADES DIFERENTES, DE MANERA QUE LA NORMA SUPREMA ADOPTA UNA FUNCIÓN REFERENCIAL; Y*
3. *LOS AGREGABLES, QUE SON LOS NO PREVISTOS EN LA CARTA MAGNA PERO QUE PUEDEN ADICIONARSE POR LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.”<sup>1</sup>*

EN CONCORDANCIA CON LO CITADO, CONSIDERAMOS QUE LA CARTA MAGNA OTORGA LA FACULTAD A LOS LEGISLADORES DE LOS ESTADOS, PARA ESTABLECER MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO DE CIUDADANOS A CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR DENOMINÁNDOLOS, “REQUISITOS MODIFICABLES” PERMITIÉNDOLES ESTABLECER MODALIDADES DIFERENTES, DE MANERA QUE LA NORMA SUPREMA ADOPTA ÚNICAMENTE UNA FUNCIÓN REFERENCIAL. POR TAL MOTIVO LOS ARTÍCULOS 47 Y 122 DE

<sup>1</sup>

NUESTRA CONSTITUCIONAL LOCAL NO RESULTAN DISCRIMINATORIOS DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN A SER VOTADOS, YA QUE LA CPEUM PERMITE QUE LA LEGISLATURA LOCAL ESTABLEZCA REQUISITOS MODIFICABLES O DISTINTOS, POR LO TANTO EL REQUERIMIENTO DE CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE 21 AÑOS PARA SER DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO, O INTEGRANTE DE UN AYUNTAMIENTO, NO RESULTA EN UN DETRIMENTO O PERJUICIO EN CONTRA DEL CIUDADANO EN SU DERECHO A SER VOTADO. POR OTRA PARTE, ANALIZANDO EL ARTÍCULO 35 DE LA CARTA MAGNA ESTABLECEMOS QUE REGULA DOS PRERROGATIVAS DISTINTAS:

- A) *EL DERECHO A SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY.*
- B) *DERECHO A SER DESIGNADO PARA CUALQUIER EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICOS, DISTINTOS A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY.*

EL SEGUNDO ES UN DERECHO DE PARTICIPACIÓN CONCOMITANTE AL SISTEMA DEMOCRÁTICO, YA QUE PREVÉ QUE LOS MEXICANOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA PUEDAN ACceder A LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CONDICIONES DE IGUALDAD, SIEMPRE Y CUANDO CUBRAN LAS CALIDADES QUE EXIJAN LAS LEYES. EN ESTE SENTIDO, RESULTA RELEVANTE PRECISAR CUÁLES SON LAS CALIDADES QUE DEBEN REUNIR LOS CIUDADANOS PARA EJERCER EL DERECHO A SER VOTADO PARA DETERMINADO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. AL RESPECTO, EL DICCCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, EDITORIAL ESPASA, VIGÉSIMA SEGUNDA EDICIÓN, ESTABLECE QUE CALIDAD SIGNIFICA: ESTADO DE UNA PERSONA, NATURALEZA, EDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES QUE SE REQUIERAN PARA UN CARGO O DIGNIDAD. EN CONSECUENCIA LA CPEUM PERMITE LIMITAR LAS CALIDADES CON LAS QUE DEBE CONTAR UN CIUDADANO PARA PODER SER VOTADO Y ACceder A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. POR TAL MOTIVO, AUNQUE CUMPLIENDO 18 AÑOS DE EDAD SE ADQUIERA POR EFECTO LEGAL LA CALIDAD DE CIUDADANO, ESTO NO SIGNIFICA QUE LA LEY SUPREMA O CONSTITUCIÓN LOCAL, SE ENCUENTREN IMPOSIBILITADAS PARA LIMITAR LOS REQUISITOS CON LOS QUE DEBE CONTAR UN CIUDADANO PARA PODER SER VOTADO, YA QUE COMO SE CITÓ CON

ANTERIORIDAD, EL CIUDADANO DEBE CONTAR CON LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY, SIENDO UNA DE ESTAS LA EDAD. EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO, EL DERECHO A SER VOTADO SE ESTIPULA EN EL APARTADO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS, EL CUAL ES RECONOCIDO EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA CUAL MÉXICO ES PARTE, Y SEÑALA EN SU ARTÍCULO 23: *DERECHOS POLÍTICOS*:

1. *TODOS LOS CIUDADANOS DEBEN GOZAR DE LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OPORTUNIDADES:*

- A) *DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS;*
- B) *DE VOTAR Y SER ELEGIDOS EN ELECCIONES PERIÓDICAS AUTÉNTICAS, REALIZADAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL E IGUAL Y POR VOTO SECRETO QUE GARANTICE LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES, Y*
- C) *DE TENER ACCESO, EN CONDICIONES GENERALES DE IGUALDAD, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS.*

2. *LA LEY PUEDE REGLAMENTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EXCLUSIVAMENTE POR RAZONES DE EDAD, NACIONALIDAD, RESIDENCIA, IDIOMA, INSTRUCCIÓN, CAPACIDAD CIVIL O MENTAL, O CONDENAS, POR JUEZ COMPETENTE, EN PROCESO PENAL.*

EL PUNTO NUMERO 2 PERMITE QUE LA LEY REGLAMENTE EL DERECHO DEL CIUDADANO A SER VOTADO, ESTABLECIENDO REQUISITOS EXCLUSIVOS POR RAZONES DE EDAD, ETC. POR ENDE LA MISMA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ADMITE EL ESTABLECIMIENTO DE LIMITANTES A LOS CIUDADANOS EN SUS DERECHOS PARA SER VOTADOS. ESTO SIGNIFICA QUE EL REQUISITO DE EDAD, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 122 DE NUESTRA CONSTITUCIONAL LOCAL PARA SER DIPUTADO DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO INTEGRANTE DE UN AYUNTAMIENTO, NO SON DISCRIMINATORIOS DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS A SER VOTADOS, YA QUE NO SE CONTRAPONEN CON LAS NORMAS QUE REGULAN LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE

DERECHOS HUMANOS. POR OTRA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL EXPEDIENTE VARIOS 912/2010, RESOLVIÓ QUE SON OBLIGATORIOS LOS CRITERIOS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN JUICIOS EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO HA SIDO PARTE. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, CADA NACIÓN PUEDE REGLAMENTAR LOS DERECHOS SEÑALADOS, PERO LOS ÚNICOS REQUISITOS ADMISIBLES PARA REGULAR EL ACCESO AL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO SON EDAD, NACIONALIDAD, RESIDENCIA, E IDIOMA. POR OTRA PARTE, EN EL CASO 12.535 JORGE CASTAÑEDA GUTMAN VS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESUELTO EN AGOSTO DE 2008, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CONSIDERÓ FUNDAMENTALMENTE LO SIGUIENTE:

- QUE EXISTEN LÍMITES QUE LEGÍTIMAMENTE LOS ESTADOS PUEDEN ESTABLECER PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y QUE SE REFIEREN A LOS REQUISITOS QUE LAS PERSONAS TITULARES DEBEN CUMPLIR PARA PODER EJERCERLOS.
- QUE EL ESTADO TIENE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL DISEÑO DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIDO.
- QUE SALVO ALGUNOS DERECHOS QUE NO PUEDEN SER RESTRINGIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, COMO EL DERECHO A NO SER TORTURADO, LOS DERECHOS HUMANOS NO SON ABSOLUTOS Y PUEDEN SER REGULADAS LAS LIMITACIONES Y RESTRICCIONES PARA EJERCERLOS

POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:  
**ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CC. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ Y SANDRA JAZMÍN ULLOA VÁZQUEZ. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL DICTAMEN QUE SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, PLANTEA UNA REFORMA QUE MODIFIQUE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES PARA SER SUJETO AL VOTO PASIVO E INTEGRAR ESTE CUERPO LEGISLATIVO, REFIEREN LOS PROMOVENTES ENTRE OTROS ASPECTOS QUE EXISTE UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN AL NO PERMITIR A CIUDADANOS DE ENTRE 18 A 20 AÑOS DE EDAD SER CANDIDATOS A DIPUTADO LOCAL, EN PRIMERA INSTANCIA RESULTA FUNDAMENTAL EL PRECISAR QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, OTORGA LA POTESTAD A LOS LEGISLADORES DE LOS ESTADOS PARA ESTABLECER MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS PARA EL ACCESO DE CIUDADANOS A CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR, DENOMINÁNDOLOS REQUISITOS MODIFICABLES, PERMITIENDO ESTABLECER MODALIDADES DIFERENTES DE MANERA QUE LA NORMA CONSTITUCIONAL ADOPTA ÚNICAMENTE UNA FUNCIÓN REFERENCIAL, ASÍ PODEMOS DETERMINAR CON TODA CLARIDAD QUE EL CONTENIDO DEL NUMERAL 47 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, NO SON DISCRIMINATORIOS DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN AL SER VOTADOS, YA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL POSIBILITA LA LEGISLATURA LOCAL A CONSIGNAR REQUISITOS MODIFICABLES O DISTINTOS, POR LO TANTO LA OBLIGACIÓN DE TENER UNA EDAD MÍNIMA DE 21 AÑOS PARA SER DIPUTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO, O INTEGRANTE DE UN AYUNTAMIENTO, NO ATENTA EN CONTRA DEL CIUDADANO EN SU DERECHO DE SER VOTADO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO

LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LA QUE SE PRETENDÍA MODIFICAR LA EDAD PARA SER DIPUTADO, ESTABLECIENDO COMO IDÓNEA LA EDAD DE 18 AÑOS, ATENDIENDO AL DERECHO QUE TENEMOS TODOS LOS CIUDADANOS A VOTAR Y SER VOTADO, ARGUMENTANDO ADEMÁS QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN ES DISCRIMINATIVA EN ESE SENTIDO. ANTE TAL POSTURA LA COMISIÓN DICTAMINÓ QUE NO HA LUGAR DICHA REFORMA EN VIRTUD DE QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL OTORGA A LA LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, EL ESTABLECER LOS REQUISITOS A CARGOS PÚBLICOS, PERMITIÉNDOLE TENER MODALIDADES DIFERENTES, AUNADO A QUE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ADMITE EL ESTABLECIMIENTO DE LIMITANTES A LOS CIUDADANOS EN SU DERECHO A SER VOTADOS. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9363/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9406/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9406/LXXIII** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. XIMENA TAMARIZ GARCÍA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82, SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y XI, 83,85, FRACCIÓN II, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO Y EL 86 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ANTECEDENTES: LA PROMOVENTE REFIERE QUE ADEMÁS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN FISCAL, LA FEDERACIÓN ENTREGA RECURSOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE CONVENIOS A PROYECTOS QUE SON “ETIQUETADOS” POR CÁMARA DE DIPUTADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DEL RAMO 23 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS SOBRE ÁREAS COMO CULTURA, INFRAESTRUCTURA, DEPORTIVA, SEGURIDAD, ENTRE OTROS. DICHOS PROYECTOS SON APROBADOS PARA ALGÚN RUBRO MUY ESPECÍFICO, LOS CUALES DESARROLLARÁ LO MUNICIPIOS EN CUESTIÓN. DESTACA QUE SI BIEN CON EL PASO DEL TIEMPO LA AUTONOMÍA HACENDARIA MUNICIPAL HA IDO EVOLUCIONANDO, EXISTEN AÚN CASOS DE MUNICIPIOS QUE POR SU ATRASO EN LA MATERIA LES RESULTA COMPLICADO PODER OBTENER ACCESO A DICHOS FONDOS. ADEMÁS, LOS FONDOS PARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS UNA VEZ ETIQUETADOS, Y APROBADOS, SON ENTREGADOS A LOS

MUNICIPIOS POR MEDIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUESTO QUE LA PRÁCTICA ASÍ LO DICTA. ESTO RESULTA EN UN AUMENTO EN UN AUMENTO EN LA BUROCRACIA DE LOS RECURSOS Y ESTROPEA LOS OBJETIVOS DE LOS FONDOS PARA SU PRONTA APLICACIÓN, PUESTO QUE LOS MUNICIPIOS NECESITAN APOYARSE DE ÉSTOS RECURSOS PARA LOGRAR PROYECTOS DE TRASCENDENCIA, Y MUCHAS VECES CUANDO LOS RECURSOS SON ENTREGADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LOS GOBERNADORES RETIENEN ESE RECURSO PARA CUMPLIR OTROS FINES. LA PROMOVENTE RESALTA ASÍ QUE DEBE QUITARSE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMO INTERMEDIARIOS DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LOS FONDOS ETIQUETADOS; HABRÁ MUNICIPIOS QUE NO CUENTEN CON UNA HACIENDA MUNICIPAL AVANZADA COMO OTROS, PERO SON AQUELLOS MUNICIPIOS, PRINCIPALMENTE LOS DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS, LOS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA GESTIONAR SUS PROPIOS CONVENIOS CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LIBRANDO ASÍ A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE UNA CARGA DE TRABAJO, LA CUAL SERÍA TRANSFERIDA AL PERSONAL MUNICIPAL. LOS MUNICIPIOS NECESITAN TENER CERTEZA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS QUE LE HAN SIDO ASIGNADOS, ES POR ELLO QUE SE PROPONE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIONES I, III, IV, VII Y XI; 83, 85 FRACCIONES II TERCER Y CUARTO PÁRRAFO Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTOS Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PETICIONARIO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS PERTINENTE LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS CONSIDERANDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL

RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 5/2004:

*"LA CONSTITUCIÓN PREVÉ, POR LO TANTO, EL CONCEPTO DE HACIENDA MUNICIPAL Y HACE UNA ENUMERACIÓN QUE, EXPRESAMENTE, SE PRESENTA COMO NO EXHAUSTIVA, DE LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE INTEGRARLA: LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTATALES ESTABLEZCAN EN SU FAVOR, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ETCÉTERA. ADEMÁS, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE DICHA FRACCIÓN ESTABLECE GARANTÍAS PARA QUE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS NO LIMITEN MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE EXENCIONES O SUBSIDIOS EL FLUJO DE RECURSOS QUE DEBEN QUEDAR INTEGRADOS EN LA HACIENDA MUNICIPAL, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA MISMA SUBRAYA QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS.*

*DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LA FRACCIÓN IV, EN EL CONTEXTO GENERAL DEL ARTÍCULO 115 -QUE PONE A CARGO EXCLUSIVO DE LOS AYUNTAMIENTOS LA PRESTACIÓN DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS-, PUEDE CONCLUIRSE QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN HA CONSAGRADO IMPLÍCITAMENTE EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES.*

*LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN OTRAS PALABRAS, NO SOLAMENTE HA ATRIBUIDO EN EXCLUSIVIDAD UNA SERIE DE COMPETENCIAS A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, SINO QUE HA GARANTIZADO TAMBIÉN QUE LOS MISMOS GOZARÁN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHAS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES.*

*ES POR ELLO QUE UNA VEZ QUE LA FEDERACIÓN DECIDE TRANSFERIR CIERTO TIPO DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON LA MEDIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS -EN EL CASO DE AUTOS, RECURSOS QUE SON DENOMINADOS PARTICIPACIONES FEDERALES-, HAY QUE ENTENDER QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL GARANTIZA A LOS MUNICIPIOS SU RECEPCIÓN PUNTUAL Y*

EFEKTIVA, PORQUE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL EXCLUSIVA DE PROGRAMAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DE LA QUE GOZAN PRESUPONE QUE DEBEN TENER PLENA CERTEZA ACERCA DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONEN.

SI LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, UNA VEZ QUE HAN ACORDADO LA TRANSFERENCIA DE CIERTOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS, PUDIERAN INCUMPLIR O RETARDAR TAL COMPROMISO SIN MAYORES CONSECUENCIAS, ESTARÍAN PRIVANDO A LOS MUNICIPIOS DE LA BASE MATERIAL Y ECONÓMICA NECESARIA PARA EJERCER SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES, Y TAL SITUACIÓN SERÍA OBVIAMENTE DE IMPOSIBLE INSERCIÓN EN EL ESQUEMA NORMATIVO PLASMADO EN EL ARTÍCULO 115.

CABE DESTACAR QUE ESTE ALTO TRIBUNAL YA DETERMINÓ QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA DE LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS NO PUEDEN IMPONER RESTRICCIÓN ALGUNA A SU LIBRE ADMINISTRACIÓN.”

CONFORME A LO ANTERIORMENTE DICTAMINADO DETERMINAMOS QUE NO ES PROCEDENTE LA REFORMA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, YA QUE ACTUALMENTE LA CPEUM EN SU ARTÍCULO 115 GARANTIZA A LOS MUNICIPIOS LA RECEPCIÓN PUNTUAL Y EFECTIVA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ MISMO SI LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, UNA VEZ QUE HAN ACORDADO LA TRANSFERENCIA DE CIERTOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS, PUDIERAN INCUMPLIR O RETARDAR TAL COMPROMISO SIN MAYORES CONSECUENCIAS, ESTARÍAN PRIVANDO A LOS MUNICIPIOS DE LA BASE MATERIAL Y ECONÓMICA NECESARIA PARA EJERCER SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES. ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE LA MEDIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SERÁ REALIZADA POR LOS ESTADOS. DE ESTA MANERA SE AUTORIZA PLENAMENTE AL ESTADO PARA QUE FUNJA COMO MEDIADOR ADMINISTRATIVO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ENVIÉ DICHOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE CITAMOS UNA TESIS EXTRAÍDA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

***“RECURSOS FEDERALES A LOS MUNICIPIOS. CONFORME AL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE SUS RECURSOS ECONÓMICOS, LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA GENERA INTERESES.***

*LA REFORMA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL CONSOLIDÓ LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO, CONFIGURÁNDOLO COMO UN TERCER NIVEL DE GOBIERNO CON UN RÉGIMEN COMPETENCIAL PROPIO Y EXCLUSIVO.*

*LA CONSTITUCIÓN, SIN EMBARGO, NO LE ATRIBUYE POTESTAD LEGISLATIVA EN MATERIA IMPOSITIVA, COMO VÍA PARA PROVEERLE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTES A DICHAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES. ASÍ, LA FRACCIÓN IV DEL MENCIONADO ARTÍCULO PREVÉ EL CONCEPTO DE HACIENDA MUNICIPAL Y HACE UNA ENUMERACIÓN NO EXHAUSTIVA DE LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE INTEGRARLA; SU SEGUNDO PÁRRAFO ESTABLECE GARANTÍAS PARA QUE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS NO LIMITEN, MEDIANTE EXENCIIONES O SUBSIDIOS, EL FLUJO DE RECURSOS QUE DEBEN QUEDAR INTEGRADOS A LA HACIENDA MUNICIPAL; FINALMENTE, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA FRACCIÓN SUBRAYA QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS.*

*DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DE LA FRACCIÓN IV, EN EL CONTEXTO GENERAL DEL ARTÍCULO 115 QUE PONE A CARGO EXCLUSIVO DE LOS AYUNTAMIENTOS LA PRESTACIÓN DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, PUEDE CONCLUIRSE QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN HA CONSAGRADO IMPLÍCITAMENTE EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES.*

*LA CONSTITUCIÓN, EN OTRAS PALABRAS, NO SOLAMENTE HA ATRIBUIDO EN EXCLUSIVIDAD UNA SERIE DE COMPETENCIAS A LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS, SINO QUE HA GARANTIZADO TAMBIÉN QUE LOS MISMOS GOZARÁN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHAS RESPONSABILIDADES CONSTITUCIONALES.*

**POR ELLO, UNA VEZ QUE LA FEDERACIÓN DECIDE TRANSFERIR CIERTO TIPO DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON LA MEDIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS, HAY QUE ENTENDER QUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL GARANTIZA A DICHOS MUNICIPIOS SU RECEPCIÓN PUNTUAL Y EFECTIVA, PORQUE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL EXCLUSIVA DE PROGRAMAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS DE LA QUE GOZAN PRESUPONE QUE DEBEN TENER PLENA CERTEZA ACERCA DE SUS RECURSOS.**

**SI LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, UNA VEZ QUE HAN ACORDADO LA TRANSFERENCIA DE CIERTOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS, INCUMPLEN O RETARDAN TAL COMPROMISO LOS PRIVAN DE LA BASE MATERIAL Y ECONÓMICA NECESARIA PARA EJERCER SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y VIOLAN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; POR TANTO, LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE DICHOS RECURSOS GENERA LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.”**

PRECISADO LO ANTERIOR, CONVIENE TENER PRESENTE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 6º Y 9º DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

**"ARTÍCULO 6º.- LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES INCLUYENDO SUS INCREMENTOS, NUNCA SERÁN INFERIORES AL 20% DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO, EL CUAL HABRÁ DE CUBRÍRSELAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTABLECERÁN SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

**LA FEDERACIÓN ENTREGARÁ LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS POR CONDUCTO DE LOS ESTADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE EL ESTADO LAS RECIBA; EL RETRASO DARÁ LUGAR AL PAGO DE INTERESES, A LA TASA DE RECARGOS QUE ESTABLECE EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS CASOS DE PAGO A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA FEDERACIÓN HARÁ LA ENTREGA DIRECTA A LOS**

**MUNICIPIOS DESCORTANDO LA PARTICIPACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDA AL ESTADO, PREVIA OPINIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES.”**

DEL PRIMERO DE LOS ARTÍCULOS TRANSCRITOS CONSIDERAMOS QUE SE ADVIERTE, QUE LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LOS ESTADOS, ENTREGARÁ A LOS MUNICIPIOS LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS A SU VEZ ESTÁN OBLIGADOS A ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS ESOS RECURSOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE LOS RECIBAN, CON LA SANCIÓN DE QUE DE NO HACERLO ASÍ, EL RETRASO DARÁ LUGAR AL PAGO DE INTERESES. DE IGUAL FORMA SE ESTABLECE QUE LAS PARTICIPACIONES SERÁN CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO EN OBRA, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO Y NO PODRÁN SER OBJETO DE DEDUCCIONES.

**“ARTÍCULO 9º. LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.”**

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO CITADO CREEMOS QUE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ES MUY CLARA AL DETERMINAR QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS NO PUEDEN ESTAR SUJETAS A NINGUNA RETENCIÓN, POR LO TANTO LA LEGISLACIÓN VIGENTE DETERMINA QUE DICHAS PARTICIPACIONES SE DEBEN OTORGAR DE MANERA EXPEDITA POR PARTE DEL ESTADO A LOS MUNICIPIOS, DE NO SER ASÍ SE CONTRAVENDRÍA EL ARTÍCULO 115 DE LA CPEUM, Y ADEMÁS

SE IMPONE LA GENERACIÓN DE INTERESES CON MOTIVO DEL ATRASO DEL ENVIÓ DE LOS RECURSOS. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES EN PLASMAR EN SU INICIATIVA DE REFORMA MAYORES FACULTADES PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN OBTENER PARTICIPACIONES FEDERALES DE MANERA EXPEDITA Y NO SEAN JINETEADAS POR EL ESTADO. CONSIDERAMOS IMPROCEDENTE DICHA REFORMA, YA QUE COMO SE ESTABLECIÓ CON ANTERIORIDAD, LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA DETERMINA QUE EL ESTADO DEBE FUNGIR COMO MEDIADOR ADMINISTRATIVO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE SEAN ASIGNADAS A LOS MUNICIPIOS, Y DE NO CUMPLIR CON SU ENTREGA EN LA FECHA ESTABLECIDA SE GENERARAN INTERESES. POR OTRA PARTE, CREEMOS QUE LA OMISIÓN DE LA ENTREGA POR PARTE DEL ESTADO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS EN FECHA DETERMINADA VIOLARÍA LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, YA QUE SI LOS ESTADOS, UNA VEZ QUE HAN ACORDADO LA TRANSFERENCIA DE CIERTOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS, PUDIERAN INCUMPLIR O RETARDAR TAL COMPROMISO SIN MAYORES CONSECUENCIAS, ESTARÍAN PRIVANDO A LOS MUNICIPIOS DE LA BASE MATERIAL Y ECONÓMICA NECESARIA PARA EJERCER SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES. POR ENDE EL ESTADO NO PUEDE INCUMPLIR CON LA ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS, YA QUE LOS PRIVARÍAN DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES.

**ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIONES I, III, IV, VII Y XI; 83, 85 FRACCIÓN II TERCER Y CUARTO PÁRRAFO Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTOS Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR C. XIMENA TAMARIZ GARCÍA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CORRESPONDE AL ESTADO FUNGIR COMO INTERMEDIARIO PARA QUE LOS MUNICIPIOS RECIBAN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A QUE TIENEN DERECHO, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA DE REFORMA TURNADA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ACCEDER DIRECTAMENTE A LAS PARTICIPACIONES, SIN NECESIDAD DE QUE EL ESTADO INTERVENGA NO ES VIABLE, TAL Y COMO SE DICTAMINÓ. LOS ARGUMENTOS DE LA REFORMA PLANTEADA SE FUNDAN EN QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES TARDAN EN LLEGAR A LOS MUNICIPIOS, SIN EMBARGO, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ES MUY CLARA AL DETERMINAR QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS, NO PODRÁN ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN ALGUNA Y DEBERÁN SER ENTREGADAS DE MANERA EXPEDITA, ES POR ESO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO EXPONE UNA SITUACIÓN QUE HA AFECTADO A LOS MUNICIPIOS POR LAS MALAS PRÁCTICAS EN CUANTO A LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN, DEBIDO A LA FORMA TARDÍA EN QUE LAS TESORERÍAS ESTATALES ENTREGABAN LOS FONDOS A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, CON CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LOS

PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. SI BIEN, ACTUALMENTE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 115 GARANTIZA A LOS MUNICIPIOS LA RECEPCIÓN PUNTUAL Y EFECTIVA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SUS ARTÍCULOS 6 Y 9 ESTABLECE QUE LA MEDIACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SERÁ REALIZADA POR LO ESTADOS, AUTORIZANDO AL ESTADO PARA QUE FUNJA COMO MEDIADOR ADMINISTRATIVO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ENVÍE DICHOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS, LA PRÁCTICA ADMINISTRATIVA SE APARTABA DEL SENTIDO DE LA LEY. ATENDIENDO LA PROBLEMÁTICA ANTES REFERIDA, ESTE LEGISLATIVO APROBÓ EN EL PERÍODO DE SESIONES ANTERIOR LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ENTRO EN VIGENCIA EL 1° DE ENERO DE 2016 Y QUE ENTRE SU OBJETO SE ENCUENTRA EL FIJAR LAS BASES, MONTOS, PORCENTAJES Y PLAZOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE EN INGRESOS DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL LES CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS, Y ESTABLECER LAS REGLAS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LAS DIVERSAS AUTORIDADES FISCALES, PRECISANDO PUNTUALMENTE EN SU ARTÍCULO 21, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ENTREGARÁ A LOS MUNICIPIOS LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE FONDO GENERAL, DE PARTICIPACIONES Y EL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE EL ESTADO LAS RECIBA. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RECONOCEMOS EL SENTIDO DE LA INICIATIVA QUE MOTIVÓ EL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ TAMBIÉN COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL MISMO. ESTAREMOS ATENTOS A QUE EL EJECUTIVO ESTATAL ENTREGUE SIN DEMORA LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ESTOS PUEDAN DESARROLLAR SIN DILACIÓN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN LOS REFERIDOS FONDOS FEDERALES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9406/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9496/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9496/LXXIV**, PRESENTADO POR C. **LUISA FERNANDA GÁMEZ FLORES** Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, PARA ADICIONAR UN CAPÍTULO RELATIVO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47

**INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** REFIEREN LOS PROMOVENTES, QUE EN FECHA DEL 11 DE JUNIO DE 2013, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMO EL ARTÍCULO 28 CONSTITUCIONAL, ADICIONÁNDOSELE DIVERSAS DISPOSICIONES, CORRIENDO CON LA MISMA SUERTE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 27, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES. DICHO DECRETO ESTABLECIÓ CAMBIO PARA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EL CUAL SE ESTABLECIÓ DEBE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES EN LOS SECTORES DE RADIODIFUSIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES, E IMPONDRA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA Y, CON ELLO, A LOS USUARIOS FINALES. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN ESTE DECRETO, SE CONSIDERARÁ COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE, EN RAZÓN DE SU PARTICIPACIÓN NACIONAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES, A CUALQUIERA QUE CUENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON UNA PARTICIPACIÓN NACIONAL MAYOR AL CINCUENTA POR CIENTO, MEDIDO ESTE PORCENTAJE YA SEA POR EL NÚMERO DE USUARIOS, SUSCRIPTORES, AUDIENCIA, POR EL TRÁFICO EN SUS REDES O POR LA CAPACIDAD UTILIZADA DE LAS MISMAS, DE ACUERDO CON LOS DATOS CON QUE DISPONGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE SE EXTINGUIRÁN EN SUS EFECTOS POR DECLARATORIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL DECRETO TAMBIÉN ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, EN UN PLAZO NO MAYOR A CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU INTEGRACIÓN, ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS QUE PERMITAN LA DESAGREGACIÓN EFECTIVA DE LA RED LOCAL DEL AGENTE PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES DE MANERA QUE OTROS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES PUEDAN ACCEDER, ENTRE OTROS, A LOS MEDIOS FÍSICOS, TÉCNICOS Y LÓGICOS DE CONEXIÓN ENTRE CUALQUIER PUNTO TERMINAL DE LA RED PÚBLICA DE

TELECOMUNICACIONES Y EL PUNTO DE ACCESO A LA RED LOCAL PERTENECIENTES A DICHO AGENTE. EN PARTICULAR, EXPLICAN LOS PROMOVENTES, LOS CONCESIONARIOS PODRÁN ELEGIR LOS ELEMENTOS DE LA RED LOCAL QUE REQUIERAN DEL AGENTE PREPONDERANTE Y EL PUNTO DE ACCESO A LA MISMA. LAS CITADAS MEDIDAS PODRÁN INCLUIR LA REGULACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, ASÍ COMO SU CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN CON EL OBJETO DE PROCURAR LA COBERTURA UNIVERSAL Y EL AUMENTO EN LA PENETRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ÚNICAMENTE PODRÁN SER IMPUGNADAS MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO Y NO SERÁN OBJETO DE SUSPENSIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN, REFORMADO EN VIRTUD DEL PRESENTE DECRETO. LAS NORMAS GENERALES APLICADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y LOS ACTOS INTRAPROCESALES SÓLO PODRÁN RECLAMARSE EN EL AMPARO PROMOVIDO CONTRA LA RESOLUCIÓN REFERIDA, Y NO ADMITIRÁN RECURSO ADMINISTRATIVO ALGUNO Y SOLAMENTE PODRÁN SER IMPUGNADAS A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE EN CONSECUENCIA SE ABROGO LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PUBLICADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1992, EXPIDIÉNDOSE UNA NUEVA LEY, QUE LLEVA EL MISMO NOMBRE, EN EL CUÁL SE ELIMINÓ EL CAPÍTULO RELATIVO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. JUSTIFICAN QUE LA COMPETENCIA ECONÓMICA ES UN MANDATO CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA CARTA MAGNA, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROTEGER EL PROCESO DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE MONOPOLIOS, PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y DEMÁS RESTRICCIONES AL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE LOS MERCADOS DE BIENES Y SERVICIOS. CON MAYOR COMPETENCIA ECONÓMICA, LAS EMPRESAS TIENEN INCENTIVOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS Y PARA OFRECERLOS AL MENOS PRECIO POSIBLE. EN CONSECUENCIA, LA POBLACIÓN TIENE ACCESO VIENEN Y SERVICIOS DE ALTA CALIDAD A PRECIO RAZONABLE, LO CAL ELEVA SU BIENESTAR. AFIRMAN QUE UN RÉGIMEN DE COMPETENCIA PLENA, COMO LO ORDENA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN, SIENTA LAS BASES PARA UNA ECONOMÍA DINÁMICA Y VIGOROSA, BASADA EN LA

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, QUE PROVEA A LOS CONSUMIDORES LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIEREN EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD. POR ELLO, LA COMPETENCIA ES UN INGREDIENTE FUNDAMENTAL PARA ELEVAR EL BIENESTAR DE TODOS LOS MEXICANOS. SIN EMBARGO, COMO ELLOS RESALTAN, LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA EVIDENCIA UNA SERIE DE DEFICIENCIAS, VIOLENTANDO EL ARTÍCULO 8 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PUESTO QUE EN RELACIÓN A LAS RESOLUCIONES (MENTIONADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES) NO ADMITEN RECURSO ALGUNO, MÁS QUE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. LA INICIATIVA QUE PRESENTAN LOS PROMOVENTES, BUSCA ESTABLECER UN RECURSO, MEDIANTE EL CUAL LAS PARTES TENGAN LA OPORTUNIDAD PRIMARIA, A TRAVÉS DE LA ARGUMENTACIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS, A, PRESENTAR LOS AGRAVIOS QUE EN SU CONCEPTO LES CAUSE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, DICTADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBA REVOCAR, MODIFICAR O CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECLAMADA. PROPONEN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONSIDEREN Y HAGAN SUYA LA INICIATIVA DE ADICIONAR EL **TÍTULO XI RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE TEMA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS PERTINENTE, LA ELIMINACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DISPONIBLE PREVIAMENTE PARA LA IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA, MISMAS QUE EN LA ACTUALIDAD ÚNICAMENTE PROCEDEN MEDIANTE JUICIO

DE AMPARO INDIRECTO ANTE LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS, EN CONGRUENCIA CON LO PLANTEADO POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL. AGREGAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE DICHO RECURSO ES QUE SE MODIFIQUEN ALGUNOS INCENTIVOS DE LAS EMPRESAS A LITIGAR EN EXCESO LOS ASUNTOS Y ALARGARLOS. POR TAL MOTIVO, ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA DECISIÓN DE LA COFECE YA NO PUEDA SER REVISADA INTERNAMENTE Y SE PROCEDA DIRECTAMENTE AL PODER JUDICIAL, SE CONTARA CON MAYORES INCENTIVOS PARA ACELERAR LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS REMEDIALES. ASÍ MISMO, CREEMOS QUE SE DOTA DE MAYOR AUTONOMÍA Y CERTEZA JURÍDICA A LOS PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA COFECE, YA QUE EN LA ACTUALIDAD INTERVIENE EL PODER JUDICIAL Y NO RESUELVE LA MISMA AUTORIDAD, OTORGANDO MAYOR RAPIDEZ Y CERTEZA EN DICHO PROCEDIMIENTO JURÍDICO. CONCORDAMOS QUE CON LA ELIMINACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EL ÚNICO MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES ES EL AMPARO INDIRECTO, ACORTANDO, ACELERANDO Y FACILITANDO LOS PROCEDIMIENTOS, YA QUE ESTA MODIFICACIÓN TIENE SU LADO POSITIVO PARA LAS PERSONAS QUE FUERON AFECTADAS POR UNA MEDIDA EN TÉRMINOS ANTICOMPETITIVOS, PORQUE ELLOS ANTES PRESENTABAN LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN DURANTE EL PROCESO Y SE ALARGABAN LOS PROCEDIMIENTOS. ADICIONAMOS, QUE LA NUEVA LEY PERMITE CONCLUIR LA INVESTIGACIÓN Y DESPUÉS INTERPONER UN JUICIO DE AMPARO PERO CON TRIBUNALES ESPECIALIZADOS QUE TAMBIÉN GARANTIZAN QUE EL JUZGADOR TENDRÁ MAYOR EXPERIENCIA Y EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN MÁS APEGADA A DERECHO Y A LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA. POR ENDE LAS ACCIONES PARA RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS POR VIOLACIONES A LA NUEVA LEY, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, TENDRÁN MAYORES POSIBILIDADES DE PROSPERAR EN BENEFICIO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS. ASÍ MISMO ESTABLECEMOS QUE EN REFERENCIA A TEMAS PROCESALES, LAS INVESTIGACIONES AHORA SERÁN MÁS EFICIENTES, PUESTO QUE COFECE TENDRÁ MEJORES FACULTADES PARA LLEVARLAS A CABO, YA QUE SE HAN FORTALECIDO LAS MEDIDAS DE APREMIO Y LAS REGLAS PARA EL DESAHOGO DE VISITAS DE VERIFICACIÓN; SE HA ELIMINADO EL REQUISITO DE PUBLICIDAD EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) DE LOS ACUERDOS DE INICIO

DE LAS INVESTIGACIONES; Y LA AUTORIDAD INVESTIGADORA ESTARÁ FACULTADA PARA PRESENTAR DENUNCIA O QUERELLA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RESPECTO DE PROBABLES CONDUCTAS DELICTIVAS EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SIN NECESIDAD DE ESPERAR A QUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LA ETAPA ADMINISTRATIVA. EN CONSECUENCIA BAJO LA NUEVA LEY DE COMPETENCIA, CUALQUIER INDICIO DE LA EXISTENCIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS O CONCENTRACIONES PROHIBIDAS, ES SUFFICIENTE PARA DAR INICIO A UNA INVESTIGACIÓN, Y LAS PROBABILIDADES DE QUE COFECE SANCIONE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS HAN AUMENTADO, POR ENDE LAS POSIBILIDADES DE QUE UNA ACCIÓN PARA RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS, YA SEA INDIVIDUAL O COLECTIVA, PROSPERE SON MAYORES. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES EN PLASMAR EN SU INICIATIVA LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO RELATIVO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, ES MENESTER ESTABLECER QUE RESULTA IMPROCEDENTE, YA QUE CONFORME A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SE ELIMINA DICHO RECURSO, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR CELERIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES JUNTO CON MAYOR CERTEZA JURÍDICA, PORQUE ANTERIORMENTE DICHOS PROCEDIMIENTOS SE ALARGABAN EN DEMASÍA DEMERITANDO EL PRINCIPIO JURÍDICO DE QUE LA JUSTICIA DEBE SER PRONTA Y EXPEDITA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS L) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, PARA ADICIONAR UN CAPÍTULO RELATIVO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PRESENTADA POR C. LUISA FERNANDA GÁMEZ FLORES Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA ADICIONAR UN CAPÍTULO RELATIVO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, SIN EMBARGO LA COMISIÓN DICTAMINÓ QUE NO HA LUGAR, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERA PERTINENTE LA ELIMINACIÓN DEL RECURSO. LA INTENCIÓN DE ELIMINACIÓN DE DICHO RECURSO ES QUE LO RESUELVA LA MISMA AUTORIDAD QUE EMITE EL ACTO Y QUE SEA UNA AUTORIDAD DIVERSA COMO EL PODER JUDICIAL LA QUE RESUELVA, OTORGANDO ASÍ MAYOR RAPIDEZ Y CERTEZA AL PROCEDIMIENTO JURÍDICO. POR DICHA RAZÓN ES QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PROPONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, PRETENDE QUE LE DEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO FEDERAL UNA INICIATIVA EN LA QUE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA SE ADICIONE UN CAPÍTULO RELATIVO AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, ELIMINANDO AL EFECTUARSE LAS

MODIFICACIONES EN ESA LEGISLACIÓN FEDERAL. SI BIEN EL TEMA DE COMPETENCIA ECONÓMICA ES MUY COMPLEJO Y EN EL MISMO CONVERGEN INTERESES DIVERSOS Y DIFUSOS, EVENTUALMENTE LOS PARTICULARS SE VEN OBLIGADOS A EJERCER ACCIONES DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DICTADOS POR LA AUTORIDAD FEDERAL EN LA MATERIA, SIN EMBARGO SE CONSIDERA PERTINENTE LA ELIMINACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DISPONIBLE PREVIAMENTE, TODA VEZ QUE EL PARTICULAR CUENTA CON UNA VÍA PARA LA IMPUGNACIÓN MEDIANTE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, AL RESPECTO ES CONVENIENTE PRECISAR QUE EN EL 2014 EL PORCENTAJE DE ESTOS CASOS EN LOS QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN RATIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, DEL TOTAL DE LOS CASOS QUE SE RESOLVIERON ANTE LOS TRIBUNALES FUE DEL 91.3%, LA INTENCIONALIDAD DE LA OMISIÓN DEL RECURSO, BUSCA LA FINALIDAD DE EVITAR LA NOCIVA PRÁCTICA DE PROLONGAR INNECESARIAMENTE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA TERMINAN AFECTANDO ALGUNA DE LAS PARTES EN UNA MATERIA EN LA QUE SE REQUIERE, INVARIABLEMENTE EL DICTAR RESOLUCIONES A LA BREVEDAD POSIBLE CONSIDERANDO QUE DE LAS MISMAS SE TOMAN DECISIONES QUE REPERCUTEN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA FAVORECER QUE LOS AGENTES ECONÓMICOS OFREZCAN A LOS CONSUMIDORES DE BIENES Y SERVICIOS LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO. POR LO ANTERIOR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9496/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUILLERMO RODRÍGUEZ PÁEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8373/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 8373/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS ENTONCES DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO, EXHORTANDO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EL INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS CONTRATAS EN OCTUBRE DE 2011, CARACTERÍSTICAS, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RENDIMIENTO ACTUAL DE LAS MISMAS, ASÍ COMO EL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA TICSA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE

**PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN, QUE LAS MALAS COMPRAS EN LAS CÁMARAS DE VIDEO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, VIENE DESDE VARIAS ADMINISTRACIONES ATRÁS, POR LO QUE NO ES DE SORPRENDERNOS QUE UNA VEZ MÁS QUIERAN APROVECHAR LAS POSICIONES GUBERNAMENTALES PARA BENEFICIAR ACTORES TERCEROS, A COSTA DEL ERARIO PÚBLICO. LA ADQUISICIÓN DE DICHOS APARATOS TUVO UN COSTO DE \$ 175 MILLONES DE PESOS A FAVOR DE LA EMPRESA TICSA, ES DECIR, QUE CADA CÁMARA TUVO UN PRECIO UNITARIO DE \$ 281 MIL 377 PESOS, A ESTO HAY QUE SUMARLE ADEMÁS LOS \$ 100 MILLONES DE PESOS DE MANTENIMIENTO QUE LE CUESTA A LAS ARCAS MUNICIPALES, AÚN Y DE SU SUPUESTO AVANCE TECNOLÓGICO. RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR, EN ESTE ASUNTO QUE DICHA EMPRESA YA ERA PROVEEDOR DEL MUNICIPIO Y HABÍA RECIBIDO 1.5 MILLONES DE PESOS POR EL MANTENIMIENTO DE 77 CÁMARAS, LO QUE PUEDE DENOTAR UN FAVORITISMO HACIA ESTA EMPRESA, Y QUE LA MISMA TUVIERA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PARA QUE SE ASIGNARA EL CONTRATO DE \$ 175 MILLONES DE PESOS. TAMBIÉN ES DE RELEVANCIA COMENTAR, QUE FUE UNA ASIGNACIÓN DIRECTA CUANDO CORRESPONDÍA REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL MONTO A ADJUDICAR, VIOLENTANDO Y TRANSGREDIENDO LA NORMATIVA EN LA MATERIA, MISMA IRREGULARIDAD QUE SE VUELVE A PRESENTAR A UN AÑO DE INICIADA LA ADMINISTRACIÓN DE UGO RUIZ CORTÉS, PARA UNA SEGUNDA ETAPA Y QUE IMPLICA EL DESEMBOLSO FINAL DE LAS ARCAS MUNICIPALES DE \$ 1 MIL 165 MILLONES DE PESOS, A UN PRECIO INFLADO, ES DECIR MÁS DEL DOBLE DE LO QUE SE TENÍA CONTEMPLADO INICIALMENTE PARA ÉSTE PROYECTO DE VIDEO VIGILANCIA. ANTE ESTA ADQUISICIÓN PLAGADA DE IRREGULARIDADES, ESTIMAMOS QUE ES IMPORTANTE CONOCER LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS INSTALADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, CUÁNTAS DE ELLAS ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO, EL COSTO REAL Y TOTAL DE DICHO EQUIPO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO QUE SE LE OTORGА Y COSTOS DEL MISMO, PORQUE EL PLAZO DE PAGO QUE CONTRATÓ EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO FUE A 15 AÑOS, CON CERTEZA DECIMOS QUE CUANDO AÚN CONTINÚE PAGANDO ÉSTA INVERSIÓN ILEGAL LOS SAMPETRINOS LAS CÁMARAS NO ESTARÁN FUNCIONANDO. LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEBE HACERSE EN TODOS LOS NIVELES GUBERNAMENTALES, POR ESO ES IMPORTANTES BRINDARLE LA

CERTEZA A LOS CIUDADANOS QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE ESTÁN APLICANDO DE FORMA ADECUADA, EN EL MARCO DE LA LEY Y AJUSTADA A LOS PRECIOS ACTUALES COMERCIALES. CONCLUYEN ESTABLECIENDO LA NECESIDAD DE DIRIGIR EXHORTOS AL ENTONCES ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **ACUERDO:** PRIMERO. LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EL INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS CONTRATADAS EN OCTUBRE DE 2011, CARACTERÍSTICAS, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RENDIMIENTO ACTUAL DE LAS MISMAS, ASÍ COMO EL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA TICSA. SEGUNDO. LA LXXIII LEGISLATURA EXHORTA AL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTÉS, SE ABSTENGA DE REALIZAR LA COMPRA QUE AVALÓ SIN LICITACIÓN DE EQUIPO MULTIMILLONARIO DE CÁMARAS PARA SAN PEDRO NET, CON UN COSTO DE \$ 1 MIL 165 MILLONES DE PESOS, HASTA QUE NO SE INVESTIGUE LOS SOBRECOSTOS QUE SE REALIZARON EN LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE ÉSTE PROYECTO. **CONSIDERACIONES:** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DE LOS PROMOVENTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA. RESPECTO A LO SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES DE EXHORTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, UGO RUÍZ CORTES, PARA QUE PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EL INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS CONTRATADAS EN OCTUBRE DE 2011, CARACTERÍSTICAS, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RENDIMIENTO ACTUAL DE LAS MISMAS, ASÍ COMO EL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA TICSA., RESULTA IMPROCEDENTE YA QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES ACTUALMENTE, POR TODO ESTO,

CONSIDERAMOS QUE RESULTA EVIDENTE LA NECESIDAD DE DECLARAR QUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA HA QUEDADO SIN MATERIA, AL HABER FENECIDO SU MANDATO CONSTITUCIONAL, COMO LO DETERMINA EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE DETERMINA QUE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE RENOVARÁN CADA TRES AÑOS, TOMANDO POSESIÓN LOS ELECTOS, EL DÍA 31 DE OCTUBRE. ES POR ELLO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO:**  
**PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE HA QUEDADO **SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE LOS ENTONES DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVA A EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UGO RUIZ CORTES, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, EL INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS CONTRATADAS EN OCTUBRE DE 2011, CARACTERÍSTICAS, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RENDIMIENTO ACTUAL DE LAS MISMAS, ASÍ COMO EL CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA TICSA, Y SE ABSTENGA DE REALIZAR LA COMPRA QUE AVALÓ SIN LICITACIÓN DE EQUIPO MULTIMILLONARIO DE CÁMARAS PARA SAN PEDRO NET, CON UN COSTO DE \$ 1 MIL 165 MILLONES DE PESOS, HASTA QUE NO SE INVESTIGUE LOS SOBRECOSTOS QUE SE REALIZARON EN LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE ÉSTE PROYECTO. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA.

HECHA LA VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, MEDIANTE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE 8373, EL CUAL CONTIENE SOLICITUD PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO INFORMARA A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, INVENTARIO Y UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS CONTRATADAS EN OCTUBRE DE 2011, CARACTERÍSTICAS, MANTENIMIENTO Y RENDIMIENTO ACTUAL DE LAS MISMAS. LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL HA DETERMINADO DEJAR EL PRESENTE ASUNTO SIN MATERIA, DESTACAMOS QUE EL SENTIDO OTORGADO AL YA REFERIDO EXPEDIENTE SE ENCUENTRA BASADO EN EL PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD, YA QUE RESULTA EVIDENTE QUE LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE ENCONTRABA DIRIGIDO YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES, ADEMÁS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL PROMOVENTE SE HA HECHO EN MÚLTIPLES OCASIONES, YA SEA POR PARTE DEL MUNICIPIO O BIEN EXPUESTA POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ASIMISMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HIZO LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A DICHO PROYECTO EN LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE INCLUYÓ EL PROYECTO. ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PROPUESTO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y ASIMISMO

LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8373/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9106/LXXIII DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 9106/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS ENTONCES LICENCIADO MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO, EXHORTANDO AL H.**

**CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE RECONSIDERE SU POSTURA RESPECTO A LA OPORTUNIDAD DE RESTRUCTURAR LA DEUDA BANCARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA DEL EJERCICIO FISCAL 2014. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** EN LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EL DÍA VIERNES 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014, SE APROBÓ EN ASUNTOS GENERALES, GIRAR EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE considere su postura de restructurar la deuda bancaria. EN ACATAMIENTO A LO EXPUESTO EL C. LICENCIADO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, INFORMA EL ACUERDO APROBADO POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ESTE MUNICIPIO EL CUAL A LETRA DICE:

*DERRIVADO DE LA NEGATIVA DE REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, QUE EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EMITIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO, A ESTA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL; ME PERMITO NOTIFICAR EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO: SE SOLICITA AL C. CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, PRESENTE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, SE GIRE UN EXHORTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE RECONSIDERE SU POSTURA TODA VEZ QUE NEGARLE A ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA OPORTUNIDAD DE REESTRUCTURAR NUESTRA DEUDA BANCARIA ES NEGARLE TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.*

**CONSIDERACIONES:** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y LAS

FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS AL PUNTO DE ACUERDO EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. LA PETICIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, DEBE DECRETARSE SIN MATERIA AL HABER FENECIDO EL EJERCICIO FISCAL 2014, TODA VEZ QUE COMO LO REFERÍA EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN ESE TENOR, AL HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL 2014 ESTA AUTORIDAD LEGISLATIVA, SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA DE AUTORIZAR LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DE ESE AÑO FISCAL EN COMENTO. MÁXIME QUE LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO APROBADOS POR LA ENTONCES LEGISLATURA LOCAL, FUERON LA BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO E INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014. POR OTRA PARTE, PARA LOS SUSCRITOS NO PASA DESAPERCIBIDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD DEBE LIMITARSE A LAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN LAS LEYES, EN ESE TENOR SI NO EXISTE DISPOSICIÓN ALGUNA QUE PERMITA RETROACTIVAMENTE REESTRUCTURAR LA DEUDA BANCARIA DE LOS MUNICIPIOS, LO SUSCRITOS CARECEMOS DE FACULTADES PARA REALIZAR LO PETICIONADO. ES POR ELLO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA

APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO: PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE HA QUEDADO **SIN MATERIA** LA SOLICITUD DEL ENTONCES LICENCIADO MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO ENTONCES SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, RESPECTO A RECONSIDERAR LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA BANCARIA. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, RECURRIR AL ENDEUDAMIENTO ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO POR TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO PARA PODER LLEVAR A CABO LOS DIFERENTES PROYECTOS Y METAS QUE SE HAN FIJADO, SIN EMBARGO ES SUMAMENTE IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, RECURRIR A LA DEUDA DEBE SER UNA HERRAMIENTA QUE TIENE QUE TRATARSE CON CAUTELA YA QUE SI EN DETERMINADO MOMENTO Dicha DEUDA RESULTA IMPAGABLE, EL MUNICIPIO SE ENCONTRARÁ EN UNA SITUACIÓN ECONÓMICA CON MUCHAS DIFICULTADES. EN DICHA SITUACIÓN SE ENCONTRABA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CUANDO EXHORTO A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE SE RECONSIDERARA LA POSTURA RESPECTO A LA OPORTUNIDAD DE REESTRUCTURAR LA DEUDA BANCARIA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, SIN EMBARGO TOMANDO EN CUENTA QUE EL EJERCICIO FISCAL PARA EL CUAL

SE REQUERÍA REESTRUCTURACIÓN, YA CONCLUYÓ, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DETERMINÓ DEJAR SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, AL HABER FINALIZADO EL EJERCICIO FISCAL 2014, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD LEGISLATIVA SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA DE AUTORIZAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DE ESE AÑO FISCAL EN COMENTO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE ME MANIFIESTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9106/LXXIII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9279/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 04 DE MARZO DE 2015, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9279/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN RELACIÓN A LA LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE. ANTECEDENTES:** LA DIPUTADA PROMOVENTE SEÑALA QUE LA LACTANCIA MATERNA ES UNA DE LAS FORMAS MÁS EFICACES DE ASEGUAR LA SALUD Y LA SUPERVIVENCIA DE LOS NIÑOS, PUES PREVIENE LA MALNUTRICIÓN Y PUEDE SALVAR LA VIDA A MÁS DE UN MILLÓN DE NIÑOS CADA AÑO. ASIMISMO, MENCIONA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN SEGUIDO ACUMULANDO PRUEBAS SOBRE LAS VENTAJAS SANITARIAS DE LA LACTANCIA MATERNA, LAS CUALES HAN SIDO PAUTA PARA GENERAR NUMEROSES RECOMENDACIONES SOBRE SUS BENEFICIOS. ES ASÍ, QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD AFIRMA QUE LA LACTANCIA MATERNA REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LA MORTALIDAD INFANTIL, ADEMÁS DE LOS BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN DE ELLA, LOS CUALES DURAN HASTA LA EDAD ADULTA. TAMBIÉN SEÑALA, QUE DE ACUERDO A LAS PROYECCIONES REALIZADAS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SE ESTIMA QUE A FINALES DEL AÑO 2020 LOS ÍNDICES DE MORBILIDAD EN RECIÉN NACIDOS INCREMENTARÁN, PASANDO DEL 12 AL 19.4%, LO ANTERIOR RELACIONADO CON LAS ENFERMEDADES DERIVADAS DE UNA MALA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO EL AUMENTO DE PARTOS PREMATUROS. DICHA SITUACIÓN, SERÁ UN PROBLEMA DE SALUD NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE HACE REFERENCIA A QUE

LOS BANCOS DE LECHE HUMANA SON IMPORTANTES PORQUE BENEFICIAN A LOS RECIÉN NACIDOS QUE NO PUEDEN SER AMAMANTADOS POR SUS PROPIAS MADRES. ES POR LO ANTERIOR, QUE LA PROMOVENTE CONSIDERA NECESARIO LEGISLAR SOBRE LA MATERIA, CON EL FIN DE CREAR, ACTIVAR Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE LECHE MATERNA EN EL ESTADO. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIV, INCISOS I) Y J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, FUE APROBADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9379/LXXIII QUE CONTENÍA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POSTERIORMENTE EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DICHA INICIATIVA FUE APROBADA CON 36 VOTOS A FAVOR, DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE EL 20 DE ENERO DE 2016 FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CUYO OBJETIVO ES PROTEGER, APOYAR Y PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA, ASÍ COMO PRÁCTICAS ADECUADAS DE ALIMENTACIÓN PARA LOS LACTANTES, CON EL PROPÓSITO DE CREAR LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN SU SALUD Y SU ÓPTIMO DESARROLLO Y CRECIMIENTO, EN BASE AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. CABE DESTACAR, QUE EN EL ARTÍCULO 13 DEL CAPÍTULO III DE DICHO ORDENAMIENTO, SE ESTABLECE QUE:

**ARTÍCULO 13.- SON ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA LOS SIGUIENTES:**

- I. LACTARIOS O SALAS DE LACTANCIA; Y
- II. BANCOS DE LECHE.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 16 DEFINE A LOS BANCOS DE LECHE COMO: “*LOS CENTROS DONDE SE RECOLECTA Y SE CONSERVA LA LECHE DE MADRES DONANTES Y POSTERIORMENTE SE OFRECE A LACTANTES QUE LA REQUIERAN PERO NO PUEDEN OBTENERLA DE SUS PROPIAS MADRES*”. Y EN EL ARTÍCULO 18 SE ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS BANCOS DE LECHE SERÁN GRATUITOS Y TENDRÁN ACCESO LA MADRE, EL PADRE, EL TUTOR O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- EN VIRTUD DE LOS COMENTARIOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, LA LXXIV LEGISLATURA DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA PROPUESTA POR LA DIPUTADA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, EN VISTA DE QUE LA PROPUESTA YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN BASE AL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, LA LACTANCIA MATERNA ES UNA DE LAS FORMAS MÁS EFICACES DE ASEGURAR LA SALUD Y SUPERVIVENCIA DE LOS INFANTES, TODA VEZ QUE PREVIENE LA MALNUTRICIÓN, ENFERMEDADES Y FORTALECE LAS DEFENSAS DEL

ORGANISMO DE LOS PEQUEÑOS. CABE MENCIONAR QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD AFIRMA QUE LA LACTANCIA MATERNA REDUCE SIGNIFICATIVAMENTE LA MORTALIDAD INFANTIL, ADEMÁS DE SER DE GRAN BENEFICIO PARA LOS LACTANTES DESDE SU INFANCIA HASTA SU EDAD ADULTA. EN ATENCIÓN A TAN IMPORTANTE DEMANDA DE NUESTROS NIÑOS, LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL HA SIDO CONSTANTE CON EL APOYO A ESTA NOBLE CAUSA, EN QUE SE BUSCA CONTAR CON ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA, LACTARIOS O SALAS DE LACTANCIA Y BANCOS DE LECHE. ESTAMOS SEGUROS QUE CONTANDO CON ESTOS BENEFICIOS SERÁ MÁS SENCILLO PARA TODAS LAS MUJERES VIVIR LA ETAPA DE LA LACTANCIA, ASIMISMO CON ESTA FACILIDAD HABRÁ MÁS NIÑOS QUE PUEDAN SER LACTANTES Y POR ENDE TENDREMOS UNA SOCIEDAD MÁS SALUDABLE TANTO AHORA COMO A FUTURO. EN ESTUDIO DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO NOS ES GRATO MENCIONAR QUE ESTA SOBERANÍA HA CUMPLIDO CON ESTA LABOR TAN IMPORTANTE, EXPIDIENDO UNA LEY DE PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ENERO DEL PRESENTE AÑO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA SOLICITUD SE DA POR ATENDIDA EN VIRTUD DE QUE YA CONTAMOS CON LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y SE CONTIENE EN LA MISMA LAS DISPOSICIONES PRETENDIDAS EN ESTE PROYECTO. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. DEL DICTAMEN 9279/ LXXIII LEGISLATURA ADSCRITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A UN ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY ESTATAL DE SALUD EN RELACIÓN A LA LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE. COINCIDIMOS CON LA PROMOVENTE AL MENCIONAR QUE LA LACTANCIA MATERNA ES UNA DE LAS FORMAS MÁS

EFICACES DE ASEGURAR LA SALUD DEL RECIÉN NACIDO, ADEMÁS DE SER EL PRIMER CONTACTO NATURAL ENTRE MADRE E HIJO, POR ELLO QUE ESTA SOBERANÍA EN FECHA DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, APROBÓ LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO, CUYO OBJETIVO ES PROTEGER Y APOYAR EN PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA, ASÍ COMO LA PRÁCTICA ADECUADA DE ALIMENTACIÓN PARA LOS LACTANTES. EL DÍA 20 DE ENERO FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL, EL CUAL YA ESTA VIGENTE ESTA LEY. ES DE MENCIONAR QUE EN EL ARTÍCULO 13 DE DICHO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE LOS LACTARIOS O SALAS DE LACTANCIA, ASÍ COMO LOS BANCOS DE LECHE SON ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCIÓN Y APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN EN EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA, ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. Y NADA MÁS MENCIONAR QUE DEBIDO A ESTA MISMA TAREA VA HABER UN FORO PARA EL DÍA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 12 DEL DÍA, EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO, EL CUAL YA FUE APROBADO AQUÍ, PROMOVIDO POR LA DIPUTADA ITZEL, LA CUAL ESTA PRESENTANDO ESTA INICIATIVA PARA PROMOVER UNA CULTURA DE LACTANCIA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ACUDO A LA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA PATRICIA LOZANO DE LA LXXIII LEGISLATURA, EN RELACIÓN A UNA REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD QUE TIENE QUE VER CON EL TEMA DE LA LACTANCIA, EN DICHO TENOR ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2015, DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES SE APROBÓ EL EXPEDIENTE 9379 EL CUAL CONTENÍA INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SESIÓN DE

DICHA COMISIÓN, POSTERIORMENTE EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO 2015 DICHA LEY FUE APROBADA POR TODOS NOSOTROS DURANTE LA SESIÓN DEL PLENO, ADEMÁS FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PASADO 20 DE ENERO DEL AÑO 2016, Y AL YA CONTENER EN LA LEY MENCIONADA LO QUE SOLICITA LA PROMOVENTE, COINCIDIMOS CON LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9279/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9306/LXXIII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 23 DE MARZO DE 2015, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9306/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A SU PATRIMONIO Y CREACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA NOTARIAL. ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE SEÑALA, QUE ACTUALMENTE MÉXICO ES UN PAÍS JOVEN, DEBIDO A QUE EL 50 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TIENE 22 AÑOS O MENOS; NO OBSTANTE, REFIERE, QUE ES NECESARIO ANALIZAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL PRESENTE, CON EL OBJETIVO DE PREVER EL PERfil DE DEMANDAS Y NECESIDADES DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN EN LOS AÑOS PRÓXIMOS. ADEMÁS, MENCIONA QUE CON LA LLEGADA DE LOS AÑOS, LLEGA TAMBIÉN UNA NECESIDAD DE MAYOR ACEPTACIÓN FAMILIAR, LO QUE EN MUCHOS CASOS IMPLICA LA CESIÓN DE TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y EL CONSECUENTE EMPOBRECIMIENTO DE LOS MISMOS, LO QUE PUEDE TRADUCIRSE COMO UNA VULNERACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS. LO ANTERIOR ESTÁ ASOCIADO A FACTORES COMO EL DESCONOCIMIENTO Y LA FALTA DE UNA ADECUADA ASESORÍA EN MATERIA NOTARIAL HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ES POR ESTO, QUE EL PROMOVENTE CONSIDERA RELEVANTE CONTAR CON ASESORÍA ESPECIALIZADA Y ACCIONES LEGALES CON APEGO A DERECHO QUE PERMITAN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CONOCER LA VERDAD JURÍDICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS BIENES PATRIMONIALES, LO CUAL CONTRIBUIRÁ AL ABATIMIENTO DE ABUSOS Y MALOS MANEJOS. **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,

FRACCIÓN XIV, INCISOS A), C) Y F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL MALTRATO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ES UN TEMA URGENTE QUE MERECE LA ATENCIÓN Y PREOCUPACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA PODER PREVENIRLO Y ENFRENTARLO DE LA MEJOR MANERA. PORQUE TODO ADULTO MAYOR TIENE EL DERECHO A VIVIR CON DIGNIDAD Y SEGURIDAD, INSERTO EN UNA SOCIEDAD QUE LOS RESPETE Y LOS VALORE. LA DECLARACIÓN DE TORONTO PARA LA PREVENCIÓN GLOBAL DEL MALTRATO DE LAS PERSONAS MAYORES DEFINE EL MALTRATO A LOS ADULTOS MAYORES COMO “LA ACCIÓN ÚNICA O REPETIDA, O LA FALTA DE RESPUESTA APROPIADA, QUE OCURRE DENTRO DE CUALQUIER RELACIÓN DONDE EXISTA UNA EXPECTATIVA DE CONFIANZA Y LA CUAL PRODUZCA DAÑO O ANGUSTIA A UNA PERSONA ANCIANA”. ESTE MALTRATO, PUEDE PRESENTARSE DE MANERA INTENCIONADA O POR DESCONOCIMIENTO DE MANERA NO INTENCIONADA. NO OBSTANTE, LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO EL MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO, EMOCIONAL O SEXUAL, Y EL ABUSO DE CONFIANZA EN CUESTIONES ECONÓMICAS Y/O PATRIMONIALES. SE CONOCE COMO ABUSO PATRIMONIAL, A LA “UTILIZACIÓN DE LA PENSIÓN O JUBILACIÓN DEL ADULTO MAYOR O UNA PARTE DE ELLA, EN BENEFICIO PROPIO, ASÍ COMO TAMBÍEN LA APROPIACIÓN DE BIENES, PROPIEDADES O EL PATRIMONIO EN GENERAL, MEDIANTE FRAUDE, ENGAÑO O AMENAZAS. SEGÚN LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS HASTA AHORA DEMUESTRAN, QUE EL VICTIMARIO SUELE SER CONOCIDO POR LA VÍCTIMA, Y ES DENTRO DEL CONTEXTO FAMILIAR Y/O EN LA “UNIDAD DONDE SE PROVEEN LOS CUIDADOS”, DONDE OCURREN LA MAYORÍA DE LOS CASOS DE MALTRATO, TANTO EN LOS PAÍSES DESARROLLADOS COMO EN LOS QUE ESTÁN EN DESARROLLO. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MÉXICO, ES A PARTIR DEL PATRIMONIO CREADO EN SU ETAPA PRODUCTIVA, YA QUE SOLVENTAN SUS GASTOS CON LO QUE OBTIENEN DE LA RENTA DE ALGUNA PROPIEDAD, CON SU SALARIO -LOS QUE AÚN TRABAJAN- E INCLUSO DE SUS AHORROS. POR LO QUE LOS ADULTOS MAYORES DE NUESTRO PAÍS, SE ENCUENTRAN VULNERABLES O PROPENSOS A SER VÍCTIMAS DE MALTRATO Y/O ABUSO POR SUS FAMILIARES Y/O CUIDADORES, PUES CONSTANTEMENTE SE APROVECHAN DE LOS BIENES QUE

ELLOS HAN ADQUIRIDO A LO LARGO DE SU VIDA PRODUCTIVA, LO QUE EN SU MAYORÍA ES OCASIONADO POR LA FALTA DE APOYO LEGAL Y ASESORÍA ESPECIALIZADA QUE LES AYUDE A PROTEGER SU PATRIMONIO. HASTA HACE POCO, ESTE GRAVE PROBLEMA SOCIAL SE ENCONTRABA OCULTO A LA VISTA DEL PÚBLICO Y SE CONSIDERABA COMO UN ASUNTO ESENCIALMENTE PRIVADO, E INCLUSO, HOY EN DÍA EL MALTRATO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ES UN TEMA TABÚ, POR LO COMÚN SUBESTIMADO Y DESATENDIDO POR SOCIEDADES DE TODO EL MUNDO. SIN EMBARGO, ESTE MALTRATO ES UN IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y DE LA SOCIEDAD. ES POR ESTO QUE UNO DE LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES QUE DEBE CONSIDERARSE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN DE TORONTO PARA LA PREVENCIÓN GLOBAL DEL MALTRATO DE LAS PERSONAS MAYORES ES:

- LA FALTA DE MARCOS LEGALES. PUESTO QUE CUANDO SE IDENTIFICAN CASOS DE MALTRATO DE ANCIANOS, CON FRECUENCIA NO PUEDEN ABORDARSE POR FALTA DE INSTRUMENTOS LEGALES APROPIADOS PARA RESPONDER A ELLOS.

POR LO QUE NO ES SUFFICIENTE IDENTIFICAR LOS CASOS DE MALTRATO DE LAS PERSONAS MAYORES, SI NO QUE TODOS LOS PAÍSES DEBEN DESARROLLAR LAS ESTRUCTURAS QUE PERMITAN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS, SIENDO EN ESTE CASO LOS DE PROTECCIÓN LEGAL LOS MÁS IMPORTANTES.

*“EL MALTRATO DE LAS PERSONAS MAYORES ES UNA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y UNA CAUSA IMPORTANTE DE LESIONES, ENFERMEDADES, PÉRDIDA DE PRODUCTIVIDAD, AISLAMIENTO Y DESPERACIÓN. ENFRENTARSE AL MALTRATO DE PERSONAS MAYORES Y REDUCIRLO REQUIERE UN ENFOQUE MULTISECTORIAL Y MULTIDISCIPLINARIO.” ENVEJECIMIENTO ACTIVO, UN MARCO POLÍTICO. OMS, 2002*

POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO F) DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS

MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECORRIÉNDOSE EL INCISO SUBSECUENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAPÍTULO II,  
DE LOS DERECHOS**

**ARTÍCULO 5º.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DE ESTA LEY, SE RECONOCEN LOS SIGUIENTES DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES:

I.- .....

II.- LA CERTEZA JURÍDICA Y LA VIDA EN FAMILIA, QUE INCLUYEN:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

f) **CREAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA NOTARIAL, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y**

g) .....

III.- .....

IV.- .....

V.- .....

VI.- .....

**TRANSITORIO ÚNICO:** LA PRESENTE INICIATIVA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA PRESENTE PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO. LAMENTABLEMENTE VIVIMOS EN TIEMPOS EN QUE EL MALTRATO A LOS ADULTOS MAYORES PASA CASI INADVERTIDO, HASTA HACE POCO ESTE GRAVE PROBLEMA SOCIAL SE OCULTABA A LA VISTA DEL PÚBLICO Y SE CONSIDERABA COMO UN ASUNTO ESENCIALMENTE PRIVADO, POR ELLO A TRAVÉS DE DIVERSAS INSTANCIAS SE HA PUGNADO POR ESTABLECER MAYORES BENEFICIOS Y PROTECCIONES HACIA ESTE GRUPO VULNERABLE, POR ELLO EL DÍA DE HOY SE PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EL RECONOCER COMO DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON EL OBJETO DE QUE

OBTENGAN MAYORES CERTEZAS JURÍDICAS Y SE CREEN PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA NOTARIAL A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ES PRIORIDAD ATENDER Y DEFENDER LOS DERECHOS DE TODOS LOS CIUDADANOS, POR ELLO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE PROTEJA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES. POR LO ANTERIOR LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. CUALQUIER ADULTO MAYOR TIENE EL DERECHO A VIVIR CON DIGNIDAD Y SEGURIDAD EN UNA SOCIEDAD QUE LOS RESPETE Y LOS VALORE, POR ELLO ES QUE EL DÍA DE HOY VENGO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DE LA REFORMA QUE NOS PRESENTA OPORTUNAMENTE LA COMISIÓN DE SALUD YA TENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, YA QUE ESTA REFORMA VA DIRIGIDA A CREAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA NOTARIAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS ADULTOS MAYORES SON UN GRUPO VULNERABLE, YA QUE ELLOS SON VÍCTIMAS DE ABUSO O MALTRATO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS POR SUS FAMILIARES, YA QUE ELLOS SON LOS QUE DISPONEN DEL PATRIMONIO DE LOS ADULTOS MAYORES SIN SU CONSENTIMIENTO. SABEMOS QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS EN DONDE ABUSAN DE ESTE SECTOR VULNERABLE, IMPLICA LA CESIÓN DE TODOS LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EL CONSECUENTE EMPOBRECIMIENTO DE LOS MISMOS, LO QUE PUEDE TRADUCIRSE COMO UNA VULNERACIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS. LAMENTABLEMENTE ESTO SE DA, YA QUE EXISTEN FACTORES COMO EL DESCONOCIMIENTO Y LA FALTA DE UNA ADECUADA ASESORÍA EN MATERIA NOTARIAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR ELLO ES QUE ESTA REFORMA ES IMPORTANTE YA QUE LOS ADULTOS MAYORES PODRÁN CONTAR CON ASESORÍA ESPECIALIZADA Y ACCIONES LEGALES CON APEGO A DERECHO QUE PERMITAN CONOCER LA VERDAD JURÍDICA SOBRE EL ESTADO QUE

GUARDAN SUS BIENES PATRIMONIALES, LO CUAL CONTRIBUIRÁ AL ABATIMIENTO DE ABUSOS Y MALOS MANEJOS. EN DICHO TENOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA YA QUE CON LA CREACIÓN DE DICHOS PROGRAMAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTAMOS SEGUROS QUE ESTE SECTOR TAN VULNERABLE NO ESTARÁ DESPROTEGIDO, POR ELLO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE LA REFORMA PRESENTADA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, ACTUALMENTE VIVIMOS EN UN ESTADO DONDE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN TIENE 22 AÑOS O MENOS, CONSIDERÁNDOSE UN RANGO DE EDAD JOVEN, RAZÓN POR LA CUAL EL GOBIERNO SE HA DADO A LA TAREA DE IMPLEMENTAR DIVERSOS PROGRAMAS Y MECANISMOS QUE AYUDEN AL DESARROLLO Y PROGRESO DE ESTE SECTOR POBLACIONAL, SIN EMBARGO NO DEBEMOS OLVIDAR OTRO SECTOR DE GRAN IMPORTANCIA QUE SON NUESTROS ADULTOS MAYORES, QUIENES AL LLEGAR A ESTA EDAD AVANZADA LES IMPLICA UNA MAYOR NECESIDAD DE ACEPTACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL. LAMENTABLEMENTE EN LA ACTUALIDAD SE PRESENTAN MUCHOS CASOS DE ABANDONO HACIA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, TENIENDO EN MUCHAS OCASIONES QUE RECURRIR A LA CESIÓN DE SUS BIENES PARA RECIBIR CUIDADOS MÉDICOS Y DE SUPERVIVENCIA YA SEA POR PARTE DE FAMILIARES O VECINOS. ATENDIENDO A ESTA NECESIDAD NOS VEMOS EN LA TAREA DE BRINDARLES A ESAS PERSONAS UNA MAYOR PROTECCIÓN Y ASESORÍA EN CUANTO AL MANEJO DE SU PATRIMONIO ESPERANDO EVITAR EL ABUSO HACIA ELLOS POR PARTE DE PERSONAS QUE ABUSAN DE SU DESCONOCIMIENTO O BUENA VOLUNTAD. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE APLIQUEN PROGRAMAS DE ASESORÍA EN MATERIA NOTARIAL A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, SEGÚN DATOS DEL INEGI EN MÉXICO HAY MÁS ALLÁ DE DIEZ MILLONES DE ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, LO QUE REPRESENTA MÁS DEL 9%. EL MALTRATO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES ES UN TEMA URGENTE QUE MERECE LA ATENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA PODER PREVENIRLO Y BUSCAR SOLUCIONES DE UNA FORMA RESPONSABLE. LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO, EMOCIONAL, EL ABUSO DE CONFIANZA EN CUESTIONES ECONÓMICAS Y/O PATRIMONIALES. ES POR ESTO QUE ES IMPORTANTE CONTAR CON PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA NOTARIAL A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9306/LXXIII QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5586/LXXII Y ANEXO DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2008, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5586/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR,

REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 14 DE MARZO DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50 PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APPLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

**CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS)**

<b>INGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPUESTOS	\$64,565,670.00
DERECHOS	\$7,268,096.00
PRODUCTOS	\$4,063,822.00
APROVECHAMIENTOS	\$4,914,063.00
PARTICIPACIONES	\$38,589,091.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$3,494,572.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$12,044,352.00

FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$10,623,283.00
OTRAS APORTACIONES	\$7,768,434.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	\$211,886.00
OTROS	\$664,933.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$154,208,202.00</b>

**CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):**

<b>EGRESOS</b>	<b>IMPORTE</b>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$76,445,958.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$19,340,731.00
DESARROLLO SOCIAL	\$9,685,779.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$674,056.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$9,952,698.00
ADQUISICIONES	\$3,632,737.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$10,183,869.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$2,317,715.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$12,044,488.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,813,989.00
OTROS (PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS)	\$7,508,640.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$153,600,660.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN.

**TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

#### **GESTIÓN FINANCIERA.**

EN EL APARTADO DE **INGRESOS**, POR CONCEPTO DE **IMPUESTOS**, EN LO RELATIVO A **ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**, SE OBSERVÓ QUE SE EXPIDIÓ RECIBO OFICIAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$100,769.00, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES, DETECTANDO QUE EN LA NOTA DECLARATORIA APARECE COMO FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1989, POR LO QUE CORRESPONDE UN RECARGO DE 205 MESES AL 1%, EL RECARGO A PAGAR NO DEBE EXCEDER DEL 100% DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS, POR LO ANTERIOR EL MUNICIPIO

DEBIÓ DE COBRAR LA CANTIDAD \$100,769.00 COMO RECARGO. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON LOS COBROS DE RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES POR LA CANTIDAD DE \$24,509.00. COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Fecha de firma de escritura	Fecha de Cobro	Meses Transcurridos	Contribuyente	Impuesto	Recargo no cobrado
07-06-06	22-02-07	8	Manuel de Jesús Ramírez Lomas	\$28,000	\$2,240
11-08-06	22-02-07	6	Estrategia Creativa S.A de C.V	\$288, 202	\$17, 292
20-10-06	05-07-07	8	Alfredo Javier Penilla Rivera	\$25, 739	\$2,059
20-10-06	05-07-07	8	Alfredo Javier Penilla Rivera	\$16, 484	\$1,318
20-10-06	05-07-07	8	Alfredo Javier Penilla Rivera	\$20, 000	\$1,600
<b>TOTAL</b>					<b>\$24, 509</b>

## **EGRESOS**

NO SE LOCALIZÓ PÓLIZAS DE CHEQUES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE LOS EGRESOS EFECTUADOS POR VALOR DE \$258,525.00 PESOS, DE LO ANTERIOR SE DETECTÓ QUE SE COMPROBÓ UNA PARTE DE ESTE MONTO, RESTANDO POR COMPROBAR \$12,036.00 PESOS.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
23-04-07	24830	<u>Gastos de la Función</u> Pereda López Pascual	Publicidad del mes de marzo	\$17, 250
18-05-07	27525	Servicios Turísticos La Paloma S.A de C.V	Consumo de alimentos personal	\$2, 208
18-05-07	27522	<u>Gastos Administrativos</u> Ricardo Salvador Castillón	Papelería y Artículos de oficina	\$12, 572

18-05-07	27521	<u>Limpia Municipal</u> Recolección y Disposición de Deshechos S.A de C.V	Recolección de desechos del 01 al 05 de febrero del 2007	\$189, 712
18-05-07	27530	<u>Mantenimiento vías</u> <u>públicas</u> Miguel Ángel Salazar Saucedo	Mano de obra limpieza desazolve de acequia calle Rayones esq. Con Terán y bacheo en calles de los Rdz. Y	\$10, 575
18-05-07	27532	<u>Cultura</u> Club de Leones Villa de Santiago	Renta de Salón para diferentes eventos	\$23, 000
18-05-07	27520	<u>Fomento al Deporte</u> Antonio Silvestre Villarreal Peña	Playeras para softbol	\$3, 208
<b>Total</b>				<b>\$258, 525</b>

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EN EL CONCEPTO DE **GASTOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA COMPROBAR LA REALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE REESTRUCTURACIÓN, PLANEACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR LO CUAL SE PAGARON LOS IMPORTES DE \$83,790.00, 83,790.00, \$227,190.00, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE \$154,770.00. POR OTRA PARTE DURANTE LA AUDITORÍA SE PRESENTÓ PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN DOMICILIO DEL PROVEEDOR CENTRO DE ESPECIALIDADES Y MAQUINARIAS, S.A. DE C.V., A FIN DE CONFIRMAR LAS OPERACIONES REALIZADAS CON EL MUNICIPIO, OBSERVANDO QUE DE ACUERDO CON EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, LA FACTURA QUE SOPORTA EL GASTO FUE CANCELADA. EL GIRO DEL PROVEEDOR ES DIFERENTE AL SERVICIO PRESTADO DE ACUERDO CON LA FACTURA. LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA ES POR \$13,110.00.

## OBRAS PÚBLICAS

NO SE LOCALIZÓ, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL CUAL SE INCLUYAN LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS NÚMERO DEL 1 AL 7, DESCRITO EN EL INFORME DE RESULTADOS. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** POR CONCEPTO DE OBRAS DE COOPERACIÓN SE OBSERVÓ QUE EN EL CONTRATO **49-02-SF-02-RP-07** (PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES, COLONIA ARTURO CAVAZOS), NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LO RELATIVO A **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** POR CONCEPTO DE INFRAESTRUCTURA, SE OBSERVÓ QUE EN LA OBRA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CONTRATO **49-02-SE-05-R33-07** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, UBICADO EN ARROYO ESCAMILLA Y LINEA PEMEX), SE DETECTÓ PAGOS POR CANTIDADES ADITIVAS POR \$450,040.00 PESOS. EN LO REFERENTE A **OTROS** POR CONCEPTO DE **PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS** SE DETECTÓ QUE EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-01-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LA CIENEGUILA, COMUNIDAD LA CIENEGUILA), NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA DEL ANTICIPO POR UN MONTO DE \$384,326.00 PESOS, EN LA MISMA OBSERVACIÓN SE ENCONTRÓ LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-02-ESPPUB-07**(CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, COMUNIDAD DE SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA, SAN JOSÉ NORTE) POR UN MONTO DE \$530,574.00, EN EL MISMO TENOR DE OBSERVACIÓN SE PRESENTA LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-03-ESPPUB-07** (REHABILITADO DE PLAZA HUAJUQUITO, EN LOS CAVAZOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANTONIO VILLALÓN, COLONIA PROFR. ANTONIO VILLALÓN), POR UN MONTO DE \$504,077.00, ASÍ MISMO LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-04-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO, 2DA ETAPA, EN CALLE 21 DE MARZO) POR UN MONTO DE \$454,568. SE DETECTÓ QUE EN LAS SIGUIENTE OBRAS, NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO , **49-01-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LA CIENEGUILA, COMUNIDAD LA CIENEGUILA) POR UN MONTO DE \$128,108, **49-02-ESPPUB-07**(CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, COMUNIDAD DE SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA, SAN JOSÉ NORTE), POR UN MONTO DE \$176, 858; **49-03-ESPPUB-07** (REHABILITADO DE PLAZA HUAJUQUITO, EN LOS CAVAZOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ANTONIO VILLALÓN, COLONIA PROFR. ANTONIO VILLALÓN), POR UN

MONTO DE \$168, 025; **49-04-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 21 DE MARZO, 2DA ETAPA, EN CALLE 21 DE MARZO) POR UN MONTO DE \$151,522. EN LA INSPECCIÓN DE LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-02-ESPPUB-07** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, COMUNIDAD DE SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA SAN JOSÉ NORTE), SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LOS CONCEPTOS EJECUTADOS Y LOS PAGADOS, POR UN VALOR DE \$34, 662.00. COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	UNIDAD	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNI	IMPORTE
CONCRETO ESTAMPADO	M <sup>2</sup>	859.46	788.45	71.01	\$400.92	\$28, 469
ARENA SÍLICA	M <sup>2</sup>	300.74	285.85	14.89	\$112. 28	\$1672
						<b>SUBTOTAL</b> \$30, 141
						I.V.A \$4, 521
						<b>TOTAL</b> \$34, 662

RESPECTO A LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **49-02-ESPPUB-07**(CONSTRUCCIÓN DE PLAZA GILBERTO SALAZAR, COMUNIDAD DE SAN PEDRO Y REMODELACIÓN DE LA PLAZUELA, SAN JOSÉ NORTE), NO SE LOCALIZÓ CONVENIO MODIFICATORIO QUE AMPARE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 1 ADITIVA. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **041/06**(LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIO Y SECUNDARIA, CONGREGACIÓN EL RANCHITO), SE OBSERVÓ QUE SE AUTORIZÓ LA REGULARIZACIÓN DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PREVIAMENTE EXISTENTE, SIN DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN NO LOCALIZÁNDOSE EL RECIBO QUE AMPARE EL PAGO POR EL IMPORTE DE \$2,856.00, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Artículo	Licencia	m <sup>2</sup> de terreno y edificación	Cuotas	Valor de Cuota	Importe según Ley
52 bis II, inciso e)	Uso de Suelo	33, 916.32	30	\$47.60	\$1,428

52 bis II, inciso e)	Uso de edificación	2,958.90	30	\$47.60	\$1,428
<b>Total</b>					<b>\$2,856</b>

EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/007/07**(AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN JAVIER), NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE 17% DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$21,915.00, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL PREDIO CON EXPEDIENTE CATASTRAL 55-000-585 DE LA LICENCIA ANTES MENCIONADA, NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU INCORPORACIÓN A UN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

SUPERFICIE DE TERRENO EN M <sup>2</sup>	ÁREA DEL 17% EN M <sup>2</sup>	VALOR DEL TERRENO POR M <sup>2</sup>	IMPORTE SEGÚN LEY
3,222.87	547.88	\$40.00	\$21,915.20

POR OTRA PARTE SE DETECTÓ QUE EN EXPEDIENTE DE LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/039/07**(AUTORIZACIÓN DE PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, HACIENDA DE HUAJUQUITO), SE OBSERVÓ QUE LA LICENCIA OTORGADA NO CUMPLE CON EL LÍMITE DE LAS 5 PORCIONES PERMITIDAS. EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/1318/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIONES PARA QUEDAR EN 7 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE MARGARITAS), NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 17% DEL ÁREA VENDIBLE DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN, O BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A LA CESIÓN POR UN IMPORTE DE \$80,028, EN LA MISMA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/091/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 6 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN JAVIER), POR UN IMPORTE DE \$29,604.00, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/1344/06** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN PEDRO) POR UN IMPORTE DE \$69,501.00, DE IGUAL MANERA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/003/07**(AUTORIZACIÓN

DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE LA BOCA), POR UN IMPORTE DE \$175,132.00; EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/048/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL RANCHITO), POR UN IMPORTE DE \$305,793.00; EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/1342/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN PEDRO), POR UN IMPORTE DE \$122,601.00; ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/1354/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE LOS CANELOS), POR UN IMPORTE DE \$38,832.25; ASÍ MISMO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/107/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE SAN FRANCISCO, POR UN IMPORTE DE \$20,714.00, EN LA MISMA OBSERVACIÓN SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/071/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE MONTEPRIETO), POR UN IMPORTE DE \$65,761.00, POR EL MISMO CONCEPTO TENEMOS QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/050/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE MONTEPRIETO), POR UN IMPORTE DE \$77,670.00, ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/1345/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN PEDRO), POR UN IMPORTE DE \$104,827.00, EN LA MISMA OBSERVACIÓN SE DETECTÓ AL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/1343/06**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN SAN PEDRO), POR UN IMPORTE DE \$300,645.00, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/030/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL), POR UN IMPORTE DE \$94,605.00, TAMBÍEN EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/033/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN EL BARRIAL), POR UN IMPORTE DE \$191,380.00, EN EL MISMO TENOR EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/110/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE LA BOCA), POR UN IMPORTE DE \$59,282.00; EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/014/07**(AUTORIZACIÓN DE

SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE LA BOCA), POR UN IMPORTE DE \$25,500.00, EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/025/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE MONTEPRIETO), POR UN IMPORTE DE \$32,959.00 OBJETO DE LA OBSERVACIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **348/07**(LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA TORTILLERÍA, CONGREGACIÓN SAN PEDRO), POR EL IMPORTE DE \$10,434.00, ASÍ MISMO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/109/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE LA BOCA), POR UN IMPORTE DE \$42,915.00, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/054/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE LA BOCA), UN IMPORTE DE \$36,343.00. POR OTRA PARTE SE OBSERVÓ QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **DU-SUB/019/07**(AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 5 PORCIONES, CONGREGACIÓN DE LA BOCA), SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, SE DEBIERON APlicAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LAS SUBDIVISIONES, LAS CUALES RESULTAN INCOMPATIBLES CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **041/06**(LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, FRACCIONAMIENTO EQUINOCCIO RESIDENCIAL), SE OBSERVA QUE SE AUTORIZÓ LA REGULARIZACIÓN DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN PREVIAMENTE EXISTENTE SIN DECRETAR E IMPONER LA SANCIÓN QUE CORRESPONDÍA. POR OTRA PARTE SE OBSERVÓ QUE EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **329/07**(LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN, FRACCIONAMIENTO PEDREGAL DE SANTIAGO), SE LOCALIZARON FOTOGRAFÍAS EXHIBIDAS POR EL INTERESADO, EN LAS CUALES SE APRECIA QUE LA CONSTRUCCIÓN SE ENCONTRABA EN ETAPA DE CIMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA URBANÍSTICA **325/07**, BAJO LA MISMA OBSERVACIÓN SE ENCONTRABAN LOS EXPEDIENTES DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS 328/07, 326/07, 327/07, EL ÓRGANO INCLUIRÁ LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL INFORME DE RESULTADOS, EN EL PLIEGO

DE OBSERVACIONES QUE SE FORMULARÁ, Y EN SU CASO, SE GESTIONARÁ Y DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TITULO TERCERO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y DEL 63 AL 68, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN CORRESPONDA. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE INGRESOS BAJO EL **FONDO DESCENTRALIZADO** SE OBSERVÓ QUE SE CONTABILIZÓ PÓLIZA DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PRÉSTAMO COMO ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DE EJERCICIO 2008, DEBIENDO DE REGISTRARSE EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO. ASÍ COMO EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZÓ PÓLIZAS DE CHEQUES QUE SOPORTEN LOS EGRESOS EFECTUADOS POR VALOR DE \$755,104.00. DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
23-04-07	24830	<u>GASTOS DE LA FUNCIÓN</u> PEREDA LÓPEZ PASCUAL	PUBLICIDAD DEL MES DE MARZO	\$17, 250
18-05-07	27525	SERVICIOS TURÍSTICOS LA PALOMA S.A DE C.V	CONSUMO DE ALIMENTOS PERSONAL	\$2, 208
18-05-07	27522	<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u> RICARDO SALVIDAR CASTILLÓN	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	\$12, 572
18-05-07	27521	<u>LIMPIA MUNICIPAL</u> RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESHECHOS S.A DE C.V	RECOLECCIÓN DE DESECHOS DEL 01 AL 05 DE FEBRERO DEL 2007	\$189, 712
18-05-07	27530	<u>MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS</u> MIGUEL ÁNGEL SALAZAR SAUCEDO	MANO DE OBRA LIMPIEZA DESAZOLVE DE ACEQUIA CALLE RAYONES ESQ. CON TERÁN Y BACHEO EN CALLES DE LOS RDZ. Y	\$10, 575

18-05-07	27532	<u>CULTURA</u> CLUB DE LEONES VILLA DE SANTIAGO	RENTA DE SALÓN PARA DIFERENTES EVENTOS	\$23,000
18-05-07	27520	<u>FOMENTO AL DEPORTE</u> ANTONIO SILVESTRE VILLARREAL PEÑA	PLAYERAS PARA SOFTBOL	\$3,208
<b>TOTAL</b>				<b>\$258,525</b>

POR OTRA PARTE EN EL RUBRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NO SE LOCALIZÓ RECIBO DE HONORARIOS QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE SOPORTE EL PAGO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$28,128.00, POR CONCEPTO DE SERVICIOS EN IMPUESTOS Y DERECHOS DE REGISTRO DE PERMUTAS Y CONVENIOS. ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NI INFORMES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE SOPORTEN LOS PAGOS DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES, POR LOS IMPORTES DE \$34,500.00 Y \$23,000.00, POR CONCEPTO DE ASESORÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GLOSA Y CUENTA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006. POR OTRA PARTE SE DETECTARON EROGACIONES POR UN IMPORTE \$83,640.00 QUE FUERON SOPORTADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE CONSUMOS DE ALIMENTOS Y BIENES NO PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL.

Fecha	Cheque	Beneficiario	Facturas	Concepto	Importe
04-05-07	27121	<u>Gastos de la Función</u> Arizpe Guerrero Jorge Armando(La Barrica Restaurante Tradicional, Bar-K cantina Tradicional)	28 y 29	Consumo de Alimentos de personal de “Programa Seguridad Pública”	\$700

11-07-07	28820	Arizpe Guerrero Jorge Armando(La Barrica Restaurante Tradicional, Bar-K cantina Tradicional)	59,56,42	Consumo de Alimentos en evento del Adulto Mayor y con personas con capacidades diferentes	\$3,535
21-08-07	29948	Arizpe Guerrero Jorge Armando(La Barrica Restaurante Tradicional, Bar-K cantina Tradicional)	47,58,44,45, 46,48,57,49 ,50,51,53,52, 55,60,41, 43, 54	Consumo de Alimentos de personal de “Programa Seguridad Pública”	\$5, 146
16-05-07	27450	<u>Cultura</u> Comercializadora Varosi, S.A de C.V	218	8 cajas de Buchanans para evento día del maestro	\$32,200
19-07-07	29023	Mercier Durand Jean Philip Ercik	326	Compra de whiskey Buchanans(96) y vino tinto para evento día del maestro	\$42,059

ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA FACTURA QUE SOPORTE EL PAGO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$30,840.00, POR CONCEPTO CONSUMO DE ALIMENTOS EN ANIVERSARIO DEL SINDICATO DE BURÓCRATAS MUNICIPALES, ASÍ COMO PAGO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00, POR CONCEPTO CONSUMO DE ALIMENTOS PARA PARTICIPANTES EN OPERATIVO DE SEMANA SANTA EN LA SIERRA, ASÍ COMO NO SE LOCALIZARON RECIBOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOPORTEN LOS PAGOS DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES POR LA CANTIDAD DE \$9,000 CADA UNO, ASÍ COMO OBSERVACIÓN A FIN DE CONFIRMAR LAS OPERACIONES REALIZADAS CON EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2007 POR CONCEPTO DE UNIFORMES SECRETARIAS POR VALOR DE \$389,091.00, DETECTANDO QUE EL DOMICILIO FISCAL DEL VISITADO SE ENCUENTRA DESHABITADO. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO SOCIAL** POR CONCEPTO DE **EDUCACIÓN** SE OBSERVÓ DURANTE

LA AUDITORÍA FACTURA QUE SOPORTE LA PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$8,000.00 POR CONCEPTO DE APOYO A ESTUDIANTES DEL CONALEP PARA VIAJE DE ESTUDIOS A LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT, ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ FACTURA QUE SOPORTE EL PAGO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00, POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA RENTA DE UN AUTOBÚS SENDA PARA VIAJE A VERACRUZ DE ALUMNOS DEL CONALEP. POR EL CONCEPTO DE **CULTURA SE OBSERVÓ** DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE EL PAGO DE LA PÓLIZA DE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$6,000.00, POR CONCEPTO DE APOYO POR COORDINAR LAS LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE FÚTBOL SOCCER. EN EL APARTADO DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR CONCEPTO DE **BECAS Y DESPENSAS** SE DETECTÓ OBSERVACIÓN POR REGISTRO DE PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR DE \$81,420.00 Y \$37,260.00, POR CONCEPTO DE BECAS Y DESPENSAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2006, PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA ENTREGADAS A 345 ALUMNOS DE DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS, LOS CUALES FUERON LIQUIDADAS CON RECURSOS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIOS. EN EL APARTADO DE **DISPONIBILIDAD** POR CONCEPTO DE **GASTOS POR COMPROBAR** SE REGISTRARON GASTOS POR COMPROBAR POR IMPORTE DE \$162,443.00, INTEGRÁNDOSE POR ADEUDOS PROVENIENTES DE LOS MESES QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN, ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS, GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL PARA LA RESTITUCIÓN DEL FONDO POR ANTIPOS ENTREGADOS.

MES	BENEFICIARIO	IMPORTE
ABRIL, JUNIO, JULIO Y DICIEMBRE	ELOY FABIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	\$73,443
SEPTIEMBRE	DANTE ALEJANDRO DUEÑAS RODRÍGUEZ	\$25,000
ABRIL Y JULIO	LEOPOLDO VALDEZ VALDEZ	\$25,000
OCTUBRE	SOREN VILLEGAS	\$15,000

	ROSALES	
ENERO	RODOLFO SANTIAGO CAVAZOS TREVIÑO	\$12,000
ABRIL	MIGUEL ÁNGEL SALAZAR SAUCEDO	\$6,000
SEPTIEMBRE	AIDA VILLALÓN SOLÍS	\$6,000
<b>TOTAL</b>		<b>\$162,443</b>

DEL IMPORTE TOTAL SE SOLVENTARON ÚNICAMENTE \$69,346, QUEDANDO UN MONTO SIN SOLVENTAR POR \$93,263. EN EL APARTADO DE **PATRIMONIO** SE OBSERVÓ DURANTE LA AUDITORÍA QUE AL REALIZAR INSPECCIÓN FÍSICA DEL INVENTARIO SE DETECTARON BIENES MUEBLES POR VALOR DE \$841,774.00 LOS CUALES NO ESTÁN CONSIDERADOS EN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO NI FUERON CONSIDERADOS EN EL LISTADO DE BIENES MUEBLES PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2007, ACUERDO A LAS ADQUISICIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO A CONTINUACIÓN:

FECHA	CUENTA	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
16-03-07	43	24145	VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO 2007. NO. DE SERIE 1GCDT13E578128395	\$258,000
09-02-07	43	23283	CAMIONETA RAM MODELO 1997 PARA DISCAPACITADOS MARCA DODGE NO. DE SERIE 2B7B91R6VK547507	\$70,000
13-02-07	43	23347	SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA POWER CHAIR	\$36,295
23-07-07	43	29175	CANDIL DE 10 LUCES DE CRISTAL LATÓN BRONCE ESTILO FRANCÉS	\$28,750

09-08-07	43	29736	CANDIL DE 10 LUCES CON CRISTAL BRONCE ESTILO FRANCÉS	\$14,375
25-05-07	43	PD2007050008	CAMIONETA DODGE MODELO 2007 NO. DE SERIE 1D7HA16PX7J587425	\$217,177
25-05-07	43	PD2007050007	CAMIONETA DODGE MODELO 2007 NO. DE SERIE 1D7HA16P27J507146	\$217,177
<b>TOTAL</b>				<b>\$841,774</b>

EN LO RELATIVO AL CONCEPTO DE CUENTAS POR PAGAR TENEMOS QUE SE DETECTÓ QUE NO SE EFECTUARON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDOS AL PERSONAL DE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2007, POR UN MONTO DE \$2,358,383.00. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA SE OBSERVÓ QUE NO SE INCLUYÓ EN EL RESUMEN DE DEUDA PÚBLICA EL SALDO DE \$5, 000,000.00 OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES PARA EL AÑO 2008, RECIBIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2007. EN LO RELATIVO A NORMATIVIDAD TENEMOS QUE EN LO QUE CONCIERNE AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, SE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS OBLIGATORIAMENTE DOS VECES AL MES, INCUMPLIENDO CON DICHO ORDENAMIENTO YA QUE SE DETECTÓ QUE ÚNICAMENTE CELEBRARON SIETE SESIONES DURANTE EL EJERCICIO. POR OTRA PARTE POR EL CONCEPTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS TENEMOS QUE NO SE LOCALIZÓ MODIFICACIÓN A DICHO PRESUPUESTO, NI LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APlicar LOS RECURSOS EJERCIDOS EN EXCESO EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, YA QUE EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO ES POR VALOR DE \$139,243,919.00, DETECTANDO QUE SE EJERCió LA CANTIDAD DE \$153,600,660.00. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE OBRAS PÚBLICAS POR CONCEPTO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN LO

RELATIVO A OBRAS PÚBLICAS DIRECTAS, TENEMOS QUE EN LA OBRA CON CONTRATO **49-03-SD-03-RP-07**(COLECTOR DE DRENaje SANITARIO EN CALLE HÉCTOR GONZÁLEZ, COLONIA ARTURO MARROQUÍN EN LOS RODRÍGUEZ), NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EN LO RELATIVO A **OBRAS POR COOPERACIÓN** TENEMOS QUE EN EL CONTRATO **49-02-SF-02-RP-07**(PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES, COLONIA ARTURO CAVAZOS) Y CONTRATO **49-01-SF-02-RP-07**(PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES, COLONIA LIC. RAÚL CABALLERO) SE ENCONTRARON BAJO LA OBSERVACIÓN ANTES DESCRITA. EN EL APARATADO DE **OTROS** POR CONCEPTO DE **PROGRAMA FISE**, SE DETECTÓ QUE LA OBRA CON REFERENCIA DE CONTRATO NÚMERO **49/11/SL/02/R-33/06**(CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA SANTA ROSALÍA EN CALLE 21 DE MARZO) SE TERMINÓ CON 353 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 882% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 40 DÍAS NATURALES. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

**NUEVO LEÓN. SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

**TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

**CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 55 DEL REFERIDO INFÓRMELAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 55 DE SU INFORME DE RESULTADOS,

DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LAS DIVERSAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2007, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.**- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE MI PRESIDENTE Y DE LA HONORABLE ASAMBLEA, DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007 CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ENCONTRÓ UN RAZONABLE MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ADEMÁS ES DE SEÑALARSE QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL CITADO MUNICIPIO NO SE REPITIERON EN EL EJERCICIO 2007, POR LO CUAL PODEMOS DESTACAR QUE EL MUNICIPIO FUE PERFECCIONANDO SUS PROCESOS AL INTERIOR DE SU ADMINISTRACIÓN, EVIDENTEMENTE EL PORCENTAJE SEÑALADO COMO AFECTACIÓN NO REPRESENTA UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. POR LOS MOTIVOS ANTES SEÑALADOS A NOMBRE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. LE DAMOS LA BIENVENIDA A LOS ALCALDES DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO 22 Y PUNTOS CIRCUNVECINOS. HONORABLE ASAMBLEA HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. CABE DESTACAR QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 63 DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL EN EL CUAL CLARAMENTE SE ESTABLECE

COMO FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS MUNICIPIOS, LA MENCIONADA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NOS INFORMA QUE SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO AL EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y SE COMPROBÓ QUE EL MENCIONADO MUNICIPIO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS PRESUPUESTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO QUE TAMBIÉN CUMPLIERON CON LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS EN MATERIA FISCAL Y CONTABLE. FINALMENTE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, Y SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2007. ES POR ELLO QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA (MOVIMIENTO CIUDADANO) Y 1 EN ABSTENCIÓN (DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5586/LXXII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALCALDES DE NUEVO LEÓN QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EN ESE MOMENTO, SOLICITANDO UN APLAUSO PARA TODOS ELLOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9915/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE SEÑALADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIENDO EL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO** A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE:  
**HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9915/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO, **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SEÑALA EL PROMOVENTE QUE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA APROBADA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, INCLUYE PARÁMETROS QUE ESTIMULAN LA EFICIENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES, ESTABLECIENDO REPARTICIONES MÁS JUSTAS Y TAMBIÉN TRASPARENTEs. AFIRMA QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS DEFINICIONES CONCEPTUALES

ESTÁN SIENDO SUJETAS A LA INTERPRETACIÓN ARBITRARIA DEL GOBIERNO ESTATAL, EN EL SENTIDO QUE EL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES, QUE SIRVE PARA CALCULAR LAS BASES DE REPARTICIONES DE LOS FONDOS ESTATALES, TALES COMO DESCENTRALIZADOS, DE ULTRACRECIMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL ESTÁN SIENDO INTERPRETADOS EN UNA FORMA DISTINTA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO, HACIENDO QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS, SEAN MENORES Y POR LO TANTO REPORTEN REDUCCIONES EN LAS MINISTRACIONES MENSUALES. CONSIDERA CONVENIENTE ESPECIFICAR MÁS DETALLADAMENTE EL CONCEPTO PARTICIPACIONES, DENTRO DE LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 30 DE LA LEY DE COORDINACIÓN PARA QUE SEAN INCLUIDOS LOS RUBROS Y MONTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN SE INCLUYA EL CATÁLOGO DE LOS CONCEPTOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FORMA PERIÓDICA Y PUBLICADA EN SUS PORTALES DE INFORMACIÓN MENSUALMENTE. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, SE ESTABLECE QUE DESDE LA LEY INICIAL APROBADA POR ESTE CONGRESO Y QUE FUE VETADA POR EL EJECUTIVO EN EL MES DE NOVIEMBRE, SE ESTABLECIÓ COMO PRINCIPIO RECTOR LEGISLATIVO, UN PISO MÍNIMO PARA QUE LOS MUNICIPIOS MANTUVIERAN AL MENOS EL MONTO DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBIERON EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. EN ESTE SENTIDO AFIRMA QUE DERIVADO DE LAS OMISIONES DE INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS ESTATALES DESCENTRALIZADOS DEL AÑO 2015, QUE AFECTARON LOS CÁLCULOS DE RECURSOS 2016, SE PROPONE DETERMINAR PARA LOS MUNICIPIOS NO CONTEMPLADOS EN LA ZONA METROPOLITANA, UNA BASE QUE REFLEJE EL MONTO MÍNIMO A OTORGARSE Y QUE NO SEA MENOR AL RECIBIDO EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE

SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. RECENTEMENTE EXISTIÓ UNA CONTROVERSIAS DERIVADA DEL CONOCIMIENTO QUE TUVO ESTE CONGRESO SOBRE LOS CÁLCULOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL MONTO DE RECURSOS DEL FONDO DESCENTRALIZADO CREADO EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO. LA POLÉMICA SURGIÓ ANTE EL DESCUBRIMIENTO DE QUE LA ACTUAL LEGISLATURA SE HABÍA BASADO PARA LA CREACIÓN DE LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS, EN LA INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA QUE LA TESORERÍA DEL ESTADO LE PROPORCIONÓ RESPECTO A LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR CONCEPTO DE LOS FONDOS MENCIONADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015. DE ESTA MANERA, LOS CÁLCULOS SE REALIZARON SOBRE UNA BASE DE 310 MILLONES DE PESOS, SIENDO LA VERDADERA CIFRA \$455,145,024.00, LO QUE HA GENERADO INCONFORMIDADES DE LOS MUNICIPIOS, PRINCIPALMENTE LOS DE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, PUES HAN VISTO DISMINUIDO SUS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. LAS ARGUMENTACIONES PÚBLICAS DADAS POR FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA ESTATAL YA CITADA, VINIERON A CONFIRMAR LA NECESIDAD DE REALIZAR AJUSTES A ESTA LEY, SITUACIÓN QUE HA GENERADO EL CONSENSO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROPONEN ALGUNOS AJUSTES QUE TIENEN COMO FINALIDAD DAR MAYOR CLARIDAD AL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, MISMAS QUE SE EXPLICAN A CONTINUACIÓN:

INICIATIVA	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:  I al VII .....  VIII. Participaciones Federales: Participaciones que el Estado y los Municipios perciben de la Federación y se encuentran contempladas bajo el rubro denominado participaciones en la Ley de Ingresos del Estado; <del>que incluye los conceptos: Fondo General, Fondo de</del>	Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:  I al VII .....  VIII. Participaciones Federales: Participaciones que el Estado y los Municipios perciben de la Federación y se encuentran contempladas bajo el rubro denominado participaciones en la Ley de Ingresos del Estado; <del>que incluye los conceptos: Fondo General, Fondo de</del> <ins>de manera enunciativa, mas no limitativa, los</ins>

INICIATIVA	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>Fortalecimiento Municipal, Fondo de Fiscalización, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS, IEPS Gasolinas Artículo 2º - A Fracc. II de la Ley de Coordinación Fiscal, Tenencia, 0.136% de la Recaudación Federal Participable, ISAN, Incentivos Económicos, Fondo de Compensación de Repesos e Intermedios y Fondos ISR.</b></p>	<p><u>siguientes:</u></p> <p>a) <u>El Fondo General Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Automóviles Nuevos; ipuesto sobre la tenencia y uso de vehículos;</u></p> <p>b) <u>Incentivos económicos derivados de convenios celebrados con la Federación en materia de recaudación de impuestos federales;</u> y</p> <p>c) <u>Cualquier recurso, cualquiera que sea su denominación, que tenga como finalidad compensar al Estado por la disminución del Fondo General de Participaciones, causada por una baja en la recaudación; así como por la eliminación de impuestos federales y cualquier modificación en materia fiscal que impacte negativamente al Estado.</u></p>
<p>Artículo 27.- Se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos.</p> <p>.....</p>	<p>Artículo 27.- Se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios y su distribución en dichos proyectos dependerá de la prioridad que establezcan los respectivos Ayuntamientos.</p> <p>.....</p>
<p>I al III .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>I al III .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>Como participaciones se entenderán todos los rubros de recursos por participaciones contempladas en la Ley de Ingresos señalada al año fiscal correspondiente, siendo incluidos los conceptos que a nivel federal se determinen, y los contenidos en el Art. 2 de esta Ley como participaciones Federales.</p> <p>.....</p>	<p>Como participaciones se entenderán todos los rubros de recursos por participaciones contempladas en la Ley de Ingresos <u>del Estado</u> señalada al año fiscal correspondiente, <u>además de lo señalado en el artículo 2, fracción VIII de esta Ley.</u></p> <p>.....</p>
<p>a) al d) .....</p>	<p>.....</p> <p>a) al d) .....</p>

INICIATIVA	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 28.- Las partidas de recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal se fijarán cada año en la Ley de Egresos del Estado, misma que no será inferior al 0.54% del monto de participaciones que efectivamente recaude el Estado en el ejercicio fiscal correspondiente de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I al III .....</p> <p>.....</p> <p><b>Como participaciones se entenderán todos los rubros de recursos por participaciones contempladas en la Ley de Ingresos señalada al año fiscal correspondiente, siendo incluidos los conceptos que a nivel federal se determinen, y los definidos en el Art. 2 de esta Ley como participaciones Federales.</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p>	<p>Artículo 28.- Las partidas de recursos del Fondo de Ultracrecimiento Municipal se fijarán cada año en la Ley de Egresos del Estado, misma que no será inferior al 0.54% del monto de participaciones que efectivamente recaude el Estado en el ejercicio fiscal correspondiente de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I al III .....</p> <p>.....</p> <p><b>Como participaciones se entenderán todos los rubros de recursos por participaciones contempladas en la Ley de Ingresos <u>del Estado</u> señalada al año fiscal correspondiente, además de lo señalado en el artículo 2, fracción VIII de esta Ley.</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>Artículo 31.- El Gobierno del Estado constituirá el Fondo denominado Fondos Descentralizados. Esta aportación tendrá como destino la prestación de los servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica.</p> <p>El Fondo se constituirá con un monto que no podrá ser menor al 1.28% del monto de participaciones que efectivamente recaude el Estado en el ejercicio fiscal correspondiente de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I al III.....</p> <p><b>Como participaciones se entenderán todos los rubros de recursos por participaciones contempladas en la Ley de Ingresos señalada al año fiscal correspondiente, siendo incluidos los conceptos que a nivel federal se determinen, y los definidos en el Art. 2 de esta Ley como participaciones Federales.</b></p> <p>.....</p>	<p>Artículo 31.- El Gobierno del Estado constituirá el Fondo denominado Fondos Descentralizados. Esta aportación tendrá como destino la prestación de los servicios públicos de limpia, alumbrado, seguridad pública y proyectos de infraestructura básica.</p> <p>El Fondo se constituirá con un monto que no podrá ser menor <b>a la cantidad que resulte mayor entre el</b> 1.28% del monto de participaciones que efectivamente recaude el Estado en el ejercicio fiscal <b>correspondiente o el monto establecido para en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente para la partida de fondos descentralizados</b>, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>I al III.....</p> <p><b>Como participaciones se entenderán todos los rubros de recursos por participaciones contempladas en la Ley de Ingresos <u>del Estado</u> señalada al año fiscal correspondiente, además de lo señalado en el artículo 2, fracción VIII de esta Ley.</b></p> <p>.....</p>
<p>.....</p> <p>.....</p>	<p>.....</p> <p>.....</p>

INICIATIVA	PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>La ministración de recursos señalada en esta fracción, que corresponda a los Municipios de la Zona No Metropolitana,—no podrá ser inferior a los del año inmediato anterior.</p>	<p>La ministración de recursos señalada en esta fracción, que corresponda a los Municipios de la Zona No Metropolitana así como a los Municipios de Cadereyta Jiménez, Salinas Victoria y Santiago, no podrá ser inferior a los del año inmediato anterior.</p>
<p><b>TRANSITORIO</b> <b>ÚNICO.</b>- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>	<p><b>TRANSITORIO</b> <b>ÚNICO.</b>- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>

EN EL ARTÍCULO 2, SE PROPONE UNA MODIFICACIÓN A LA INICIATIVA A FIN DE ELIMINAR LOS CONCEPTOS DE IEPS GASOLINAS ARTÍCULO 2° - A FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, .136% DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, TODA VEZ QUE ESTOS NO SON DISTRIBUIBLES DE MANERA GENERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS Y YA SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY COORDINACIÓN HACENDARIA. SE ESTABLECEN TRES SUPUESTOS INTEGRAN EL CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE DEBERÁ CONSIDERARSE AL MOMENTO DE CALCULAR LOS RECURSO QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES, DEBERÁN SER CONSIDERADOS PARA CALCULAR RECURSOS NO SOLO EN MATERIA DEL 20% QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, SINO TRATÁNDOSE TAMBIÉN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES CREADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA. LA REDACCIÓN PRETENDE NO DEJAR LUGAR A LA INTERPRETACIÓN RESPECTO A LOS RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL QUE DEBEN SER CONSIDERADOS COMO PARTE DE LA DISTRIBUCIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO LOS MUNICIPIOS. LA REDACCIÓN PROPUESTA EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 21 PÁRRAFO NOVENO DE ESTE ARTÍCULO, HACE ECO DE LO SEÑALADO EN LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2, A FIN DE QUE LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES CONSIDEREN CUALQUIER FONDO PARTICIPABLE RECIBIDO POR EL ESTADO, EVITANDO SIMULACIÓN DE INGRESOS. PARA EL CASO DE LOS FONDOS

DESCENTRALIZADOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE: INTRODUCIR UN NUEVO PARÁMETRO QUE PERMITA DEFINIR EL MONTO QUE SERÁ REPARTIDO, SERÁ EL MAYOR ENTRE EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y EL PORCENTAJE YA ESTABLECIDO, ASÍ COMO ACEPTAR EL CONCEPTO DE GARANTIZAR UN MONTO SIMILAR AL DEL AÑO ANTERIOR A LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS, INCLUYENDO CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO, CON EL OBJETO DE QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PUEDAN REALIZAR SUS PROYECCIONES CON BASE A LOS RECURSOS REALMENTE DISTRIBUIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO BAJO ESE CONCEPTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR. TODOS LOS CAMBIOS ANTERIORES SE SUSTENTAN EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE:

**“ARTICULO 109.- SI LA COMISIÓN ESTIMARE NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA PARA ESTUDIO, LAS DARÁ A CONOCER A LA ASAMBLEA EN SU DICTAMEN, EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYE.”**

POR TODO LO YA DESCRITO, ES QUE PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 2; Y SE ADICIONAN LOS INCISOS A), B) Y C) A LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 2; UN PÁRRAFO NOVENO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN EL ARTÍCULO 27; UN PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL TERCERO Y POSTERIORES EN EL ARTÍCULO 28; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE LOS POSTERIORES Y UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE LOS POSTERIORES, EN EL ARTÍCULO 31; TODOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:**

- I .....
- II .....
- III .....
- IV .....

V .....

VI .....

VII .....

**VIII. PARTICIPACIONES FEDERALES:** PARTICIPACIONES QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PERCIBEN DE LA FEDERACIÓN Y SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS BAJO EL RUBRO DENOMINADO PARTICIPACIONES EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO; QUE INCLUYE DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LOS SIGUIENTES:

- A) EL FONDO GENERAL PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN, FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS; IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS;
- B) INCENTIVOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONVENIOS CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES; Y
- C) CUALQUIER RECURSO, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, QUE TENGA COMO FINALIDAD COMPENSAR AL ESTADO POR LA DISMINUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CAUSADA POR UNA BAJA EN LA RECAUDACIÓN; ASÍ COMO POR LA ELIMINACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES Y CUALQUIER MODIFICACIÓN EN MATERIA FISCAL QUE IMPACTE NEGATIVAMENTE AL ESTADO.

**ARTÍCULO 27.-** .....

I .....

II .....

III .....

COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.

- A) .....
- B) .....
- C) .....
- D) .....

**ARTÍCULO 28.-** .....

- I .....
- II .....
- III .....

COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 31.-** .....

EL FONDO SE CONSTITUIRÁ CON UN MONTO QUE NO PODRÁ SER MENOR A LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL 1.28% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE O EL MONTO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA DE FONDOS DESCENTRALIZADOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I .....
- II .....
- III .....

COMO PARTICIPACIONES SE ENTENDERÁN TODOS LOS RUBROS DE RECURSOS POR PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEÑALADA AL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE ESTA LEY.

.....  
.....  
.....  
.....

LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO, QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO, NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

.....  
.....  
.....

**TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "NO QUISE HACER NINGUNA OMISIÓN DE LOS ALCALDES, LOS VOY A NOMBRAR A LOS ALCALDES QUE NOS ACOMPAÑAN. DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, JESÚS MANUEL RAMÍREZ; DEL MUNICIPIO DE ZUAZUA, HERNÁN CHAPA; DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, MARIO RESÉNDEZ; DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERA, ISRAEL PIÑA; DEL MUNICIPIO DE GENERAL BRAVO, SOTERO GRACIA, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, LUIS GARCÍA; DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, DANIEL GONZÁLEZ; DEL MUNICIPIO DE PARÁS, CRESCENCIO OLIVEIRA; DEL MUNICIPIO DE LOS ALDAMA, RODOLFO GARCÍA; DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, CRISTINA ALEMÁN; DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, GERARDO ALFONSO DE MAZA; DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, OMAR RAMOS GARCÍA; DEL MUNICIPIO DE

MARÍN, MARIO ALBERTO GARZA; DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, JESÚS HOMERO AGUILAR; DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, ROSENDO GALVÁN MEDINA; DEL MUNICIPIO DE VILLALDAMA, GONZALO ROBLES; DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, JOSÉ LUIS GARCÍA; DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, ADOLFO CHAPA RAMÓN Y DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. A TODOS USTEDES SEAN BIENVENIDOS”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

EN ESE MOMENTO EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA SOLICITÓ RESERVAR EL PRIMER Y ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31.

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BIENVENIDOS TODOS NUESTROS ALCALDES DE LA REGIÓN FUERA DE LA METROPOLITANA, BIENVENIDOS. MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS. HONORABLE ASAMBLEA, EN MESES ANTERIORES SE DIO UNA POLÉMICA EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, RESPECTO A LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL RUBRO DE FONDOS DESCENTRALIZADOS, TODA VEZ QUE ESTABAN SIENDO INTERPRETADOS DE UNA FORMA DISTINTA A LO DISPUESTO EN LA LEY DE

INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIENDO QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS FUERAN MENORES Y CON REDUCCIONES CONSIDERABLES EN SUS INGRESOS. EVIDENTEMENTE DEBIDO A LO DECLARADO POR EL EJECUTIVO CONFIRMARON LA NECESIDAD DE REALIZAR AJUSTES EN LA LEY, SITUACIÓN QUE HA GENERADO EL CONSENSO DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE EN EL TEXTO NO DE LUGAR A INTERPRETACIONES RESPECTO A LOS RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL QUE DEBEN SER CONSIDERADOS COMO PARTE DE LA DISTRIBUCIÓN A LO QUE TIENEN DERECHO LOS MUNICIPIOS Y QUE NO SIGAN CAUSANDO UN PERJUICIO A LOS QUE MÁS LO NECESITAN, EN LA REFORMA QUE SE PROPONE SE TIENE COMO PROPÓSITO MEJORAR LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE TODOS LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS QUE SE INCORPORA EL CONCEPTO DE GARANTIZAR UN MONTO QUE NO SEA NUNCA MENOR AL DEL AÑO ANTERIOR PARA LOS MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A LA ZONA METROPOLITANA, QUE SON QUIENES RESULTARON EN ESTA OCASIÓN MÁS AFECTADOS CON LA INTERPRETACIÓN EN SU RECIENTE DISTRIBUCIÓN. Y QUE QUEDA MUY CLARO, A TODOS LOS CIUDADANOS, NOSOTROS COMO LEGISLADORES REPRESENTANTES DEL PUEBLO JAMÁS LEGISLAREMOS PARA PERJUDICAR O ENTORPECER LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, SEAN DEL COLOR QUE SEAN. LOS QUE RESULTAN AFECTADOS SON LOS CIUDADANOS Y MERECEN RESPETO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, Y NO ACOBARDARSE ATRIBUYENDO CULPABLES A QUIENES NO GANARÍAN NADA CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, EN ESTE CASO NOSOTROS COMO DIPUTADOS. EXHORTAMOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE COMO SE OFRECIÓ EN CAMPAÑA, MUESTRE LA SENSIBILIDAD Y EN REALIDAD SE VEA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE TODOS LOS CIUDADANOS. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS EN FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, Y SUGERIMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO SE VOTE EN EL MISMO SENTIDO AL NUESTRO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO ANTES DE CONCLUIR FELICITAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A TODOS SUS INTEGRANTES, ADEMÁS DE LOS PRESIDENTES DE LAS BANCADAS POR HABER APROBADO ESTA INICIATIVA. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. UN SALUDO A TODOS LOS ALCALDES PRESENTES EN ESTE CONGRESO Y BIENVENIDOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA HABLAR TOTALMENTE A FAVOR DE LA PRESENTE REFORMA QUE AQUÍ YA DIO LECTURA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA QUE SE ACABEN MALOS ENTENDIDOS, NADA MÁS QUIERO DEJAR ALGO EN CLARO, QUE SÍ SE VAN A BENEFICIAR A TODOS LOS MUNICIPIOS CON LA PRESENTE LEY, A LOS QUE NO TENÍAN, A LOS QUE SE LES BAJÓ COMPARADO CON EL 2015, SE LES VA AUMENTAR, NADA MÁS QUE SÍ, LO QUE HE DICHO SIEMPRE Y LO SIGO DICIENDO, QUE LOS QUE YA TUVIERON UN SUPERÁVIT SE LES RESPETE, LOS QUE YA TUVIERON UN SUPERÁVIT EN BASE A LA REFORMA HACENDARIA QUE SE HIZO, QUE SE LES RESPETE. Y VOY HABLAR EXCLUSIVAMENTE DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR, PORQUE ANTERIORMENTE SE LES DABA 60 MIL PESOS POR MES Y AHORA SI TUVIERON UN SUPERÁVIT MUY CONSIDERABLE, ENTONCES QUÉ ES EL SUPERÁVIT? SE HA RESPETADO PARA LOS MUNICIPIOS, PORQUE TENEMOS MUNICIPIOS QUE RECIBÍAN 18 MILLONES ANUALES Y LOS DE ALLÁ RECIBÍAN 700 MIL PESOS, AHORA QUE YA HAY MÁS PRESUPUESTO, ENTONCES SI TENER MUCHO CUIDADO EN LA CORRIDA QUE SE HAGA PRESIDENTE, Y LE VOY A PEDIR CON TODO RESPETO PORQUE SE QUE HA TRABAJADO MUCHO EN ESA COMISIÓN, QUE SI SERÍA MUY INDISPENSABLE UNA CORRIDITA Y CON LOS NÚMEROS, CUANDO USTED TENGA LA OPORTUNIDAD, NOS LA HAGA LLEGAR Y REVISAR QUE EFECTIVAMENTE LOS MUNICIPIOS QUE ESTÁN SOLICITANDO SE LES AUMENTE CUANDO MENOS EL EJERCICIO ANTERIOR AHÍ ESTÉ, Y LOS MUNICIPIOS QUE TUVIERON SUPERÁVIT SE LES RESPETE, QUE HAY QUE SER PAREJOS, PORQUE AQUÍ VEO QUE LA LEY SE EXCLUYÓ A LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS, ESPERO QUE NO SEA POR ALGUNA PREFERENCIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUEVAMENTE. COMPAÑEROS AMIGOS ALCALDES DE LA ZONA NO METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, BIENVENIDOS SEAN TODAS Y

TODOS USTEDES. EL DÍA DE HOY LO HEMOS PLATICADO YA DURANTE VARIOS MESES EN ESTE CONGRESO, Y LO DIJO BIEN AHORITA LA COMPAÑERA, EN ESTE CONGRESO NO ESTAMOS PARA PERJUDICAR A NADIE, ESTAMOS PARA AYUDARLES, HOY MÁS QUE NUNCA TENEMOS EL COMPROMISO CON CADA UNA Y CON CADA UNO DE USTEDES Y CON CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE USTEDES REPRESENTAN. ES MUY IMPORTANTE QUE QUEDA CLARO, QUE LA LEY QUE APROBAMOS EN EL PERÍODO ANTERIOR VIENE A REGULAR QUE NO LES FALTEN RECURSOS Y LES QUIERO PONER UN EJEMPLO A TODOS, PORQUE TODOS LO VIVIERON, EN DICIEMBRE SE LES PAGÓ POR AHÍ ALGO DE TENENCIA, ALGO DE ISN QUE SE LES DEBÍAN A LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, HOY CON ESTA LEY, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO SE PUEDE HACER PATO Y TIENE QUE PAGAR CONSTANTEMENTE CADA RUBRO PORQUE ASÍ LO ESTIPULA. QUIERO DECIRLES QUE CUANDO ESTE LEGISLATIVO PRESENTA LA LEY POR PRIMERA OCASIÓN, TRAÍA TODAVÍA MUCHO MÁS RECURSOS PARA CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS, MÁS SIN EMBARGO FUE VETADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR, ALGO QUE NO COINCIDE PARA NADA CON EL DISCURSO QUE LES DICE EN SUS REUNIONES, PORQUE AHÍ HE ESTADO CON USTEDES, TOTALMENTE DIFERENTE LO QUE DICE CON LO QUE HACE, ¿PORQUÉ? PORQUE VETÓ LA PRIMERA LEY QUE NOSOTROS PROPUSIMOS Y QUE LLEVABA MUCHOS MÁS RECURSOS PARA CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS, Y LO CUAL ES MUY JUSTIFICABLE QUE CADA UNO DE USTEDES TENGA MÁS INGRESOS, HACEN TAREAS QUE NO HACEN OTROS MUNICIPIOS Y QUE TAMBIÉN SON COMPETENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO POR EJEMPLO, EN LAS ESCUELAS NO ME PUEDEN DEJAR MENTIR, ANTES DE PEDIRLE A GOBIERNO DEL ESTADO, ES MÁS FÁCIL BUSCAR AL ALCALDE; LOS ENFERMOS NO SON COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS, MÁS SIN EMBARGO USTEDES LOS TRASLADAN, USTEDES LES DAN MEDICAMENTO Y USTEDES LOS APOYAN Y LOS RESPALDAN, NO TIENEN PORQUE INVERTIR UN SOLO PESO EN SALUD, UN SOLO PESO EN EDUCACIÓN, ES COMPETENCIA ESTATAL Y USTEDES LO HACEN, ENTRE OTRAS COSAS MÁS. VAMOS A SEGUIR BUSCANDO EL APOYO Y EL RESPALDO PARA CADA UNO Y CADA UNA DE USTEDES COMO BANCADA O COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL E INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA QUE HEMOS ESTADO TRABAJANDO DE LA MANO MUY COORDINADOS LAS SIETE BANCADAS EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, VAMOS A SEGUIR BUSCANDO EL APOYO Y

EL RESPALDO PARA TODAS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DE SUS MUNICIPIOS, PARA QUE SE SIGAN VIENDO BENEFICIADOS. EN RESUMEN, NO ME VOY ALARGAR MÁS, QUIERO DECIRLES QUIEN HOY LE FUE BIEN Y POR AHÍ EL COMPAÑERO JUAN, AHORITA COMENTABA, HACÍA SU PARTICIPACIÓN, NO TENGA NINGUNA DUDA DE ESO COMPAÑERO, QUIEN LE FUE MEJOR TODAVÍA LE VA IR MEJOR. ES CIERTO ¿POR QUÉ? PORQUE DE UNA BOLSA DE 272 MILLONES DE PESOS, HOY EN DÍA ES LO QUE ESTA REPARTIENDO GOBIERNO DEL ESTADO EN FONDOS DESCENTRALIZADOS, CUANDO SE DEBEN DE REPARTIR TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE, AHÍ FALTAN UN POQUITO MÁS DE 70 MILLONES DE PESOS, ENTONCES A QUIEN LE FUE MEJOR, TODAVÍA LE VA IR MEJOR, Y A QUIEN NO LE FUE IGUAL QUE EL AÑO ANTERIOR, CON ESTAS MODIFICACIONES QUE ESTAMOS POR APROBAR LAS SIETE BANCADAS, ESTAMOS GARANTIZANDO QUE POR LO MENOS LE LLEGUE A CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS LO MISMO QUE EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, QUE SERÍA APROXIMADAMENTE 55 MILLONES DE PESOS QUE SE ASIGNARÍAN PARA TODOS LOS MUNICIPIOS QUE POR AHÍ SALIERON AFECTADOS, Y TODAVÍA QUEDAN FONDOS DESCENTRALIZADOS QUE NOSOTROS APROBAMOS, TODAVÍA HAY POR AHÍ, HAY QUE VER QUE SE APLIQUEN CORRECTAMENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTOY SEGURO QUE TODAS Y TODOS USTEDES VAMOS A APOYAR Y VAMOS A RESPALDAR ESTA SOLICITUD DE TODOS LAS AMIGAS Y LOS AMIGOS ALCALDES, QUE, QUE BUENO QUE NOS VISITAN, ESTAMOS A SUS ÓRDENES. NO SE QUEDEN CON DUDAS, SI NOS AVIENTAN LA MULETA, RECLÁMENOS, NO TENEMOS NINGÚN PROBLEMA EN ACLARARLO. ESTAMOS A LA ORDEN. QUE PASEN BONITA TARDE. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE LE DIO LA BIENVENIDA AL ALCALDE DE MONTEMORELOS, JAVIER TREVIÑO RODRÍGUEZ.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AMIGAS Y AMIGOS, ALCALDES QUE NOS ACOMPAÑAN. EL DÍA DE HOY ME DA MUCHO GUSTO ESCUCHAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA HACER JUSTICIA EN UN TEMA QUE ES VITAL. YO NO SÉ A QUIEN SE LE PUEDE OCURRIR A LO LARGO Y ANCHO DE NUEVO LEÓN O DE LA REPÚBLICA, QUE EN LOS MUNICIPIOS RURALES LA GENTE NO TIENE NECESIDADES, YO NO SÉ A QUIEN SE LE PUEDE OCURRIR SI QUIERA PENSAR EN NO AYUDARLE A LA GENTE DEL CAMPO, COMO SI LA GENTE DE SUS COMUNIDADES NO NECESITARA LA MANO AMIGA DE LOS ALCALDES, YO NO SÉ COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO HASTA ESTE MOMENTO, NOS QUEDAMOS ESPERANDO LA INICIATIVA, EN TODO CASO QUE MEJORARA LAS CONDICIONES DE LA LEY QUE HABÍAMOS APROBADO EN DICIEMBRE. YO NO SÉ COMO A ALGUIEN SE LE OCURRIÓ QUE EN LAS COMUNIDADES NO HAY NECESIDADES Y QUE POR LO TANTO EN LUGAR DE ECHARLE LA CULPA AL OTRO PODER, DE SI ALGÚN NÚMERO SALIÓ O NO SALIÓ, HABER HECHO LO CONDUCENTE Y HABER DICHO AQUÍ ESTÁ LA INICIATIVA PARA QUE DE FORMA INMEDIATA A LOS ALCALDES DE LA ZONA RURAL O A LOS ALCALDES NO METROPOLITANOS SE LES PUEDA MEJORAR SUS RECURSOS. SI EN ALGÚN LADO HAY NECESIDADES ES EN LA ZONA RURAL, POR LA LEJANÍA PRECISAMENTE DE LOS SERVICIOS QUE TIENE LA GENTE PARA LA QUE SE SIRVE, PERO MÁS AÚN NUESTRA CONSTITUCIÓN NO DISTINGUE COLORES NI RAZAS, MUCHO MENOS DISTANCIAS, SI EN ESTA CONSTITUCIÓN ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERVIRLE A TODOS, PUES YO NO ENTIENDO PORQUE NUNCA ACUDIERON AQUÍ, A HABERLE DICHO A LOS COORDINADORES: “AQUÍ ESTÁ LA PROPUESTA” PARA QUE SALGAN LOS NÚMEROS COMO DEBEN DE ESTAR. YO QUIERO FELICITAR Y MUCHO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y A TODOS SUS INTEGRANTES, QUIERO FELICITAR A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, A TODOS SIN EXCEPCIÓN, PORQUE SOY UN CONVENCIDO DE QUE ESTUVIERON DESDE EL PRIMER DÍA INSISTIENDO QUE, QUE ESTABA SUcediendo EN LA LEY, QUE NO CUADRABAN LOS NÚMEROS. HOY HACEMOS

JUSTICIA PORQUE SE VA A MEJORAR MÁS AÚN A LOS QUE MEJOR SE BENEFICIARON, PERO HOY HACEMOS JUSTICIA PARA LOS QUE NO SE BENEFICIARON Y QUE, VUELVO A PREGUNTARME ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA DE UNOS Y OTROS? EN TODOS LOS PUEBLOS VIVE GENTE, EN TODOS LOS PUEBLOS HAY NECESIDADES, EN TODOS LOS PUEBLOS LA GENTE NECESITA LA MANO AMIGA DE LOS ALCALDES Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO. YO SI LAMENTO Y MUCHO COMO EL EJECUTIVO ESTATAL NO SE HA OCUPADO DE OTRA COSA MÁS QUE TRATAR DE DENOSTAR EL TRABAJO QUE HACEN ESTAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR NUEVO LEÓN. YO NO SE PORQUE, INSISTO POR TERCERA OCASIÓN, NO VINO AL OTRO DÍA A DECIR “AQUÍ ESTÁ, PARA QUE CORRIJAN LA LEY” ESPERAMOS CASI UN MES PARA QUE LO HICIERA, LO TUVIMOS QUE HACER NOSOTROS MISMOS DE NUEVA CUENTA POR LA NECESIDAD Y POR EL LAMENTO DE NECESIDAD QUE LOS ALCALDES RECIBEN EN SUS MUNICIPIOS. HOY POR HOY QUIERO, INSISTO FELICITARLOS, INVITARLOS A ESTAR VIGILANTES IR HABLAR CON EL GOBERNADOR Y NO SE LE VAYA OCURRIR VETAR TAMBIÉN ESTO, PORQUE ENTONCES QUEDA CLARO QUIEN MIENTE A LA CIUDADANÍA EN QUERERLES AYUDAR. YO QUIERO DECIRLE DESDE AQUÍ AL GOBERNADOR DEL ESTADO, “ESTO ES EN BIEN DEL PUEBLO, ESTO ES EN BENEFICIO DE LA GENTE Y POR ESO NO SOLAMENTE NO LO TIENE QUE VETAR, AL CONTRARIO, PRESENTE UNA INICIATIVA PARA QUE EL PRÓXIMO AÑO LA GENTE DEL CAMPO TENGA MÁS RECURSOS”. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. A TODOS LOS ALCALDES, BIENVENIDOS, AMIGOS, CONOCIDOS, UN ABRAZO DESDE AQUÍ DESDE ESTA TRIBUNA. OBVIAMENTE YO ME ACUERDO QUE EN EL MES DE ENERO, CON EL COMPAÑERO ALCALDE DE PARÁS LE COMENTÉ QUE IBA HABER JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS Y EL ME DECÍA “*BUENO ¿CUÁNTO NOS VA TOCAR?*” DESGRACIADAMENTE NO HUBO UN BUEN DIÁLOGO DEL CONGRESO CON EL EJECUTIVO, Y BUENO NO HUBO UNA JUSTICIA PARA LOS MUNICIPIOS. HOY ESTAMOS DEFENDIENDO AL MUNICIPIO PORQUE EL REPARTO QUE SE HIZO NO FUE JUSTO, NO FUE EQUITATIVO, Y EN ESE SENTIDO QUEREMOS QUE SE CORRIJA EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS, PORQUE DE ALGUNA

U OTRA FORMA SON LOS QUE MÁS SIENTEN LA NECESIDAD DE LOS CIUDADANOS, PORQUE EL MUNICIPIO SIEMPRE ES LO MÁS CERCANO DE CUALQUIER CIUDADANO, EL ALCALDE SIEMPRE VIVIRÁ EN PRIMERA INSTANCIA, ESA PETICIÓN DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE SERVICIOS, HASTA DE ENFERMOS Y HASTA DIFUNTOS, Y ELLOS TIENEN QUE RESOLVERLE A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS. POR ESO NOSOTROS ESTAMOS DE ACUERDO QUE NO NADA MÁS FUERA EN OBRA PÚBLICA LA INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS, SI NO QUE TAMBIÉN SE APORTARAN PARA SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA, ALUMBRADO, SEGURIDAD Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESA FUE NUESTRA PROPUESTA Y SEGUIMOS DEFENDIÉNDOLA, OBVIAMENTE ES IMPORTANTE ENTENDER QUE EN EL ASPECTO MÁS INDISPENSABLE, QUE NO PUEDE SER DIFERENTE A LO QUE SE RECIBIÓ EN EL 2015, ES EL TECHO O ES EL PISO MÍNIMO Y HASTA PUEDE HABER MÁS INGRESOS POR ESTAS FÓRMULAS QUE SE TRATAN DE HACER JUSTICIA A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, PARA QUE EN EL 2016 SUS INGRESOS SEAN MÁS ESTABLES Y DE MÁS BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. ES POR ESO QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO APOYA ESTA MODIFICACIÓN QUE CREEMOS QUE VA DAR JUSTICIA A TODOS LOS MUNICIPIOS, SALUDAMOS A TODOS LOS ALCALDES, QUE ESPERAMOS QUE ESTA NO SEA VETADA Y QUE SEA APLICADA INMEDIATAMENTE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS. PRIMERAMENTE QUIERO SALUDAR DESDE ESTA TRIBUNA A LOS ALCALDES, MAL LLAMADOS RURALES, SON ALCALDES, IGUAL QUE TODOS LOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESGRACIADAMENTE LOS ETIQUETAN COMO ALCALDES RURALES, Y DESAFORTUNADAMENTE ESE TÉRMINO ES LO QUE HA LLEVADO A CABO A QUE CIERTOS MUNICIPIOS SE VEAN BENEFICIADOS Y ALGUNOS AQUÍ REPRESENTADOS SALGAN PERJUDICADOS. LOS SALUDO A TODOS USTEDES, MUY EN LO PARTICULAR A LOS DE MI DISTRITO LINARES, HUALAHUISES Y RAYONES. TODOS USTEDES ALCALDES, AQUÍ ESTÁN REPRESENTADOS EN UN PODER LEGISLATIVO QUE ESTÁ ATENTO A SU NECESIDADES, A SUS

PLANTEAMIENTOS Y POR ESO ES IMPORTANTE RECONOCER EL TRABAJO QUE HIZO EUGENIO, QUIEN PRESIDE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE ERA IMPORTANTE CORREGIR LA PLANA, DE AQUEL PODER SOLAMENTE VETAN, PERO NO PRONUNCIARON NADA, VA PARA ATRÁS. AQUÍ NOS TOCA A NOSOTROS CORREGIR Y MODIFICAR ESA LEY PARA QUE USTEDES NO SE VEAN PERJUDICADOS. DESDE AQUÍ LES DIGO: SIEMPRE VAN A CONTAR CON EL RESPALDO DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, LOS DIPUTADOS DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, ESO TÉNGANLO POR SEGURO. SIEMPRE NOS DEBEN DE VER QUE ESTAMOS DE LADO DE USTEDES, QUIENES VENIMOS DEL SUR DE NUEVO LEÓN, YO EN LO PARTICULAR SOY DE LINARES, TRABAJÉ MUCHOS AÑOS EN HUALAHUISES, CONOZCO RAYONES Y SABEMOS DE LA NECESIDAD DEL CAMPO PORQUE AHÍ VIVIMOS, SABEMOS QUE COMO MAESTROS HEMOS TOCADO PUERTAS Y LES AGRADEZCO QUE NOS AYUDEN CON LAS ESCUELAS, NOS AYUDEN CON LOS PLANTEAMIENTOS QUE LES LLEVAMOS PARA NUESTRAS COMUNIDADES, PORQUE SIEMPRE HEMOS ENCONTRADO RESPUESTA EN USTEDES Y QUEREMOS QUE LE SIGAN DANDO RESPUESTA A LA GENTE, SIN EN OTRAS INSTANCIAS LES CIERRAN LA PUERTA, NOSOTROS LE AYUDAMOS A QUE USTEDES LAS ABRAN EN BENEFICIO DE LA GENTE, SOBRE TODO LOS QUE MÁS LOS NECESITAN COMO SON LOS MUNICIPIOS QUE ESTÁN MÁS ALLÁ DE LO QUE SE LLAMA EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, POR ESO QUE BUENO QUE ESTÁN AQUÍ, YO SOLAMENTE ME QUIERO SUMAR Y MI VOTO VA EN FAVOR TOTALMENTE, EL VOTO DE ESTA BANCADA DE NUEVA ALIANZA EN FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE PROPONE EUGENIO MONTIEL, PORQUE NO PODEMOS CERRARNOS A UNA NECESIDAD DE UNA REALIDAD, QUE ES SEGUIR FOMENTANDO EL ARRAIGO A NUESTROS MUNICIPIOS QUE ESTÁN FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SIEMPRE NOS QUEJAMOS QUE LAS CIUDADES DEL ÁREA SIGUEN CRECIENDO, PERO A VECES VOLTEAMOS A ESOS MUNICIPIOS COMO LOS DE USTEDES Y NO LLEGAN LOS APOYOS QUE A USTEDES LES CORRESPONDE, NO VIENEN A PEDIR NADA MÁS, SOLAMENTE LO QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE Y PARA ESO ESTAMOS AQUÍ. GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS Y MI VOTO VA A FAVOR. HASTA LUEGO".

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN

EXPRESÓ: "GRACIAS NUEVAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE. AHORA SI SALUDO CON GUSTO A LOS SEÑORES PRESIDENTES MUNICIPALES, BIENVENIDOS AQUÍ A ESTA SOBERANÍA, COMO SIEMPRE A ESTA SU CASA. VOY A HACER ACLARACIONES CON RELACIÓN A MI COMPAÑERO JUAN QUE ME PRECEDIÓ, Y QUE ME ESTÁ GRABANDO POR CIERTO, NO IMPORTA, GRÁBEME, PARA QUE QUEDA. EL PROPÓSITO COMPAÑERO ES QUE ESTA INICIATIVA DE REFORMA NO TIENE AFÁN DE PERJUDICAR A NADIE, AL CONTRARIO ES BENEFICIAR Y LO QUE TRATAMOS DE HACER CON LAS FÓRMULAS ES PRECISAMENTE EVITAR YA LAS DISTORSIONES, O EN EL TIEMPO IRLAS EVITANDO LAS DISTORSIONES, Y VALORAR TANTO LA RECAUDACIÓN, LA POBLACIÓN Y LA POBREZA, SABEMOS QUE HAY ANTECEDENTES INMEDIATOS QUE LAS VAMOS A TENER QUE IR VALORANDO EN ESTE PRESENTE AÑO PARA QUE EN LOS AÑOS SUBSECUENTES SE VAYAN CORRIGIENDO, PERO SI POR FÓRMULA LOS MUNICIPIOS SALEN BENEFICIADOS, PUES QUE MEJOR ¿NO? Y DE ESO SE TRATA, CUENTE CON ESAS CORRIDAS FINANCIERAS PARA HOY MISMO, SE LAS PROPORCIONAMOS DESDE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON MUCHO GUSTO PARA QUE USTED TENGA TRANQUILIDAD, PERO ADEMÁS LE GARANTIZAMOS, Y VOY A TOMARME EL ATREVIMIENTO DE HABLAR POR LOS 42 DIPUTADOS, QUE VAMOS ESTAR LOS 42 REVISANDO QUE LA LEY SE APLIQUE Y SE CUMPLA PUNTUALMENTE. SI LA TESORERÍA PIENSA ESCATIMARLE ALGÚN RECURSO A CUALQUIER MUNICIPIO, LO HARÁ FUERA DE LA LEY, PORQUE LA LEY ESTÁ BIEN CLARA EN LO QUE SI SE PERMITE. QUIERO TAMBIÉN NADA MÁS MENCIONAR, PARA QUE AQUÍ QUEDA CONSTANCIA, DE QUE TENEMOS 15 DÍAS TRATANDO ESTE TEMA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA TESORERÍA DEL ESTADO Y NO NOS HA PODIDO MANIFESTAR UNA POSICIÓN CLARA, NI A FAVOR NI EN CONTRA, EL SEÑOR GOBERNADOR HABLÓ CON UN SERVIDOR, HABLÓ CON LOS DEMÁS COORDINADORES Y LES EXPRESÓ SU PREOCUPACIÓN, Y ASÍ FUIMOS CON EL SEÑOR TESORERO A TRATAR DE ACLARAR ESTO, PERO NO HA PODIDO MANIFESTAR UNA POSICIÓN, LO QUE SI ME QUEDA CLARO ES QUE EL DIJO QUE ESTE LEGISLATIVO NO TENÍA VOLUNTAD DE CAMBIAR LA LEY, HOY SE ECHA PARA ABAJO SU VERSIÓN Y ESTAMOS MODIFICANDO LA LEY PARA QUE LOS SEÑORES PRESIDENTES MUNICIPALES CUENTEN CON ESOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN Y QUE SON NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL DÍA A DÍA. ENTONCES ESO ES EL PROPÓSITO, LE APOSTAMOS EN QUE EL ESPÍRITU

MUNICIPALISTA QUE HA MANIFESTADO EL SEÑOR GOBERNADOR HAGA QUE NO SE VETE ESTA LEY, SIN EMBARGO VAMOS A ESTAR MUY VIGILANTES DE QUE NO SUCEDA ELLO. POR ÚLTIMO, SU COMENTARIO SOBRE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, NO TIENE NINGÚN PROPÓSITO DE DISCRIMINAR A NADIE, SIMPLEMENTE ESTAMOS HACIENDO UNA LEY QUE PUDIERA SER TRANSITABLE, SI HUBIÉSEMOS AGREGADO AQUÍ A LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, LE ESTUVIÉRAMOS DANDO PRETEXTO AL GOBIERNO DEL ESTADO A NO LLEVAR A CABO ESTAS MODIFICACIONES. AHORITA CREEMOS QUE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS SE VAN A VER BENEFICIADOS CON OTRO TIPO DE FONDOS, QUE TAMBIÉN ESTÁN BENEFICIADOS LOS SEÑORES PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ÁREA NO METROPOLITANA, PARA YA NO LLAMARLOS RURALES, PERO QUE SIN EMBARGO ERA IMPORTANTE ATENDERLOS A ELLOS EN FORMA INMEDIATA. ENTONCES ESE ES EL PROPÓSITO Y PUES AQUÍ ESTAMOS TRATANDO DE HACER LA JUSTICIA ELEMENTAL QUE USTEDES NOS PIDIERON. MUCHAS GRACIAS Y ENHORABUENA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. HACE UNOS DÍAS CUANDO PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA DE REFORMA, YA LOS QUE ME ANTECEDIERON COMENTARON MUY PRECISAMENTE QUE LLEVAMOS DÍAS TOCANDO ESTE TEMA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. YO LES COMENTO QUE EN LO PERSONAL, Y TENGO TODAS LAS GRABACIONES EN EL WHATSAPP, DESDE EL DÍA QUINCE DE ENERO ESTOY EN LO PERSONAL DISCUTIENDO ESTE TEMA CON EL TESORERO Y CON EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS. LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA TIENE TRES PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LOS CUALES FUE CREADO, UNO: ES ABATIR LA FALTA DE TRANSPARENCIA, O LO QUE ES LO MISMO FOMENTAR LA TRANSPARENCIA ACERCA DE CUÁNTO LES

TOCA DE DINERO, PORQUE LO MÁS DESAFORTUNADO ES NO SABER POR QUÉ LES TOCABA ALGO EL AÑO PASADO O EL ANTEPASADO, Y NO TENER LA GARANTÍA DE PODER EXIGIR LO QUE LES CORRESPONDE ESTE AÑO Y EL SIGUIENTE; OTRO DE LOS PUNTOS FUE HACER MUNICIPIOS MÁS EFICIENTES, AQUELLOS QUE HEMOS TRABAJADO MUNICIPIOS SABEMOS QUE SOMOS LA PRIMERA PUERTA DONDE TOCAN LA CIUDADANÍA Y QUE QUIERE QUE LE RESUELVA LO ANTES POSIBLE, NO ES EL GOBERNADOR, NO ES NINGÚN SECRETARIO DE ESTADO, NO ES EL CONGRESO, ES EL ALCALDE, EL ALCALDE ES LA PRIMERA PERSONA QUE RESPALDA LAS PETICIONES DE TODA LA CIUDADANÍA; Y NÚMERO TRES Y FUNDAMENTAL, ERA EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A COMO DIERA LUGAR TENÍA QUE HABER MÁS RECURSOS PARA TODOS LOS MUNICIPIOS, LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HAGO ESTA BREVE RELATORÍA DEL PORQUÉ DISEÑAMOS ESTA LEY, PORQUE INCONGRUENTEMENTE EN UN ESTADO QUE SE HACÍA DE AVANZADA, ÉRAMOS UNOS DE LOS POCOS, UNO DE LOS MENOS DE NUEVE ESTADOS QUE NO TENÍAMOS LEY DE HACIENDA O COORDINACIÓN HACENDARIA. TRISTEMENTE Y AQUÍ LO DIJE CUANDO SE PRESENTÓ ESTA INICIATIVA CON LA MEZQUINDAD QUE HA CARACTERIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TESORERO DEL ESTADO INTERPRETÓ FALSAMENTE UN TÉRMINO ACERCA DE PARTICIPACIONES Y POR ESO LES REDUJERON LOS RECURSOS; NÚMERO DOS: ANTE UN VETO SEÑALADO COMO NECESARIO DE PARTE DEL GOBERNADOR BAJÓ CASI 300 MILLONES DE RECURSOS DE FONDOS DESCENTRALIZADOS Y DESARROLLO MUNICIPAL, TAL VEZ LOS COMPAÑEROS ALCALDES NO LO SABÍAN, PERO HACE MUCHOS AÑOS EXISTÍAN HASTA CUATRO FONDOS ESTATALES, NO ESTÁBAMOS PICHICATEANDO NADA, ESTÁBAMOS PIDIENDO LO QUE LES CORRESPONDE. YO EL DÍA DE HOY QUIERO HACER ESTE SEÑALAMIENTO, PORQUE VALE LA PENA QUE ESTÉN ENTERADOS NUESTROS ALCALDES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE QUE LA LEY SE HIZO PENSANDO EN NUESTROS MUNICIPIOS, EN NUESTRAS CIUDADANÍA Y QUE TUVIERAN MÁS RECURSOS PARA ATENDER SUS NECESIDADES. NUNCA FUE LA INTENCIÓN COMO LO HA SEÑALADO EL TESORERO, DE COMETER ERRORES PARA QUE ALGUNOS MUNICIPIOS LES FUERA MAL. ES LAMENTABLE QUE ESTAS DECLARACIONES FUERON VERTIDAS EN REUNIONES QUE TUVIERON NUESTROS ALCALDES, PERO HOY Y PIDIENDO EL APOYO PARA ESTA MODIFICACIÓN A LA

LEY QUE ES REALMENTE INNECESARIA Y LAMENTABLE HACERLA, ES PARA QUE AHORA SI NO PONGAN NINGÚN. PERO AL GOBERNADOR Y SU TESORERO Y LEAN A LA LETRA LO QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, Y COMPAÑEROS DIPUTADOS Y ALCALDES QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY, CIUDADANOS Y PRENSA. BIEN BREVE, FELICITARLOS, FELICITAR A DANIEL POR LA INICIATIVA QUE ESTÁ HACIENDO, Y RECALCAR LA IMPORTANCIA DE QUE AUNQUE EXISTA UN GOBERNADOR SIN PARTIDO, EL QUE HAYA UN GOBERNADOR POSTULADO DE MANERA INDEPENDIENTE SIN AFILIACIÓN A NINGÚN PARTIDO PROVOCA ESTO EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN COSA, QUE NO SE HABÍA DADO HACE TRES AÑOS QUE HABÍA UN GOBERNADOR DE UN PARTIDO Y COSA QUE NO SE HABÍA DADO HACE SEIS AÑOS, PERDÓN, HACE TRES QUE TODAVÍA ESTABA EL QUE SE ACABA DE IR Y HACE SEIS OTRO DEL MISMO PARTIDO, Y HACE DOCE QUE ESTABA OTRO PARTIDO DE OPOSICIÓN Y NINGUNO DE LOS DIPUTADOS SE HABÍA ATREVIDO A MANIFESTARSE A FAVOR DE LOS INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS HASTA EL DÍA DE HOY ENTONCES FELICIDADES Y VAMOS APLAUDIRLES Y REPROBAR LA ACTUACIÓN DE LAS ANTERIORES LEGISLATURA QUE NO HABÍAN ANIMADO A DAR ESE PASO EN PRO Y EN FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, FELICITO AL COMPAÑERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA CUAL SOY MIEMBRO, POR ESTA INICIATIVA JUNTO CON EL PRESIDENTE DANIEL CARRILLO. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SALUDAMOS CON GUSTO Y SOLIDARIDAD A LOS ALCALDES, COMO LO DIJO EL COMPAÑERO RUBÉN DE LA MAL LLAMADA ZONA RURAL, SON TAN ALCALDES COMO CUALQUIER OTRO DEL ESTADO. NOS SUMAMOS TOTALMENTE CONVENCIDOS A

LA REFORMA QUE ESTÁ POR APROBARSE, PORQUE SABEMOS DE LAS CARENCIAS ECONÓMICAS QUE TIENEN Y PORQUE SUS CIUDADANOS MERECEN EL MISMO TRATO QUE TODOS LOS NUEVOLEONESES. SOY BREVE, PERO NO POR ESO NUESTRO APOYO SERÁ MENOS A LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA QUE SIN DUDA PASARÁ POR UNANIMIDAD Y POR ELLO ESTAREMOS ENVIÁNDOLES UN MENSAJE DE RESPALDO Y UN APOYO PLENO A TODOS LOS MUNICIPIOS Y HABITANTES DE TODO NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HAGO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9915/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EN ESTE MOMENTO LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS SE RETIRABAN DE LAS GALERÍAS DEL RECINTO.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EL C. PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, PARA DISCUTIR EL ARTÍCULO RESERVADO EN LO PARTICULAR Y SOMETER A DEBATE Y LUEGO LA VOTACIÓN.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 31, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES Y BIENVENIDOS Y DESPEDIDA A LOS ALCALDES. LA

RESERVA CONSISTE PRECISAMENTE EN QUE NO QUEDEN AMBIGUOS LOS TÉRMINOS Y NO SE VUELVA A PROVOCAR CADA AÑO EL TEMA DE INTERPRETACIÓN CUANDO EL ESTADO REGULE Y FIJE LOS MONTOS QUE SE VAN A DAR A PARTICIPAR. ¿POR QUÉ LO DECIMOS?, SI NOS DAMOS CUENTA EN LA INICIATIVA EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, ESTAMOS DANDO DEFINICIONES DE QUÉ SIGNIFICA PARTICIPACIÓN FEDERAL, Y QUÉ SIGNIFICA PARTICIPACIÓN ESTATAL; LAS ESTATALES ESTABLECEN AQUELLAS QUE LE LLEGAN A LOS MUNICIPIOS POR PARTE DEL ESTADO Y LAS FEDERALES SON AQUELLAS QUE LLEGAN AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS DE PARTE DE LA FEDERACIÓN. ENTONCES, POR TÉCNICA LEGISLATIVA, SI ESTAMOS PONIENDO UN APARTADO DE DEFINICIONES Y DEFINIENDO QUÉ ES PARTICIPACIÓN ESTATAL Y QUÉ ES PARTICIPACIÓN FEDERAL, DEBIÉRAMOS USAR ESOS TÉRMINOS A LO LARGO DE TODA LEY. POR LO ANTERIOR SOLICITO A ESTE CONGRESO QUE REFLEXIONE RESPECTO DE LA PALABRA “RECAUDE” EN EL ARTÍCULO 31. SI DEJAMOS TEXTUAL DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE, VAMOS A SOLICITAR Y VAMOS A PROVOCAR MALA INTERPRETACIÓN, PORQUE LAS INTERPRETACIONES QUE SE RECAUDAN *PER SE* SON AQUELLAS QUE EN ESTADO CON CONVENIOS DE COLABORACIÓN COBRA DE ISR, IVA Y IEPS; EL ESTADO CUANDO RECIBE DE LA FÓRMULA GENERAL DE PARTICIPACIONES NO RECAUDA, SIMPLEMENTE RECIBE DE LA FEDERACIÓN EL DINERO, ESTA PALABRA PODRÍA PROVOCAR QUE LUEGO EL ESTADO PARTIENDO DE UNA MALA PREMISA DIGA: “*NO, YO SOLAMENTE ESTOY OBLIGADO DE LO QUE RECAUDE Y DE MI CONVENIO DE COLABORACIÓN EL 20 DE ESOS IMPUESTOS, YO NADA MÁS SON 20 A LOS MUNICIPIOS*”. Y NOS VA A DEJAR PEOR PARADOS. POR ELLO SOLICITO A ESTE CONGRESO REFLEXIONE Y ME DÉ EL VOTO A FAVOR, DE QUE EN VEZ DE “RECAUDE”, SIMPLEMENTE PONER “RECIBA”. Y CON ESO NOS QUITAMOS TEMAS DE MALA INTERPRETACIÓN POR UN LADO; POR OTRO CONSIDERO TAMBIÉN Y ESTO INCLUSIVE, YO CREO QUE EL PROMOVIENTE LO VA A CONSIDERAR OPORTUNO, EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 LO ESTAMOS HACIENDO MUY CAUSISTA, ¿A QUÉ ME REFIERO?, ESTAMOS NOMBRANDO A LOS MUNICIPIOS QUE EN ESTE AÑO SALIERON PERJUDICADOS Y QUEREMOS PONER EXPRESAMENTE EN LA LEY: CADEREYTA, SALINAS, SANTIAGO, PERO ESTE PÁRRAFO CADA AÑO VA A CAMBIAR, PORQUE CADA AÑO DEPENDIENDO DEL PREDIAL DE CADA MUNICIPIO VA A HABER AFECTADOS Y

VA A HABER BENEFICIADOS. ENTONCES IMAGÍNENSE, CADA AÑO TENER QUE ESTAR MODIFICANDO LA LEY PARA CAMBIAR LOS NOMBRES DE LOS MUNICIPIOS. LA POSTURA PARA MÍ ES MUY SENCILLA, SIMPLEMENTE PONGAMOS: “QUE NINGÚN MUNICIPIO PUEDA RECIBIR MENOS DE LO DEL AÑO ANTERIOR”, Y NOS VAMOS A EVITAR CADA AÑO ESTAR CAMBIANDO LOS NOMBRES. SI LA INTENCIÓN PARA LOS ALCALDES ERA DARLE SEGURIDAD JURÍDICA, PARA ESO EXISTE LOS TRANSITORIOS, EN LOS TRANSITORIOS NO NADA MÁS PODEMOS PONER TEMAS DE TIEMPO, TAMBIÉN CONDICIONES SUSPENSIVAS Y EN ESE SENTIDO PONER EN TRANSITORIO QUE EN ESTE CASO ESTOS MUNICIPIOS NO PUEDEN RECIBIR MENOS. CON LO ANTERIOR, LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO ES DEJAR MÁS CLARA LA LEY, NO HACERLA CAUSISTA PARA QUE NO TENGAMOS CADA AÑO, IMAGÍNENSE CADA AÑO QUE EL TESORERO DÉ A CONOCER LOS MONTOS, DECIR: “*OYE SABES QUÉ, AHORA NO FUE SANTIAGO, AHORA FUE ANÁHUAC, A VER TODOS LOS DIPUTADOS PÓNGANSE DE ACUERDO Y CÁMBIENME LA LEY DE COORDINACIÓN*”. SE PUEDE DE MANERA MUY SENCILLA SIMPLEMENTE AGREGANDO QUE: “NINGÚN MUNICIPIO PUEDE RECIBIR MENOS QUE EL AÑO ANTERIOR”, Y CON ESO MANDAR ESTE PARRAFITO A TRANSITORIOS Y NOS QUITAMOS UNA LEY CAUSISTA. YA NO ESTÁN LOS ALCALDES, PERO AQUÍ ESTAMOS PARA LEGISLAR POR 51 MUNICIPIOS, NO POR 12, POR SON 51 MUNICIPIOS LOS QUE CONFORMAN NUESTRO GRANDIOSO ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON RELACIÓN A LA PROPUESTA QUE HACE NUESTRO COMPAÑERO, EFECTIVAMENTE, BUENO TOMAMOS LA CONSIDERACIÓN LO QUE ACABA DE COMENTAR Y EN ESE PÁRRAFO SI LE AGREGAMOS EL TÉRMINO DE “QUE RECIBA”, PERO TAMBIÉN DEJARLE “EL RECAUDE”, ES DECIR, LO QUE EFECTIVAMENTE RECIBA Y RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO, PARA QUE PUEDA TENER EL CONCEPTO TAMBIÉN MÁS AMPLIO. Y EN EL OTRO YO LE SUGERIRÍA, ESTOY DE ACUERDO LO PASAMOS EN TRANSITORIO PARA REVISAR LO QUE VA A SUCEDER EN EL 2017, PORQUE EFECTIVAMENTE HAY DISTORSIONES QUE TENEMOS QUE CORREGIR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO Y YA VEREMOS PARA LA REDACCIÓN DE

LA LEY QUE ESPERAREMOS FUERA MÁS DEFINITIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO CÓMO LO PODEMOS AJUSTAR, POR LO PRONTO SI SE PUEDE IR EN TRANSITORIO EN ÉSTE. CONSIDERAMOS QUE SI ES FACTIBLE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HAGO LA CONSULTA DIPUTADO SAMUEL, ¿SI ESTÁ DE ACUERDO NADA MÁS EN ESTOS DOS AJUSTES A LA PROPUESTA QUE HIZO?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “TOTALMENTE DE ACUERDO, YA NADA MÁS SERÍA CUESTIÓN DE PONERLO EN PAPEL PARA LECTURA O QUE PARTAMOS DE LA BUENA FE Y PUES SE VOTE Y QUE PASEMOS AHORA SI A CELEBRAR A LOS ALCALDES”.

**C. PRESIDENTE:** “HAGO NADA MÁS LA PRECISIÓN A LA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO SAMUEL ACERCA DEL TÉRMINO, SE ESTÁ HACIENDO INCLUSIVO LA PARTE DE RECAUDACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO QUE ERA EL CUARTO PÁRRAFO QUE TAMBIÉN ESTÁ SEÑALADO SE PASA INTEGRAL COMO TRANSITORIO PARA ESTE AÑO”.

**C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA:** “PERDÓN PRESIDENTE. SI, SOLAMENTE QUE AL PASAR INTEGRAL AL TRANSITORIO, SI DEJEMOS EN UN ÚLTIMO PÁRRAFITO QUE: “*JAMÁS PODRÁ SER MENOR AL AÑO PASADO*”, COMO EXISTE EN LA LEY FEDERAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PORQUE ENTONCES CON ESO SI PODEMOS QUE PASEN LOS AÑOS Y SI NUNCA HAY UNA AFECTACIÓN NO TENER QUE ESTAR CAMBIANDO TRANSITORIOS. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTE:** “SI, SOLAMENTE HACER LA ACLARACIÓN SI SE SEÑALA: “*NO PODRÁ SER INFERIOR A LO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR*”, LO QUE ESTÁ PIDIENDO ES QUE NO PASE ASÍ”.

**C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA:** “LA SUGERENCIA ES DEJAR LA DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y NO PONER LOS NOMBRES QUE NO SEA CAUSISTA Y SI MANDAR EL PÁRRAFITO COMPLETO A TRANSITORIO”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. PUES, EFECTIVAMENTE LO QUE PROPONE EL DIPUTADO SERÍA LO IDEAL PONER A TODOS LOS MUNICIPIOS Y NO HACER LA DISTINCIÓN, SIN EMBARGO NO LO HACEMOS VIABLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, PORQUE EL DECIR, INCLUIRÍAMOS AL ÁREA METROPOLITANA Y CRÉAME QUE SE SUBE DE ACUERDO A NUESTRAS CORRIDAS EN UNA FORMA QUE LA VAN A TENER QUE VETAR. ENTONCES, DEJARLO TRANSITORIO Y CON LA IDEA DE QUE A FINALES DE ESTE 2016 EN EL PAQUETE FISCAL REVISEMOS QUÉ VAMOS A HACER PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS Y AHORA SI TRAÉRNOSLO A LA LEY INTEGRAL, COMO HAYA QUEDADO”.

C. PRESIDENTE: “SE QUEDA EN EL PRIMER PÁRRAFO EL TÉRMINO: “DE RECAUDACIÓN Y RECEPCIÓN DE RECURSOS, Y EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 PASA DIRECTAMENTE COMO UN TRANSITORIO INTEGRAL. VOY A HACER EL SEÑALAMIENTO ESPECIFICO DEL PÁRRAFO QUE SE VA A TRASLADAR A TRANSITORIO, PORQUE EN LA INICIATIVA AL PARECER CONTINUA EL TEMA DE LOS PÁRRAFOS, Y ES EL SIGUIENTE EL QUE SE IRÍA DEL ARTÍCULO 31 AL APARTADO DE TRANSITORIOS, Y CITO: *“LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO NO PODRÁ SER INFERIOR A LOS DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.* CIERRO LA CITA, TODO ESTO IRÍA DIRECTAMENTE AL APARTADO DE TRANSITORIOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR MÁS DIPUTADOS QUE HAYAN HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ESCUCHABA EL FIN DE SEMANA DIVERSAS EXPRESIONES POLÍTICAS, HAY QUE ACLARARLO, RESPECTO A LA FORMA DE CONDUCCIÓN DEL ACTUAL GOBIERNO DEL ESTADO. ALGUNOS DE ELLOS SEÑALABAN QUE EL GOBIERNO ESTÁ EXTRAVIADO, ALGUNOS OTROS QUE ESTABA EN CRISIS, A PREGUNTA EXPRESA DE ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ALGUNO DE LOS ACTORES POLÍTICOS HOY FUNCIONARIOS, DECÍAN QUE NI EXTRAVIADO, NI EN CRISIS, DECÍAN QUE LA CRISIS LA HABÍAN RECIBIDO DEL GOBIERNO ANTERIOR, YO ME PREGUNTO SI VAMOS A SEGUIR ECHANDO CULPAS AL GOBIERNO ANTERIOR EN LUGAR DE RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE TIENEN EL DÍA DE HOY. LO QUE PASÓ EN LO ANTERIOR TENDRÁ QUIEN LO JUZGUE, HABRÁ LOS MÉTODOS CONTABLES, AUDITABLES, ETCÉTERA Y EN LA OPERACIÓN DEL RESULTADO DE UN GOBIERNO TIENE QUE VERSE EL RESULTADO PRECISAMENTE CONFORME A LO QUE VAYA SUCEDIENDO, A LOS RESULTADOS PRECISAMENTE DE UN GOBIERNO. YO CREO QUE SÍ HAY EXTRAVIÓ EN GRAN PARTE DEL GOBIERNO, YO CREO QUE TAMBIÉN HAY EXTRAVIÓ Y CRISIS EN OTRA PARTE, PORQUE NOS DAMOS CUENTA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR EJEMPLO HOY A CINCO MESES DE GOBIERNO,

DE QUE HAY NEPOTISMO, LO DENUNCIAN LOS MEDIOS Y NOSOTROS LO TOMAMOS, ES POR ELLO QUE QUIERO PRESENTAR ANTE USTED EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON EL ÁNIMO SIMPLEMENTE DE HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE REVISE SUS PROCESOS, PORQUE ALGO ESTÁ HACIÉNDOSE MAL, SE SIGUEN HACIENDO Y COMETIENDO ERRORES QUE NO PUEDE SER QUE EN UN GOBIERNO ESTATAL SE COMETAN COMO ES QUE A LOS FUNCIONARIOS NADIE LES HABÍAS DICHO QUE CONTRATAR A TU HERMANA, A TU TÍO, TU FAMILIAR MÁS CERCANO EN TU ÁREA DE GOBIERNO, PUES EVIDENTEMENTE REPRESENTA, TIENE UNA RESPONSABILIDAD DESDE ADMINISTRATIVA HASTA PENAL. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. HONORABLE ASAMBLEA: EL TÉRMINO NEPOTISMO ES DEFINIDO COMO LA PREFERENCIA QUE TIENEN FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA DAR EMPLEOS A FAMILIARES O AMIGOS, SIN IMPORTAR EL MÉRITO PARA OCUPAR EL CARGO. EL NEPOTISMO ES UNA PRÁCTICA PROHIBIDA POR NUESTRAS NORMATIVAS TANTO FEDERALES COMO LOCALES, Y EN ESTE SENTIDO ME GUSTARÍA HACER MENCIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA CUAL A LA LETRA DICE: *ARTÍCULO 8º: - TODO SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: FRACCIÓN XIV: ABSTENERSE DE INTERVENIR O PARTICIPAR INDEBIDAMENTE EN LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, SUSPENSIÓN, REMOCIÓN, CESE, RESCISIÓN DEL CONTRATO O SANCIÓN DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, CUANDO TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL CASO, O PUEDA DERIVAR ALGUNA VENTAJA O BENEFICIO PARA ÉL O PARA LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO XI". SIN EMBARGO, PARECIERA QUE ESTA NORMATIVA NO QUEDA CLARA Y MUCHO MENOS HA SIDO ACATADA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS ES*

IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS IRREGULARIDADES NO HAN SIDO EXCLUSIVAS DE ESTA SECRETARÍA, BASTA RECORDAR QUE EL PASADO 21 DE FEBRERO, UN GRUPO DE CIUDADANOS ENCABEZADOS POR PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ, MEJOR CONOCIDO COMO “EL FUFITO”, SE MANIFESTARON A LAS AFUERAS DEL PALACIO DE CANTERA EXIGIENDO LA RENUNCIA DEL YA EX FUNCIONARIO ROGELIO BENAVIDES PINTOS, DE TODOS ES CONOCIDO EL ESCÁNDALO DEL DOBLETEO DE SUELdos EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AL MISMO TIEMPO DE COBRAR EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, TANTO DE LA TITULAR, ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, ASÍ COMO SU SECRETARIO PARTICULAR JULIO PUENTE QUINTANILLA Y EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA, JESÚS OSARIO CALDERÓN, ADEMÁS DE OTROS TRES FUNCIONARIOS EN LA MISMA ACTUACIÓN. QUEREMOS DESTACAR QUE RESPECTO A ESTA SITUACIÓN, LOS FUNCIONARIOS YA MENCIONADOS NO HAN PRESENTADO ALGUNA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA VERSIÓN DE QUE NO SON TRABAJADORES DE LA UANL. ES POR ELLO QUE LA NOTA QUE EL DÍA DE HOY LA PRENSA SALE A LA LUZ NO NOS SORPREnde. EL SECRETARIO PARTICULAR DE ESTHELA GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE HA INCORPORADO EN LA NÓMINA DE LA SECRETARÍA A SU ESPOSA, ELSA REYNOSO CANTÚ, QUIEN FUNGE COMO DIRECTORA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, CON UN SUELDO DE \$37, 936 PESOS MENSUALES, Y DE IGUAL MANERA JESÚS OSORIO CALDERÓN, INCORPORÓ A SU HERMANO HÉCTOR OSORIO CALDERÓN COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, CASI NADA, CON UN SUELDO DE \$39,000 PESOS MENSUALES. NO TENEMOS CONOCIMIENTO SI ESTAS PERSONAS INCORPORADAS ESTÉN LABORANDO EN OTROS LUGARES Y AL MISMO TIEMPO QUE COBRAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PERO TAMPOCO NOS SORPRENDERÍA QUE FUENSE DE ESA MANERA. ES INSISTO, PROHIBIDO QUE LOS FUNCIONARIOS, ASÍ LO MARCA LA LEY PUEDAN TENER UNA PERSONA TAN CERCANA CONSANGUÍNEAMENTE COMO LA ESPOSA DE UN FUNCIONARIO DIRECTIVO, EL SECRETARIO PARTICULAR INGRESA A SU ESPOSA TAMBIÉN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y ASÍ SUCEsIVAMENTE. NOS PREOCUPA Y HACEMOS EL LLAMADO Y POR LO TANTO PRESENTÓ ANTES USTEDES EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO:** ACUERDO. **PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, TITULAR

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE BRINDE A ESTA SOBERANÍA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS CONTRATACIONES DE ELSA REYNOSO CANTÚ, DIRECTORA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y ESPOSA DE SU SECRETARIO PARTICULAR, JULIO PUENTE QUINTANILLA, Y HÉCTOR OSORIO CALDERÓN COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, HERMANO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA, JESÚS OSORIO CALDERÓN.

**SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, A FIN DE QUE DE REVISIÓN DE LOS CASOS DE NEPOTISMO PRESENTADOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; Y EN CASO DE PROCEDER INHABILITE A LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS. ASÍ LO FIRMAN TODOS LOS D INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Y LES HACEMOS UN LLAMADO A TODOS PARA QUE SIGAMOS HACIENDO LOS SEÑALAMIENTOS EN CUANTO CORRESPONDA, NOSOTROS NO QUISIÉRAMOS ESTAR SEÑALANDO ESTE TIPO DE SITUACIONES, PERO SON SITUACIONES QUE NOS HACEN VALIDAR QUE LO QUE SE LEE EN LA PRENSA DE LOS ACTORES POLÍTICOS QUE DICEN DE UN GOBIERNO EXTRAVIADO Y DE OTRO EN CRISIS TODO INDICA QUE ES CIERTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. DANIEL CARRILLO MARTINEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POSICIONAMIENTO. DURANTE MESES HEMOS VENIDO ESCUCHANDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ QUEBRADO. QUE NUESTRA ENTIDAD TIENE UNA DEUDA SUPERIOR A LOS 75 MIL MILLONES DE PESOS Y QUE EL DÉFICIT ES CADA DÍA MAYOR. HOY VEMOS COMO OBRAS NECESARIAS Y YA EN PROCESO, COMO LA LÍNEA 3 DE METRO SE TUVO QUE QUEDAR DETENIDA, COMO “ELEFANTE BLANCO” MIENTRAS SE CONSIGUEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PODER TERMINARLA. A 5 MESES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, A PESAR DE LAS MÚLTIPLES NECESIDADES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EN NUESTRO ESTADO, ES FECHA QUE EL BRONCO NO HA INICIADO UNA SOLA OBRA PARA BENEFICIO DE LOS NEOLEONESES. ES MÁS, NO SE HA PRESENTADO NI SIQUIERA EL PLAN DE DESARROLLO ESTATAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. ANTE ESTE PANORAMA, JAIME RODRÍGUEZ PROMETIÓ UN GOBIERNO ESBELTO, AUSTERO Y TRASPARENTE, E INCLUSO RECIENTEMENTE SE ANUNCIÓ UNA REESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE INCLUYE UN RECORTE DE 800 EMPLEADOS EN LA NÓMINA. DESAFORTUNADAMENTE CONSIDERAMOS QUE EN EL GOBIERNO ESTATAL EXISTE UN DOBLE DISCURSO, YA QUE A LA VEZ DE ESTOS RECORTES, HOY NOS ENTERAMOS A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN COMO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTÁ SIENDO UTILIZADA POR SU TITULAR, ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, COMO UNA AGENCIA DE COLOCACIONES PARA QUE SUS PRINCIPALES COLABORADORES ESTÉN DOBLETEANDO SUS INGRESOS Y COLOCANDO A SUS FAMILIARES DENTRO DE LA DEPENDENCIA. GUTIÉRREZ GARZA ENCABEZA ESTA LISTA AL ESTAR COBRANDO 121,074 PESOS COMO TITULAR DEL ÁREA Y PERCIBIENDO \$47,208 PESOS COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (UANL). NO CONFORME CON ESTA SITUACIÓN, EL SECRETARIO DE GUTIÉRREZ GARZA, JULIO CÉSAR PUENTE QUINTANILLA, QUIEN TIENE UN SALARIO DE 44,208 PESOS Y COBRA EN LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS 21,888 PESOS COMO TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES. JULIO CÉSAR PUENTE TAMBIÉN CONSIGUIÓ ACOMODAR A SU ESPOSA, ELSA LAURA REYNOSO CANTÚ, COMO DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA, CON UN SALARIO DE \$37,936 PESOS. OTRO CASO DE DOBLE SALARIO ES EL DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA, JESÚS OSORIO CALDERÓN, QUIEN COBRA POR ESTE TRABAJO 66,218 PESOS, ADEMÁS DE OTROS 24,568 PESOS EN LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA. JESÚS LOGRÓ COLAR A SU HERMANO, DE NOMBRE HÉCTOR OSORIO CALDERÓN, EN EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DENTRO DE LA SECRETARÍA, EN DONDE PERCIBE UN SUELDO DE 39,000 PESOS. DE LA MISMA FORMA, LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE NÓMINAS, MARÍA DEL CARMEN TOBA ALANÍS, APARECE CON UNA REMUNERACIÓN DE 39,000 PESOS EN LA SECRETARÍA Y 14,813 QUE RECIBE POR PARTE DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA. EN LA MISMA SITUACIÓN SE ENCUENTRA EVA ELIZABETH HERNÁNDEZ VIERA, QUIEN POR DESEMPEÑARSE COMO SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN COBRA UN SUELDO DE 20,414 PESOS Y POR TENER UN PUESTO SIMILAR EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES, TAMBIÉN BAJO EL MANDO DE GUTIÉRREZ GARZA PERCIBE OTROS 10,714 PESOS AL MES. CASO SIMILAR ES EL DE LA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DEPENDENCIA ESTATAL, MARÍA ISABEL GUERRA MARTÍNEZ, QUIEN RECIBE UN SALARIO DE 29,483 PESOS POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, MIENTRAS QUE COMO SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SE EMBOLSA 13,920 PESOS. FINALMENTE, OTRO EJEMPLO NOTORIO ES EL DE ALAN JOSUÉ MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, QUIEN LABORA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, Y ADEMÁS EN NOVIEMBRE DE 2015, YA EN EL GOBIERNO DE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, APARECÍA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN SEÑALADO COMO “COORDINADOR DE IMAGEN Y DISEÑO”, AUNQUE SE DESCONOCE CUÁL ES SU SALARIO MENSUAL. EN SU TOMA DE PROTESTA AQUÍ MISMO, ANTE ESTE PLENO, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN ASEGURO QUE ESE DÍA SE LES ACABABA LA FIESTA A LOS BANDIDOS Y HOY VEMOS CON TRISTEZA QUE NO ES CIERTO, QUE LOS

BANDIDOS SIGUEN HACIENDO DE LAS SUYAS Y PARA MUESTRA UN BOTÓN.... SEÑOR GOBERNADOR, LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ESTAMOS CANSADOS DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y EXIGIMOS QUE SE CASTIGUE CUALQUIER DELITO QUE SE HAYA COMETIDO. NO PODEMOS TOLERAR QUE ESTE TIPO DE CASOS SE SIGAN PRESENTANDO EN NUESTRO ESTADO Y NADIE HAGA NADA. POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN Y POR EL BIEN DE SU GOBIERNO, LE PEDIMOS QUE SEA CONGRUENTE CON SUS PROMESAS DE CAMPAÑA, TOME EL TORO POR LOS CUERNOS Y ACABE CON LOS COMPADRAZGOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. ES POR LO ANTERIOR QUE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL EXIGIMOS QUE SE ABRA URGENTEMENTE UNA INVESTIGACIÓN EN TORNO A ESTE CASO POR PARTE DE LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN Y LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, QUE SE SEPARÉ A LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS Y QUE SE PROCEDA EN CONSECUENCIA HASTA RESARCIR EL DAÑO AL ERARIO. LOS LEGISLADORES PANISTAS ESTAREMOS VIGILANTES ENTORNO AL CASO Y NO QUITAREMOS EL DEDO DEL RENGLÓN, YA BASTA DE QUE SE UTILICE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL PARA CUMPLIR COMPROMISOS DE CAMPAÑA O COMO AGENCIA DE COLOCACIONES A COSTA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. SUBO A ESTA TRIBUNA A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE USTEDES UN PUNTO DE ACUERDO, CON RELACIÓN A UN TEMA QUE HOY NUEVAMENTE VUELVE A SALIR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y QUE SE VUELVE A UBICAR COMO UN CENTRO EN LA OPINIÓN PÚBLICA Y ES EL MULTI MENCIONADO CASO DE LA ARMADORA KIA. SITUACIÓN HONESTAMENTE QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI LAMENTAMOS, NO POR NO QUERER QUE SE ACLARE EL CASO O QUE SE TRANSPARENTE EL MISMO, SINO PORQUE CREEMOS QUE SE HA GENERADO A PARTIR DE ELLO UNA GRAN INCERTIDUMBRE JURÍDICA Y OPERATIVA QUE REPERCUTE SIN LUGAR A DUDAS EN LA ATRACCIÓN DE MAYORES INVERSIONES A NUESTRO ESTADO. SEGÚN SE DICE EN LA NOTA PERIODÍSTICA EN REFERENCIA, ESTE EXPEDIENTE QUE FUE CUESTIONADO POR LA ACTUAL

ADMINISTRACIÓN DESDE LA ETAPA DE TRANSICIÓN, ES DECIR HACE OCHO MESES, FUE HASTA EL MES DE ENERO PASADO CUANDO LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, INICIÓ APARENTES INVESTIGACIONES. ESTAMOS CONSCIENTES LOS LEGISLADORES DEL PRI QUE UN TEMA DE ESTA NATURALEZA E IMPORTANCIA PUEDE Y DEBE DEMORAR UN PRUDENTE TIEMPO PARA RESOLVERLO, SIN EMBARGO, HAY QUE DECIRLO CLARO, ESTA TARDANZA ES PROPORCIONALMENTE INVERSA A LOS EFECTOS QUE ELLO PUEDE TRAER EN LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS QUE ANALIZAN LA CONVENIENCIA DE VENIR A NUEVO LEÓN, Y CON ELLO DESISTAN EN SU INTENTO AL DARSE CUENTA DEL MAL AMBIENTE QUE SE ESTÁ GENERANDO ESTE GOBIERNO AL DENOSTAR UN PROYECTO QUE ES Y HA SIDO MODELO ECONÓMICO A NIVEL NACIONAL. QUE SE ENTIENDA CLARO, NO QUEREMOS, CON ESTA PARTICIPACIÓN QUE SE PIENSE QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NO QUIERE QUE SE INVESTIGUE Y EN SU CASO SE DESLINDEN RESPONSABILIDADES AL RESPECTO, CLARO QUE LO QUEREMOS Y LO EXIGIMOS CON TRANSPARENCIA Y LO VAMOS A DEJAR DE MANIFIESTO EN PUNTO DE ACUERDO, QUE AQUÍ ESTAMOS PRESENTANDO. LO QUE NO QUEREMOS ES QUE UN CASO TAN SERIO, TAN IMPORTANTE PARA NUEVO LEÓN Y PARA MÉXICO QUE ES CALIFICADO, PERDÓNENME LA EXPRESIÓN COMO UN PRECEDENTE DE MODELO DE INVERSIÓN PUEDA SER POLITIZADO Y PARTIDIZADO, DESVIRTUANDO SUS BONDADES CON LAS FATÍDICAS CONSECUENCIAS QUE ELLO LE PUEDA TRAER A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO DE NUEVO LEÓN. IGUALMENTE NO QUEREMOS QUE EL TITULAR DE SEDEC DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SE DISTRAIGA CON LA PERSECUCIÓN DE FANTASMAS O DE OBSESIONES ALUCINANTES, PERO LO QUE SI QUEREMOS ES QUE SE AVIQUE A LA TAREA QUE LE TOCA CON SU ALTA RESPONSABILIDAD, Y QUE NO ES MENOR, NI ES DE POCA MONTA, NI MUCHO MENOS DE IMPORTANCIA, QUE ES TRAERNOS INVERSIÓN A NUEVO LEÓN. EXTRAOFICIALMENTE SABEMOS QUE EN MATERIA DE ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, A ESTE GOBIERNO ESTÁ BATALLANDO PARA LOGRAR UN SOLO ACUERDO EN ESE SENTIDO, INCLUSO ESTAMOS ENTERADOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE EL INTENTO DE LOGRAR ATRAER INVERSIÓN ESTÁ TRATANDO DE AMARRAR UNA GIRA POR CHINA Y

JAPÓN, Y NO HAY QUIÉN LES QUIERA DAR UNA SOLA CITA A LA DELEGACIÓN DE NUEVO LEÓN POR EL MAL MANEJO QUE SE ESTÁ TENIENDO CON LA EMPRESA COREANA. Y PERO AUN ES QUE SEGUIMOS VIENDO ESTE MAL CAMINO PUES A 5 MESES DE ESTE GOBIERNO NO VEMOS QUE EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EL GOBIERNO SE HAYA PRONUNCIADO AL RESPECTO CON UNA META O CON UNA CIFRA CON LA CUAL PODAMOS MEDIR SU EFICIENCIA. POR TODO LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS.**

**PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN Y A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PRIORICE Y DEN CELERIDAD A LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL CASO KIA, PARA QUE PUEDAN SER RESUELtos LO ANTES POSIBLE, YA QUE POR LA AMPLIA DIFUSIÓN QUE DIVERSOS FUNCIONARIOS ESTATALES LE HAN DADO A DICHO CASO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE PODRÍA ESTAR PROPICIANDO QUE LAS POTENCIALES INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS NO LLEGUEN A NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO RESPETUOSOS EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE SE INSTRUYA AL TODAVÍA SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO PARA QUE ELABORE Y ENVÍE A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA UN REPORTE DE LOS AVANCES DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO HAYA LOGRADO ACORDAR DURANTE LOS DOS PRIMEROS MESES DE 2016, (COMO USUALMENTE SE ELABORABAN) ASÍ COMO LAS QUE HAYAN LLEGADO A LA ENTIDAD EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2015. DE IGUAL FORMA TAMBIÉN COMUNICAR A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE LAS METAS QUE ESA SECRETARÍA SE

PROPONE ALCANZAR DURANTE EL PRESENTE AÑO EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA A NUEVO LEÓN, PUES DESPUÉS DE 5 MESES DE EJERCICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN, CREEMOS QUE ES TIEMPO SUFICIENTE PARA PODER ESTABLECER UN COMPROMISO AL RESPECTO Y ASÍ PODER EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE DICHA ÁREA. LE PIDO SEÑOR PRESIDENTE QUE PUEDA SER SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO Y ASÓ LO FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO”

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES QUIERO COMENTAR QUE EN LA AVENIDA CONCORDIA EXISTE UN GRAN PROBLEMA DE SEGURIDAD VIAL, LOS PEATONES NO CUENTAN CON BANQUETAS POR DONDE TRANSITAR, Y NO SOLO NO EXISTEN LAS BANQUETAS, SINO QUE LOS ESPACIOS

DONDE PUDIERAN UTILIZARSE ÉSTAS PARA LOS TRANSEÚNTES ESTÁN INVADIDAS POR PUBLICIDAD DE LOS FRACCIONAMIENTOS. ESTA AVENIDA ES UNA DE LAS MÁS TRANSITADAS DE APODACA Y LAS VELOCIDADES QUE ALCANZAN LOS AUTOMOTORES SON MUY ALTAS, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS. POR ESO PROPROONGO ESTE ATENTO EXHORTO. PIDO POR FAVOR SE ME APOYE CON AUDIO VISUAL”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR ATENCIÓN AL USO DE LAS PANTALLAS.

A CONTINUACIÓN SE PROYECTARON LAS IMÁGENES DE APOYO SOLICITADAS POR LA DIPUTADO LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “LA SEGURIDAD ANTE TODO, COMO DICE EL ANUNCIÓ AHÍ. AHÍ VEMOS LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN UNA ARTERIA MUY IMPORTANTE QUE ES CONCORDIA Y MIGUEL ALEMÁN, Y AHÍ ESTAMOS VIENDO LO QUE ES LA AVENIDA CONCORDIA TOTALMENTE INVADIDAS LAS BANQUETAS POR ESOS ANUNCIOS. LAS PERSONAS TIENEN QUE ESQUIVAR DIARIAMENTE ESOS ANUNCIOS Y TIENEN QUE BAJARSE A LA CALLE PARA PODER CAMINAR. Y EN OTRAS ÁREAS COMO VEMOS NO EXISTEN LAS BANQUETAS, LAS PERSONAS TIENEN QUE CAMINAR POR LA ORILLA DE LA CALLE PONIENDO EN RIESGO SU VIDA, LO QUE VIVE LA GENTE DIARIAMENTE, LOS CICLISTAS, INCLUSIVE TAMBIÉN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VEMOS AHÍ UNAS RAMPAS, ESAS RAMPAS QUE NO TIENEN USO SE DIRIGEN HACÍA NADA, PORQUE NO EXISTEN LAS BANQUETAS. ESTÁN DE ADORNO. AHÍ VA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD POR EN MEDIO DE LA CALLE. **LA SUSCRITA CIUDADANA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLAREAL DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA VÍA PÚBLICA ES DEL**

DOMINIO PÚBLICO, DE UTILIZACIÓN COMÚN, DESTINADA AL LIBRE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y TRANSEÚNTES, QUE SIRVE DE ACCESO A OTROS LUGARES O DESTINOS. EL DESARROLLO PARA LA MOVILIDAD URBANA SE CONVIERTE EN UN FACILITADOR Y OPTIMIZADOR PARA QUIENES LO UTILIZAN, CUANDO ESTE SE REALIZA DE FORMA PLANEADA Y ORDENADA PARA CREAR BIENESTAR Y SEGURIDAD DENTRO DE UN CENTRO DE POBLACIÓN URBANA, UNA RED VIAL QUE GENERE FLUIDEZ, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD TANTO VEHICULAR COMO PEATONAL CREA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN SUS HABITANTES. POR TAL MOTIVO Y EN ESTA OCASIÓN, HAGO REFERENCIA A LA AVENIDA CONCORDIA QUE CORRESPONDE AL TRAMO ENTRE LA CARRETERA MIGUEL ALEMÁN Y CARRETERA A LAREDO, MISMAS QUE NO CUENTAN EN SU MAYORÍA CON BANQUETA Y REPRESENTAN UN ALTO RIESGO A LOS PEATONES QUE TRANSITAN SOBRE ELLA, CONSIDERANDO QUE ES UNA AVENIDA MUY TRANSITADA POR VEHÍCULOS ASÍ COMO POR PEATONES, ÉSTA DEBE GARANTIZAR FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD PARA TODOS. EN ESE ORDEN DE IDEAS Y AUNADO A LO YA EXPUESTO EXISTE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS AUTO SUSTENTADOS EN TODA LA ORILLA DE LA FRANJA DE ESTA AVENIDA, AUMENTANDO EL PELIGRO PARA TODOS LOS PEATONES QUE PRETENDEN TRANSITAR, ESA PEQUEÑA FRANJA QUE MENCIONO SE HA CONVERTIDO EN UN PEQUEÑO CAMINO QUE HAN VENIDO FORMANDO LAS PERSONAS QUE COTIDIANAMENTE TRANSITAN POR ESE LUGAR, PERO DEBIDO A ESOS ANUNCIOS TIENEN QUE BAJAR A LA CALLE, EXPOÑIÉNDOSE A UN PELIGRO LATENTE AL PEATÓN Y AL CONDUCTOR. EN ESE ORDEN DE IDEAS CITO A CONTINUACIÓN UN ARTICulado DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE APODACA NUEVO LEÓN *ARTÍCULO 8.- EN NINGÚN CASO SE OTORGARÁ LICENCIA PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS QUE POR SU UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS: FRACCIÓN I. PUEDAN PONER EN PELIGRO LA SALUD, LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS O DE LAS COSAS, FRACCIÓN II. OCASIONEN MOLESTIAS A LOS TRANSEÚNTES, O A LOS VECINOS COLINDANTES DEL LUGAR, FRACCIÓN VI. OBSTRUYAN LA VÍA PÚBLICA, SEÑALAMIENTO VIAL, O QUE IMPIDAN EL ACCESO AL ALGÚN LOTE O PREDIO, FRACCIÓN VIII. CAUSEN CONTAMINACIÓN VISUAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".* EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A SU ATENTA

CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO:** ACUERDO. ÚNICO LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, OSCAR CANTÚ GARCÍA A FIN DE QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES, REALICE O GESTIONE A LA BREVEDAD POSIBLE LO NECESARIO PARA BRINDAR EL TRANSITO SEGURO A LOS PEATONES Y A LOS CONDUCTORES QUE UTILIZAN LA AVENIDA CONCORDIA, EN EL TRAMO QUE COMPRENDE, DE MIGUEL ALEMÁN A LA CARRETERA LAREDO, YA QUE NO EXISTEN EN SU MAYORÍA BANQUETAS; SE LE SOLICITA TAMBIÉN, RETIRAR O REUBICAR LOS ANUNCIOS QUE SE ENCUENTRAN COLOCADOS EN LA ORILLA, FRANJA O VEREDA QUE SE HA VENIDO FORMANDO A LO LARGO DE LA AVENIDA YA CITADA, QUE OBSTRUYEN EL PASO DEL PEATÓN; POR ULTIMO EN EL CRUCE DE LA CARRETERA MIGUEL ALEMÁN CRUZ CON AVENIDA DEL TELÉFONO LOS ANUNCIOS AUTO SUSTENTADOS COLOCADOS EN ESTE CRUCE OBSTRUYEN LA VISIBILIDAD DEL CONDUCTOR PONIÉNDOLOS EN UN ESTADO DE RIESGO DE ACCIDENTE, POR LO QUE LES PIDO DE LA MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, LA REVISIÓN DE LOS PERMISOS DE ANUNCIOS OTORGADOS EN LAS UBICACIONES ANTES SEÑALADAS, LO ANTERIORMENTE SOLICITADO ES CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR ALGÚN TIPO DE ACCIDENTE A FUTURO. ATENTAMENTE DIPUTADA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. ES CUANTO PRESIDENTE LE SOLICITO POR FAVOR SOMETERLO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENÍA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS ME PARECE MUY BUENA LA PROPUESTA DE SU COMPAÑERA Y DIPUTADA Y AMIGA REFERENTE A ESA PROBLEMÁTICA SI ME GUSTARÍA DIPUTADA A VER SI NOS PODRÍA HACER EL FAVOR, A VER SI LO PUDIÉRAMOS HACER EXTEÑO A LOS 51 MUNICIPIOS, ES UNA PROBLEMÁTICA MUY DELICADA QUE EXISTE Y QUE PERSISTE Y QUE LA HEMOS VISTO, LAMENTABLEMENTE NO NOS HABÍAMOS OCUPADO EN ESTO, QUÉ BUENO QUE USTED YA SE DIO A LA TAREA, YA HIZO EL MUY TRABAJO MINUCIOSO ME GUSTARÍA DECIRLE AHÍ EN

EL EXHORTO LE AGREGÁRAMOS AHÍ A LOS 51 MUNICIPIOS. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA.

**C. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL:** “CON MUCHO GUSTO DIPUTADO MARCO, NADA MAS SI PUDIERAN PASARME LAS UBICACIONES EXACTAS COMO LO MENCIONÉ YO EN MI EXHORTO. CON MUCHO GUSTO”.

C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ: “SE LO HAGO LLEGAR, DISCULPE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENÍA DE LA PRESIDENCIA PARA APOYAR COMPLETAMENTE ESTA PROPUESTA. LA DIPUTADA MARLEN ES UNA SITUACIÓN QUE PASA TODOS LOS DÍAS Y QUE NO MUCHAS VECES HABLAMOS DE ESTE ASUNTO DE TODOS LOS ANUNCIOS QUE ESTORBAN LA VIALIDAD Y QUE ESTORBAN SOBRE TODO AL PEATÓN, NO PUEDEN PASAR POR AHÍ BICICLETAS, MUCHO MENOS UN PEATÓN. Y PUES BUENO PARA QUE SE REVISE ESTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE APODACA, MÁS LOS MUNICIPIOS QUE SE AGREGUEN PARA QUE ESTA SITUACIÓN PUES NO OCURRA Y QUE TENGA PRIORIDAD EL PEATÓN. POR LO TANTO ES MI APOYO TOTAL A ESTA PROPUESTA”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. BUENAS TARDES. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITO SE SIRVA REALIZAR EL RETURNO DEL SIGUIENTE ASUNTO QUE SE ENCUENTRA TURNADO EN LA COMISIÓN UNIDA DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE MANERA: EL EXPEDIENTE ES 8638/LXXIII Y EL ASUNTO ES EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS PARA QUE ASUMAN MANDATO EN BIEN A LA CIUDADANÍA Y NO CON UN PLAN PERSONALÍSIMO Y DE INTERÉS PROPIO AL CONTRATAR EMPRESAS QUE ASUMIRÁN FUNCIONES. LA COMISIÓN QUE SE PIDE EL RETURNO Y QUE AHORA CORRESPONDERÁ SERÁ A LA PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. LO ANTERIOR, A FIN QUE ESTOS ASUNTOS PUEDAN SER ATENDIDOS DE MANERA APROPIADA POR LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL YA SEÑALADA DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO REGLAMENTO YA CITADO. FIRMAN LOS DOS PRESIDENTES DE COMÚN ACUERDO TANTO DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA COMO DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO JUAN FRANCISCO SOLAMENTE PARA COMENTAR DEL RETURNO DEL EXPEDIENTE 8638 PARA QUE SE DIRIJA DE LA COMISIÓN

TERCERA HACÍA LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, HAGO LA CONSULTA NADA MAS PARA DEJAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, QUE YA PREVIAMENTE ESTÁ FIRMADO”.

EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA MANIFESTÓ ACEPTAR DESDE SU LUGAR EL RETURNO.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS. ENTONCES HACEMOS EL RETURNO DE ESTE EXPEDIENTE 8638 PARA QUE SEA DESTINADO A LA COMISIÓN QUE PRESIDE EL DIPUTADO JUAN FRANCISCO ESPINOZA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS. SOLICITO ME PUDIERAN APOYAR DE OFICIALÍA MAYOR. – *CLARO LE SOLICITO OFICIALÍA ABRIR EL PANEL DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES POR FAVOR* – NADA MAS UNO MINUTOS PARA QUE VEAN SOBRE UNA VISITA QUE TUVE EL VIERNES PASADO EN EL PENAL DEL TOPO CHICO Y QUIERO COMPARTIRLES COMPAÑEROS, UN TEMA YO CREO A TODOS QUE TODOS ESTAMOS INVOLUCRADOS A VER. FUE MUY EMOTIVO POR CIERTO ESE DÍA”.

A CONTINUACIÓN SE PROYECTA EL AUDIO VIDEO DE APOYO, REALIZADO EN EL PATIO DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (CERESO) TOPO CHICO, DONDE SE LLEVABAN A CABO LOS HONORES AL LABOR PATRIO.

CONCLUIDO LA PROYECCIÓN, LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** CONTINUÓ EXPRESANDO: “BUENOS ESOS SON ALGUNOS. Y AHORITA SE VA A PROYECTAR ALGUNAS FOTOGRAFÍAS QUE TUVIMOS AHÍ EN LA BRIGADA. PUES EL ÚNICO TEMA QUE TRAEMOS AHORITA, ASÍ COMO SEÑALAMOS TAMBIÉN LOS ERRORES QUE SE HAN COMETIDO EN GOBIERNO, PUES TAMBIÉN HAY QUE SEÑALAR LAS ACCIONES POSITIVAS QUE HA ESTADO REALIZANDO. HAY MÁS DE 1139 ASESORÍAS LEGALES, MÁS DE 2600 CONSULTAS MEDICAS Y MÁS DE CONSULTAS PSICOLÓGICAS. EN LO PERSONAL ESTUVIMOS EL VIERNES PASADO ESTUVIMOS MÁS DE TRES HORAS AHÍ EN EL PENAL, RECORRIENDO EL ALA DE HOMBRES, EN EL ALA DE MUJERES Y SOBRE TODO VIENDO EL TEMA QUE

NOSOTROS NOS ESTAMOS MUY CONSCIENTES DE ESE TEMA QUE ES DE LOS NIÑOS LLAMADOS INVISIBLES Y CUANDO ANTES DE QUE SUcediera LA TRAGEDIA ERAN MÁS DE 54 NIÑOS LOS QUE ESTÁN VIVIENDO AHÍ, MUCHOS DE ELLOS SALIERON POR EL TEMA DE LOS TRASLADOS O LA INSEGURIDAD, PERO ESTÁN REGRESANDO NUEVAMENTE A VIVIR AHÍ EN EL PENAL Y ES BIEN IMPORTANTE QUE TODOS RETOMEMOS EL TEMA DE LAS MESAS DE TRABAJO, PORQUE NO PODEMOS OLVIDAR QUE ESTOS NIÑOS, PUES NI SIQUIERA HAN CONOCIDO EL MUNDO, NO SABEN NI QUÉ ES UNA MASCOTA, NO CONOCEN LA CALLE, NO CONOCEN LOS VEHÍCULOS Y PUES VEMOS EN RESUMEN. LA MAÑANA DEL JUEVES 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO PUES DESPERTAMOS CON LA TRAGEDIA DEL MOTÍN MÁS GRANDE REGISTRADO EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN DE NUEVO LEÓN. A RAÍZ DE ESO PUES SE HAN REALIZADO UNA SERIE DE OPERATIVOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PENALES, ALGO INUSUAL EN LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, MISMAS DONDE SE ENCONTRARON CELDAS DE LUJO, COMERCIO ILEGAL, EXTORSIONES ETCÉTERA. HOY EN DÍA LOS INTERNOS DEL PENAL DEL TOPO CHICO, ME CONTARON CON MAYOR TRANQUILIDAD QUE DEBIDO A LA FUERTE MOVILIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES, LAS EXTORSIONES SE ACABARON, PARA ELLOS Y SUS FAMILIAS SE RESPIRA UNA TRANQUILIDAD QUE HACE MUCHO NO EXISTÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES GRACIAS A LA PRONTA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. QUIERO TAMBIÉN FELICITAR A LA TITULAR DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO MARÍA ELENA DOMÍNGUEZ QUIEN HA ESTADO ORGANIZANDO CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y LAS SECRETARIAS PARA LLEVAR DE MANERA PERMANENTE Y CONTINUA ESTAS BRIGADAS, DONDE TAMBIÉN LE AGRADEZCO QUE ME HAYA DADO LA INVITACIÓN DE PODER APORTAR CON EXÁMENES DE LA VISTA GRATUITOS Y LENTES TAMBIÉN, ASÍ COMO EL APOYO DE PSICÓLOGAS Y QUE VAMOS A ESTAR POSTERIORMENTE LLEVANDO MAESTRAS, PORQUE SE QUIERE REABRIR EL TEMA DE GUARDERÍAS PARA LOS NIÑOS QUE NACIERON AHÍ, QUE VIVEN AHÍ DE LAS MAMÁS QUE ESTÁN PRIVADAS DE LA LIBERTAD. TAMBIÉN FELICITAR SOBRE TODO AL MAYOR REYES, QUE COMENTABA QUE ES UN TEMA QUE VA A SER Y DEBE QUEDAR DE MANERA PERMANENTE SABE DEL PELIGRO QUE PUEDE EXISTIR, PUES HAY UNA GRAN POBLACIÓN QUE ESTÁ MUY CONTENTA CON ESTOS CAMBIOS, PERO TAMBIÉN ESTÁN CONSCIENTE DEL GRAN PELIGRO EN EL

QUE SE PUEDE ENCONTRAR AL SABER QUE A UNOS CUANTOS PUES NO ESTÁN SATISFECHOS CON ESTOS CAMBIOS EN EL PENAL. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN SE ENCUENTRA LA VISITA DE MÉDICOS, ABOGADOS DENTISTAS, CON LA INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO SERVICIOS EN ATENCIÓN A LOS RECLUSOS COMO A SUS FAMILIAS, HAY TORNEOS DE FUTBOL PARA HOMBRES Y MUJERES, TALLERES DE BISUTERÍA, PIÑATAS, PINTURA Y PUES LO ÚNICO, Y AQUÍ LO VIMOS TAMBIÉN QUE SE REALIZAN LOS HONORES A LA BANDERA CON LA INTENCIÓN DE VOLVER A FOMENTAR EL CIVISMO Y REGRESAR ESE AMOR A LA PATRIA. AL ENTREVISTARME CON ALGUNOS INTERNOS MANIFESTARON SU GRAN FELICIDAD DE QUE HOY SON TOMADOS EN CUENTA Y RECIBEN SUS ALIMENTOS TRES VECES AL DÍA, LO CUAL ANTERIORMENTE NO LO HACÍAN. AL DARLES UNA ESPERANZA DE VIDA CON ESTOS PROGRAMAS QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO, PERSONALMENTE VIVÍ LOS GRANDES CAMBIOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO. SÉ QUE FALTA MUCHO POR HACER, PERO NO ME QUEDA DUDA DE QUE EN EL GOBIERNO SEGUIRÁN APORTANDO CON ESTOS PROGRAMAS Y LO ÚNICO ERA PRESENTARLES COMPAÑEROS LAS FOTOGRAFÍAS QUE ESTUVIMOS AHÍ Y PUES NADA MÁS SOLICITAR QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO A LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE SOLICITÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. LA SEMANA PASADA QUE ME SUME A LO QUE LA DIPUTADA KARINA PUSO COMO PUNTO DE ACUERDO, LO VUELVO A HACER Y LO REITERO AHORITA, LO ÚNICO QUE ME QUEDA ES UNA DUDA, ES A MÍ, YO NO ME ENTRE DE LA BRIGADA, O SEA, NO SE ME TOMÓ EN CUENTA, BUENO, NO SÉ A QUIEN SE LES HAYA TOMADO EN CUENTA, QUÉ BUENO QUE A TI SI KARINA, CON TODO RESPETO. PERO SIENDO YO UNA PERSONA QUE SIEMPRE ME HE DISTINGUIDO POR AYUDAR A LA GENTE Y POR LAS BRIGADAS, PUES SI LAMENTO QUE NO ME HAYA INVITADO EL SEÑOR GOBERNADOR A DICHA BRIGADA. COMO DICE LA DIPUTADA KARINA, ASÍ COMO DECIMOS COSAS BUENAS, HAY QUE DECIR LAS MALAS. ME DA MUCHO GUSTO QUE EL SEÑOR HAYA LLEVADO LA BRIGADA, PERO ES SU DEBER. ES SU DEBER ATENDER A LA GENTE, ME DA TAMBIÉN UN POCO DE PESAR DE QUE PUES AHORITA LO QUE RESPECTA A LOS NIÑOS AHÍ EN

LAS GUARDERÍAS, LAS CUIDAN LAS MISMAS RECLUSAS, A LOS HIJOS DE LAS MAMIS QUE TIENEN QUE TRABAJAR, QUE ESTÁN AHÍ MISMO COMO RECLUSAS PARA PODER MANTENER A SU FAMILIA Y DARLES DINERO A SU FAMILIA PARA QUE VAYAN AHORRANDO YA QUE LOS NIÑOS SALGAN DE LAS GUARDERÍAS. ES MUY IMPORTANTE ESAS MESAS DE TRABAJO A LAS QUE SE REFIERE LA DIPUTADA KARINA, PORQUE LOS NIÑOS NADA MÁS PUEDEN ESTAR AHÍ DE RECIÉN NACIDOS HASTA LOS TRES AÑOS; Y NO HAY PRESUPUESTO QUE BAJE EL ESTADO A LAS GUARDERÍAS DE DICHO PENAL, AHÍ ES POR MEDIO DE DONACIONES. ENTONCES, ES MUY IMPORTANTE QUE VENGAN LAS AUTORIDADES, DIPUTADA KARINA, QUE USTED COMENTE EN EL ESCRITO, PORQUE NECESITAMOS SALVAGUARDAR LA EDUCACIÓN Y EL BIENESTAR DE ESAS CRIATURAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO DESPUÉS DE AHOGADO EL NIÑO QUEREMOS TAPAR EL POZO, PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE ENTENDER QUE AHÍ HAY UNA SITUACIÓN MUY COMPLICADA SOBRE TODO PARA LA NIÑEZ. ESOS NIÑOS QUE NO TIENEN NOMBRE, ESOS NIÑOS QUE NO TIENEN FUTURO Y EN ESE ASPECTO NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE COMO RESPONSABLES DEL ESTADO DEBE DE DARLES ALTERNATIVAS A ESOS NIÑOS. ESOS NIÑOS PRIMERO TIENEN QUE TENER UN NOMBRE Y LUEGO UNA EDUCACIÓN PARA INTEGRARSE DESDE QUE NACEN EN UN PROYECTO EDUCATIVO. NO SE TRATA DE GUARDAR A LOS NIÑOS, NOSOTROS LA VISIÓN DE QUE EL NIÑO DEBE SER EDUCADO INTEGRALMENTE, EN ESE SENTIDO NOSOTROS CONOCEMOS UN PROYECTO QUE SE LLAMA VÍAS NO FORMALES, DONDE SE CAPACITA A LA MAMÁ PARA QUE SE ORIENTE EN TODO EL PROCESO COGNOSCITIVO DEL DESARROLLO DEL BEBÉ, DESDE ANTES DE NACER HASTA LOS SEIS AÑOS DE NACIDO. EN ESE SENTIDO NOSOTROS QUEREMOS HACER ESA INTERVENCIÓN PARA SUMAR ESFUERZOS NO PARA NADA MAS DAR PALIATIVOS A UNA SITUACIÓN CONCRETA, SINO UNA SITUACIÓN CONCRETA DEBE DE SUMARSE ESFUERZOS INTEGRALES Y EN ESE SENTIDO NOSOTROS QUEREMOS, SI ES POSIBLE A LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA TRATAR DE INTEGRAR ESE PROYECTO Y NOSOTROS DAR LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y LA ASESORÍA PARA QUE SE CAPACITE A LAS RECLUSAS MADRES QUE TIENEN BEBÉS Y QUE DE

ALGUNA OTRA MANERA SEAN ELLAS MISMAS LAS EDUCADORAS. MUCHAS GRACIAS EN ESA PROPUESTA DE QUE QUEREMOS APORTAR. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE FELICITAR A LA DIPUTADA KARINA Y SUMARME A LAS MESAS DE TRABAJO, KARINA ME GUSTARÍA ESTAR PRESENTE Y APOYANDO LAS MESAS DE TRABAJO. ES CUANTO”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, ES SIMILAR A LO QUE PRESENTABA NUESTRA COMPAÑERA BENVENUTTI, SOBRE CONTAMINACIÓN, ESTO ES CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. **LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PROMOVER **PUNTO DE ACUERDO**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. UNO DE LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE PADECEN LOS HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ES LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. NO OBSTANTE LA GRAVEDAD Y LOS CONSTANTES LLAMADOS DE ALERTA POR DIFERENTES ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN, DE ORGANISMOS SOCIALES, DE PARTIDOS POLÍTICOS Y HASTA DE CENTROS DE SALUD, EL GOBIERNO POCO HA HECHO PARA CONTENER LOS ALARMANTES NIVELES DE CONTAMINACIÓN. EL PASADO MES DE DICIEMBRE, DURANTE LOS DÍAS 27 Y 28 DE DICIEMBRE DEL 2015 SE DECLARARON CONTINGENCIAS AMBIENTALES. DIVERSAS INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS, POR SU PARTE, HAN DADO CUENTA DE LAS ENFERMEDADES QUE PROVOCAN LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS QUE SE REGISTRAN EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HABITAN EN NUESTRA CIUDAD. EN DÍAS PASADOS, UNA DE ESTAS INVESTIGACIONES REALIZADA POR

UN MEDIO IMPRESO DIO CUENTA QUE DURANTE EL 2015 LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE SUPERARON LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN TODOS LOS MESES. LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DAÑINOS QUE AFECTARON Y QUE SIGUEN AFECTANDO A LAS PERSONAS EN EL AIRE QUE RESPIRAN SON EL POLVO, CENIZAS, HOLLÍN, METAL, CEMENTO Y HASTA POLEN, ES DECIR, SUSTANCIAS QUE CONSTITUYEN LAS LLAMADAS PARTÍCULAS CONTAMINANTES MENORES 10 MICRAS. LA MISMA INVESTIGACIÓN REVELA QUE LOS MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS POR LOS ALARMANTES NIVELES DE CONTAMINACIÓN SON SANTA CATARINA Y SAN NICOLÁS, SIN QUE ESTA SITUACIÓN EXENTE A LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL PROBLEMA. EL DOCTOR GERARDO MEJÍA, DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, FUE ENFÁTICO AL SOSTENER QUE LA EXPOSICIÓN CONSTANTE ANTE PARTÍCULAS TÓXICAS, COMO LAS MENCIONADAS, AFECTA LOS PULMONES DE LAS PERSONAS LO QUE LES PUEDE PROVOCAR CÁNCER. PRECISÓ QUE LA INDUSTRIA, EN PARTICULAR LAS CEMENTERAS Y LAS PEDRERAS SON LAS PRINCIPALES GENERADORAS DE DICHAS PARTÍCULAS. POR SI ESTO FUERA POCO NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LA SECUENCIA DEL REPORTAJE DE ESE MEDIO IMPRESO, OCUPA EL TERCER LUGAR NACIONAL POR MUERTES PROVOCADAS POR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, ESTO DETERMINADO POR EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD. EL GOBIERNO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, HA DICHO QUE EL PRÓXIMO MES PRESENTARÁ UN PROGRAMA PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA. LO CIERTO ES QUE SE SIGUE PADECiendo DE LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN. DE ACUERDO CON EL DIARIO MILENIO, ROBERTO RUSSILDI, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SOSTUVO QUE EN EL MES DE ABRIL DEBERÁN TENER DEFINIDO EL PROGRAMA “NUEVO LEÓN RESPIRA”, MEDIANTE EL CUAL EMPRENDERÁN ACCIONES PARA MEDIR LAS EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE. A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS INQUIETA MUCHO LA POSTURA DEL GOBIERNO ESTATAL POR DOS RAZONES: LA PRIMERA, PORQUE NO DEJA EN CLARO SI PARA EL PRÓXIMO MES VERDADERAMENTE ESTARÁ LISTO EL TAN CITADO PROGRAMA, Y EN SEGUNDO LUGAR PORQUE INSISTE EN QUE LA FUENTE PRINCIPAL DE CONTAMINACIÓN SON LOS AUTOMÓVILES, LO QUE PARECIERA UNA DECISIÓN YA TOMADA PARA

GRAVAR A LOS AUTOMOVILISTAS CON LA VERIFICACIÓN VEHICULAR. EN DIVERSOS FOROS A LOS QUE HEMOS ASISTIDO COMO INVITADOS Y EN LOS QUE INTERVIENE EL CITADO FUNCIONARIO, ASÍ COMO EN DECLARACIONES PERIODÍSTICAS, LLAMÓ LA ATENCIÓN QUE SU ARGUMENTO PRINCIPAL CONTRA EL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN SEA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR. EL TEMA SE VUELVE MÁS PREOCUPANTE PORQUE NO HAY INFORMACIÓN PRECISA DEL GOBIERNO. NO TENEMOS NINGÚN ESTUDIO OBJETIVO E IMPARCIAL QUE NOS DÉ LUZ SOBRE ESTE TEMA PERO SOBRE TODO, ANTE LA ACTITUD DEL GOBIERNO ESTATAL DE QUERER IMPONER MÁS IMPUESTOS A LOS CIUDADANOS, NOS INQUIETA QUE INSISTA CON SU CAMPAÑA DE HACER CREER QUE LAS PRINCIPALES FUENTES DE CONTAMINACIÓN SEAN LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LO VIVIMOS EL PASADO DICIEMBRE CUANDO EN ÉPOCA VACACIONAL, CON UNA DISMINUCIÓN IMPORTANTE DE VEHÍCULOS CIRCULANDO POR LA CIUDAD, SE DECLARARON DOS DÍAS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, ESTO PROVOCADO POR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES DE LA INDUSTRIA EN LA CIUDAD. ES VERDAD QUE EXISTEN AUTOMÓVILES CONTAMINANTES. LO VEMOS DIARIAMENTE EN LAS AVENIDAS Y CALLES DE LA CIUDAD. NO LO PODEMOS OCULTAR. TAMBIÉN ES CIERTO QUE EXISTEN TRASLADOS DE MATERIALES SIN MEDIDAS DE CONTROL QUE EVITEN LA DISPERSIÓN DE POLVO O ALGÚN OTRO MATERIAL. DEBE EXISTIR UNA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA, SIN DUDA. ESTE RECONOCIMIENTO, SIN EMBARGO, NO DEBE DESLINDAR AL GOBIERNO ESTATAL DE SUS RESPONSABILIDADES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA Y SOLICITA SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME DETALLADAMENTE A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE SE HAN REGISTRADO EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y LAS ACCIONES ESPECÍFICAS, EN EL MISMO LAPSO DE TIEMPO, QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA FRENAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE. ATENTAMENTE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO VERDE. ES CUANTO PRESIDENTE".

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN:** “ANTES DE PREGUNTAR SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE TEMA, LES INFORMO Y RECUERDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA QUE ESTARÁN SESIONANDO EN TRES MINUTOS EN SALA DE PREVIAS DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA QUE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN ASISTAN AHÍ”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “*¿ESTÁ EN CALIDAD DE PRESIDENTE USTED? – SI, SI – OYE PUES, QUÉ ESTÁ PASANDO, ¿NO DEBE SER UN HONOR ESTAR ALLÁ ARRIBA, EN LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO?, POR QUÉ NUNCA HAY NADA, POR QUÉ ESE TRASLADO DE SE BAJAN, SE SUBEN, PUES SI NO QUIEREN ESTAR QUE DIGAN Y RENUNCIAZ Y PROPONEMOS A OTROS. HACE RATO PEDÍ LA PALABRA Y NO ME LA DIERON, PORQUE ESTÁN TODOS DISTRAÍDOS AHÍ, SI NO AQUÍ ESTÁ UN LUGAR Y YO ME VOY PARA ARRIBA*”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “GRACIAS DIPUTADA LILIANA, – *TÓMENLO EN CUENTA - CLARO QUE SI, DE HECHO – EN DÓNDE ESTÁ EL PRESIDENTE – PRECISAMENTE AQUÍ ESTÁ AHORITA Y POR ESO, AQUÍ ESTÁ. – NO LO VEO –*

NO HABIENDO ORADORES EN EL ASUNTO TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN EL AÑO DE 1749 SE PROMOVIÓ LA CREACIÓN DE UNA CAPELLANÍA QUE INCLUÍAN PROPIEDADES EN LO QUE HOY SON LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, CADEREYTA JIMÉNEZ, Y MONTEMORELOS. LOS POBLADORES DE DIVERSAS COMUNIDADES DE LA CAPELLANÍA, ASÍ COMO ALGUNOS AVECINDADOS EN OTROS LUGARES, DEPOSITARON SU CONFIANZA EN DON LUIS CAVAZOS, EN EL AÑO 1834, POR SU CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN Y EN DICHO SENTIDO LE ENCOMENDARON A QUE LOS REPRESENTARA PARA PROMOVER UN JUICIO DE REIVINDICACIÓN Y REPARTO DE TIERRAS. EN DOS AÑOS DON LUIS CAVAZOS PUDO ENCONTRAR UN RESULTADO FAVORABLE, DONDE GRACIAS A ELLO LAS TIERRAS FUERON MEDIDAS Y FRACCIONADAS CON EL APOYO DEL BACHILLER JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE LARA, PROCEDIÉNDOSE A DISTRIBUILRAS ENTRE LOS POBLADORES. SIENDO ASÍ QUE GRACIAS A DON LUIS Y A UN GRUPO DE POBLADORES FUE QUE CON EL PASO DE LOS AÑOS Y DE UNA LUCHA INCANSABLE ES QUE EL 12 DE MARZO DE 1850 NACIÓ LA VILLA DE ALLENDE EN EL RANCHO EL REPARO, ELEGIDO POR GENTE ORGANIZADA Y VISIONARIA. SIENDO EL PRIMER ALCALDE ELECTO DON AGUSTÍN MARÍA SALAZAR. EN NUESTRO MUNICIPIO SE COMENZÓ A IMPULSAR LA PRODUCCIÓN

DE PILONCILLO Y LA NARANJA, REALIZÁNDOSE VIAJES EN CARRETAS PARA PODER ENTREGAR LOS PRODUCTOS QUE SE TRABAJAN EN LA LOCALIDAD, SIN EMBARGO LAS CARRETAS ERAN ASALTADAS CONTINUAMENTE, POR LO QUE LOS TRANSPORTISTAS QUE REALIZABAN LOS VIAJES PARA ENTREGAR LOS PRODUCTOS, AL VER ESTOS ASALTOS, COMENZARON A VIAJAR EN GRUPO PARA PODER ASÍ DEFENDERSE, TAL COMO HACEN LOS TEJONES, POR ELLO ES QUE DESDE HACE MUCHOS AÑOS A LOS TRANSPORTISTAS DE ALLENDE SE LES CONOCE COMO TEJONES. AHORA BIEN, A PRINCIPIOS DE 1900 ESTADOS UNIDOS COMENZÓ LA FABRICACIÓN DE MILES DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE CARGA Y PARA 1924 EN ALLENDE YA HABÍA MEDIA DOCENA DE ELLOS. ESTO FUE GRACIAS A QUE LOS TRANSPORTISTAS DE ESA ÉPOCA SE COOPERARON PARA PODER ADQUIRIR LOS VEHÍCULOS Y YA DE ESTA MANERA PODÍAN LLEVAR EL DOBLE DE CARGA QUE EN LAS CARRETAS Y ASÍ SÓLO TARDARSE UN DÍA EN LLEGAR A MONTERREY. PRUEBA DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES QUE EN EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, EN SU PRIMER CUADRANTE, SE ENCUENTRA LA IMPONENTE SIERRA MADRE QUE CUSTODIA A LA CARRETERA NACIONAL DONDE UNA UNIDAD DE AUTOTRANSPORTE DESPLAZA SU CARGA, YA QUE ÉSTA ES UNA ACTIVIDAD DE LAS GRANDES Y PREPONDERANTES FUENTES DEL DESARROLLO DE ALLENDE Y LA REGIÓN. ALLENDE HA SIDO LA CUNA DE GRANDES HOMBRES QUE HAN IMPULSADO LA INDUSTRIA TRANSPORTISTA EN MÉXICO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE EL SIGLO PASADO A LOS OPERADORES ALLENDENSES SE LES HA IDENTIFICADO, EN EL ÁMBITO TRAILERO, CON EL SOBRENOMBRE DE “TEJONES”, COMO LO HABÍA MENCIONADO ANTERIORMENTE, DEBIDO A SU COMPAÑERISMO, YA QUE HAN ACOSTUMBRADO HACER SUS TRAYECTOS CARRETEROS EN CARAVANAS, COMO LO HACEN LOS MISMOS TEJONES Y ES DE MENCIONAR QUE ESTA INDUSTRIA, SE ENCUENTRA ALTAMENTE ARRAIGADA EN NUESTRO MUNICIPIO. Y QUE DECIR CUANDO ALGÚN OPERADOR SUFRE ALGÚN ACCIDENTE Y PIERDE LA VIDA, LOS TRANSPORTISTAS COMO UNA TRADICIÓN, FORMAN UN GRAN CONVOY DE TRACTOCAMIONES ACOMPAÑANDO AL CUERPO DEL OPERADOR O TRANSPORTISTA CAÍDO, ACCIONANDO LOS CLAXON EN SEÑAL DE SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO. ASÍ MISMO, ES DE MENCIONAR QUE A NIVEL NACIONAL, GRACIAS A LA GESTIÓN DE UN GRUPO DE TRANSPORTISTAS ALLENDENSES Y DE TODO EL ESTADO, SOLICITARON LA

LIBERACIÓN DEL TRANSPORTE ANTE EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CARLOS SALINAS DE GORTARI YA QUE ESTE SE ENCONTRABA MONOPOLIZADO, LOGRANDO DICHA LIBERACIÓN. ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY, ACUDO A ESTA TRIBUNA, PARA RECONOCER EL TRABAJO DE MUCHOS AÑOS DE LOS TRANSPORTISTAS, YA SEA EN SU CALIDAD DE EMPRESARIO U OPERADOR DE UNIDADES DE TRACTOCAMIÓN Y TAMBIÉN A RECONOCERLOS POR EL GRAN SENTIDO DE COMPAÑERISMO Y SOLIDARIDAD COMO FAMILIA TRANSPORTISTA, EJEMPLO DE ELLO ES QUE LOS TRANSPORTISTAS ACTUALMENTE SE ASOCIAN PARA CREAR UN AUTOSEGURO, PARA ENTREGAR Y REALIZAR SU LABOR CON UN GRAN DESEMPEÑO, Y ESTE ES UNA PEQUEÑA MUESTRA DE LA TENACIDAD, EL TRABAJO Y EL EMPEÑO QUE LE PONEN LOS ALLENDENSES AL TRABAJO, ES LO QUE NOS CARACTERIZA. AHORA BIEN, EL RECONOCIMIENTO QUE VENGO A PROPONER ES CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 109, 123, 124 Y 125 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PUEDA DECRETAR EN EL CALENDARIO CÍVICO ESTATAL EL QUE SE ESTABLEZCA QUE EL 12 DE MARZO, DE CADA AÑO, SEA CONMEMORADO EN TODO EL ESTADO COMO EL “DÍA ESTATAL DEL TRANSPORTISTA”. QUIERO AGRADECER A LA CANACAR Y A LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE ALLENDE, POR SUMARSE A ESTA CAUSA Y POR EL TRABAJO EN EQUIPO QUE HEMOS ESTADO REALIZANDO PARA PODER PRESENTAR EL DÍA DE HOY ESTA PROPUESTA, QUE ES PARA TODOS LOS TRANSPORTISTAS DEL ESTADO, PUES AUN Y CUANDO ALLENDE ES LA CUNA DEL TRANSPORTE, EXISTEN EN NUESTRA ENTIDAD MUCHOS TRANSPORTISTAS A LOS CUALES QUEREMOS RECONOCER SU TRABAJO. ASÍ COMO SE REALIZÓ EN LOS DECRETOS 240 DEL 22 DE ABRIL DEL 2015, 242 Y 243 AMBOS DEL 6 DE MAYO DE 2015, LOS CUALES DECRETAN LOS DÍAS 28 DE FEBRERO COMO EL DÍA ESTATAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS, 17 DE MAYO COMO EL DÍA ESTATAL DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA Y EL 25 DE MARZO COMO EL DÍA DE LA PROTECCIÓN A LA VIDA HUMANA DEL QUE ESTÁ POR NACER RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE VENGO A PROPONER A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SEA **TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS**

**CONSTITUCIONALES EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DECRETA EL DÍA 12 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA ESTATAL DEL TRANSPORTISTA”. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE FEBRERO DE 2016. LOS FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.**

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCE EL ESFUERZO DE LOS TRANSPORTISTAS, ASÍ COMO LA MOVILIDAD DE MERCANCÍAS QUE ES INDISPENSABLE A LOS CENTROS URBANOS, DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN. ESTO ES UN GRAN ESFUERZO Y LA SOCIEDAD DEBE DE RECONOCER A CADA UNA DE LAS FUNCIONES QUE INTERPRETA CADA ELEMENTO EN SU APORTACIÓN A LA SOCIEDAD. COMO ES BIEN SABIDO, LA COMPAÑERA DIPUTADA QUE PROPONE, EN ALLENDE SE HA CARACTERIZADO POR SER CUNA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, Y EN ESE SENTIDO QUEREMOS POR PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO APOYAR QUE EL DÍA 12 DE MARZO DE CADA AÑO SEA EL DÍA ESTATAL DEL TRANSPORTE, CON ESE FIN ES RECONOCER A LOS HOMBRES Y MUJERES QUE HACE CADA VEZ MÁS GRANDE AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA PATY Y PUES REITERAR EL APOYO DE PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PUES PARA CONMEMORAR EL DÍA ESTATAL DEL TRANSPORTISTA QUE PERMITIRÁ RECONOCER LA LABOR QUE ELLOS REALIZAN, QUE SABEMOS QUE ES MUY IMPORTANTE TAMBIÉN IMPORTANTE PARA LA ECONOMÍA Y PARA HACER FUNCIONAR LAS DEMÁS INDUSTRIAS. ASÍ QUE CUENTA CON TODO EL APOYO Y FELICIDADES PATY”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. RÁPIDO. SOLAMENTE PARA RECONOCER Y

ACEPTAR Y APOYAR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA PATY. YO CREO QUE ES IMPORTANTE RECONOCER A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE Y HABLAR DE TRANSPORTE, ES HABLAR DE ALLENDE, NUEVO LEÓN QUE ES ALGO QUE LO CARACTERIZA NO SOLAMENTE A NIVEL ESTATAL, SINO A NIVEL NACIONAL, QUE HA SIDO UNA CIUDAD QUE HA IDO CRECIENDO EN BASE A LA APORTACIÓN QUE LE HAN DADO LOS TRANSPORTISTAS A ESTE MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO ESTAMOS A FAVOR TOTALMENTE DE LO QUE NUESTRA COMPAÑERA PATY ESTA PROponiendo Y SECUNDAMOS SU PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES FELICITO A MI COMPAÑERA PATRICIA POR ESTA INICIATIVA. YO CONSIDERO QUE NO NECESITAMOS UN DÍA ESPECIFICO PARA FELICITAR A LOS TRANSPORTISTAS POR TODA LA LABOR QUE REALIZAN DIARIAMENTE Y CONSTANTEMENTE SER UN SECTOR PRODUCTIVO. SIN EMBARGO, BUENO EL TENER UNA FECHA CIERTA Y DETERMINADA, PUES ESO HACE UN EMBLEMA DE LO QUE ES NUESTRO MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN Y QUE SEGURA ESTOY, QUE MI COMPAÑERA AL IGUAL QUE TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS NOS SUMAREMOS SIEMPRE EN PROYECTOS POSITIVOS EN BENEFICIO, NO SOLAMENTE DE CONMEMORAR UN DÍA, SINO HACER QUE LAS COSAS SEAN MÁS FÁCILES PARA EL SECTOR DEL TRANSPORTE. ACCIÓN NACIONAL SE SUMA POR SUPUESTO A ESTA PROPUESTA QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA PATRICIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA. EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON CARÁCTER DE URGENTE**”.

**C. PRESIDENTE:** “ANTES DE PASAR A LA VOZ DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS, LES RECUERDO QUE EL DÍA DE MAÑANA A LAS 8:30 ESTAREMOS EN REUNIÓN CON EL CONSEJO NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE CONVOCADO LA SEMANA ANTEPASADA Y RECORDARLES QUE UN DÍA ANTES ESTARÁ EL PRESIDENTE

EJECUTIVO CARLOS SALAZAR LOMELÍ Y EL SECRETARIO TÉCNICO EL DOCTOR JESÚS VIEJO CON NOSOTROS A LAS 8:30 EN EL POLIVALENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS AMIGO PRESIDENTE. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. EL SUSCRITO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA FÍSICA Y UN DEPORTE DE CALIDAD REQUIEREN DEL ESFUERZO PERMANENTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS AYUNTAMIENTOS, DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS, LA INICIATIVA PRIVADA, LAS UNIVERSIDADES Y, EN GENERAL, DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. EL DEPORTE, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN DE LOS TRATADISTAS EN DERECHO CONSTITUCIONAL, SE ENCUENTRA IMPLÍCITO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CARTA MAGNA, AL SER UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO. CADA VEZ HAY MÁS CONCIÉNCIA DE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE PARA LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. LEJOS DE LA CONCEPCIÓN DEL DEPORTE EXCLUSIVAMENTE COMO UN ESCENARIO DE COMPETICIÓN, NUMEROSOS ESTUDIOS INDICAN QUE LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DEPORTIVOS ENTRE UNA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN ES UN EXCELENTE MEDIO PARA PREVENIR Y TRATAR ENFERMEDADES. EN ESTE SENTIDO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DEPORTE ES UNA ALTERNATIVA A ESTILOS DE VIDA PERJUDICIALES PARA NUESTRA SALUD Y UNA VÍA PARA AMPLIAR NUESTRA RED DE RELACIONES SOCIALES. LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE QUE SEÑALAN LOS ESPECIALISTAS, NO SÓLO SON RECONOCIDOS POR LA MAYORÍA DE LA

POBLACIÓN, SINO QUE SU FOMENTO SE HA CONVERTIDO EN PARTE DE LAS ACTUALES POLÍTICAS PÚBLICAS POR CONSTITUIR AL DEPORTE COMO UN AGENTE PROMOTOR DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN ASPECTOS COMO LA SALUD, EDUCACIÓN, ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, ECONOMÍA Y EL EMPLEO. AHORA BIEN, LAS DIFICULTADES QUE OCASIONA EL ATENDER CRITERIOS DE CANTIDAD Y CALIDAD A LAS DEMANDAS CRECIENTES POR PARTE DE LA POBLACIÓN DE MÁS ACTIVIDADES FÍSICO- DEPORTIVAS, OBLIGAN A INTRODUCIR CRITERIOS CADA VEZ MÁS RIGUROSOS DE RACIONALIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DE LOS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, DE LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE DEDICAN A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE. COMO LO HEMOS SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, LA POLÍTICA DEPORTIVA ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, LA PRIMERA OBLIGACIÓN DE UN ESTADO ACTIVO EN COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO ES ELABORAR UN MODELO DEPORTIVO ABARCATIVO, QUE INCLUYA AL DEPORTE PARA TODOS, AL DEPORTE ESCOLAR, AL DEPORTE DE ALTA COMPETICIÓN, AL DEPORTE AFICIONADO Y AL DEPORTE RECREATIVO. EN ESA TESISURA, EN NUESTRA ENTIDAD MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2010, SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE) TENIENDO POR OBJETO ENTRE OTROS: PLANEAR, DESARROLLAR, FOMENTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA EN EL ESTADO; IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DISEÑO DE UNA POLÍTICA QUE PERMITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL LA PRÁCTICA DEL DEPORTE; ORGANIZAR EL DEPORTE POPULAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS ASÍ COMO PRIVADAS Y PROMOVER PROGRAMAS DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO, GARANTIZANDO QUE SE DETERMINE LA PARTICIPACIÓN ADECUADA DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y DE EDAD AVANZADA EN LOS MISMOS. AHORA BIEN, DESEAMOS QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE SEA RECONOCIDO COMO UN INSTITUTO LÍDER A NIVEL NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, ASÍ

COMO TRANSFORMADOR DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD NEOLONESA, CON UN ALTO COMPROMISO POR EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE CONTRIBUYA A LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE LOS PROBLEMAS SOCIALES EN ESE TENOR, PARA EL LEGISLATIVO ESTATAL ES PRIMORDIAL QUE SE DEN A CONOCER LAS ACCIONES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE QUE SE IMPLEMENTARAN EN EL ESTADO, Y QUE NOS LLEVARÁN A LOGRAR EL RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE VAN A EMPRENDER PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. LIC. RAÚL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE), PARA QUE COMPAREZCA EL DÍA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 16:00 HORAS, A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, EN LA PLANTA BAJA DE ESTE PODER LEGISLATIVO; LO ANTERIOR, A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS PARA EL DEPORTE SOCIAL, EDUCATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO; ASÍ COMO EL PROYECTO PARA LA REINSTALACIÓN DE LA CANCHAS DEPORTIVAS EN EL RÍO SANTA CATARINA QUE TANTO LE HACEN FALTA A LOS JÓVENES DEL ESTADO. MONTERREY. NUEVO LEÓN A 29 DE FEBRERO DEL 2016. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. PRESIDENTE PIDO QUE SE PONGA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA APOYAR Y SECUNDAR LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO JOSÉ LUIS. YO CREO QUE AQUÍ DIPUTADO PRESIDENTE LO ANALIZARIAMOS EN LA COMISIÓN, PORQUE YA LA DIPUTADA ROSALVA TAMBIÉN HIZO UN PLANTEAMIENTO PARECIDO, ENTONCES AL MOMENTO QUE ACUDA EL DIRECTOR DEL INDE, PUES QUE LOS TEMAS QUE SE ABORDEN SEAN LOS QUE ESTÁN CONSIDERANDO LOS COMPAÑEROS. GRACIAS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES YO NADA MÁS PARA, MI COORDINADOR NO ME DEJÓ NI OÍR, PERO...PERO NADA MAS PARA DECIR, OYE BUENO YA VA A VENIR, SE RECUERDA PRESIDENTE, BUENO NO PUEDO HACER PLATICA, SE RECUERDA PRESIDENTE QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR EL MATEMÁTICO, QUE POR CIERTO ES DE CHINA, NUEVO LEÓN Y DE BRAVO SU MAMÁ, VINO Y EXPUSO TODOS LOS TEMAS TODO EL PLAN DE TRABAJO, VINO CON DANIEL BAUTISTA MEDALLISTAS OLÍMPICOS, GLORIAS DEL DEPORTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y TUVIMOS, USTED, DE BUENAS QUE LLEGÓ, PORQUE SINO, NO HUBIÉRAMOS TENIDO QUÓRUM, NADA MÁS ESTÁBAMOS SENTADOS AQUÍ RUBÉN Y YO SOLITOS, ESPEREMOS AHORA QUE VAMOS A TRAER AL MATEMÁTICO SI TENGA EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, PORQUE NO DEJA DE SER LO QUE ES”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADA, FAVOR QUE ME HACE POR CONTABILIZARME COMO CUATRO DIPUTADOS CUANDO LLEGO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA. EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTE:** “ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO. HOY A LAS 4 DE LA TARDE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PISO 10 POR FAVOR 4 DE LA TARDE”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**C. PRESIDENTE:** “LES RECUERDO 8:30 DE LA MAÑANA EN EL BICENTENARIO CON EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO NUEVO LEÓN Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL MISMO ORGANISMO PARA PRESENTARNOS LOS EJES DEL PROYECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO”.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.